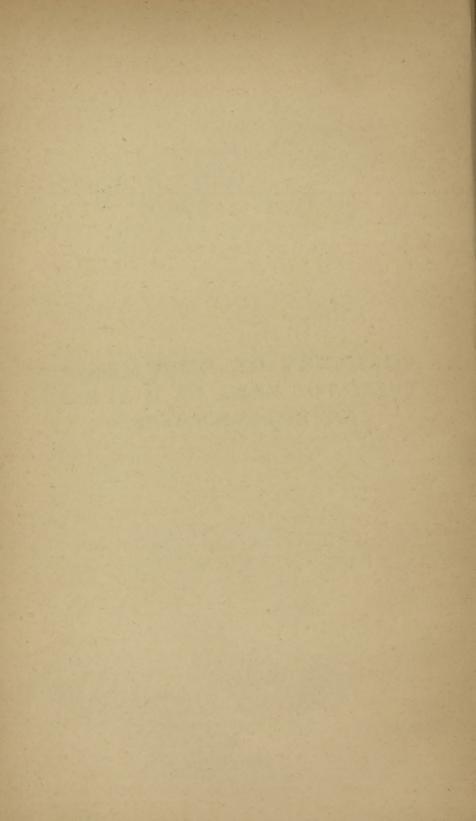


COLECCIÓN DE DOCUMENTOS INÉDITOS PARA LA HISTORIA DE HISPANO-AMÉRICA



HO

COLECCIÓN DE DOCUMENTOS INÉDITOS PARA LA HISTORIA DE HISPANO-AMÉRICA. — TOMO II

Nobiliario



Hispano-Americano del siglo XVI

POR

SANTIAGO MONTOTO

Académico C. de las Reales de la Historia y Bellas Artes de San Fernando 90.4

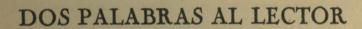
02



COMPAÑÍA IBERO-AMERICANA DE PUBLICACIONES, S. A.

Don Ramón de la Cruz, 51

M & D R I D



DOS PALABRAS AL LECTOR

DOS PALABRAS AL LECTOR

O hay que encarecer la importancia que para el estudio del pasado tiene el conocimiento de la Heráldica y de la Genealogía, ramas importantísimas de la Historia, miradas con desdén por muchos y olvidadas de los más, porque aun cuando a su cultivo se dedicaron beneméritos escritores, siempre se cobijaron a su sombra logreros literarios que satisfacían ridículas vanidades ajenas, convirtiendo sus estudios en jugoso mercantilismo. De aquí que las obras de Heráldica y de Genealogía sean miradas con prevención. Confieso que ante ellas siento siempre algún recelo.

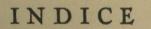
No es este el primer nobiliario hispanoamericano que se publica. Aparte otras, la benemérita Sociedad de Bibliófilos Españoles, en 1892, para conmemorar el IV centenario del descubrimiento del Nuevo Mundo, dió al público un Nobiliario de Conquistadores de Indias, precedido de un estudio del erudito historiador, recientemente fallecido, D. Antonio Paz y Melia. El libro de los Bibliófilos Españoles estaba compuesto en su mayor parte de Reales Cédulas de concesión de armas, cuyas copias se conservan en el rico archivo de la casa ducal de Alba, y de algunos documentos tomados de los archivos de la nación; y aun cuando se anunció que se publicaría un segundo volumen, puesto que aún en la casa de Alba existen muchas más cédulas, han pasado treinta y cinco años y el tomo II no ha visto la luz pública. Quizá, de haberse publicado, no saldría el presente libro a correr tierras por esos mundos de Dios.

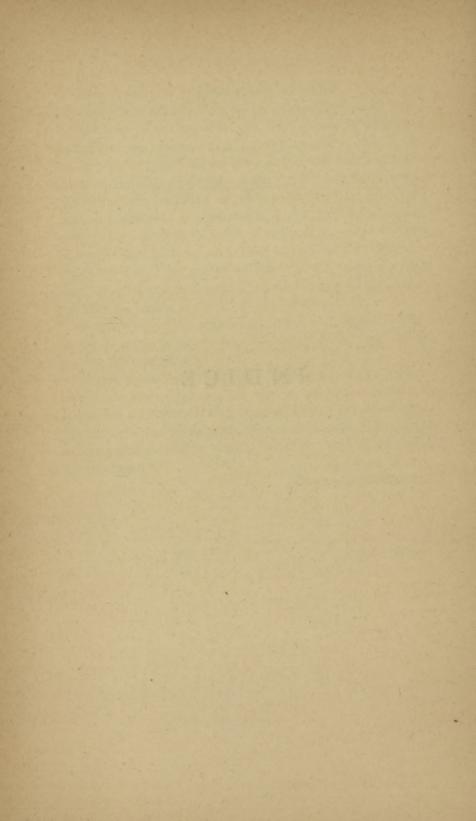
El Nobiliario Hispanoamericano del siglo XVI puede considerarse como hermano del de los conquistadores de Indias. Es casi igual la savia que les dió vida, y muchas de las reales cédulas son iguales en ambos, si bien quiero advertir que me he servido para todo mi libro de los documentos existentes en el Archivo de Indias, al pie de los cuales consigno la signatura, para facilidad del curioso lector. Este libro completa notablemente la publicación de los Bibliófilos, no obstante haber reducido mi labor al siglo XVI—si se exceptúa el escudo de Colón—y no incluir las armas de reinos, ciudades y villas, a los cuales dedicaremos un volumen: tanto es el material que en menos de un año hemos recogido en el Archivo de Indias.

Alguno echará de menos las armas de Lagasca, Hernán Cortés y otros insignes conquistadores: noblemente declaro que no las encontré.

Seguramente, el Nobiliario Hispanoamericano será recibido con curiosidad por los que se dedican al estudio de la historia de América. Hay en él noticias y documentos que por primera vez salen a luz. No es obra amena ni entretenida, pero sí curiosa, y viene a llenar un vacío en este linaje de estudios.

SANTIAGO MONTOTO





INDICE

P	áginas
Aguero (Diego de)	17.
Aguirre (Santiago)	18
Aliaga (Jerónimo de)	20
Almagro (Diego de)	23
Almazán (Nicolás de)	25
Alonso (Alvaro).—Véase Rodríguez Mafra,	
Aragonés (Hernando)	26
Argüello (Juan de)	28
Asensio (Pedro de)	32
Astorga (Bartolomé de)	34
Atienza (Blas de)	36
Barbarán (Juan)	43
Barco (Pedro del)	45
Barrera (Pedro de la)	46
Barroso (Pedro)	47
Beltrán (Hernando)	47
Benavides (Ruflo de)	48
Bermúdez (Bartolomé)	50
Bernal (Cristóbal)	54
Brabo (Antón)	55
Briceño (Alonso).—Véase Pizarro.	
Burgos (Cristóbal de)	59
Burgos (Cristóbal), Pérez (Hernán) y otros	62
Burgos (Juan de)	63
Cabeças (Francisco)	67
Cacique (Don Juan)	70
Cacique (Don Gaspar)	68
Cacique (Don Jorge)	60
Cacique (Don Miguel)	71
Caciques (Don Pedro y Don Diego)	72
Camino (Juan del)	73
Candía (Pedro de).—Véase Pizarro.	13

	Paginas
Cansino (Diego)	75
Carvaial (Antonio de)	70
Castellón (Alonso de)	78
Cataño (Pedro)	79
Carrión (Antón de)	80
Carrión (Antón) - Véase Pizarro.	
Castellón (Jácome de)	. 82
Cermeño (Cristóbal)	04
Cerrada (Antón)	85
Colio (Diego de)	. 86
Colón (Cristóbal)	. 87
Coria (Diego de)	. 88
Coronel (Juan)	. 92
Cuéllar (Francisco de).—Véase Pizarro.	
Díaz (Pero)	. 97
Díaz (Gonzalo)	. 99
Díaz de Vargas (Gonzalo)	. 100
Díaz (Miguel)	. 103
Diez de Segura (Rui)	. 104
Elgueta (Hernando)	. III
Espinosa (Gaspar de)	. 113
Espinosa (Juan de)	. 116
Estrada (Francisco de)	. 120
Farján (Gregorio)	. 127
Fernández (Juan)	. 128
Fiorencio (Martín de)	. 129
Flores (Francisco)	. 130
Flórez (Juan)	. 133
Galeote (Alonso)	. 137
Gallego (Alvaro)	. 138
García (Baltasar)	
García (Diego)	. 141
García de Veas (Juan)	. 143
Garcia de Veas (Juaii)	. 145
Gil (Cristóbal)	. 146
Gómez Dávila (Rodrigo)	. 148
Gómez de Espinosa (Gonzalo)	
González (Alonso).—Véase Rodríguez Mafra.	. 158
González (Hernán)	. 159
González (Rui)	. 161
Granada (Francisco de)	
Guillén (Francisco)	. 165
Gutiérrez (Francisco)	. 105
Halcon (Pedro).—Véase Pizarro.	

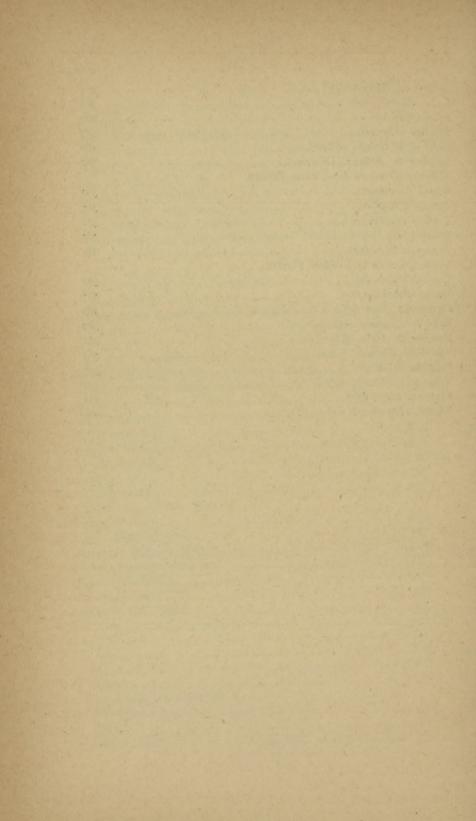
P	áginas
Hernández (Alonso)	169
Hernández (Diego)	170
Hernández (Gonzalo)	175
Hernández de Mérida (Juan) 176 y	179
Hernández Nieto (Diego)	181
Hoz (Juan de la)	183
Hoz (Pedro de la)	186
Infante (Juan)	191
Jaén (García de).—Véase Pizarro.	
Jaramillo (Juan)	199
Jiménez (Andrés)	200
Jiménez (Francisco)	201
López (Gerónimo),	205
López de Alcántara (Pedro)	211
López (Martín)	212
Lozano (Pedro)	216
Madrid (Luis de)	223
Magarço (Pedro)	226
Maldonado (Francisco).	227
Manosalbas (Rey Francisco)	231
Márquez (Juan)	
Martín Albarrán (Francisco)	233
Martiañes	234
Martín de Don Benito (Alonso)	235
Martín de Don Benito (Alonso)	237
Martin de Çeçalia (Pero)	238
Martin de Gegalia (Fero)	239
Martín (García)	240
Martínez (Hernán)	241
Martín Montanero (Pero)	243
Mata (Alonso de)	244
Méndez de Sotomayor (Hernán)	246
Molina (Alonso).—Véase Pizarro.	
Montaño (Francisco)	249
Montero (Diego)	250
Moreno (Pedro)	258
Morcillo (Alonso)	259
Moteçuma (Don Pedro de)	261
Muñiz (Francisco)	262
Muñoz (Ginés).—Véase Rodríguez Mafra.	
Narváez (Andrés de)	265
Narváez (Diego de)	267
Nunez (Andrés)	268
Nunez (Jerónimo)	272
Núñez de Bobadilla (Rodrigo)	274

Pá	ginas
Djeda (Juan Julio)	277
Ojuelos (Diego de)	278
Niveres (Cabriel de)	279
Oñate (Pedro de)	280
Ortiz (Juan)	283
Pasamonte (Esteban de)	287
Paz (Martín de).—Véase Pizarro.	
Pedraza (Diego de)	290
Peralta (Cristóbal).—Véase Pizarro.	
Pérez (Bartolomé y sus hijos).—Véase Burgos (Cristóbal).	
Pérez (Hernán).—Véase Burgos (Cristóbal).	
Pérez de Vivero (Alonso)	294
Pérez de Zamora (Diego y sus hermanos)	297
Daraz (Francisco)	299
Perú (Armas a los descendientes de los emperadores del)	300
Picado (Antonio)	309
Pilar (García del)	310
Pimentel (Don Hernando)	315
Pinzón (Diego Martín).—Véase Rodríguez Mafra.	
Pinzón (Juan).—Véase Rodríguez Mafra.	
Piçarro (Compañeros de)	324
Pizarro (Domingo)	317
Pizarro (Francisco)	323
Pizarro (El Marqués de)	326
Porras (Diego de)	332
Porras (Juan de)	334
Ramírez (Francisco)	337
Rivera (Nicolás).—Véase Pizarro.	
Rodríguez (Diego)	339
Rodríguez Bejarano (Juan)	340
Rodríguez de Figueroa (Diego)	342
Rodríguez Magariño (Francisco)	344
Rodríguez (Francisco)	346
Rodríguez (Gonzalo)	347
Rodríguez Mafra (Juan)	348
Roldán (Juan)	350
Román (Alonso)	351
Rubio (Juan)	352
Ruiz (Alonso)	353
Ruiz (Antón)	357
Puiz (Partolomé) - Véase Pizarro.	
Ruiz (El Capitán Francisco)	354
Ruiz (Juan)	355
Ruiz Lovillo (Juan)	356

15

Salamanca (Miguel de)
Salas (Martín de)
Salas (Juan de)
Sánchez (Alonso)
Sánchez de Oviedo (Albar)
Sánchez de Badajoz (Hernán)
Soraluce (Domingo de).—Véase Pizarro.
Suárez (Lorenzo)
Tabugo (Iñigo de)
Tenorio (Francisco L.)
Tobar (Juan de)
Topoynga (Cristóbal)
Torre (Juan de la).—Véase Pizarro,
Torres (Pedro de)
Torres (Sebastián de)
Valdivielso (Juan de)
77 1 1 0 00 1 10
17 1. 15.11 (D:)
Villag de Comman (I and)
Vardura (Malahan)
Villamore (Alama da)
Zaragoza (Juan de)
Zárate (Bartolomé de)

INDICE



1

AGUERO (DIEGO DE)

Idem para diego de aguero con un escudo hecho dos partes que en la primera de la mano derecha esta una puente de piedra sobre unas aguas de color azules y firmada sobre un campo verde y dos arboles verdes que este el uno de la una parte de la puente y el otro arbol de la otra parte de la dha puente en un campo celeste y en la otra parte a la mano izquierda un peñol alto que encima de lo alto del este un tigre puesto en salto que tenga en las manos una vandera azul y colorada en una lança con un yerro en ella de su color en campo de oro y una orla con dos piñas de oro y quatro granadas de oro y dos basos la mitad de medio arriba de oro y la otra mitad de medio abaxo de plata en campo colorado y un yelmo cerrado con un rollo torcido de azul y oro y por divisa el medio tigre con sus trascoles y dependencias afollajes de azul y oro firmada y rrfrda. de los dhos.

(Valladolid, 7 de diciembre de 1537.)

109-7-1, lib. 2, f. 322 vto.

II

AGUIRRE (SANTIAGO)

Armas para Santiago de aguirre conquistador de la provincia de galiçia de la nueva españa.

Don Carlos e doña Juana & por quanto por pte de vos Santiago de aguirre y de rrecalde nos ha sydo hecha relación q podra aver treze años poco mas o menos q con deseo de nos servir pasastes a la nueva españa q es en las nras vndias del mar occeano y os hallastes en compañia de nuño de Guzman en el descubrimiento y conquista y poblacion de la provincia de galizia de la nueva spaña y en todas las entradas y rrenquentros q con los naturales de la dha provincia se tovieron en lo qual todo nos servistes con vra persona armas y cavallos y a vra costa y comission pasando grandes trabajos ambres y nescecidades y que ansimismo nos servistes de ser alcalde e regidor en la dha, provincia de los quales dhos oficios aveis dado muy buena quenta como todo ello constava y parescía por una ynformacion de que ante nos en el nro consejo de las yndias hizistes presentación e nos suplicastes que en rremuneración de los dhos, vros servicios y porque de vos y dellos quedase perpetua memoria vos mandasemos dar por armas un escudo que en el este un castillo de plata sobre aguas de mar en campo colorado y por horla ocho veneras de santiago de oro en campo azul y por timble un yelmo cerrado y por divisa un braço armado con una porra de hierro en la mano y dos alas de aguila negras puestas en vuelo con sus trascoles y dependencias e afollages de colorado y azul y oro o como la nra merced fuese e nos acatando los dhos vros servicios e porque de vos y dellos quede perpetua memoria e vos e vros descendientes quedeys mas honrados por ser nra voluntad queremos y mandamos que podais traer y traygays por vuestras armas conocidas las dhas armas de que de suso se hace mención en un escudo a tal como este según que aqui va figurado e pintado los quales es nra md. y boluntad que vos e vuestros hijos e descendientes de ellos e de cada uno dellos las ayades e tengais y podais traer y tener poner en vros reposteros y casas y en las de cada uno de los dhos vros hijos e descendientes de ellos y de cada uno de ellos y en las otras partes y lugares que vos y ellos quisieredes e por bien tuvieredes y por esta nra carta o por su traslado signado de scribano pco, encargamos al Ilmo príncipe don Felipe nuestro muy caro e muy amado hijo.

Dado en la villa de Talavera a veynte e ocho dias del mes de enero año del nascimiento de cristo salvador nuestro de mill e quinientos e quarenta y un años.

2-1-1-/17.

III

ALIAGA (JERONIMO DE)

En Valladolid diez y nueve dias de jullio de mill e quinientos e treynta e seys años se despacho una provisyon de armas para jermo de aliaga natural de la cibdad de segovya las quales se les dieron en esta manera un escudo hecho quatro partes en la primera alta de la mano derecha un castillo colorado en campo de oro y en la otra segunda parte de la mano izquierda dos tygres empinados asydos de las manos en campo verde y en las otras dos partes del dho escudo un navio con las velas tendidas sobre aguas azules y blancas en campo azul y por orla ocho estrellas de oro en campo colorado y por timble y divisa un yelmo cerrado con un rollo torcido colorado y blanco o de plata y encima del un ave feniz con sus dependencias y follajes de colorado y blanco la qual dha provisyon estaba firmada de la emperatriz nra señora refrendada de samano

109-7-1, lib. 2, f. 171 vto.

IV

ALMAGRO (DIEGO DE)

almagro. que sea hidalgo.

Concediendo a don Diego de almagro el que sea Fidalgo de solar conocido y goze de las preeminencias que en estos Reinos gozan. Don carlos etc. por quanto vos el capitan francisco pizarro vecino de tierra firme llamada castilla del oro con deseo del seruicio de nuestro señor y nuestro fuisteis a descobrir e descobristes las tierras e provincias del peru e cibdad de tunbez que son en la mar del sur a la parte de levante y descobristes cierta par-

te de las dichas tierras y con el mismo deseo vos ofreceys a continuar el dicho descobrimiento juntamente con el capitan diego de almagro vecino de la dicha tierra firme y el maestresquela don hernando de luque con cuya ayuda y compañia hezistes el dicho descobrimiento sobre lo qual avemos mandado tomar con vos cierto asyento y capitulacion en la qual ay vn capitulo su tenor del qual es este que se sigue otro sy hazemos merced al dicho capitan diego de almagro de la tenencia de la fortaleza que ay e oviere en la dicha cibdad de tunbez que es en la dicha provincia del peru con salario de cient mill maravedis en cada vn año y de ayuda de costa todo pagado en las rrentas de la dicha tierra de las quales a de gozar desde el dia que vos el dicho francisco pizarro llegardes a la dicha tierra avnque el dicho capitan almagro se quede en panama o en otra parte que le convenga e lo haremos home fydalgo para que goze de las

honrras e preheminencias que los homes fujosdalgo pueden e deven gozar en todas las vndias vslas e tierra firme del mar oceano por ende guardando y cumpliendo el dicho capitulo que de suso va encorporado en lo que toca a la dicha fydalguia por hazer bien v merced a vos el dicho capitan diego de almagro acatando los seruicios que nos haveys fecho e esperamos que nos hareis de aqui adelante por vos honrrar es nuestra merced e voluntad que agora e de aqui adelante para en toda vuestra vida seades home fydalgo de solar conoscido en todas las nuestras vndias e tierra firme del mar oceano v que en ellas v en cada vna dellas gozevs de las preheminencias lybertades e otras cosas de que en estos nuestros Revnos gozan e deven gozar los fyjosdalgo de solar conoscido dellos e mandamos a los nuestros governadores e otras justicias de las dichas yndias yslas e tierra firme del mar oceano que guarden e cumplan e hagan guardar e conplir esta nuestra carta e lo en ella contenido en todo e por todo segund e como en ella se contiene so pena de la nuestra merced e de diez mil maravedis para la nuestra camara a cada vno que lo contrario hiziere e sy vos el dicho capitan diego de almagro quisierdes nuestra carta de preuilegio de lo en ella contenido mandamos que vos sea dada tan fuerte e bastante e con los vinculos e fyrmezas que sean menester syn vos descontar diezmo ni chancilleria que nos hayamos de aver segund la hordenanza por quanto de lo que en ello monta asy mismo vos hazemos merced dada en la cibdad de toledo a veynte e seys de jullio año del nascimiento de nuestro saluador ihesuxpo de mill e quinientos e veynte e nueve años vo la rreyna rrefrendada de juan vazquez e firmada del gonde y del dotor beltran.

di agnati da jiyanana - Santa sh

109-7-1, lib. 1, f. 35.

ALMAGRO (DIEGO DE)

Don Carlos & por quanto vos don diego de almagro nuestro ma: iscal de la probincia del peru y cibdad de tumber nos fue fecha relacion que ya sabiamos y nos hera notorio los muchos y muy señalados servicios que nos aviades fecho en el descubrimiento y conquista de la dha provincia del peru y tumber e otras muchas provincias donde aviades espendido la mayor parte de vuestros bienes y perdido un hijo e pasado muchos y diversos trabajos suplicándonos que porque de vos e de los dichos vuestros servicios quedase perpetua memoria vos hiziesemos merced de vos dar por vuestras armas conocidas un escudo partido en contra mantel y en el quarto principal alto una aguila negra negra en campo de oro y en el quarto de la mano derecha un castillo de plata con las ventanas y puertas azules y campo colorado e de la torre del homenaje mayor del dho. castillo que salga una lança el hasta dorada y el yerro azul con una bandera quadrada blanca y en ella una K de oro con una corona real que es la primera letra de nuestro nombre y en el otro quarto izquierda un leon de oro rampante en campo azul que tiene en las manos otra bandera blanca quadrada y en ella una J con una corona real que es la primera letra de mi la reyna y la hasta de la lança de oro y yerro azul y una orla en el dho. escudo blanca con ocho armiños negros e por timble un yelmo cerrado que salga por encima del un leon rampante de oro que tenga en las manos una lança con una bandera y en ella las dos primeras dichas letras de los dichos nuestros nombres con sus coronas y un rollo torzido encima del dho. yelmo con sus trascoles y dependencias azul y oro o como la nra merced fuese, e nos acatando los dhos vuestros servicios y porque de vos y dellos quede memoria y vuestros descendientes seays mas honrados por la presente vos hazemos merced y queremos y mandamos que podays traer y tener por vuestras armas conoscidas las dhas armas que de suso se hazen mynçion en un escudo a tal como este segund que aqui va figurado y pintado las quales dichas armas vos damos por vuestras armas conoscidas &.

Dada en la villa de madrid a veynte e syete dias del mes de noviembre año del nascimiento de nro salvador Ichucripto de myll e quynientoe e treynta y dos años yo la reyna &.

1001-1-6, lib. 5, f. 73 vto.

V

ALMAZAN (NICULAS DE)

En Valladolid a catorce dias del mes de mayo de mill e quinientos y quarenta e dos años se despacho un previlegio de armas para nyculas de almaçan vecino de la ciudad de arequipa en que ay en el un escudo que esta en el un leon de su color rrampante en campo blanco y por orla cinco mançanas de oro en campo azul y por timble y devisa un yelmo cerrado con medio leon encima con sus trascoles y dependencias afollajes de oro y azul firmado de su majestad y refrendado de samano y firmado de beltran obispo de lugo .

109-7-2, lib. 4, f. 326 vto.

VI

ARAGONES (HERNANDO)

Don Carlos & por quanto vos hernando aragones vezino de la ciudad de antequera de la nueva españa nos hicistes relación que con deseo de nos servir pasastes a la dha tierra abrá quinze años poco mas o menos e os hallastes en la primera conquista e pacificación della hasta que fue de nro señorio e dominio real peleando a vtra costa y misión con vra persona e armas a pie y a caballo como leal vasallo nro v vos allastes en muchas batallas rrencuentros que en la dha tierra se hicieron donde señalastes vra persona con mucho riesgo y peligro della especialmente en la conquista v toma de la ciudad de mexico v despues fuvstes con los capitanes don pedro de albarado y diego allmildez e jeronimo y juan de valdivieldo a conquistar y pacificar el dho valle de guaxaca e sus comarcas e las provincias de tutepeque e ¿coatham? e los capotecas e otras muchas tierras y peñoles fuertes donde los naturales de la dha tierra se reacian para se defender y vos ofender y con mucho animo y esfuerzo los ayudastes a conquistar y ganar en las quales dhas batallas y otros renquentros que ovistes fuystes herido de muchas heridas de que llegastes a punto de muerte y nos hicistes en la dha tierra otros muchos servicios como discistes constaba e parescía por cierta ynformación de que hicystes presentacion e nos suplicastes e pedistes por md. vos diesemos y señalasemos armas de mas de las que tenéis de vros antecesores y que vos y vros herederos y subcesores las pudiesedes traer y poner en vras casas y reposte-

ros y en las partes y lugares que quisieredes y por bien toviesedes por vras armas propias e conoscidas o como la nra md. fuese e nos acatando los dhos vros servicios e porque de vos v dellos quede memoria y porque es justo que a los que bien sirven a sus principes y señores naturales sean dellos favorecidos y honrados tovimoslo por bien y por la presente vos hazemos md. que de aqui adelante vos y vros herederos e subcesores dellos podavs traer y poner por vras armas propias y conoscidas en vros reposteros y casas y en las otras partes y lugares que quisiesedes e por bien tovieredes un escudo hecho tres partes en la primera de la mano derecha de arriba un águila abiertas las alas en campo dorado y en la otra de la mano izquierda tres matas de ortigas sobre una roca verde y aguas de mar en campo blanco y en el quarto de abaxo un castillo dorado en campo azul con un velmo cerrado con su timble v por devisa unas alas de águila y enmedio una ortiga en un escudo a tal como este &.

Dada en la villa de medina del campo a seys dias del mes de mayo año del nascimiento de nro salvador jesucristo de mil e quinientos e treynta y dos años. Yo la reina, refrendado de juan vazquez el conde don garcia manrique &.

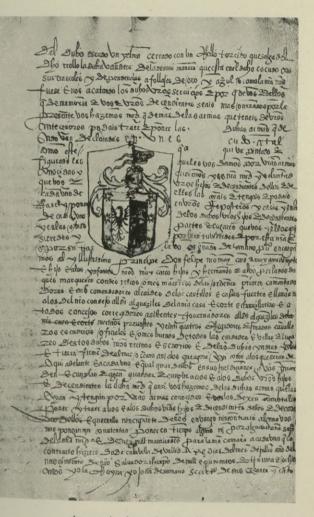
and the same and t

87-6-1, lib. 2, f. 93.

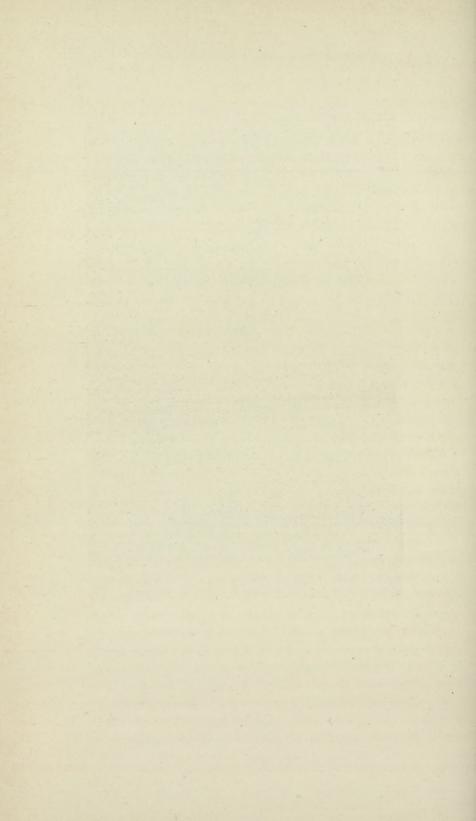
VII

ARGUELLO (JUAN DE)

Don Carlos & por quanto vos juan de arguello vezino e rregidor de la ciudad de popaiam que es en la provincia de el quito de las nuestras vndias del mar occeano nos a sido echa rrelación que podrá aver siete años poco mas o menos que vos pasastes a las dhas yndias y que desde la provincia de la nueva castilla llamada peru fuistes a la dha provincia del quito en el armada que llevó a ella el adelantado don pedro de alvarado nro gobernador y capitán general de la provincia de guatimala y desembarcastes en la provincia de caraque, desde donde caminastes hasta la provincia de rrio vamba que ay de una a otra parte más de cient leguas en lo qual pasastes muchos trabajos en abrir caminos por montañas e cienagas e sierras nebadas conquistando todos los pueblos que en el dho camino avia e que llegado a la dha, provincia de rrio bamba devaxo de la vandera de sebastian de venalcacar a conquistar las provincias del quito e las a ellas comarcanas y os allastes en la conquista del cacique cozomina estando echo fuerte en el peñol de pillaro e ayudastes a desvaratalle que estaba en el dho peñol echo fuerte y que despues os allastes en la conquista de la provincia de xurua y en la prisión del cacique della que se decia hamba e ansimismo os allastes en la conquista de otro peñol que se dice de cococepancar y en todas las conquistas de la provincia del quito asta que se poblo la villa de san francisco del quito e que asimismo os allastes en las conquistas de las provincias de quillanga, xuxayam e cali



Armas de Juan de Arguello



e de otras muchas provincias y en todo ello servistes con vras armas y cavallos a vuestra costa y misión como consto y parecio por una información que presentastes en el nro consejo de los vudios e nos suplicastes que en remuneración de los dhos. vtros. servicios e travajos porque de vos e dellos quedase perpetua memoria que demas de las armas que teneis de vros pasados vos mandasemos dar por armas un escudo con una linea negra que le parta de arriba a baxo que quede en dos partes e que en la parte de la mano derecha este un aguila negra en campo de plata y en la otra parte de la mano izquierda un peñol alto que salga por lo más alto del una lanca con una bandera verde orlada de oro v en el medio della una cruz de oro en campo colorado y por orla ocho estrellas de oro en campo azul y encima del dho escudo un velmo cerrado con un rollo torcido que salga del dho rollo la dha bandera de la misma manera que está en el dho escudo con sus trascoles y dependencias afollages de oro y azul o como la nra merced fuese e nos acatando los dhos vros servicios e porque de vos e de ellos quede memoria e vos e vros descendientes seais mas honrados por la presente vos hazemos merced que demás de las armas que tenéis de vros antecesores podais traer y poner las dichas armas.

Dada en la villa de Valladolid a xx días del mes de jullio año del nascimiento de nro salvador ihuxpo de mil e quinientos e treinta e ocho.

2-1-1/17.

VIII

ASENSIO (PEDRO DE)

Don Carlos & por quanto vos dgo de asensio vecino de la ciudad de antequera del valle de guaxaca en la nueva españa nos hicistes relacion que con deseo de nos servir pasastes a la dha tierra abra quinze años e os hallastes en la primera conquista e pacificacion della hasta que fué por nro dominio y señorio real peleando a vra costa e misión con vra persona y armas a pie y a caballo, como leal vasallo nro y vos allastes en muchas batallas y rencuentros que en la dha tierra se hicieron donde señalastes vra persona con mucho riesgo y peligro della asi en la conquista y toma de la ciudad de tenuxtistan méxico como después yendo con los capitanes don pedro de albarado y Diego de mazariegos a conquistar e pacificar el dho, valle de Guaxaca e sus provincias e las provincias de totupeque e soconusco e guatimala e otras muchas tierras sierras e peñoles fuertes que con mucho animo y exfuerço ayudastes a conquistar y ganar de los dhos naturales que estaban contra los españoles por los ofender y se defender en las quales dichas vatallas y otros muchos rencuentros que ovistes fuystes mal herido de que llegastes a punto de muerte como dixistes constaba e parescía por cierta información de que hicistes presentación y nos suplicastes e pedistes por md. vos diesemos y señalasemos armas para que vos y vros herederos e subcesores las pudiesedes traer poner en vras casas y reposteros y en las partes y lugares que quisiesedes y por bien toviesedes por vras armas propias conoscidas o como la nra md. fuese e nos acatando los dhos vros servicios y porque de vos y dellos quede memoria y porque es justo que los que bien sirven a sus principes v señores naturales sean dellos favorecidos y honrados tovimoslo por bien y por la presente vos hacemos md. que demás de las dhas armas que tenevs de vros antecesores de aquí adelante vos e vros herederos e subcesores dellos podays traer y poner por vras armas propias y conoscidas en vros reposteros y casas y en las otras partes e lugares que quisieredes e por bien tovieredes un escudo hecho de tres partes en el primero de arriba de la mano derecha un castillo dorado sobre agua con dos vanderas blancas en campo colorado y en la otra mano izquierda dos achas de armas cruzadas en campo de oro y en la otra parte de abaxo treze ondas de mar blancas y azules y una orla azul con ocho estrellas de oro y un yelmo cerrado con un timble y por divisa un leon morado con una acha en la mano en un escudo a tal como este

Dada en la villa de medina del campo a seys dias del mes de mayo año del nascimiento de nro salvador jesucristo de mill e quinientos e treynta e dos años.=Yo la reyna, refrendada de juan vazquez el conde don García manrique &.

87-6-1, lib. 2, f. 90.

IX

ASTORGA (BARTOLOME DE)

Don Carlos & por quanto vos bartolomé de astorga vezino de la ciudad de antequera del valle de guaxaca que es en la nueva españa con deseo de nos servir fuvstes abra catorce años en el armada del capitan juan de grijalva a descubrir la dha nueva españa y despues os hallastes en la primera conquista y pacificación della hasta que fue por nro senorio y dominio real peleando a vra costa y misión con vra persona e armas a pie y a caballo como leal vasallo nro y vos allastes en muchas vatallas entradas y rencuentros que en la dha tierra se hicieron donde señalastes vra persona a mucho riesgo y peligro della especialmente en una vatalla que los naturales de la dha, nueva españa dieron a los primeros españoles que estaban en la ciudad de mexico al tiempo que por fuerça de armas los hicieron retraer della y después fuisteis con los capitanes francisco de orosco e don pedro de albarado diego almides chirino e diego de mazariegos a conquistar y pacificar el dho valle de guaxaca e sus provincias e las provincias de totupeque e soconusco e guatemala e otras muchas tierras sierras e peñoles fuertes donde los naturales de la dha tierra se juntavan para se defender y ofender y con mucho animo y exfuerço lo ayudastes a conquistar y tomar en las quales dichas batallas y otros muchos rencuentros que ovistes fuistes herido de muchas heridas a punto de muerte y nos hicistes en la dha. tierra otros muchos servicios y nos suplicastes e pedistes por md. vos diesemos y señalasemos armas demas de las que teneys de vros antecesores para que vos y vros herederos e subcesores las pudiesedes traer e poner en vras casas y reposteros y en las partes y lugares que quisieredes e por bien toviesedes por vras armas propias conocidas o como la nra md. fuese e nos acatando los dhos vros servicios y porque de vos y dellos quede memoria y porque es justo que los que bien sirven a sus principes y señores naturales sean dellos favorecidos y honrados tovimoslo por bien y por la presente voz hazemos md. que demás de las armas que teneys de vros antecesores de aqui adelante vos e vros herederos e subcesores y dellos podays tener e poner por vras armas propias y conoscidas en vros reposteros y casas y en las otras partes y lugares que quisieredes e por bien tovierdes un escudo hecho tres partes en la primera de a mano derecha un castillo dorado con una bandera blanca en el homenaje en campo colorado y en la otra de la mano izquierda dos estandartes encarnados orlados de oro en campo azul y en la otra de abaxo un leon morado que sale de una rroca verde y con una acha de armas en las manos en campo dorado con un yelmo cerrado y un timble y por devisa un aguila en un escudo a tal como este

Dada en la villa de medina del campo a seys dias del mes de mayo año del nascimiento de nro salvador jesucristo de mill e quinientos e treynta e dos años.—Yo la reyna, refrendada de juan vazquez el conde don garcía manrique &.

10-7-1, lib. 2, f. 106.

X

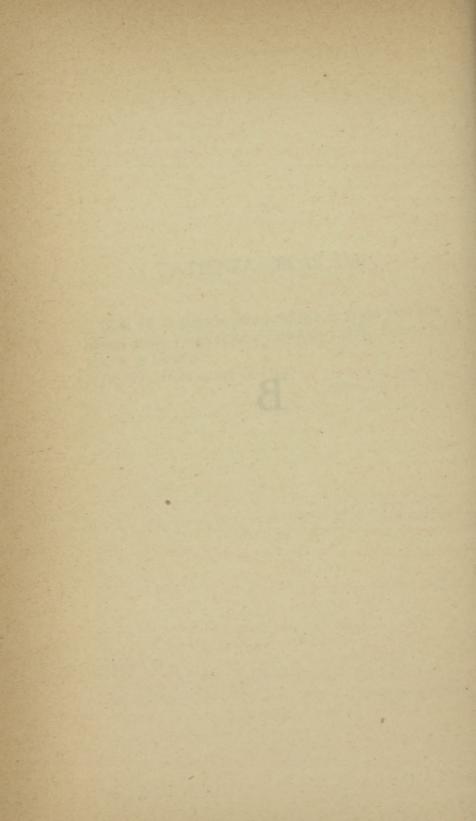
ATIENZA (BLAS DE)

Este dia se despacho otro previlegio de armas para blas de atiença vecino y regidor de la ciudad de truxillo, firmado y rubricado de los dhos.

(Madrid, 22 de agosto de 1540.)

109-7-2, lib. 4, f. 88.

B



XI

BARBARAN (JOAN)

Confirmación de armas de sus antepasados por lo mucho que él ha padecido en la conquista y trabajo que ha pasado.

Don Carlos & por quanto el capitan Gonzalo hernandez de oviedo en nombre de vos Joan barbaran vezino de la provincia del peru nos hizo rrelacion que nos habeis servido en la conquista e poblacion de la dicha provincia con vras armas y caballo donde pasastes muchos peligros e trabajos e nos suplicastes e pidio por merced que en rremuneración de los dhos vros servicios vos mandasemos confirmar e aprobar las armas de vros antecesores que dicen tres fajas blancas o de plata encima armiños negros en cada una y otras tres fajas coloradas y vos mandasemos acrecentar otras de nuevo o como la nra merced fuese e nos acatando los dhos vros servicios y porque de vos y de ellos quede memoria tuvimoslo por bien e por la presente vos confirmamos loamos e aprovamos las dhas armas que ansi desis que son de vros antecesores y vos hacemos merced y queremos y mandamos que demas de las dhas armas vos e vuestros dichos vros subcesores para siempre jamas podais traer un escudo hecho quatro partes en la primera alta de la mano derecha dos colunas blancas puestas sobre aguas azules y blancas en campo verde y encima de la coluna de la mano derecha una corona de oro imperial y en la otra coluna otra corona real con un rotulo revuelto a ellas que diga plus ultra que son la devisa de mi el rrey y en los otros dos quartos el abaxo de la mano izquierda y el baxo de la mano derecha de dhas armas que ansi desis que son de vros ante çesores puestos al contrario y en el otro quarto baxo de la mano izquierda un leon rampante de la mitad arriba de oro y la otra mitad de plata en campo verde y por orla del dho escudo ocho estrellas de oro en campo azul y por timble un yelmo de guerra cerrado sobre el qual esté un penacho de colores con su rollo y dependencias de plata y colorado que sea como aquí va figurado e pintado las quales dhas armas vos damos e señalamos por vras armas propias y conocidas e de los dhos vros herederos e subcesores y descendientes dellos para que las traigais e pongais e vros rreposteros y cassas y en las otras partes y lugares que quisierdes e por bien tovierdes según aqui están patentes en esta figura y escudo sin que en ello vos sea puesto embargo ni empimento alguno e por esta nra carta o por un traslado signado de escribano pco mandamos al Ilmo, principe don Felipe.

Dada en la villa de madrid a siete dias del mes de agosto año del nascimiento de nro salvador Jesucristo de myll e quinientos e treynta cinco años.=Yo la rreyna. Rda. de sam.º y firmada del carnal. y Xuares y bernal y Velazquez.

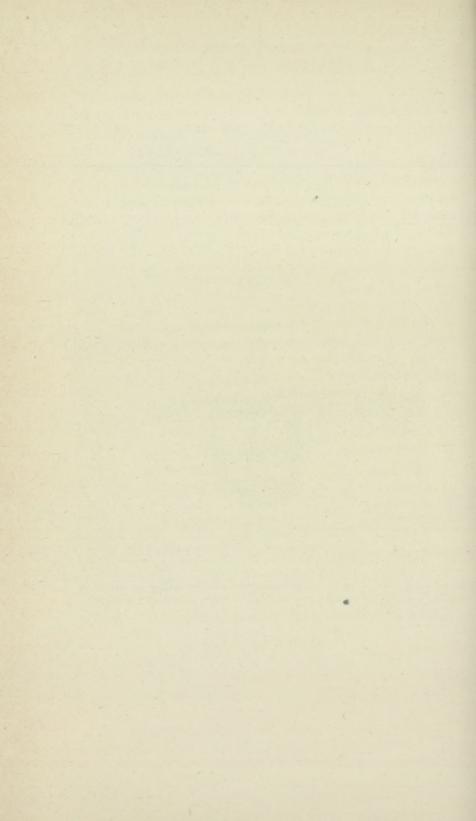
109-7-1, lib. 2, f. 85.

Son Maran stopo marques on franche pour o spara la abord seranga olleur ansoro aceta para la abord seranga olleur ansoro aceta pour o seranga olleur ansoro aceta pour topastes ona pritam an aceta seme se querra (A relea fee una pres ses bara to fos pee seguis tes oos o tres lechas seal arma eque caso de ala obra au gas sera una eque mar que o more se per ala an sad ol caso o ol bos que sa pes amarques oparable o more seranga por mar que o seranga por mar se o o que sa per ana se o o que sa per a mar que o su seranga por man se o o que su se so o que sa per se o o que sa per se o o que sa per se o que se sua so o que sa per se o que sa per se o que se se o que se



Motice so service personal Aque estan so Malasha ausa's provinción muchos mosos sobredos stro Modos. Los activos estas de sos sociales los ses fara tapes Aque son meitos de sos sociales hacers services (Anto & Company ausaca, oficial sociales and anto mais services que sea provinción estas services que sea provinción estas services estas services estas services estas es

Ármas de Juan Barbarán



XII

BARBARAN (JUAN)

Este dia se despacho un privillegio de armas para Joan barbaran vezino de la ciudad de los reyes por el qual se le dió un escudo hecho dos partes que en la parte alta este una flor de lis de oro en campo azul y en la otra parte baxa un bulcan que de lo alto del salgan unas llamas de fuego y humo y en lo baxo del unas piedras de açufre en campo verde y oro y por orla ocho estrellas de oro en campo colorado y encima del dho. escudo un yelmo cerrado y por devisa un leon que tenga en las manos un estandarte de colores azul y colorado puesto en una lança con dos letras que son las primeras de los nombres del emperador y de la reyna las quales son una c y una y de oro. Firmado del emperador y de beltran y carvajal y bernal y Velazquez.

(Madrid, 18 de octubre de 1540.)

109-7-1, lib. 3, f. 128.

XIII

BARCO (PEDRO DEL)

El dho día se despacho un previlegio en que se dan por armas al capitan pedro del barco vno del cuzco un escudo que esté en el una torre de oro en campo azul y ençima della dos banderas de plata en memoria de la fortaleza de la ciudad del cuzco que ansy el gano y por orla ocho aspas de plata en campo colorado y por timble un yelmo cerrado y por divisa una aguila negra rrampante con sus trascoles dependencias afollajes de azul y oro / hecho en pergamino firmado de su alteza y refrendado de samano y firmado del cardenal de Sevilla .

(Valladolid, 25 de junio de 1542.)

109-7-2, lib. 4, f. 334 vto. y último del libro.

XIV

BARCO (PEDRO DEL)

Este dia se despacho un privilegio de armas para pedro del barco por el qual se le dieron por armas, un escudo hecho dos partes que en la primera parte alta este una torre de plata que salga de enmedio della un homenaje de oro en campo colorado y en la otra parte baxa una puente de sogas hecha a manera de red de oro amarrada a unas peñas en campo azul, y unas aguas de mar y por divisa un yelmo cerrado con un Rollo torcido que salgan unas alas negras Rampantes en buelos y unos trascoles y dependencias de azul y oro firmado de su mag. Rda. y firmada de los dhos.

(Valladolid, 12 de mayo de 1537.)

109-7-1, lib. 2, f. 280 vto.

XV

BARRERA (PEDRO DE LA)

Este día se despacho una provision de concesion de armas para p.º de la barrera por la qual se le da por armas un escudo que en el medio del hacia arriba estan dos leones de oro empinados asidos de las manos en campo colorado y el otro medio escudo hazia abaxo este hecho dos partes en la primera de la mano dra esten cinco flores de lises azules en campo de oro y en la otra parte o segundo quarto del dycho medio escudo estén dos estrellas de oro en campo azul y en medio dellas una faja verde que tenga dos perfiles de oro uno a la una parte y el otro a la otra, y por orla del dho escudo ocho cabeças de aguila negras los picos de oro y lenguas coloradas en campo blanco o de plata, y por timble y devysa un yelmo cerrado y encima del un rollo torcido con dos plumas de colores que en medio dellas salga hacia arriba un brazo de hombre armado con una espada desnuda en la mano con unos follajes y dependencias de azul y oro / todo según va figurado en el dho escudo firmada la dha prosión de su majestad y refrendada de Juan Vazquez y firmada del cardenal beltran berme velazquez.

(Madrid, 5 de enero de 1536.)

10-7-1, libro 2, f. 106.

XVI

BARROSO (PEDRO)

Este día se despacho un previlegio de armas para pedro barroso conquistador de la provincia del peru=firmado del cardenal de Sevilla y del doctor beltran y obispo de lugo y doctor bernal y Velazquez y rfdo. de samano.

(Madrid, 22 de agosto de 1540.)

109-7-2, lib. 4, f. 88.

XVII

BELTRAN (HERNANDO)

Este dia se despacho una provision de armas para hernando beltran v.º de sevilla por conquistador de la provincia del peru al que se le dio por armas un escudo hecho dos partes en la primera alta este un tigre al propio en campo colorado y en el otro quarto un peñol en campo verde y por orla ocho cruces de san anton azules en campo de plata y por timble un yelmo cerrado con un rollo y dependencias y follajes de verde y colorado, firmado de la emperatriz nra sra y refrendado del comendador mayor firmada del doctor beltran y juarez y bernal y velazquez.

(Valladolid, 8 de marzo de 1537.)

109-7-1, lib. 2, f. 102.

XVIII

BENAVIDES (RUFLO DE)

Don Carlos & por quanto vos ruflo de benavides vno de la ciudad de Antequera del valle de guaxaca que es en la nueva españa nos hecystes relación que podra aver doce años poco mas o menos tiempo que pasastes de los dhos nros reynos a la dha nueva españa con panfilo de narvaes nro capitan e que llegado a estas partes vos hallastes en la conquista y pacificación de las dhas provincias y tierras de la dha nueva españa y dempues en la ciudad de mexico al tiempo que los naturales della se revelaron contra nro servicio e españoles que en ella estaban hasta tanto que por fuerça de armas los fizieron retirar fuera della con muchas heridas e muertes de hombres e ansymismo vos allastedes en recuperación dellas e de otras muchas provincias e ciubdades e syerras e peñoles fuertes ansy de la dha nueva españa como de la provincia de guatimala fasta lo poner todo debajo de nro domynyo e señorio poniendo vtra persona a mucho riesgo y peligro dando y recibiendo de los enemigos muchas herydas de algunas de las cuales llegastes a punto de muerte e que en todas estas conquystas e guerras siempre nos servistes con armas y caballo a vra costa e mysyon e avevs pasado otros muchos trabajos e hecho otros servycyos como todo constaba y parece cierto por cierta probanza que ante los del nro consejo de las yndias por vra parte fue fecho e nos suplicastes y pedistes por md. que en rremuneración de vros servycyos dhos fisiesemos md. de vos dar por armas un escudo fecho cinco partes y en el quarto derecho superior del un castillo de oro en campo azul con una orla blanca y en ella ocho aspas colorada y en el quarto de la otra parte una corona de rev de oro con una bandera azul e un leon pardo encima de una peña verde en campo colorado y en el quarto vnferior debaxo un leon de oro y en el otro quarto armiños sembrados en campo de plata con una orla azul con seys flores de lises de oro y enmedio de todos quatro partes un escudo con una banda atravesada verde en campo de oro y encyma del dho escudo un almete cerrado con una aguila rampante por devisa o como la nra md. fuese e nos acatando los dhos vros servycyos e porque de vos e de ellos quede memoria e vos e vros descendientes seays onrrados perpetuamente vos facemos md. e queremos que podays traer y tener por vras armas conoscidas de mas de las que tenevs de vro linaje las dhas armas que de suso se hace mencion en un escudo a tal como este &.

Dada en la villa de medina del campo XXV dias del mes de abril de MDXXXII años. Yo la reyna, el doctor beltran &.

87-6-1, lib. 2, f. 56 vto.

XIX

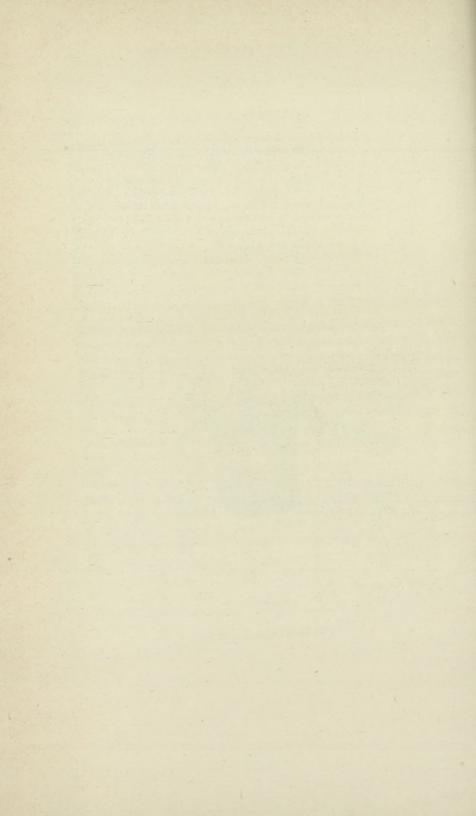
BERMUDEZ (BARTOLOME)

En Valladolid a XXIIII dias del mes de diciembre de mil y DXXXVII años se despachó un previlegio de armas para brme bermúdez con un escudo echo dos partes que en la una parte de la mano derecha este un peñol de su color afirmado sobre verde en campo colorado y en la otra parte de la mano izquierda dos escalas de sogas de oro con unos garabatos de hierro en campo azul y una orla con cuatro saetas de dos en dos puestas en aspa y cinco piedras redondas de color de oro y un arco al un lado de la mano izquierda de la dha. orla en campo la mitad de la mano derecha azul y la otra mitad colorado y por timbre un yelmo cerrado y por devisa un brazo armado con una bandera en la mano revuelta a una vara de lança de color azul y oro y blanca y un rollo torcido y dependencias y trascoles de azul y oro afollajes firmado del emperador y refrendado de juan bargas .

100-1-8, lib. I, f. 193.



Armas de Cristóbal Bernal



XX

BERNAL (CRISTOBAL)

Este dia se despacho un privilegio de armas para Xpoval bernal v.º de la ciudad de San Miguel de la provincia del peru por el qual se le dio por armas un escudo que este en el un vergantin sobre aguas de la mar y por orla ocho aspas de oro en campo colorado y por timble un yelmo cerrado con sus trascoles y dependencias y afollajes de azul y oro—firmada del rey y rubricada de samano.

(Madrid, 8 de noviembre de 1539.)

109-7-1, lib. 3, f. 144 vto.

XXI

BERNAL (CRISTOBAL)

Este dia se despacho vn priuilegio de armas para xpoual bernal por el qual se le dieron por armas vn escudo hecho dos quartos que en el primero de la mano derecha este vn peñol alto y encima del una cruz de oro y a los lados dos pinos verdes rrealzados de oro en campo azul y en el otro quarto de la mano yzquierda tres lanzas ynhiestas los hierros azules y las astas de oro en campo colorado y por orla del dicho escudo ocho cruzes de Jherusalem de oro en vnos rredondos azules en campo de plata y por timble vn yelmo cerrado y por diuisa vnos plumages a colores y encima del dicho yelmo vn rrollo torcido con sus trastoles y dependencias follajes de oro colorado y Azul / firmado del Cardenal de Seuilla Refrendado de Samano firmado de los dichos.

(Madrid, 27 julio de 1540

109-7-2, f. 72.

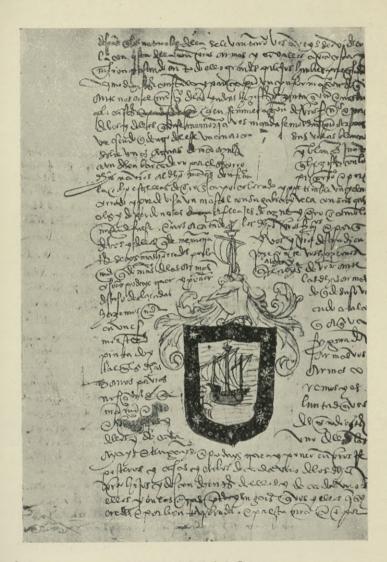
XXII

BRABO (ANTON)

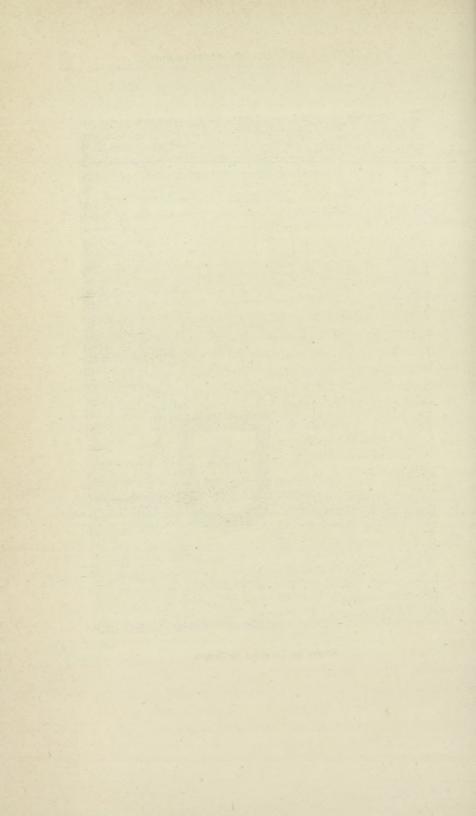
Don Carlos & por quanto por parte de vos Anton brabo vecino de la cibdad de Tenustitan mexico de la nueva españa nos hizistes relacion diciendo que podia haber diez e seys años poco mas o menos tiempo que pasastes a las nuestras yndias donde nos seruistes en la conquista e pacificacion de la vsla de Cuba e que de ay pasastes con el capitan juan de grijalva a descubrir la nueva españa e que después de descubierta tornastes a pasar con don fernando cortes nuestro capitan teniendo a vuestro cargo gente de ballesteros e escopeteros e que os hallasteis en ganar la dicha cibdad de mexico e al tiempo que se rrebelaron los yndios de carluan que es en la prouincia de guaxaca y siendo nuestro capitan pero Almides chirino para los apaciguar e pacificar fuystes con el dicho capitan con vuestras armas e caballo e que estando en la dicha conquista el señor principal de los dichos yndios defendiendose de los xpianos con mucho anpito derrocastes un tenplon que tenia a muchos españoles de un portillo de una albarrada abaxo e le tirastes con una vallesta e heristes en los pechos de que el dicho señor principal murio lo cual fue causa que se aplacase la dicha guerra e que en todas las dichas conquistas e guerras siempre andovistes con armas e caballo a vuestra costa e mision e aveys pasado otros peligros e trabajos e hecho otros servicios como todo dixistes que constava e parescia por cierta probanza de que ante nos en el nuestro Consejo de las yndias hezistes presentacion e nos suplicastes e pedistes por merced que en rremuneracion de vuestros servicios os hiciesemos merced de vos dar por armas un escudo hecho cuatro partes e en el cuarto primero de la mano derecha un castillo de plata con tres vanderas en las almenas del en campo verde, e en el otro cuarto de la mano izquierda de arriba nueve vandas quatro coloradas e cinco moradas y en el otro quarto de la mano derecha de abaxo cuatro flores de lises de oro en camo colorado y en el otro quarto baxo de la mano izquierda dos perros en campo azul e vna orla con nueve estrellas a la redonda de colorado en campo de oro y encima del dicho escudo un almete cerrado con sus trascoles e por devisa una mano que tenga unas tablillas de la demanda de señor San lazaro encima del o como la nuestra merced fuese e nos acatando los dichos vuestros servicios e porque de vos e dellos quede memoria e vuestros descendientes sean mas honrrados por la presente vos hacemos merced e queremos e mandamos que podais traer e poner por vuestras armas conoscidas las dichas armas de que de suso se hace mencion en un escudo tal como este...

Dada en la villa de medina del Campo a cinco dias del mes de junio de mil e quinientos e treynta e dos años. Yo la Reina. Yo Juan de Samano secretario de sus cesarea e catolicas magestades la fize escriuir por mandado de su magestad el conde don garcia manrique el doctor beltran el doctor bernal e licenciado mercado de peñalosa.

87-6-1, lib. 2, f. 109 vto.



Armas de Cristóbal de Burgos



XXIII

BURGOS (CRISTOBAL DE)

Don Carlos y doña juana &. por quanto por parte de vos xpoval de burgos vecino de la ciudad de los Reyes que es en la provincia del piru nos ha sido hecha Relacion que podra aver veinte y cinco años poco mas o menos que con deseo de nos servir pasastes en compañia de el gouernador pedrarias davila a la provincia de tierra firme que es en las nuestras yndias del mar oceano y os hallasteis en la conquista y pacificacion della y en todo lo demas que se ofrecio e que siendo vos vecino de la ciudad de panama que es en la dicha provincia gastastes mucha parte de lo que teniades para yr como fuistes al primer descubrimiento de la dicha provincia del peru con el marques don francisco pizarro y fuistes uno de los primeros que salistes de la dicha cibdad al dicho descubrimiento y anduvisten en el a vuestra costa por la mar en canoas y en navios descubriendo y conquistando la costa adelante tres años y mas tiempo y que hecho el dicho descubrimiento fuisteis a la provincia de nicaragua donde ansi mismo servistes en lo que alli se ofrecio e que estando en ella tovistes nueva que en la dicha provincia de el peru al principio que se gano abia necesidad de gente e conprastes en compañia de otras personas dos navios y los cargastes de gente la qual fue a la dicha provincia al tiempo que el dicho marques don francisco pizarro fue parte con ella para entrar la tierra adentro y salir de la ysla de puna donde estaba y prender al cacique atabaliba e que asy con los dichos navios como con otros que después hezistes que se llamaba la bitoria metistes en la dicha provincia mucha gente e caballos la qual fue gran parte para la conquista de la dicha provincia e que // despues que los naturales della se levantaron vos aveys servido en la conquista della con vuestras armas y cavallos a vuestra costa y mision pasando en todo ello grandes trabajos hanbres y necesidades como dixisteis consiava y parescia por una ynformacion de que ante nos en el nuestro consejo de las yndias hezistes presentacion e nos suplicastes que en Remuneracion de vuestros servicios e porque de vos y dellos quedase memoria vos mandasemos dar por armas vn escudo que dentro del este vna nao con sus velas blancas sobre unas aguas de mar azules y blancas junto a vn desembarcadero por el socorro que hezistes con los dichos navios al dicho marques don francisco pizarro e por orla ocho estrellas de oro en campo colorado y por tiembre un yelmo cerrado y por divisa vn mastil con su gavia y vela con sus trascoles y dependencias a follajes de azul y oro o como la nuestra merced fuese e nos acatando los dichos vuestros servicios e porque de vos y dellos quede memoria y vos y vuestros descendientes seays mas honrrados por la presente vos hazemos merced que demas de las armas que aveys y teneys de vuestros antecesores podays traler y poner las dichas armas de suso declaradas de que de suso vos hazemos merced en un escudo a tal como este que aqui va pintado y figurado las quales dichas armas vos damos por vuestras armas conoscidas y queremos y es nuestra merced e voluntad que vos e vuestros hijos y descendientes dellos y de cada uno dellos las ayays e tengays e podays traer e poner en vuestros Reposteros y casas y en los de cada uno de los dichos vuestros hijos y descendientes dellos y de cada vno dellos y en las otras partes y lugares que vos y ellos quisieredes e por bien tuvieredes e por esta nuestra carta o por su traslado sygnado de escriuano publico encargamos al ylustrisimo principe don felipe nuestro muy caro e muy amado nieto e hijo e a los ynfantes duques... Dada en la villa de madrid a tres dias del mes de octubre de 1539. Yo el Rey Yo juan de samano secretario de sus cesarea y catolicas magestades la fize escrevir por su mandado. El doctor beltran licenciado xuares de caravajal el doctor bernal licenciado gutierre velazquez.

Cuadro 19.

XXIV

BURGOS (CRISTOBAL) PEREZ (HERNAN) Y OTROS

Este dho. dia diez y siete de março de 1546 se despacho un previlegio en que se hizo merced a hernan perez y xptval de burgos y a los hijos y subcesores de brme perez conquistador y poblador de la ciubdad de puerto viejo / de un escudo hecho dos partes que en la primera este un repostero verde orlado de oro y encima del un pelicano blanco a vuelo que se rompa el pecho y saca sangre del y caiga sobre el repostero en campo colorado y en la otra parte un leon coronado de oro en salto en campo azul y por orla ocho estrellas coloradas en campo de oro y por timble un yelmo cerrado con unas alas negras a vuelo y por devisa un braço armado con una espada desnuda en la mano con sus trascoles e dependencias afollajes / firmado de su alteza señalado del cardenal &.

109-7-2, lib. 5, f. 210.

XXV

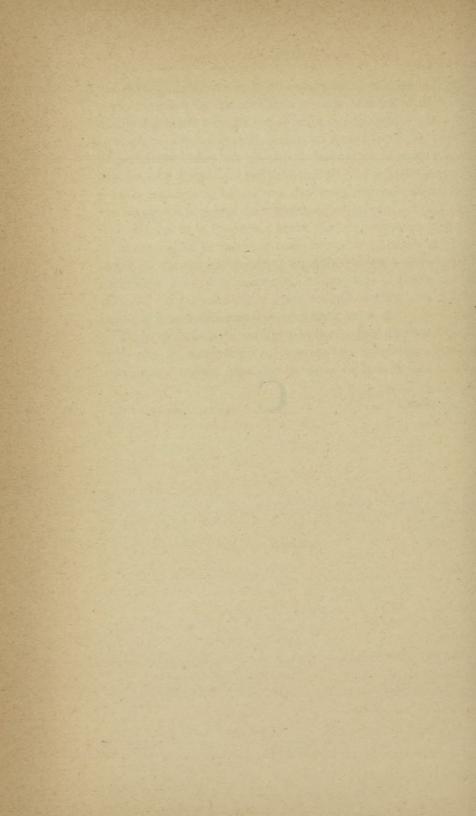
BURGOS (JUAN DE)

Don Carlos &, por quanto por parte de bos Joan de burgos b.º de la ciudad de tenustitan mejico q es en la nueva españa nos fue fcha relacion diziendo q quede aver syete años poco mas o menos q con deseo de nos servir pasastes a la dha nueva españa e os aveys fallado en toda la conquista y descobrimiento y pacificacion de dha tierra e q nos aveys fcho muchos servicios e pasado muchos trabajos hambres y enfermedades especialmente q vos hallaste en el cerco de la dha ciudad en compañia de p.º de albarado capitan en lo mas peligroso della a donde peleastes muchas veces con los enemigos e fuistes ferido e de alli fuistes a otras partes e provincias de la dha tierra donde don hernando cortes nro gobernador capitan general de la dha tierra vos envio especialmente en la provincia de matalcingos e otras partes que estaban alzados e rebelados hasta que fueron apaciguados e que después de estar ganada e pacifica la dha ciudad de mexico fuistes en compañia del dho capitan general a la provincia de los gualtecas que se llama pamuco, donde peleando con los enemigos en un rencuentro fuistes ferido en la mano derecha e habeis pasado otros muchos trabajos e peligros e gastado mucha parte de vra facienda por nos mejor servir como lo susodicho consta por cierta provanza que ante nos en el nro consejo hezistes presentación e nos suplicastes e pedistes por md. vos mandasemos dar por armas un escudo quarteado que el un quarto alto de la manera derecha sea azul y en el una flor de lis amarilla que en el otro quarto debaxo deste un aguila negra rampante en campo blanco y en la otra mitad del dicho escudo una banda amarilla que lo parta de una esquina a otra que en el quarto alto sobre la dha banda en campo verde vos armado en un caballo blanco con un espada desnuda en la mano y a los pies un indio armado que era principal que vos matastes peleando y en el otro quarto baxo deste una torre edificada sobre agua con un tigre a la puerta della levantado en los pies con una bandera en señal de la fortaleza e animo que vos tovistes en la ganar en la dha ciudad de mejico o como la nra. md. fuese e nos acatando los dhos vrtros servicios e porque de vos e dellos quede memoria e vos e vros descendientes seais mas honrados por la presente vos fazemos md. e queremos que podays traer e traigays por vras armas conoscidas las dhas armas &.

Dada en la villa de madrid a veynte y uno dias del mes de junio año del nascimiento del nro salvador jesucristo de mil e quinientos e treynta años. Yo la reyna yo juan de samano &.

Cuadro 7.

C



XXVI

CABEÇAS (FRANCISCO)

En valladolid a siete de setiembre de MDXLIII años se despacho un previlegio de armas para francisco cabeças v.º de la villa de sant salvador de la provincia de guatimala por el qual se le dio un escudo que este en el un leon pardo en salto en campo colorado y por orla ocho estrellas de oro en campo azul e por timble un yelmo cerrado con un aguila encima firmada del principe y señalada del obispo de cuenca &.

100-1-8, lib. 2, f. 219.

XXVII

CACIQUE (DON JUAN)

En valladolid a quatro de setiembre de mill e quinientos e cinquenta e un año se despacho un previlegio de armas para don Joan Cacique del pueblo de ayacan firmado del principe y refrendado de samano &.

87-6-2, lib. 4, f. 409 vto.

XXVIII

CACIQUE (DON GASPAR)

En dho dia se despacho otro previlegio de armas para don gaspar cacique de los pueblos de tecucitlan que son en la dha provincia de un escudo que este en el un castillo la media parte del de oro y la otra mitad de plata con una banda colorada que suba de la parte baxa de la mano derecha a la parte alta de la mano izquierda con unos perfiles de oro con unas letras de oro por medio dellas que dizen ave maria y encima de la dha banda una estrella de oro de ocho puntas todo ello en campo azul y por orla ocho estrellas azules en campo de oro y por timble un yelmo cerrado con su rollo torcido y por divisa un castillo de plata y en la puerta del una estrella colorada con sus trascoles y dependencias afollajes de colorado y plata firmado de su alteza y refrendado de samano.

(Valladolid, 30 de junio de 1543 años.)

of the A A St. A sec.

100-1-8, lib. 2, f. 204.

XXIX

CACIQUE (DON JORGE)

El dho dia se despacho otro previlegio en que se dio por armas al dho don Jorgue cacique de los pueblos de tecpana titan en la dha. provincia un escudo que en el medio del este un castillo de plata que de la puerta del salga una mano con una lanza e un rotulo en ella azul con unos perfiles de oro y en el unas letras que dize ave maria y debajo de dho castillo unas peñas de su color en campo colorado y las letras del ave maria de oro y una orla en torno del dho escudo con ocho veneras azules en campo de oro y por timble un yelmo cerrado con su rollo torcido y por devisa unos penachos que del medio dellos salga una bandera redonda verde y en el medio della una cruz colorada con unos perfiles de oro con sus trascoles y dependencias afollajes de colorado y blanco o de plata firmado del principe refrendado de samano &.

(Valladolid, 30 de junio de 1543 años.) (Guatemala.)

100-1-8, lib. 2, f. 204.

XXX

CACIQUE (DON JUAN)

El dho dia se despacho otro previlegio de armas para don juan cacique de los pueblos de adtitlan en la deha provincia un escudo que este en el unas aguas de mar azules y blancas y sobre ellas un castillo de oro que le atraviese por medio una faja colorada y filada de oro puesto en ella un letrero que diga ave maria escrito con letras de oro y que por encima del dho castillo del omenaje principal de enmedio salga una palma amarilla y verde en campo azul y una orla con ocho aspas coloradas en campo de oro y por timble un yelmo cerrado y por divisa un brazo desnudo que en la mano del tenga una pluma amarilla y verde, con sus trascoles y dependencias afollajes de azul y oro firmado de su alteza refrendado de samano &.

(Valladolid, 30 de junio de 1543 años.) (Guatemala.)

100-1-8, lib. 2, f. 205.

XXXI

CACIQUE (DON MIGUEL)

El dho dia se despacho otro previlegio en que se dieron por armas a don miguel cacique de los pueblos de cicicastenago en la dha provincia un escudo que este en el un castillo de oro que de los dos omenajes del salga dos alas de angel de oro y del otro omenaje de enmedio de lo alto del una vara de plata con una cruz al cabo con un estandarte colorado y una cruz verde orlada de oro todo en campo azul y por orla ocho letras azules que dize ave maria en campo de plata y por divisa un yelmo cerrado con su rollo torcido y por divisa la dha bandera con sus trascoles y dependencias afollajes de colorado y oro firmado del principe refrendado de samano &.

(Valladolid, 30 de junio de 1543 años.)
(Guatemala.)

100-1-8, lib. 2, f. 204 vto.

XXXII

CACIQUES (DON PEDRO Y DON DIEGO)

En la villa de Valladolid a treynta dias del mes de junio de mill e quienientos y quarenta y tres años se despacho un previlegio para don pedro y don diego caciques de los pueblos de çacatepeque que son en la provincia de guatimala en que se les dio por armas un escudo que en el campo del esten dos castillos el uno de oro y el otro de plata y entre los omenajes esten una llave de oro y una espada puesto en aspa con un rotulo azul que este en el unas letras de oro que dizen ave maria todo en campo colorado y por orla quatro llaves azules y quatro veneras coloradas en campo de oro y por timble un yelmo cerrado con su rollo torcido y por divisa unas alas que del medio della salga una bandera colorada con una espada y una llave puestas en aspas y encima una venera todo de oro sus trascoles y dependencias afollajes de azul colorado y blanco y oro firmado del principe refrendado de samano &.

100-1-8, lib. 2, f. 203 vto.

MIXXX

CAMINO (JUAN DEL)

Don Carlos & por quanto vos juan dl camino v.º de la villa de guadalajara que es en la provincia de la nueva galizia de las nras vndias dl mar occeano nos ha hecho relacion q podra aver mas de quatorze años que pasastes a la dha provinçia y fuiptes uno de los primeros pobladores della y andando en la dha conquista como maestre de campo del exercito q llevaba el capitan christoval de barrios fuystes con el y le ayudastes a conquistar la provincia donde está agora asentada la villa de santiago de los valles e entrastes en un peñol q los yndios della tenian como fortaleza con una espada y una rodela y con la gente que llevastes como tal maestre de campo ganastes el dho peñol y hechastes fuera del los yndios que alli estaban y os allastes ansymismo en las conquistas de otros pueblos de la governacion de la dha provincia en todo lo qual nos servistes con quatro cavallos e vras armas todo a vra costa e mision en lo qual pasastes muchos peligros e trabajos hambres e necesidades poniendo vra persona a riesgo de muerte e nos suplicastes e pedistes por md. que en rremuneración de los dhos vros servicios e porque por md. que en remuneracion de los dhos vros servicios e porque de vos e dellos quede memoria vos mandasemos dar por armas un escudo hecho dos partes que en el primero del este un peñol alto y encima del un hombre armado con una espada y una rrodela en las manos en campo colorado y en la otra parte un leon pardo puesto en salto en campo de la mitad de medio arriba de oro y la mitad de medio abaxo azul y por orla ocho armiños negros en campo de plata y por timble un yelmo çerrado y encima del un rollo torçido del cual salga un medio leon con una espada en las manos con sus trascoles y dependencias afollajes de azul y oro de mas de las armas que vos desis que teneis de vro linaje o como la nra md. fuese e nos acatando los dhos vros servicios e porque de vos y dellos quede memoria y vos y vros descendientes seays mas honrados por la presente vos haçemos md. y queremos y mandamos que podays traer y tener por vras armas conocidas las dhas armas de que de suso se hace mencion en un escudo a tal como este segun que aqui va figurado y pintado las cuales vos damos por vras armas conocidas &. Dada en la villa de vallid a XXVI dias del mes de junio año del nascimiento de nro salvador ihuxpo de mill e quinientos e treynta e ocho años, vo la reyna, &.

2-1-1/17.

XXXIV

CANSINO (DIEGO)

Este dia se despacho otro previlegio de armas para diº cansino vecino de la ciudad de los angeles por el ql. se le dio un escudo hecho tres partes en la primera parte alta de la mano derecha una torre de oro en campo colorado y en la segunda parte alta de la mano izquierda un arbol que se dice cchro con dos lobos negros al pie del en campo de oro y en la otra parte basa tres estrellas de oro en campo azul y por orla ocho aspas coloradas en campo de plata y un yelmo cerrado con un brazo armado y una espada en la mano encima del firmado y rdo, de los dhos.

(Valladolid, 20 de julio de 1538.)

87-6-1, lib. 3, f. 128.

XXXV

CARVAJAL (ANTONIO DE)

Don carlos por la divina clemencia emperador de los rromanos, Augusto Rey de Alemania, doña Juana su madre y el mismo don Carlos por la gracia de Dios Reves de Castilla, &. por quanto vos Antonio de Carvajal, vecino de la ciudad de Thenocstistan, mexico que es en la nueva españa nos hicisteis relacion que puede haber diez años poco mas o menos que con deseo de nos servir pasasteis a la dha Nueva España e vos hallastes en todas las guerras que huvo y se ofrecieron en la conquista de la dha, tierra especialmente en la toma de la dha ciudad de Tenocstistan mexico y q a causa de estar edificada en la gran laguna y entrar a ella por solo tres calzadas la dha. conquista fue muy peligrosa y os hallastes en ella siendo capitan de un bergantin y gente que en él andaba con el qual y con la dha. gente hicistes cosas señaladas y os pusistes a mucho peligro y que después os hallasteis en la guerra y conquista de panuco con vro caballo y armas donde asimismo pasastes muchos peligros y travaxos, y después os hallastes en las provincias de Tehutepeque y Jalapa y soconusco sirviendo en ellas con vras armas y caballos de capitan y haveis hecho otras cosas señaladas en que nos haveis bien servido y passasteis muchos peligros y necessidades, y nos suplicasteis y pedisteis por merced que en rremuneracion de los dhos buestros servicios y porque de vos y de ellos quede memoria bos mandasemos dar por armas un escudo el campo azul y en el dos leones que tienen una corona alta en las manos y por orla ocho leones en campo colorado v un armete zerrado y encima del un águila negra, las alas abiertas o como la nra merced fuesse. y nos acattando los dhos vros servicios v porque de vos v dellos quede memoria v vos v vros descendientes seavs mas onrados. Por la presste, os hazemos merced v queremos que podais tener v traer por vras armas conocidas las dhas armas que de susso se hace menzion en un escudo a tal como ste según que aqui va pintado y figurado las quales dhas armas bos damos por vras armas conocidas y queremos y es nra voluntad y merced que vos y vros hixos y descendientes dellos y de cada uno dellos las hayan y tengan por vras armas conocidas y señaladas y como tales las podais traer v poner en vros rreposteros y cassas y en las de cada uno de los dhos vros hixos y descendientes y en las otras partes que vos y ellos quisieredes y por bien tuvieredes, y por esta nra carta o por su traslado signado de escribano puco. mandamos al Ilustrissimo Principe Don Fhelipe nuestro muy claro e muy amado hijo.

Dada en la villa de madrid a veynte y dos dias del mes de septiembre de mil y quinientos y treinta años. Yo la Reina. El Conde don Garcia Manrique. El Dr. Beltran. El liçenciado de la Corte. El licendo Juarez de Carvajal Texda. Francisco de Bribiesca. Martin Ortiz. Por canciller. Yo Juan de Samano secretario de sus ceçareas y Catholicas majestades lo hice escribir por su mandado de su majestad."

* * *

(En el expediente de petición de D. Jerónimo López de Cervantes, biznieto de Antonio de Carvajal, para que se le dé testimonio de las armas y servicio de su antepasado. Año 1650.)

2-1-1-/17.

XXXVI

CASTELLON (ALONSO DE)

Este día se despachó un privilegio de armas para alonso castellón vecino de la ciudad de Sevilla con un escudo que en lo alto del en una esquina del a mano derecha esté un castillo de plata que sale por la puerta del un león de su color en campo roxo y en lo demás del dho escudo esté un hombre armado de çelada y cota y coraçias con una espada en la mano herido de sus heridas y detrás del otro (sic) caballo que está cansado y de color castaño y mucha gente de guerra que está peleando con el con arcabuces y alabardas y a los pies del tenga su pica ensangrentada y dos muertes y un letrero que sale de encima del dho hombre herido que diga por mi Rey de color roxo y las letras de oro todo lo qual de sus colores en campo verde y por orla en campo azul cinco alabardas de ellas rotas y tres arcabuçes y por timble y divisa un hielmo abierto y el letrero encima como va dentro con follajes de azul y oro firmado del Rey refrendado de Eraso librado del doctor Vazquez ldo. salas doctor aguilera.

(Perú.)

109-7-14, lib. 1, f. 71 vto.

XXXVII

CATAÑO (PEDRO)

En madrid a diez e seys dias de febrero de mill e quinientos e treinta e seys años se despacho un pryvilegio de armas para po. Cataño v.º de Cadiz conquistador del peru diéronsele por armas un escudo hecho dos partes en la primera alta una aguila negra en campo de oro y en la otra parte baxa las armas del linaje de los cataños que diz que son cinco fajas blancas y otras quatro fajas azules y por orla del dho escudo ocho estrellas de oro en campo colorado y por timble un yelmo cerrado y encima del un rollo con sus dependencias e trascoles afollajes de azul y oro y encima del dho. yelmo la dha. media aguila negra en forma firmada de la emperatriz nra sra=refrendado de juan de Vazquez firmado del Cardenal y beltran y bernal y Velazquez.

109-7-1, lib. 2, f. 112.

CARRION (ANTON DE)

Don Carlos & por quanto por parte de vos anton de carrion vezino de la ciudad de panama de castilla de oro que es en la costa del mar del sur nos hezistes diciendo que podra aver siete años poco mas o tiempo que passastes a las nras yndias donde nos servistes en el descobrimiento conquista e población de las provincias del peru con el capitan francisco pizarro y el mariscal don diego de almagro y fuistes con ellos hasta que se volvieron y despues volvistes con el dho. francisco picarro con solo diez españoles e estuvistes en una ysla que se decia la gorgona quatro meses espperando un navio y que esta vsla era despoblada e sin mantenimiento y que venido el dho novio fuistes con dho capitan e los dichos diez españoles a descubrir la dha tierra y alli servistes y trabajastes todo lo que pudistes y gastastes en este viaje mucha parte de vra hasienda y avevs passado otros trabajos y hecho otros servicios como todo dexistes que consta e parescia por cierta probança de que antes nos en el nro concejo de las yndias hezistes presentacion e nos suplicastes e pedistes por mrd que en rrenumeración de vros servicios os hiciesemos mrd de os dar por armas un escudo colorado con una torre blanca sobre unas ondas de mar e quatro rruedas de carros de oro e una orla verde con ocho ¿ganos? de oro o como la nra merced fuese e nos acatando los dehos, vros servicios e porque de vos e de ellos quede memoria y vuestros mrd e queremos y mandamos que podays traer e tener por vras descendientes sean más honrados por la presente os hacemos armas conoscidas las dhas, armas de que de suso se hace mencion en un escudo a tal como este &.

Dada en la villa de Madrid a veinte e siete dias del mes de noviembre ano del nascimiento de nuestro salvador hixpo. de mil e quinientos e treynta y dos años = Yo la reyna.

109-1-6, lib. 5, f. 76.

CASTELLON (JACOME DE)

Don Carlos & por quanto vos jacome castellón vecino de la cibdad de santo domingo de la ysla española nuestro alcayde de la fortaleza de cunaria que es en la costa de tierra firme llamada castilla del oro nos hezistes relacion que vos con deseo de nos servir pasastes a aquellas partes e que estando vos en la deha ysla los yndios naturales de la dha costa se rebelaron e alzaron la obediencia que nos debian y quemaron y robaron dos monasterios uno de santo domingo y otro de san francisco que en la dha provincia habiamos mandado fundar para conversion de los naturales de la dha tierra a nra santa fe catolica e que el nombre de nuestro señor entre ellos fuese ensalçado e predicado e que demas de quemar los dhos monasterios mataron todos los frayles que en ellos había y los españoles que en la dha. tierra pudieron haber de manera que ninguno dejaron que defendieran a los xptianos españoles que en la dha ysla de bubagña resedian en la pesqua e grangeria de las perlas que no tomasen agua alguna en la costa para su sustentacion y que para castigar y remediar lo susodicho fueron enviados en nro nombre dos capitanes con armada y gente y mucho gasto los quales diz que no hisieron cosa ninguna e que vos deseo de nos servir aventuraste vuestra persona y hacienda efuistes por capitan de la misma empresa e que mediante el ayuda de nro señor con vra diligencia e anymo estuvistes en la dha provincia que asi estaba rebelada e por fuerza sojuzgastes la dha tierra en nuestro servicio castigando los delinquentes e culpados en la dha revelion e quema de los dhos monasterios e muerte de los dhos religiosos e xptianos españoles e hezistes la dha fortaleza a la boca del rio de Cumana mediante

la qual en ningun tiempo los yndios de la dha provincia se pudiesen alzar ni rebelar como antes lo habían hecho e para que los pobladores de la dha vsla de cubagna tuviesen segura el agua del dho, rio lo qual todo hecistes con mucha costa de vra hacienda e travajo e peligro de vra persona e de los que con vos iban lo qual hezistes por nos servir e salir con tan justa y buena empresa y edificar la gran fortaleza que se hizo en la dha tierra firme con cuyo amparo y seguridad se ha poblado la dha, vsla de cobagua de que tanto servicio se nos ha seguido y espera seguir e nos supliicastes epedistes por merced que demas de las armas que vos tenevs de vuestros antecesores y vos diesemos por armas la dha fortaleza en tierra que en ella heziste puesta en costa de mar en campo verde e al un lado de ella el dho rio de cunana e al pie de ella un vugo de oro en señal de la subjecion en que la dha fortaleza tiene a toda aquella tierra e quatro cabezas de yndios preincipales capitanes de que hezistes justicias al pie de ella e por orla ocho llaves de color de plata en campo colorado en sinificación del dho. oficio de nuestro alcaide de la dha fortaleza o como la nra merced fuese e nos acatando los dhos, vuestros servicios e porque de vos e dellos quede perpetua en vos e vros descendientes seais mas honrados por la presente vos hacemos merced e queremos que demas de las armas que vos teneys de vuestros antecesores podays traer e tener por vras armas conoscidas las dhas armas que de suso se hace mención &

Dada en la cibdad de toledo a catorze dias del mes de noviembre año del nascimiento de nro sabador xpto de mil e quinientos e veynte e ocho años Yo el rey &.

109-1-6, lib. 3, f. 266 vto.

XXXVIII

CERMEÑO (CRISTOBAL)

este dia se despacho otro privilegio de armas para xpoval cermeño por el qual se le dio por armas un escudo hecho dos partes partido con un perfil blanco que atraviese del un canton alto derecho al otro canton baxo izquierdo, que en la parte derecha baxa este un tigre de su color en campo colorado y en la otra parte yzquierda alta una torre de oro en campo azul / y por timble un yelmo cerrado con un rollo torcido encima del y por divisa el dicho tigre con unos trascoles y dependencias de azul y oro, firmado de sus majd. Rdo, y firmado de los dichos.

(Valladolid, 12 de mayo de 1537.)

109-7-1, lib. 2, f. 280 vto.

XXXIX

CERRADA (ANTON)

En sevilla a veinticuatro dias del mes de noviembre de mill quinientos y cuarenta e un años se despacho un privilegio de armas para anton de cerrada natural de la ciudad de badajoz en que se le dio por armas un escudo que este en el un peñol muy fuerte en memoria del que gano y encima del una torre de oro todo ello en campo colorado y por orla ocho estrellas de oro en campo azul y por timble un yelmo cerrado y por divisa media aguila negra rampante abiertas las alas que mire hacia la parte derecha con sus trascoles dependencias afollajes de oro y colorado, el qual yva firmado del cardenal de sevilla y refrendado de samano &.

109-7-2, lib. 4, f. 285 vto.

. XL

COLIO (DIEGO DE)

En madrid a XXVII dias de enero de MDLXIII años se despacho un previllegio de armas para Diego de Colio vezino de la ciudad de Guadalaxara de la provincia de la nueva Galicia que son un escudo partido por medio en dos partes que en la una parte de la mano derecha este un qu o templo con dos torres altas y arrimada al dho, quo templo una escalera de oro sobre una montaña en campo verde y en la otra parte del mano izquierda un ombre todo armado con armas blancas alçada la visera y herido el rostro con una flecha de su color con unas gotas de sangre por la cara y una espada desenvainada en la una mano y en la otra una rodela con semblante de querer acometer o llegar al dho. qu o tempo en campo colorado y por orla cinco veneras de oro en campo azul y por timble un yelmo cerrado con su rollo torcido y por divisa unos penachos blancos y colorados con sus trascoles y dependencias y follajes de azul y oro con sus clausulas acostumbradas firmada del rey y refrendada de erasso, librada del presidente &.

116-5-6, lib. 2, fol. 271.

XLI

COLON (CRISTOBAL)

Don Fernando e doña Isabel &. Por facer bien e merced a vos don cristoval colon nuestro almirante de las islas e tierra firme por nuestro mandado descubiertas e por descubrir en el mar occeano en la parte de las indias acatando los muchos e leales servicios que nos haveis fecho e esperamos que nos fareis especialmente en vra persona como la posistes a mucho arrisco e trabajo en descobrir las dichas yslas e por vos honrar e sublimar, e porque de vos e de vuestros servicios e linaje e descendientes quede perpetua memoria para siempre jamás habemos por bien e es nuestra merced e vos damos licencia e facultad para que podades traer e traigades en vuestros reposteros e escudos de armas e en las otras partes donde las quisieredes poner, demas de vuestras armas, encima dellas un castillo e un leon que nos vos damos por armas: conviene a saber el castillo de color dorado en campo verde en el cuarto del escudo de vuestras armas en lo alto a la mano derecha; y en el otro cuarto alto a la mano izquierda un leon de purpura en campo blanco rayado de pardillo y en el otro cuarto bajo a la mano derecha unas islas doradas en ondas azules; y en el otro cuarto bajo a la mano izquierda las armas vuestras que soliades tener las cuales armas sean conocidas por vuestras armas e de vuestros hijos e descendientes para siempre jamas. &.

Dada en la ciudad de Barcelona a veinte dias del mes de mayo año del nascimiento de nuestro señor jesucristo de mil cuatrocientos noventa y tres años.

I-I-2/9, núm. I, fol. 30 vto.

XLII

CORIA (DIEGO DE)

Don Carlos & por quanto por parte de vos diego de coria v.º de la cibdad de tenustitan mexico de la nueva españa ques en las nras indias del mar occeano nos a sido fecha rrelacion que puede aver veinte años poco mas o menos que vos con deseo de nos servir y del acrecentamiento de nra corona rreal pasastes a la dha. nueva españa en compañia del marques del valle al tiempo que el fue a descubrir y conquistar e os hallastes en la primera entrada quel dho marques hizo en la dicha cibdad de mexico e que estando en ella los indios naturales della por fuerça de armas os hecharon a vos y a todos los otros españoles que en la dha cibdad estaban della y mataron mas quios ombres e que despues de lo susodho vos volvisteis con el dho marques a tornar a ganar la dha cibdad y estovistes en ella hasta que se acabo de ganar y pacificar e que despues de ganada la dha cibdad fuistes a la conquista y pacificacion de las provias de guajaca con el capitan franco de horosco y las pacificastes y pusistes devaxo de nro yugo y señorio rreal e que en la dha conquista fuistes herido e que ansimismo os hallastes en la conquista e pacificaçion de las provincias de tuteveque y teguntepeque con el adelantado don pd de alvarado e que de alli fuistes por alferez con el capitan franco cortes a las provincias de Xalisco y las ayudastes a conquistar donde estovistes en la pacificacion dellas un año y mas tiempo el qual dho capitan os mando que juntamente con otros diez y ocho españoles entrasedes en ciertas



Armas de Diego de Coria

Agency is Diego de Coria

valsas de cañas delgadas a un peñol que estaba una legua dentro del mar del sur donde avia mucha cantidad de indios para que los echasedes del dho peñol y fuistes a las dhas balsas con vra bandera como alferez y echastes del mar de quatro o cinco mill indios quervir y les tomastes el peñol por fuerça de armas y hecho lo susodho os volvistes en las dhas balsas a tierra veniendo en ellas con muy gran rriesgo porque venian casi deshechas v se hundian en el agua mas de un palmo en lo qual todos nos cervistes con vras armas y caballo a vra costa y mision pasando grandes trabajos hambres y nescecidades como dexistes constava y parescia por una informacion de que ante nos en el nro conçejo de las indias por vra parte fue hecha presentación e nos fue suplicado que en rremuneración de los dhos vtros servicios porque de vos e dellos quedase perpetua memoria vos mandasemos dar por armas un escudo que este en el un peñol en señal y memoria del que vos asi ganastes y ensima del una cruz de oro y puesto en ella un estandarte con colores de verde v azul bordado con perfiles de oro en señal de la bandera que vos llevavades como alferez de todo el campo el qual dho peñol este asentado sobre un campo verde y de la parte alta el campo colorado y por orla seis estrellas de oro en campo azul y por timble un yelmo cerrado con su rollo torcido y por devisa unos penachos de colores y oro con sus trascoles y dependencias afollajes de azul y oro como la nra md. fuese e nos acatando los dhos bros servicios y porque de vos y dellos quede memoria perpetua e vos e bros descendientes seais mas onrados por la presente vos hazemos md y queremos y mandamos que podais traer y tener por bras armas conocidas las dhas armas de que de suso se hace minción e un escudo a tal como este segund que aqui va figurado y pintado las quales vos damos por bras armas conocidas &.

Dada en la villa de madrid a XV dias del mes de abril año del nascimiento de nro salvador ihuxpo de mill e quinientos e quarenta años.

XLIII

CORONEL (JUAN)

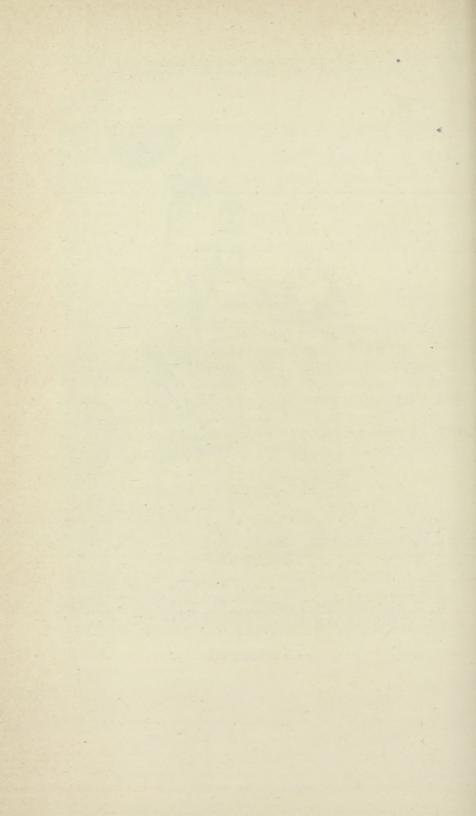
Este dia se despacho otro previlegio de armas para joan coronel vezino de mexico por el que se le dio un escudo hecho tres partes en la primera parte alta de la mano derecha una torre de oro en campo verde y en la otra parte segunda un brazo armado de hombre con una espada desnuda en la mano y en la otra tercera parte baxa una puente de piedra con tres ojos con unas aguas azules y blancas en campo azul y por timble un yelmo cerrado sobre el qual este el dho brazo armado con la dcha. espada en la mano firmada y rubricada de los dhos.

(Valladolid, 20 de julio de 1538.)

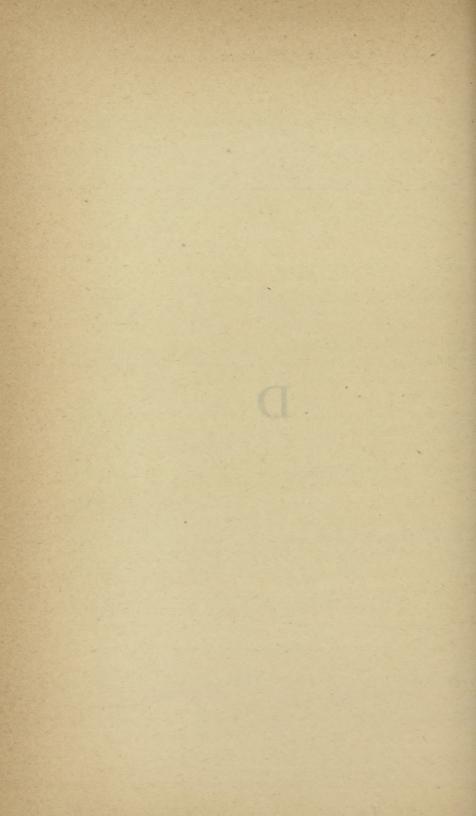
87-6-1, lib. 3, f. 127 vto.



Armas de Juan Coronel



D



XLIV

DIAZ (PERO)

Don Carlos & por cuanto por parte de vos pero diaz vezino de la cibdad de los Reyes que es en la provincia del Peru nos ha sido hecha relacion que podra aver veynte años poco mas o menos que con deseo de nos servir pasastes en compañia de pedrarias de avila a la provincia de tierrafirme que es en las nuestras vndias del mar oceano y le ayudastes a conquistar y poblar y que desde alli fuystes con el capitan francisco hernandez al descubrimiento y conquista de la provincia de nicaragua donde estuvistes hasta que se poblo y pacifico y que despues fuystes en compañia del marques don francisco pizarro a la dicha prouincia del peru la qual ayudastes a conquistar y pacificar y os hallastes en la prision del cacique atabaliba y en el cerro de la cibdad del cuzco que es en la dicha provincia y en otras cosas que en ella se ofrecieron e que en todo ello nos servistes con vuestras armas y cavallo a vuestra costa e mision y pasastes muchos y grandes trabajos como dexistes constaua y parecia por vna ynformacion de que ante nos en el nuestro Consejo de las yndias por vuestra parte fue fecha presentacion e nos fue suplicado que en rremuneracion de los dichos vuestros seruicios e porque de vos e dellos quede perpetua memoria vos mandasemos dar por armas vn escudo hecho quatro partes que en las dos partes de arriba esté vna cibdad de oro que vn rrio la parta por medio asentada sobre un campo verde y colorado y en la otra parte debaxo de la mano derecha vn leon pardo en campo colorado y en la otra parte de la mano yzquierda dos flores de lis azules en campo de oro y por orla ocho piedras de oro en campo azul y por devisa vn yelmo cerrado con rrollo torcido y vnos plumajes a colores y vn brazo armado con vna espada desnuda en la mano y vnos follajes de azul y oro o como la nuestra merced fuese e nos acatando los dichos vuestros seruicios y porque de vos y dellos quede perpetua memoria y vos y vuestros descendientes seays mas honrrados por la presente vos hazemos merced y queremos e mandamos que podais traer y tener por vuestras armas conoscidas las dichas armas de que de suso se haze mencion en vn escudo a tal como // este (aquí el escudo) segund que aqui va figurado y pintado las quales vos damos por vuestras armas conoscidas y queremos y es nuestra merced e voluntad que vos e vuestros hijos y descendientes dellos e de cada uno dellos las havays y tengays y podays traer y poner en vuestros rreposteros y casas y en los de cada vno de los dichos vuestros hijos e descendientes dellos e de cada uno dellos y en las otras partes y lugares que vos y ellos quisierdes e por bien tovierdes y por esta nuestra carta o por su traslado...

Dada en la villa de Madrid a primero dia del mes de agosto de mill e quinientos e treynta e nueve años. Yo el Rey Yo juan de samano secretario de sus cesarea y catolicas magestades la fize escreuir. el doctor beltran licenciatus juarez de carvajal el doctor bernal el licenciado gutierre velazq.

2-1-1/17.

XLV.

DIAZ (GONZALO)

En Valladolid a quatro dias del mes de março de myll e quinientos e quarenta e dos años se despacho un previlegio de armas para el capitan gonçalo diaz de pineda v.º de la ciudad de san francisco del quito en que ay en el un escudo que esta en medio del un peñol de su color y encima del dho peñol una torre de plata con sus puertas y ventanas azules e a los lados del dho peñol y torre dos arboles de canela los quales esten sobre unas albarradas y puentes todo ello en campo colorado y por orla ocho estrellas de oro en campo azul y por timble un yelmo cerrado y por divisa un medio leon de oro con una porra en las manos y un rollo torcido con sus trascoles y dependencias afollajes de oro e azul / firmada de su magestad y firmada de beltran, obispo de Lugo &.

109-7-2, lib. 4, f. 295 vto.

XLVI

DIAZ DE VARGAS (GONZALO)

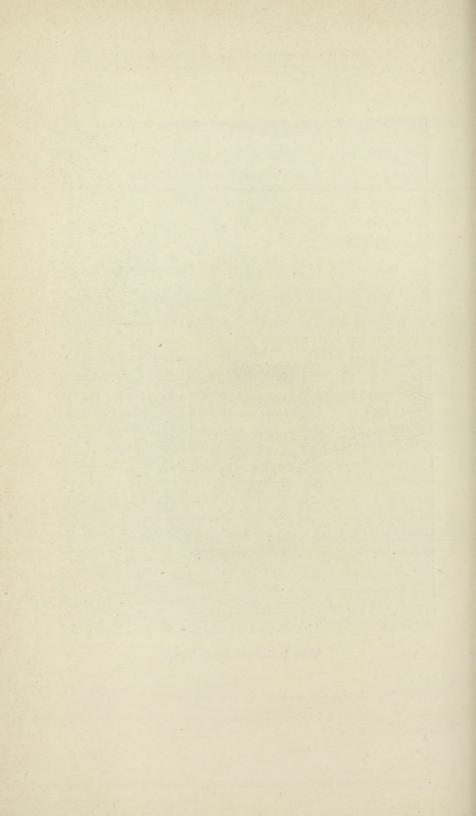
Este dia se despacho un previlegio de armas por el qual su magestad hizo md. a g.º diaz de vargas v.º de la ciudad de los angeles de le acrecentar demas de las armas que tiene siete roeles de oro en campo azul y por devisa un pelicano que se saque sangre del pecho con follajes de azul e oro / firmado y refrendado de los dhos.

(Valladolid, 20 de junio de 1538.)

87-6-1, lib. 3, f. 107.



Armas de Gonzalo Diaz de Vargas



XLVII

DIAZ (MIGUEL)

En Valladolid a quatro dias del mes de março de myl y quinyentos y quarenta y dos años se despachó un previlegio de armas para Miguel Diaz v.º de la villa de san salvador de la provincia de guatimala con un escudo colorado y que este en el un rio y en medio del un peñol y encima del una torre de plata con dos estandartes verdes encima della y en el bajo del dicho peñol una laguna de agua y por orla ocho lunas de plata en campo azul y por timble un yelmo cerrado y por divisa un brazo armado con una espada desnuda en la mano con sus trascoles y dependencias afollajes de azul y oro y con las otras clausulas ordinarias firmado de su magestad y refrendado de samano &.

100-1-8, lib. 2, f. 162.

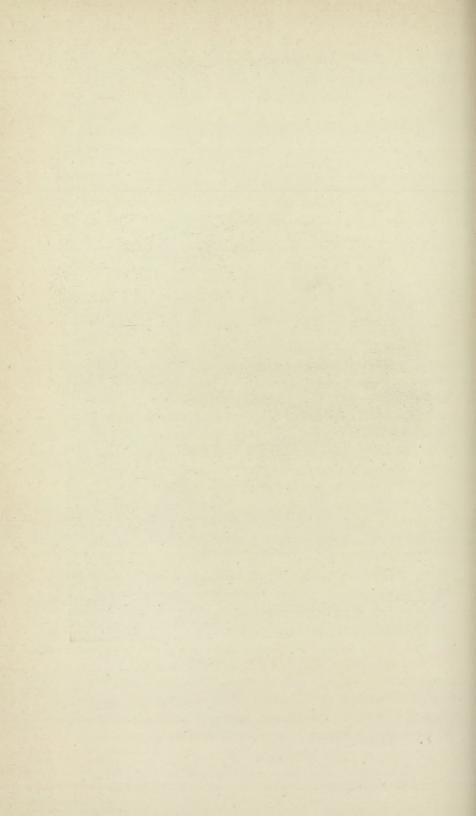
XLVIII

DIEZ DE SEGURA (RUI)

Don Carlos y doña Juana &. Por quanto por parte de vos Ruy diez de Segura vecino de la cibdad de Santo Domingo de la ysla española ques en las nuestras yndias del mar oceano nos ha sydo hecha Relacion que vos Resydistes mucho tiempo en la dicha ysla e nos servistes en la poblacion della donde tovistes vuestra casa poblada y haziendas y granjerias con las quales socorristes muchas veces e ayudastes a los vecinos necesitados de la dicha ysla para poderse en ella sustentar e nos fue suplicado e pedido por merced que en la Remuneracion de los dichos vuestros servicios confirmar y conceder de nuevo las armas que vos teneys de vuestros padres e aguelos e visabuelos que son un Ramo verde de granado con tres granadas de oro al cabo del e le tenga una mano yzquierda de honbre y diseños por armas dos gamos en campo verde quel uno dellos este paciendo y el otro andando la cabeza alta con vna guirnalda al Rededor del escudo de Ramos e flores o como la nuestra merced fuese lo cual visto por los del nuestro consejo de las yndias acatando lo que nos aveys seruido touimoslo por bien e por la presente vos confirmamos e aprouamos las dichas armas que asy dezis que teneys de vuestros padres e hahuelos e visahuelos e de nueuo las que asy pedis segund e como aqui van figuradas e pintadas para que las ayays e tengays por vuestras armas conocidas vos e vuestros hijos e decendientes dellos y de cada uno dellos e las poner e pongays vos e ellos en vuestros Reposteros y escudos e casas e en las



Armas de Rui Diez de Segura



otras partes e lugares que quisierdes e quisieren syn que en ello vos sea puesto enbargo ni ynpedimiento alguno e encargamos al Yllustrisimo principe don Phelipe nuestro muy caro e muy amado nieto e hijo e a los ynfantes nuestros muy caros e muy amados hijos e hermanos e a los duques marqueses...

Dada en la noble villa de valladolid a XXII dias del mes de diciembre de mil quinientos treynta y syete. Yo el Rey / Yo Juan vazquez de molina secretario de sus cesarea y catolicas magestades la fize escreuir por su mandado / firmada del conde y beltran y caravajal y bernal y Velazquez.

Bernaldarias.

2-1-1/17.

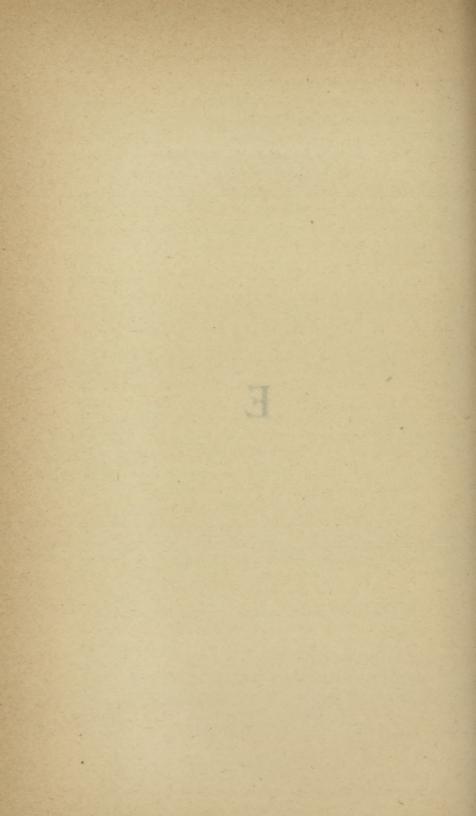
That fair is engaged and qualified a quireres on que en about a se van est encardad a el van est est encardad a el van encardad a el van encardad a el van encardad a el van el v

These on is noble villy de valledone à XXII dise del mes de dignisolise de unit princentes respons y apres. You el Rep. Xo form virtues de molore secretario de sus courres y caralent augustades la line exercisar per su mandario, previous del men rep. deltras y caravatal y institut y Veltaques.

strate and

FF 1 1-5

E



KLIX

ELGUETA (HERNANDO)

Don Carlos & por quanto por parte de vos hernando de elgueta v.º de la ciudad de tenuxtistan mexico que es en la nueva españa me fue hecha relacion que puede aver muchos años poco mas o menos que con deseo de nos servir pasastes a la dha nueba españa con vras armas y caballo y que entre otras refriegas y cosas peligrosas os hallastes en tezcuco y de alli fuistes con el marques del valle nro gobernador y capitan general de la dha tierra a conquistar la dha ciudad la qual se ganó de aquella jornada v despues os hallastes en toda la conquista de la dha nueva españa y estando el dho marques en los higueros os aderezastes para lo yr a buscar y vendolo a buscar llegastes a guatemala donde hallastes al capitan pedro de albarado y vos y cierta gente que con vos vva os juntastes con el para conquistar la dha tierra donde pasastes muchos trabajos v necesidades v que acabada de ganar la dha tierra seguistes vtro viaje a buscar al dho marques del valle donde se os murieron una yegua y dos caballos y que entre otros señalados servicios que nos hezisteis peleastes con ciertos indios que estaban en un cubo muy fuerte donde trabajastes mucho y aventuraste vtra persona hasta que lo ganastes por fuerza de armas subiendo por una escala armado de armas blancas con una lança en la mano donde fuystes herido de que llegastes a punto de muerte como todo consta por cierta ynformacion de que ante nos en el nro consejo de las yndias hecistes presentación e nos suplicastes e pedistes por merced

vos mandasemos dar por armas una torre en señal de lo que convatistes y que de la puerta della salga un brazo de hombre con una lança en la mano con dos leones al pie de la dha torre y que la dha torre este en campo dorado y del pie della abaxo donde estoviesen los leones sea azul o como la nra md. fuese e nos acatando los dhos vros servicios y porque de vos y de ellos quede memoria y vos y vros descendientes sean mas onrados por la presente vos hacemos md. y queremos y mandamos que demas de las armas que teneis de vro linaje podais traer y poner por vras armas propias y conoscidas un escudo que en el medio del esté la dha torre o cubo y de la puerta della salga un brazo de ombre con una lanza en la mano con dos leones al pie de la dha torre la cual este en campo colorado y del pie della abaxo donde estovieren los leones de campo azul en un escudo a tal como este las cuales dhas armas vos damos por vras armas conocidas y señaladas demás de las armas que teneis de vros predecesores y queremos y es vuestra merced y voluntad que vos y vros hijos y descendientes dellos las ayan y tengan por vras armas conocidas y señaladas y las podais y puedan traer en vros reposteros y casos y en los de cada uno de vros hijos y descendientes y en las otras partes que vos y ellos quisieredes &.

Dada en la villa de madrid a quatro dias del mes de diciembre año del nascimiento de nro salvador jesucristo de mill e quinientos y beynte e nuebe años. Yo la reina refrendada de samano firmada del conde y del doctor beltran &.

87-6-1, lib. 1, f. 120.

L

ESPINOSA (GASPAR DE)

Don carlos e doña juana & por quanto por parte de vos el ldo gaspar de espinosa nuestro alcalde mayor que aveys sido de la tierra firme llamada castilla del oro nos es hecha relación que por nos servir por comisión de pedrarias davila nuestro lugar teniente general y governador de la dha castilla del oro siendo alcalde mayor en ella vos hezistes tres viages quel uno fuiste con nuestra gente de pie v de cavallo siendo capitan general della a pacificar e reducir a nuestro servicio las provincias de comogre v pocorosa v tubanaina v otras muchas a ellas comarcanas que estavan todas alzadas y muy de guerra aviendo los caciques e indios de las dhas provincias muerto muchos cristianos y destruido el pueblo de Santa Cruz v los sojuzgaste e reduxiste a nuestro servicio y en este dho viaje sojuzgaste asi mismo los caciques de nata v escoria con todos sus allegados y valedores y los vencistes y desvaratastes en batalla y los prendistes y que asi mismo en este dho viaje descubriste por la mar del sur con solas canoas que son los navios de los indios ciento y cincuenta leguas de costa y muchas yolas y otras muchas provincias y deste dho viaje diz que traxiste ochenta mil castellanos los quales y la pacificación y defendsion que se hizo en el dho viaje diz que fue causa de la restitución y conservación de la dha tierra firme que en aquella sazon estaba perdida y en el segundo viaje despues de aver pacificado y reduzido a nuestro servicio y obediencia todos los caciques que hay desde la provincia del darien hasta la provincia de panama fuiste en las canoas con quarenta y ocho hombres y prendiste al cacique de paris que estaba alçado y lo pacificaste y reduciste a nuestro servicio e oviste del diez e ocho arrobas de oro v ansi mismo descubristes las provincias de esquyma y urraca y recogistes mucho mayz y bastimento con que se principio y poblo la ciudad de panamá y os hallaste en la edificación de ella y en el tercero viaje diz que fuiste con quatro navios e con mucha gente armada que heziste en la dha mar del sur y descubristes hasta quatrocientas leguas de costa la ria del poniente descubriendo muchas islas y tierras e provincias e en todas ellas pacificaste e reduxiste a nro servicio y ovediencia con todos los caciques e indios abitadores dello y descubristes la boca de un estrecho por la dha mar de sur que se cree que pasa a la del norte y ocho leguas de costa que hera todo de cocos como los que ay en Calicud e otros muchos secretos e cosas de la tierra e truxiste del dho viaje mucha cantidad e poblaste la cibdad que es el segundo pueblo de cristianos que se ha hecho en la dha mar del sur en todos los cuales dichos viajes os ocupastes e andovistes en nro servicio ocho años e agora esta redusida e apasiguada la dha tierra firme a nuestro servicio e obediencia e en rremuneración de los dhos servicios nos suplicastes e pedistes por merced vos diesemos e señalasemos armas para que las truxiesedes de mas de las armas que tenevs de vro linaje e nos acatando vuestros trabaxos e peligros en que lo suso dho pasastes e porque de vos e de los dhos vros servicios ser quede perpetua memoria e porque es cosa justa y razonable que los que bien sirven sean honrrados e favorescidos de sus principes e vos e vros descendientes seavs mas honrrados por la presente vos hazemos merced e queremos que de mas de las armas que uos teneys e vro linaje podays traer e poner por vras armas conoscidas un escudo el campo dorado en la mitad del a la mano derecha un yugo e un manojo de flechas pardillo todo con los cascos azules e plumas plateadas lo qual es la devisa de católicos rev e reyna nros padres e abuelos e seniores que halla en santa gloria que en la otra mitad dos caravelas por señal que dexamos en nro servicio que por alla se ha de hazer el descubrimiento de la especiera e encima dellas una estrella en señal de polo artico e por orla del dicho escudo castillos e leones en un escudo a tal como este las cuales dhas armas vos damos por vuestras armas conoscidas e señaladas e queremos e es nra voluntad que vos e vros hijos e descendientes y dellos los señaleys e tengays por vras armas conoscidas e señaladas e como tales las podays traer en vros reposteros &.

Dada en la ciudad de vitoria en cinco dias del mes de marzo año del nascimiento de nro salvador jesucristo de mill e quinientos e veinte e cuatro años. Yo el rey &.

and recommended the firm a transport of the first of the first of the continuence of the

109-1-5, lib. 1, f. 353.

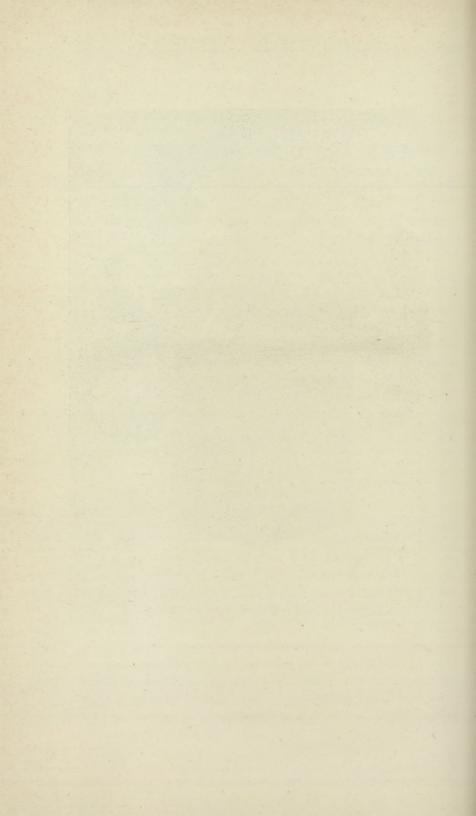
LI

ESPINOSA (JUAN DE)

Don Carlos & por quanto vos juan de espinosa v.º de la ciudad de mexico ques en la nueva españa nos hizistes relación que podia aver diez e seys años poco mas o menos que con deseo de nos servir pasastes a la dha nueva españa y os allastes en la pacificación de la dha ciudad de méxico donde por mandado de nuestros gobernadores que la gobiernan anduvistes muchas veces velándola con vras armas y caballo sin salario ninguno e desde alli fuisteis a las provincias de macuvl sudiel e xatilla y medinacan y guatimala donde nos servistes muy deligentemente haciendo lo que nros capitanes os mandaron e fuysteis asi mismo con el marques del valle a la conquista de la tierra de la mar del sur con dos caballos muy buenos y armas y esclavos donde se os murieron todos e que por estar en gran necesidad la gente que con el dho marqués iba os envió por capitan con un navio a la provincia de la nueva galicia a traer bastimentos e que vos con mucha diligencia fuistes a traer e tragistes los dhos bastimentos en cantidad de mas de siete myll pesos de oro con los quales se remedio el dho marqués y la gente que con el estaba que a no lo hacer con la deligencia e presteza que lo hecistes muriera mucha gente de ambre e que asi en lo susodicho como en otras conquistas que se han ofrecido en la dha nueva españa nos aveis servido con las dhas vras armas y caballos a vra costa pasando grandes trabajos ambres necesidades como todo constaba por ciertas ynformaciones que ante nos en el nro consejo



Armas de Juan de Espinosa



de las yndias hecistes presentación e nos suplicastes que en remuneración de los dhos vros servicios e porque de vos e de ellos quedase perpetua memoria vos mandasemos dar por armas un escudo hecho dos partes que en la primera de la mano derecha esté una banda azul con una estrella norte de oro y un árbol pino verde con sus piñas debajo de la dha banda en campo de oro y en el otro quarto de la mano izquierda un tigre de oro puesto en salto en campo azul y por orla ocho piñas de plata en campo colorado y por devisa un velmo cerrado con un león que tenga en las manos una bandera verde v oro con sus trascoles de azul v oro o como la nra merced fuese e nos acatando los dhos vros servicios e porque de vos v dellos quede perpetua memoria e vos e vros descendientes seais más honrados por la presente vos hazemos md. e queremos e mandamos que podays traer e tener por ytras armas conoscidas las dhas armas de que de suso se hace mynción &.

Dada en la villa de Talavera a diez y seys dias del mes de mayo del año del nascimiento de nro Salvador Xpo. de mill e quinientos e quarenta e un año.

Cuadro 16.

signs de oro paesto en salto es ILL mo asal y por oria colos piches

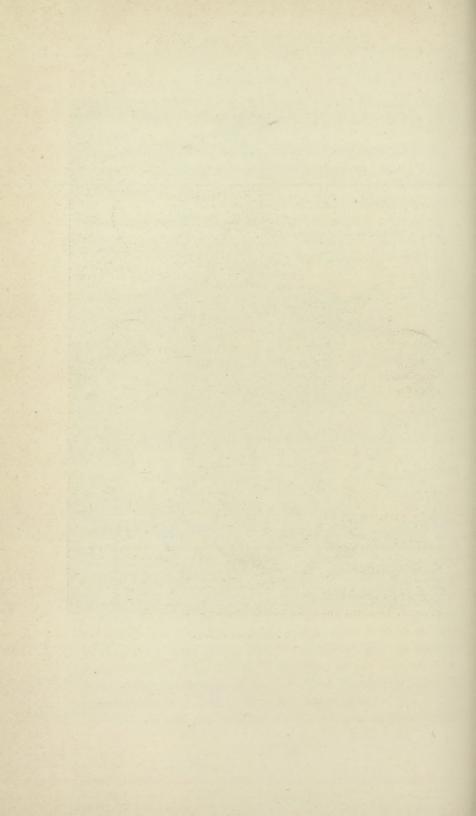
abol gino verde con sha pitas debajo de la cita bansta con

ESTRADA (FRANCISCO DE)

Don Carlos & por quanto por parte de bos franco. de estrada vecino de la cibdad de méxico de la nueva españa que es en las nras yndias del mar oceano nos ha sydo hecha rrelación que vos con deseo de continuar nuestro servicio y lo que vros pasados nos sirvieron fuystes a la dha nueva españa podra aver diez y ocho años poco mas o menos con el capitan panfilo de narvaez y le ayudastes con vras armas y caballo a conquistar la dha cibdad de mexico pasando en ello con los yndios de ellos muchos encuentros y guaçabaras asta tanto que los judios de ella vinieron a nro servicio y se pacifico y que ansi mismo ayudastes a conquistar y poblar todas las otras cibdades y pueblos de aquella tierra que estaban alçados y también fuysteis con el capitan juan de salçedo a conquistar y poblar la provincia de panuco y los otros lugares a ella comarcanos llevando siempre oficios de nro servicio poniendo muchas veces nra persona a peligro y pasando muchos trabajos y que a esta causa gastastes mucha parte de vra hazienda e que agora teneys deseo de vivir y permanecer en la tierra e nos fué suplicado e pedida por merced acatando los dhos vros servicios vos mandasemos dar por armas un escudo que el campo del sea celeste y en lo baxo del aya unas aguas y sobre ella una puente de piedra con dos ojos de arcos y encima della una torre de color de oro con sus bentanas y puertas de azul y por orla siete veneras de plata en campo colorado y siete armiños en campo blanco y por timble un velmo cerrado con un rollo torcido del qual salga un brazo



Armas de Francisco Estrada





armado con una espada desnuda en la mano e unos follages e dependencias de açul y oro o como la nra merced fuese lo qual visto por los del nro consejo de las yndias acatando los dhos vros servicios tovimoslo por bien y porque de vos y de ellos quede perpetua memoria y vos y vros descendientes seays más honrados por la presente vos hazemos merçed y queremos y mandamos que podays traer y tener por vras armas conoscidas las dhas harmas de que de suso se hace mension &.

Dada en la cibdad de Toledo a XXIII dias del mes de mayo año del nascimiento de nro salvador Yhcupo de mil e quinyentos e treynta e nueve años. Yo el rey = yo juan de samano &.

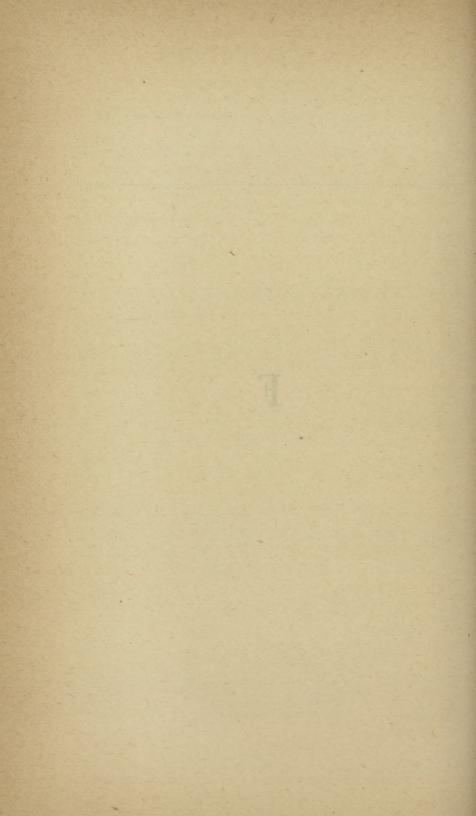
Cuadro 12.

around cun una espacia desmuna en la marso e apos fraligges e dependenciás de acub y one o cons, la ma merced (nesa lo quat respectationales del ma consejo de las yndias averando aos clios aros servições tovamoslo por bién y porque de vos y de ellos quesde perpetua memoria y vos y vos descendientes anxia más hourados por la presente vos hazelmos merced y queremas y naturados que podas y met y tenir por vras aronas conogradas naturas de cue de suso se ince mension &

Dista en ia cibdad de Toledo a XXIII dire del usa de compos año del inscinienco de me salvador Ybrupo de mil b ajumpetitos e trevata y mare años. Yo el rey ze yo man de sas contra fe

at other,

F



LIII

FARJAN (GREGORIO)

Este dho dia se despacho otro previlegio de armas para g.º farfan conquistador de la dha provincia del peru en que se le dió por armas un escudo en que haya dos cuartos que en el primero de la mano derecha este un leon pardo rampante en campo colorado y en el otro quarto tres estrellas de oro en campo azul y por orla cuatro granadas de oro abiertas y cuatro aspas coloradas en campo de oro y por timble un yelmo cerrado y por devisa medio leon pardo que tenga en las manos un estandarte azul e colorado orlado de oro con sus trascoles y dependencias afollajes de azul y colorado y oro, firmado del cardenal de sevilla rubricada de samano firmado del doctor beltran &.

(Madrid, 29 de julio de 1540.)

109-7-2, lib. 4, f. 59 vto.

LIV

FERNANDEZ (JUAN)

Este dia se despacho un previllegio de armas para el capitan juan fernández vecino e conquistador de la provincia del peru por el qual se le dio por armas un escudo que está en él un galeon sobre aguas de la mar con sus velas y estandartes sembrados en ellos unos calamares y una orla con cinco veneras de oro y cuatro aspas de oro en campo colorado y por timble un yelmo cerrado y con sus trascoles y dependencias afollajes de azul e oro—firmado del rey y rubricado de samano y firmado del doctor bernal &.

(Madrid, 8 de noviembre de 1539.)

109-7-1, lib. 3, f. 144 vto.

LV

FLORENCIO (MARTIN DE)

En valladolid a veynte e ocho dias del mes de setiembre de MDXLIII años se despacho un previllegio de armas para martyn de florencia v^{no} de la ciudad del cuzco en que se le dieron por armas un escudo que hay en el tres quartos uno alto y dos baxos en el un quarto alto este un aguila negra con una corona en la cabeça en campo de oro y en el otro quarto bajo de la mano derecha un peñol y encima del una bandera de oro con una cruz colorada en campo colorado y en el otro quarto de la mano izquierda un leon de su color puesto en salto que tenga en las manos una espada blanca y una flor de lis blanca en campo azul y por orla unas letras de oro que digan vias tuas Domine demonstra mihi et semitas tuas edoce me en campo verde y por timble un yelmo cerrado y por divisa unos plumajes de colores con sus trascoles e dependencias e afollajes de azul y oro firmado del principe, refrendado de samano &.

109-7-2, lib. 5, f. 81 vto.

LVI

FLORES (FRANCISCO)

Don Carlos por la divina clemencia emperador de los romanos & doña juana su madre & por quanto vos franco flores vº e regidor de la gran ciudad de tenuxtitan mexico de la nueba españa nos hizistes rrelación que podría haber veynte e cinco años que estays en nro servicio conquistando las provincias de la dha tierra en la qual socorristes muchas veces a los españoles e avudastes a ganar la ysla de sant juan a donde fuistes muchas veces herido a punto de muerte e fuistes por mar en seguimiento de ciertos vndios y peleando con ellos les tomastes las canoas en que yvan e la tropa que en ellas llevaban y ayudastes a ganar las provincias de tazcaltecla y chuchulula hasta venir a mexico y que al tiempo que los yndios naturales de la dha ciudad de méxico se alzaron con la dha ciudad y echaron fuera della a don fernando cortes marques del valle y a todos los españoles que estaban dentro y salistes con ellos y os mataron un caballo y pasastes mucho trabajo y después volvistes con el dho don hernando cortes a conquistar la dha ciudad de mexico conquistando las provincias de tepeaco y otras provincias a ellas comarcanas y estuvistes en ella hasta que torno a ganar la dha ciudad donde salistes herido e que vos e otros ciertos españoles entrastes en una fortaleza ques de las mayores fuerças de la dha tierra y alçastes banderas en los ¿canes? della y que después fuistes con el adelantado cristobal de albarado a la provincia de totutepeque e la avudastes a ganar y pacificar y que yendo vos a visitar la provincia de guataclan los caciques de ella se alzaron contra vos v prendistes a los mas dellos e los truxistes assy presos al dho adelantado cristobal de albarado y que también os hallastes en la conquista y pacificación de las provincias de quatimala e vucatan y cuzcatan con el dho adelantado cristobal de albarado y que en todas las dhas conquistas y guerras nos aveys muy bien servido con vuestras armas y caballo / e nos suplicastes e pedistes por md, que en remuneracion de los dhos vros servicios y porque sean señalados y conocidos e vros hijos e subcesores se anymen a la honra y trabajo y porque de vos y de ellos quede perpetua memoria os hiziesemos md. de confirmar e aprobar las armas que vos tenevs de vros antecesores que son un escudo hecho cinco partes y en la parte inferior cinco flor de lixs blancas en campo azul las quales son vuestras y de vuestros antecesores y que demás de las dhas armas vos diesemos y señalasemos otras e vos diesemos licencia v facultad para las poder esculpin v jintar en vros reposteros y casas y en otras qualesquier partes donde quisiesedes e por bien tuviesedes vos e vros herederos e sucessores e nos acatando los dhos vros servicios y porque es justo que los que bien e lealmente sirven a sus reyes e señores naturales sean dellos favorecidos e honrados e por vos hacer md. tuvismoslo por bien e pir la presente vos confirmamos loamos e aprobamos las dhas armas que asy vos teneis de bros antecessores v sy necessario es vos las concedemos de nuevo e vos hacemos md e queremos que demas de los dhas armas de los dhos vros antecessores vos e los dhos vros subcessores para siempre jamas podays traer e poner en el dho escudo en el quarto alto a la mano derecha un aguila negra rampante en campo de oro en el quarto que está debajo de este dos leones empinados el uno contra el otro en campo colorado y en el quarto alto de la mano izquierda un tigre de color pardo la lengua sacada escalando una torre de oro en campo azul y encima della una bandera blanca con una cruz colorada la qual torre está fundada encampo verde y en el otro quarto ynferior deste dos hachas de armas del medio arriba dellas blancas o de plata en campo

de oro y por orla del dho escudo ocho armiños negros en campo blanco en un escudo a tal como este las quales dhas armas vos damos e señalamos por vras armas propias y conoscidas &.

Dada en la villa de medina del campo a ocho dias del mes de febrero año del nascimiento de nro salvador jesucristo de mil e quinientos e treinta e dos años. Yo la reyna, refrendado de samano &.

87-6-1, lib. 2, f. I.

LVII

FLOREZ (JUAN)

Este dia se despacho otro previlegio de armas para juan florez vecino de la ciudad de arequipa en que ay en el un escudo que está en el un tigre de su color en salto y peleando con el un oso todo ello en campo colorado y por orla ocho aspas de oro en campo azul e por timble un yelmo cerrado e por devisa un braço armado con una espada desnuda en la mano con sus trascoles e dependencias afollajes de oro y colorado / firmado de su magestad e rubricado de samano e firmado del doctor beltran.

(Valladolid, 4 de marzo de 1542.)

109-7-2, lib. 4, f. 295 vto.

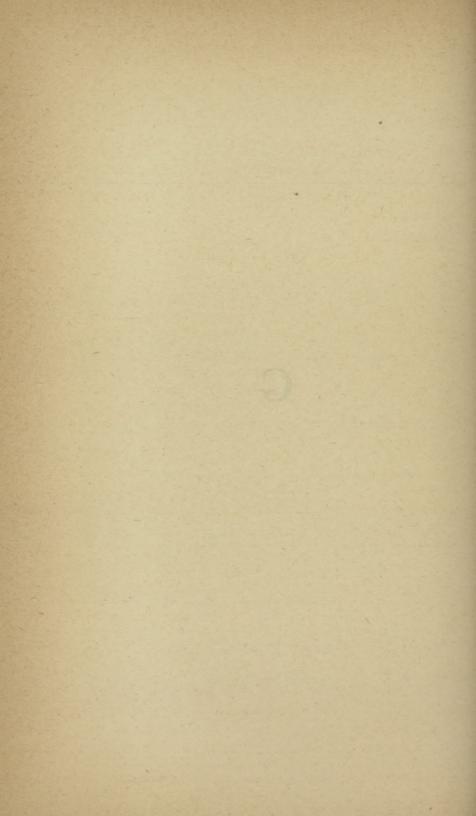
HAI

FLOREZ (JUAN)

the control of a control of the cont

one age. It is defined a

G



LVIII

GALEOTE (ALONSO)

Este dho dia se despacho otra provysion de armas para alº galeote vº de la ciudad de los angeles al qual se le dio un escudo hecho tres partes en la primera alta de la mano derecha una casa fuerte de plata en campo colorado y encima della una vandera de oro y en la otra segunda parte alta de la mano izquierda un grifo con un alfange en las manos en campo verde y en la otra parte baxa un luzero de oro en campo azul y por orla un letrero que ponga manus tue donne fecerunt me en eampo de oro y las letras azules con un yelmo cerrado y encima del por divisa un medio tigre con sus trascoles y dependencias afollajes de azul y oro firmado y refrendado de los dhos.

(Valladolid, 8 de junio de 1538.)

87-6-1, lib. 3, f. 100.

LIX

GALLEGO (ALVARO)

Don carlos & por quanto vos alvaro gallego vº de la ciudad de tenuxtitan mexico que es en la nueba españa nos hezistes relacion que puede aver nuebe años poco mas o menos que con deseo de nos serbir pasastes a la dha nueva españa con vras armas y caballo para ayudar a conquistar y ganar la dha tierra y que entre otras cosas en que pasastes muchos trabajos y peligros os hallastes en la conquista del cubo que es casa muy fuerte que tenian los yndios para su defensa y que el marqués del valle nro gobernador y capitan general de la dha tierra os mando a vos y a otros que pusiesedes escalas en el dho cubo y subiesedes y lo ganades por fuerça de armas y que vos armado de un coselete y celada y braçales y una rrodela en el braço izquierdo y una espada sacada en la mano derecha subistes por la dha escala por fuerza y os pusistes en el dho cubo contra la voluntad de los dhos yndios con los quales peleastes y os dieron una pedrada en el rostro de que llegastes a punto de muerte y nos abeis hecho otros servicios como todo consta por cierta vnformación de que antes nos en el nro consejo de las yndias hicistes presentación y nos suplicastes y pedistes por merced vos mandasemos dar por armas una torre en señal de la que combatistes y que de la puerta della salga un braço de hombre con una espada en la mano con dos toros al pie de la dha torre y que la dha torre este en campo dorado y del pie della abaxo donde estoviesen los dhos toros en campo azul o como la nra merced fuese y nos acatando los dhos servicios y para que de vos y dellos quede memoria y vos vros descendientes seays mas honrados por la presente vos hacemos merced y queremos y mandamos que demás de las armas que vos teneys de vro linaje
podays tener y traer por vras armas propias y conoscidas un
escudo que en el medio del este la dha torre o cubo en señal de
la que combatistes y que de la puerta della salga un braço de
hombre con una espada en la mano con dos toros al pie de la
dha torre y que dha torre esté en campo dorado y del pie de abaxo
donde estoviesen los dhos toros en campo azul en un escudo a tal
como este, las cuales dhas armas vos mandamos por vras armas
conocidas y señaladas además de las armas que ansy teneys de
vros predecesores &.

Dada en la villa de Madrid a quatro dias del mes de diciembre año del nascimiento de nro salbador jesucristo de mill e quinientos y veynte y nuebe años. Yo la reina = refrendada de samano &.

87-6-1, lib. 1, f. 122.

LX

GARCIA (BALTASAR)

Este dia se despacho un previlegio de armas para baltasar garcía vezino de la villa de villanueba de puerto viejo en el qual se le dio un escudo que tiene un grifo con sus alas la mitad de medio arriba a manera de águila negra rampante con las manos y pocos de colorado y oro y la otra mitad del cuerpo abaxo a manera de leon de color de oro con las uñas de oro en campo azul y la otra mitad de medio arriba en campo de oro y por orla quatro cabeças de sierpes abiertas las bocas de oro y verde que salgan de los cantones altos y baxos y en campo colorado y por timble un yelmo cerrado y por devisa una media aguila con sus trascoles y dependencias afollaxes de azul y oro = firmado del cardenal de sevilla y de beltran y obispo de lugo &.

(Madrid, 17 de octubre de 1540.)

109-7-2, lib. 4, f. 127 vto.

LXI

GARCIA (DIEGO)

Don Fhelipe &. Por cuanto por parte de vos el ledo Diego García el franco, vecino de la ciudad de Panamá de la provincia de Tierrafirme nos ha sido hecha relación que a más de quinze años que pasastes aquellas partes vra casa muger e hijos, y en todo este tiempofi nos habeis servido a vra costa con vras armas y caballos criados y esclavos en las ocasiones que se han ofrecido especialmente al tiempo que en la dha provincia se revelo contra mi servicio Rodrigo Mendez que no solo lo rendistes y prendistes en el campo a Domingo Mendez uno de sus secuaces que vva huyendo y acudistes a lo que se ofreció hasta que fueron desbaratados y se hizo justicia de alguno dellos y todas las veces que a havido rebates de negros simarrones y franceses haveis salido a ellos de los primeros v echo centinela, como se os ordenava por los capitanes, y que ademas de havernos servido con las Armas en las cosas susodichas también lo habeis hecho siendo Fiscal contra los culpados en la dha. Rebelión y en las pretensiones de los que en ella nos sirvieron y en el offo de Teniente de Gobernador de la dha provincia, y en la Residencia fuistes dado por libre y buen juez y ansimismo nos haveis servido, en ser, acompañado con los nros Prefte. y oydores, de la Audiencia de la dha provincia, en cosas q se an ofrecido, y en ayudar al nro fiscal della, y antes que pasades a la dha provincia, nos haviades servido en estos Reynos en comisiones que se os avian encomendado, de que distes buena quenta y teneis vuestra casa poblada en la dha provincia de permanecer en ella como todo largamente paresca por cierta informaciones de q ante nos en el nro consejo de las Indias fue hecha presentación suplicándonos atento a lo susodicho q para que de vra persona y servicios quedase memoria os hiziesemos mrd de daros por Armas para juntar con las que teneis de vros pasados un escudo dividido en dos partes q en la una, al lado derecho oviese dos libros, cerrados, y en la otra una lança y una espada debajo unas ondas y en a mas destas ynsignias una estrella con un titulo que diga sur con su timble (sic) y divisas y en la cima y follajes della otro Titulo q diga Armis literas de coravi, y haviendose visto por los del dho nro Consejo, teniendo consideración, a los dhos vros servicios e por q dellos y de vra persona quede perpetua memoria lo tuvimos por bien y asi por la prente. damos y señalamos a vos el dho. licdo. Diego García, El Franco, el dicho escudo con las dichas armas a tal como este segun aqui va pintado y figurado para que lo tengais por vras Armas conoscidas y lo mismo vros hijos y descendientes dellos, y vos y ellos y cada uno ellos lo hayais y tengais y podais haver y tener y traer y poner y esculpir y pintar en vros reposteros y casas, capillas y sepulturas, y en las otras partes y lugares que vos y ellos que fieredes y por bien tuvieredes agora y en todo tiempo para siempre jamas y por esta nra carta y por su traslado signado de escriuno puco. encargamos al serenisimo principe don Diego nro muy charo y muy amado hijo y mandamos a los Infantes, prelados, duques, marqueses condes Ricos hombres, priores comendadores y subcomendadores Alcaydes de los castillos y casas fuertes y llanas y a los del nro c.º Presidentes oydores de las nras Audiencias Reales Alcaldes Alguaciles merinos prebostes &.

Dada en Lisboa a cinco de febrero de mill y quios. y ochenta y dos años yo el Rey. Refrendada de Antonio de Eraso y firmada de los del Co.

139-1-12, libro 27, f. 20.

LXII

GARCIA DE VEAS (JUAN)

Don Carlos & por quanto vos joan garcia de veas vezino de la ciudad de antequera del valle de guaxaca de la nueva españa nos hizistes con deseo de nos servir abra onze años que pasastes a la dha, tierra e vos allastes en la primera conquista e pacificación della hasta que fue por nro señorio e dominio real peleando a vra costa e mision e vos allastes en la conquista y toma de la ciudad de tenuxtitan mexico y de alli fuistes con los capitanes francisco de orosco e andres de moxaraz e diego de mazariegos a conquistar e pacificar el dho valle de guaxaca e sus comarcas e otras sus provincias e tierras sierras e peñoles fuertes donde los naturales de la tierra se reacian para se defender v os ofender en las quales dichas vatallas y entradas e rencuentros que ovistes fuvstes mal herido que llegastes a punto de muerte e nos hicistes en la dha. tierra otros servicios como dixistes que constaba e parescia por cierta ynformación y nos suplicastes y pedistes por md. vos diesemos y señalasemos armas para que vos y vros herederos e subcesores las pudiesedes traer y poner en vras casas e rreposteros y en las partes y lugares que quisieredes e por bien toviesedes por vtras armas propias y conocidas o como la nra. md. fuese e nos acatando los dhos. vros. servicios y porque de vos y de ellos quede memoria y porque es justo que los que bien sirven a sus principes y señores naturales sean de ellos faborescidos y honrados tovimoslo por bien y por la presente vos hacemos md. que de aqui adelante vos e vros herederos e decendientes dellos podays

traer e poner por vras armas propias conoscidas en vros reposteros y casas y en las otras partes y lugares que quisierdes e por bien tovierdes un escudo hecho tres partes en la mitad del de la mano derecha nueve roeles de oro en campo colorado y en la otra mitad hecho dos partes en el primero cinco hojas de higuera verde en campo blanco y en el otro izquierdo un leon dorado en pie con un alfanje en las manos en campo azul y una orla de oro con ocho aspas coloradas con un yelmo cerrado y con su timble en un escudo a tal como este &.

Dada en la villa de medina del campo a seys dias del mes de mayo año del nascimiento de nro salvador jesucristo de mil e quinientos e treynta e dos años. Yo la reyna, refrendada de juan vazquez. &.

87-6-1, lib. 2, f. 86 vto.

TIXIII

GAVILAN (DIEGO)

En la villa de talavera este dicho dia se despachó un previlegio de armas para diego gavilan vº. de la ciudad de los Reyes de la provincia del peru en que ay en el un escudo hecho dos partes que en la primera mano de la mano derecha esten dos onças de su color en campo colorado y en la otra parte de la mano izquierda un mogote de sierra alto de su color y ençima del dho mogote una mata de ortigas verdes con cinco ojas en campo de oro y por orla unas ondas de aguas azules y blancas y encima del dho. escudo un yelmo cerrado y un rollo torcido sobre el y por devisa un braço armado con una espada desnuda en la mano con sus trascoles afollajes de azul y oro. el qual yva firmado del cardenal de sevilla y refrendada de samano y firmada del conde don Garcia manrique.

(Talavera, 22 de junio de 1541.

109-7-2, lib. 4, f. 193.

LXIV

GIL (CRISTOBAL)

Don Carlos &. vos xpoval gil vecino de la ciudad de antequera de la nueva españa con deseo de nos servir abra onze años que pasastes a la dha, tierra e os allastes en la conquista e pacificacion della hasta que fue de nuestro señorio e dominio real peleando a vra costa e mision con vras armas y caballo como leal vasallo nro y vos allastes en muchas vatallas entradas y renquentros que en la dha tierra se hicieron donde señalastes vra persona con mucho riesgo y peligro della especialmente en la conquista e toma de la ciudad de tenuxtistan mexico y despues fuystes con los capitanes francisco de orosco e don pedro de albarado e otros a conquistar e pacificar de guaxaca (sic) e sus provincias e las provincias de tutepeque soconusco e guatimala e otras muchas tierras syerras e peñoles fuertes donde los naturales de la dha tierra se juntavan para se defender y os ofender y con mucho animo y esfuerzo lo ayudastes a conquistar e ganar en las quales dhas vatallas y otros muchos renquentros que obistes fuystes herido de muchas heridas a punto de muerte y nos hicistes en la dha tierra otros muchos servicios y nos suplicastes y pedistes por md. vos diesemos y señalasefos armas demas de las que teneys de vros antecesores para que vos y vros herederos e subcesores las pudiesedes traer e poner en vras casas y reposteros y en las otras partes y lugares que quisiesedes e por bien toviesedes por vras armas propias conocidas o como la nra md. fuese e los acatando los dhos vros servicios y porque de vos v dellos quede memoria v porque es justo que los que bien sirven a sus principes v señores naturales sean dellos favorecidos y honrados tovimoslo por bien e por la presente vos hazemos md, que demás de los que tenevs de vros antecesores de aqui adelante vos e vros herederos e subcesores y dellos podais traer v poner por vras armas propias v conocidas en vros reposteros v casas y en las otras partes e lugares que quisieredes y por bien tovieredes un escudo hecho quatro partes en la primera de la mano derecha un castillo dorado sobre una peña verde y en el omenaje del una vandera blanca con una cruz colorada en campo colorado y en la otra mano izquierda de arriba dos tigres en pie en campo dorado y en la otra de la mano derecha de abaxo ocho ondas de mar blancas y azules y en la otra un aguila negra abiertas las alas en campo colorado con un velmo cerrado y un timble y por divisa un leon con unas alas de aguila con una vandera en las manos en un escudo a tal como este &.

Dada en la villa de medina del campo a seys dias del mes de mayo de mill e quinientos e treynta e dos años. Yo la reyna. refrendada de juan vazquez.

which we in express with a chappen of making a stone trick, it is

shown for givenous salbana tolls, shouteness solicited y tolice

87-6-1, lib. 2, f. 91.

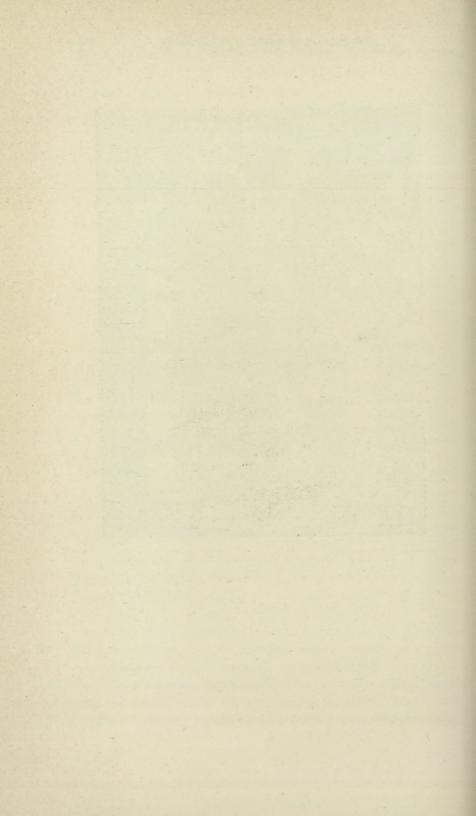
LXV

GOMEZ DAVILA (RODRIGO)

Don Carlos por la divina clemencia enperador de los rromanos... &. Por cuanto vos Rodrigo gomez dauila vecino de la ciudad de tenustitlan mexico de la nueva españa nos hicistes relación diciendo que podia aver veinte y tres o veinte y quatro años que a que estais y rresidis en las nuestras yndias sirviendo en la conquista y pacificacion della con vuestra persona armas y caballo ansi en la tierra firme como en la mar del sur y después en la toma de la dicha ciudad y en la conquista y pacificación della y de su comarca donde pasastes grandes trabajos hanbres y necesidades como era notorio a los del nuestro consejo de las yndias por cierta probanza // que por ellos fue vista especialmente un dia habiendo vencido el capitan don hernando cortes los señores y gentes de la dicha ciudad de mexico estaba en la laguna un principal de los señores de la dicha ciudad con mas de quatro mill canoas con gran gente en ellas el qual fué sobre la gente española que andaba desmandada por la dicha ciudad e segun estaban sin concierto hicieran mucho daño en ella syno que vos con ayuda de nuestro señor le tirasteis con una ballesta dos saetas de las quales cayo muerto en la canoa en que venia la qual viendo la gente que con el dicho principal venia se retrajeron a causa de haber visto su capitan muerto, por lo cual ceso la dicha guerra e la dicha gente española se rremedio y nos suplicasteis y pedisteis por merced que en rremuneracion de los dichos vuestros servicios y trabajos y porque de ellos quedase memoria vos manda-



Armas de Rodrigo Gómez Dávila



semos dar por armas un escudo hecho quatro partes, en el quarto superior un brazo armado con una espada sacada que sale de unas aguas en campo de oro y en el cuarto inferior un leon de oro enpinado barreado de negro y oro que es la divisa que el dicho principal que vos matasteis lleuaua vestida con un plumaje verde v oro en la cabeza v dos saetas en las manos // de oro en campo colorado y en el quarto de abajo, vn qú de plata con unas gotas de sangre y encima del dicho qu una bandera blanca y en medio de ella una cruz de sable en campo colorado y en el otro quarto dos tigueres enpinados en canpo de plata y por orla doze canoas de oro con sus remos en campo azul v encima del dicho escudo un yelmo cerrado con unos follajes de negro y oro y por tumbre (sic) y deuisa encima del un rollo torcido de negro y oro que salgan encima del, unos plumajes a lores con un brazo armado con una espada sacada, y un rotul, con unas letras que digan ero fidelis vsque ad finem con sus trascoles y dependencias a follajes, negro v oro como la nuestra merced fuese e nos acatando los dichos vuestros servicios por que de vos y dellos quedase memoria y vos y vuestros descendientes seais mas honrrados por la presente vos hacemos merced que demas de las armas que aveis y teneis de vuestros antecesores podavs traer y poner las dichas armas, de suso declaradas que ansi vos facemos merced // en un escudo a tal como este segun aqui va pintado y figurado las quales vos damos por vuestras armas conozidas y queremos y es nuestra merced y voluntad que vos y vuestros hijos y descendientes dellos y de cada uno dellos las avays y tengays y podays traer y poner en vuestros reposteros y casas y en los (aquí el escudo) de cada uno de los dichos vuestros hijos y descendientes y en las otras partes y lugares y vos y ellos quisieredes y por bien tuvieredes y por esta nuestra carta...

Dada en zaragoza a seis dias del mes de enero año del nacimiento de nuestro salvador jesucristo de mill y quinientos y treynta y quatro años yo el Rey. fray garcia cardinalis siguntinus el dotor beltran el licenciatus juan fernandez carvajal licenciatus maldonado peñalosa. Registrada bernaldarias por chanciller blas de saavedra.

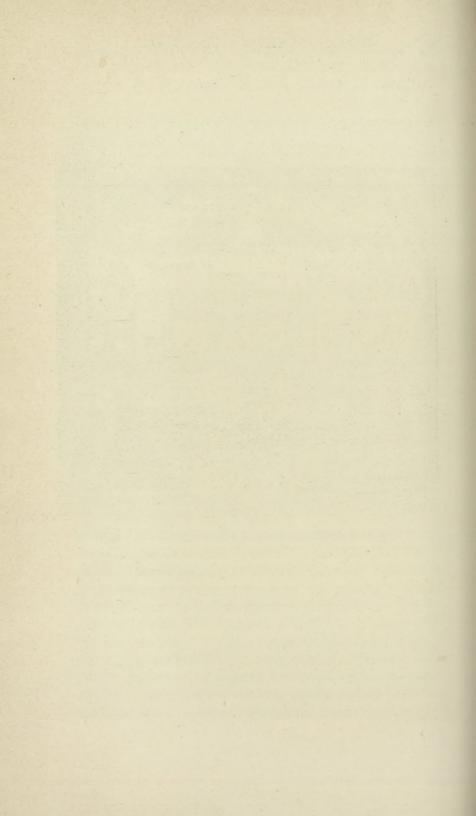
LXVI

GOMEZ DE ESPINOSA (GONZALO)

Don carlos por la diuina clemencia enperador semper augusto Rey de alemania... &. Por quanto vos gonzalo gomez despinosa hicistes relacion que con deseo de nos seruir continuando lo que vuestros antepasados hicieron a la corona real destos nuestros rreynos el año pasado de mil y quinientos y diez y nuebe años fuistes en la armada que nos ynbiamos al descubrimiento y contracion de la especeria a las nuestras yslas del maluco de la qual fue por nuestro capitan general fernando de magallanes difunto y vos llevastes cargo de nuestro alguacil mayor de la dicha armada y vos hallastes en el descubrimiento y conquistas de todas las yslas y tierras que se descubrieron y conquiaron con la dicha armada en el dicho viaje donde pasastes muchos peligros trabajos y nescesidades en el qual la gente de la dicha armada hubo un batallon con el rrey o señor de mantua donde peleando el dicho nuestro capitan general murio donde bos por le ayudar y socorrer pusistes vuestra persona // a mucho peligro y peleastes con mucho animo y esfuerzo y lo mejor que pudistes rrejistes la gente que quedo de la dicha armada y se metio en las naos della y que no contentos los enemigos con lo que habian hecho ordenaron cierta traicion y enviaron sus mensajeros diciendo que les pesaba de lo que habian hecho y que querian ser vuestros amigos y tener con vos y con la gente de la dicha armada toda paz y amistad y que en señal de ello vos querian dar vna joya y vos enviastes ciertos capitanes y gente para asentar la dicha paz y



Armas de Gonzalo Gómez de Espinosa



rrecibir la dicha joya quedando vos en guarda de la dicha armada y que luego como saltaron en tierra los dichos capitanes y gente los contrarios les acometieron de guerra y pelearon con ellos muy reciamente y que visto el dicho engaño vos fuistes a socorrer la dicha gente y peleastes con ellos y los rrecoxistes y salvastes con mucho trabajo // y peligro y la tornastes a rrecoxer a las naos y visto por vos que aquella no bastaba para llevar las dichas naos en la dicha armada por la que hauia muerto esquilfastes las dos dellas donde pusistes toda la artilleria xarcias y municiones y otras cosas que llebavades y quemastes la otra nao y visto por los capitanes y gente de la dicha armada la calidad de vuestra persona yndustria y exfuerzo della vos eligieron por nuestro capitan general de la dicha armada y seguistes el dicho viaje hasta llegar a las dichas islas del maluco en el qual dicho viaje llegastes a la ysla del puluan y el rrey y señor de la dicha ysla salio a vosotros con el qual obistes una muy rrenida batalla en la mar e por vuestra persona saltasteis en un navio en que benia y le prendisteis mucha gente de la que trava el qual nos escriuio con vos ofreciendose por nuestro vasallo v continuando vuestro // viaxe (sic) apartasteis a las yslas de burneo y llegasteis a una geande ciudad en un brazo de mar donde con mucha discrecion y cordura atragisteis al rrev v señor della a nuestro servicio v por ynducimiento de algunas personas que yban en la dicha armada no mirando a nuestro seruicio ni lo que eran obligados se rrebelo y vos visto que era por alli el paso de la dicha esperiencia y conbernia estar seguro peleastes con un sobrino del dicho rrey que benia por capitan general suyo al cual y por vuestra persona matasteys e ynbiasteis su cabeza al dicho su tio diciendo que si no vos enbiaba ciertos hombres que de la dicha armada tenia presos vos le hariades cruda guerra y matariades a los que de los suyos teniades presso. Y visto por el vuestro animo y esfuerzo y como abiades preso y prendido y desbaratado // al dicho su sobrino y gente vos volvio libremente la gente que asi vos tenia presa y quedo en nuestro seruicio y continuando vuestro viaje salio al traves en la mar del rrey de luzon cierta gente en vn junto grueso en que podria venir hasta quinientos hombres para os prender y matar por la guerra que aviades hecho al dicho rrey no sauiendo

la concordia que con el auiades tomado en que ovistes una muy rreñida batalla y en ella prendistes al dicho rrey de luzon y a los que con el vban y le truxistes preso en la nao capitana y despues por partido le soltastes y quedo en nuestro seruicio y tornasteis a seguir vuestro viaje yendo muy cansados y trauajados y con mucha necesidad de bastimentos y de las otras cosas necesarias auiendo muchas batallas y rrecuentros y llegastes a la ysla de san Xil y peleando prendistes al rrey della y despues // asentastes con el paz y os dio ciertos pilotos de que teniais necesidad y siguiendo el dicho viaje llegastes a las dichas nuestras yslas de maluco y aportas a vna dellas que se llama tidori y desde alli tratastes paz y amistad con el rrey y señor della y de las dichas yslas y tanto trabajastes con ellos que con esto y con el buen tratamiento y amistad y amor que con ellos teniades se constituyeron por nuestros vasallos y en señal dello os dieron en nuestro nombre y como a nuestro capitan y mensajero parias y os dexaron contratar y rescatar la dicha especieria en las dichas yslas y despues fuistes preso por portugueses y estuvisteis quatro años en la dicha prision y en el dicho viaxe nos hicisteis otros muchos y señalados seruicios.

E nos suplicastes y pedistes por merced que en rremuneracion dellos y de los trauajos y nescesidades e peligros que pa-//sastes os diesemos y señalasemos armas para que demas de las que teneis de vuestros antecesores pudiesedes traer y poner en vuestras casas y reposteros y en las otras partes donde quisieredes e por bien tobieredes. Y nos acatando lo suso dicho por que de uos y de los dichos vuestros servicios quede memoria y vos y vuestros subcesores seays mas honrrados porque es justo que los que bien y lealmente sirven a sus principes y señores naturales sean dellos honrrados y favorecidos tubimoslo por bien y es nuestra merced y voluntad que demas de las armas que de vuestros antecesores teneys vos y vuestros subcesores para sienpre xamas podays tener y traer por vuestras armas proprias y conocidas en vuestras casas y rreposteros y en las otras partes y lugares que vos y ellos quisieredes e por bien // tuvieredes vn escudo partido en tres partes en la mitad de todo el dicho escudo a la parte de arriba vna aguila Rapante entre dos columnas pardillas en campo dorado las quales dichas columnas son en señal de el esfuerzo que tuvisteis en la dicha navegacion y de parte de abaxo partido el dicho escudo en dos partes y en la primera a la mano derecha vna mano con una caveza en campo verde en señal de el capitan general que vos matastes en la mar y aparte de el dicho escudo de la mano izquerda cinco vslas con sus arboles de clabo en campo blanco argenteado de color de agua en señal de las cinco vslas que vos des-//cubristes e por horla de el dicho escudo cinco ramos rrepartidos entre cinco vslas cercadas de agua en señal de el descubrimiento de las dichas vslas y de otras vslas y tierras que en el dicho viaxe descubristes v de la vna parte de el dicho escudo a la mano derecha un rrey desnudo en señal de el dicho rrey de luzon que vos prendistes y a la otra parte de la mano izquierda otro rrey desnudo que tenga asimismo de el dicho escudo en señal del rrey de pulban que asimismo prendistes los quales dichos rreyes tengan vn Retulo que diga (tu fuiste vno de los primeros que la buelta me diste) y encima de el dicho escudo vn yelmo cerrado con su timble v encima del dicho yelmo vna figura // del mundo en señal de la vuelta que vos distes en el dicho viaje todo en un escudo tal como este (aquí el escudo). Las quales dichas armas vos damos y señalamos por vuestras armas proprias y conocidas y de los dichos vuestros herederos y subcesores y descendientes y dellos para que las podades traer e poner como dicho es en vuestros rreposteros // y casas y en las otras partes y lugares que quisieredes e por bien tubieredes e por esta nuestra carta o por su traslado signado de escriuano publico mandamos...

Dada en burgos a quatro dias del mes de febrero de mill y quinientos e veynte e ocho años. Yo el rrey. Yo francisco de los cobos secretario de sus cesareas y catolicas magestades la fice escreuir por su mando ffr^c. g. Episcopus. el doctor beltran. g. Episcopus Ciuitatis. Registrada juan de samano. martin de Urbina por chanciller.

LXIV

GONZALEZ (HERNAN)

Este dia se despacho un privillegio de armas para hernan Gonzales remuzgo de la torre conquistador de la provincia del peru. firmado del emperador n. s. y del doctor beltran y carvajal y bernal y velazquez.

(Valladolid, 3 de febrero de 1537.)

109-7-1, lib. 2, f. 262 vto.

LXVII

GONZALEZ (RUI)

Don Carlos y doña Juana &. por quanto vos ruy Gonçalez vecino de la ciudad de tenuxtistan mexico que es en la nueva españa nos hicistes relacion que puede aver diez años poco mas o menos que pasastes a la dha, nueva españa con el capitan panfilo de narvaez y despues os allastes en todas las guerras y conquistas de la dha, nueva españa con vras armas y caballo a vra costa y mision sin llevar salario alguno y que igualmente al tiempo que don hernando cortes marques del valle fue a la dha ciudad de mexico desde campual fuistes con el a muy grand priesa porque los españoles que estaban en la dha ciudad abian escrito que los yndios de ella estaban rebelados y les hacian rezia guerra y que luego como llego el dho marques otro dia los dhos yndios pelearon con los españoles donde vos fuistes herido y de alli venistes con mucho trabajo hasta la provincia de tascaltecha peleando siempre con los vndios y despues de haber estado en la dha, provincia de tascaltecle os fuistes con el dho, don hernando cortes a la provincia de tepedca donde pasastes muchos peligros y trabajos peleando muchas veces con los yndios y os allastes en todas las entradas que desde alli se hicieron en la dha. nueva españa y desde alli fuistes a la provincia de tesluco y a las otras provincias a ella comarcanas y desde alli fuistes con el dho. marques del valle a poner cerco sobre la dha. cibdad de mexico y residistes en ella todo el tiempo que duro la guerra y que el dia que los Indios de la dha, ciudad desbarataron la gente que iba con el dho. marques os hallastes en la calzada que va al tateluco con ciertos compañeros y con vra. yndustria y diligencia hecistes cegar y cegastes ciertas acequias de aguas donde habia ciertas puentes de madera llevadiza las quales abian quitado los yndios y que por estar cerradas las dhas, puentes y acequias se escapó toda la gente que estaba en vra. compañia la qual no escapara si no fuera por esto porque acudió toda la mas gente de la ciudad sobre vosotros con vitoria que abian abido con el dho. capitán general en que trabaxastes mucho y fuistes causa que la dha, gente se salvase y que después de pacificada la dha. ciudad fuistes a la conquista y pacificación de la provincia de mehucan con vras. armas y caballo en compañia del capitan xptoval de colio donde residistes todo el tiempo que vos fue mandado teniendo cargo de gente y de capitan asta que el dho. marques enbio a llamar al dho. xptoval de colio y abeys pasado otros muchos peligros y trabaxos y fecho otros servicios como todo disistes constaba y parescia por cierta probanza de que ante nos en el nro. consejo de las Indias hezistes presentacion e nos suplicastes y pedistes por mrd. bos mandasemos dar por armas un escudo que lo parta por medio de alto a baxo una raya colorada y en la mitad del dho. escudo a la mano derecha una puente sobre una acequia de agua en señal de la que vos pasastes y en la otra mitad del dho. escudo una aguila negra rampante en campo amarillo y por orla del dho, escudo ocho cruzes coloradas en campo blanco y con su timble encima del dho. escudo o como la nra. mrd. fuese &.

Dada en la villa de madrid a cinco dias del mes de setiembre año del nascimiento de nro. salvador ihuxpo de mill y quinientos y treinta años. Yo la reyna.

Cuadro 6.

Same and tel discuss LXVIII if her am il omor o obstol

vicios y parana de voy y dellas quede memoria y vos y

GRANADA (FRANCISCO DE)

Don carlos e doña juana su madre &, por quanto vos francisco de granada vº de la ciudad de méxico nos hezistes relación que vos passastes a la nueva españa en la armada primera que llevo a ella don hernando cortes marques del valle e avudastes a pacificar la provincia de taxcala e la deha, ciudad de méxico de donde salistes herido de dos cuchilladas una en la cara y otra en la pierna despues volvistes con el dho. marques a la dha. provincia de taxcala e ayudastes asimismo a ganar y conquistar la provincia de tepeaca y las otras provincias a ella comarcanas hasta que se tomo la ciudad de teztuco y la provincia de matalcingo y peñol de marinalco v el pueblo de satahoos donde matastes dos indios y escapastes dos cristianos que estaban en peligro de muerte y assymismo ayudastes a ganar y pacificar las provincias de tustepeque guaçacoalto y la provincia capotecas donde matastes mas de veynte yndios y seguistes con mucho exfuerzo y asymismo y que tambien ayudastes a ganar y pacificar las provincias de utatlan y guatimalan y uslilan y las otras provincias a ellas comarcanas y que vendo a conquistar el valle del tuerto que es en la provincia de guatimala con vasco porcallo nro. capitan siguiendo el alcanze contra los yndios del prendistes al señor del dho. valle e lo traistes preso por los cabellos e le entregastes al dho, capitan e que en todas estas conquistas y guerras syempre anduvistes con armas y caballos a vra. costa e mission e aveys Passado otros peligros y trabajos y hecho otros servicios como todo decistes constaba e parescia por cierta probanza de que ante nos en el nro. consejo de las yndias hycistes presentacion e nos suplicastes e pedistes por merced que en rremuneracion de vros. servicios os hiziesemos merced de os dar por armas un escudo partido de medio arriba y en el quarto alto un aguila negra rampante en campo de oro y en la otra mitad ynferior un castillo blanco o de plata con las puertas y ventanas azules en campo colorado o como la nra. md. fuese y nos acatando los dhos. vros. servicios y porque de vos y dellos quede memoria y vos vros descendientes seays mas honrados por la presente vos hazemos md. y queremos que podays traer e tener por vras. armas conoscidas las dhas, armas de que de suso se haze mencion &.

Dada en la villa de medina del campo a treynta y un dia del mes de henero año del nascimiento de nro salvador jesucristo de mill e quinientos e treynta e dos años: yo la reyna=refrendada de samano &.

87-6-1, lib. 2, f. 172 y último.

LXX

GUILLEN (FRANCISCO)

Don Carlos &. por quanto por parte de vos francisco guillen vecino de la ciudad de Tenustitan mexico de la nueva españa ques en las nuestras yndias del mar oceano nos ha sido hecha Relacion que podra auer diez y ocho años poco mas o menos que vos con deseo de nos seruir pasastes a la dicha nueva españa con panfilo de narvaez e os hallastes en la conquista e pacificacion de la dicha ciudad de mexico en compañia del marques del valle e que despues de conquistada la dicha ciudad de mexico fuystes por mandado del dicho marques a conquistar e pacificar todas las prouincias de panuco y de los vopelangos y en lo qual todo nos servistes con vuestras armas y cavallos a vuestra costa y mision pasando grandes trabaxos hanbres y necesidades como dixistes constaua y parecia por una ynformacion de que ante nos en el dicho nuestro consejo de las yndias fué hecha presentacion e nos fue suplicado que en remuneracion de los dichos vuestros servicios y porque de vos y dellos quedase memoria vos mandasemos dar por armas un escudo hecho dos partes que en la primera parte alta este una torre blanca o de plata en campo colorado y en la otra parte dos [sic] trigues de su color en salto en campo de oro y por horla siete estrellas de oro en campo azul y por timble vn yelmo cerrado y por divisa un brazo armado con una espada desnuda en la mano con sus trascoles y dependencias a follajes colorado y oro y como la nuestra merced fuese e nos acatando los dichos vuestros servicios porque de vos e dellos quede memoria

perpetua e vos e vuestros descendientes seays mas honrrados por la presente vos hacemos merced y queremos y mandamos que podays traer y poner por vuestras armas conoscidas las dichas armas de que de suso se hazen mincion en un escudo a tal como este segund que aqui va pintado y figurado las quales vos damos por vuestras armas conoscidas y queremos y es nuestra merced e voluntad que vos e vuestros hijos e descendientes dellos e de cada uno dellos las hayan y tengan e podays traer e poner en vuestros reposteros y casas y en los de cada uno de los dichos vuestros hijos e descendientes dellos e de cada uno dellos y en las otras partes y lugares [sic] vos y ellos quisieredes (lugar del escudo). / Dada en la villa de Madrid a ocho dias del mes de noviembre año del nascimiento de nuestro salvador ihesuxpo de mill e quinientos e treinta y nueve años yo el Rey Yo Juan de samano secretario de sus cesarea y catolicas magestades la fize escreuir por su mandado. El doctor beltran Juanis episcopus lucencis el doctor bernal el licenciado gutierre velazquez.

2-1-1/17.

LXXI

GUTIERREZ (FRANCISCO)

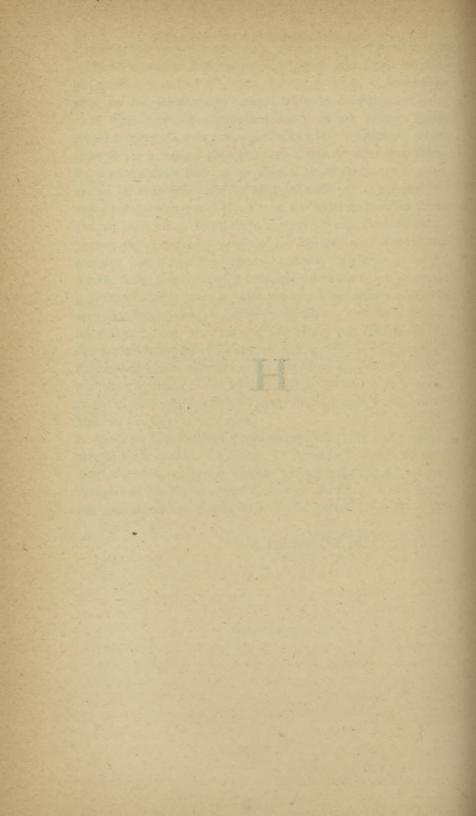
Don Felipe &. Por quanto vos franco Gutiérrez nos havevs hecho relacion que el año passado de mill y quinientos y cinquenta pasastes a las provincias del perú y en ella residistes mas de once años luego siguientes y en las ocasiones que en este tiempo se ofrecieron nos serviste a vra costa con vra persona armas y cavallo especialmente en la Revelación de pedro de contreras y su hermano y otros sus aliados y os hallastes en la defensa de la ciudad de Panama de la prova, de tierra firme que querian cercarlos dhos Reveldes y en la batalla que los nros les dieron en que fueron presos y desbaratados y os hallastes en quitar a los dhos, tiranos cinco millones de oro que nos havian rovado de los que nos trava el doctor de la Gasca a estos nros revnos como todo largamente constaba por ciertas ynformaciones y recaudos de que ante nos en el nro. cº de las Indias fue hecha presentacion suppduos mas atento a lo que ansi nos haviades servido en su susodho que para que dello y de vra pssa y nobleza quedase memoria os mandasemos dar por vras armas un escudo en cuatro partes que en lo alto en la primera parte de la mano derecha esten tres peñascos entre pardos y verdes y color de cielo y en la segunda parte un lobo echado en campo verde y atado de la garganta a una cadena y en la tercer parte de abajo a la mano derecha un leon en campo colorado que esté despedazando un lobo por los lomos y en la quarta y ultima parte del dho scudo tres arcas abiertas en campo pardo con barras de oro dentro y por orla

del dicho escudo un letrero que diga "deum. cole Regi: serviuntur tirannos trucidantur" con su timble y divisa. Y haviendose visto por los del dho nro consejo teniendo consideracion a los dhos. vros. servicios y porque dellos y de vra persona quede perpetua memoria, y es justo que los que bien y lealmente sirven a sus Reyes y señores naturales sean dellos remunerados honrados y ennoblecidos por sus servicios, y asi es razon que lo seays vos de los vros tuvimoslo por bien por ende por la presente damos y señalamos a vos el dho. Francisco Gutiérrez las dhas armas que asi pedis en el dho. escudo a tal como este (va dibujado a pluma), segun que aqui va pintado y figurado para que las tengais por vras armas conocidas y lo mismo vros hijos y descendientes dellos y vos y ellos y cada uno dellos los ayays y tengays y podays haber y tener y traer y poner y esculpir y pintar en vros reposteros y casas y capillas y sepulturas y en las otras partes y lugares que vos y ellos quisieredes y por bien tuvieredes agora y en todo tiempo jamas, sin que en ello ni en parte dello embargo ni contra alguno vos no pongan ni consientan poner. y por esta mi carta o por su traslado signado de scrivo puco. encargamos al Sermo. Principe don diego mi muy caro y muy amado hijo, &. (Siguen las fórmulas.)

Dada en San Lorenzo a seys de septiembre de mill y quios y setenta y nueve años. Yo el Rey. Yo Antonio de Eraso, s.º de su magestad catholica la fize escribir por su mandado. El Ido. don Antonio de Padilla, el doctor Gomez de Santillan, el Ido. Martinez spadero, el Ido. Lopez de sarria, el doctor Lope de Vayllo.

139-1-12, lib. 26, f. 175 vto.

H



LXXII

HERNANDEZ (ALONSO)

Este dia se despacho otro previlegio de armas para el capitan alonso hernandez vecino de la ciudad de san francisco del quito en que ay en el un escudo en que ay dos quartos el uno de ellos un arnes y una acha de armas en campo colorado y en el otro quarto una torre de plata sobre una rroca con unas tiraderas dentro en campo verde y unos rrayos de oro e por orla ocho pedaços de cadena en campo de oro e por timble un yelmo cerrado y por devisa medio cuerpo de caballo con vuelos negros con sus trascoles e dependencias afollajes verde y azul e oro. firmado de su magestad refrendado de samano firmado del doctor beltran &.

(Valladolid, 4 de marzo de 1542.)

109-7-2, lib. 4, f. 295 vto.

LXXIII

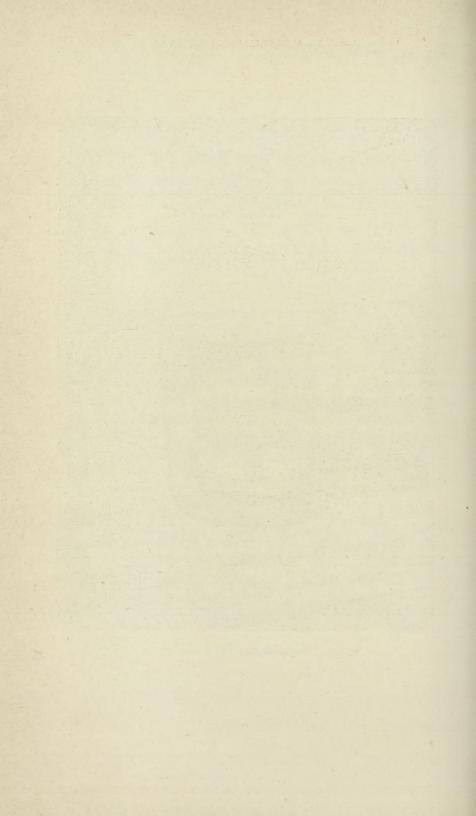
HERNANDEZ (DIEGO)

En valladolid a quatro dias del mes de abril de mill e quinientos e quarenta y dos años se despacho otro previlegio de armas para el capitan diego hernandez vecino de la ciudad de arequipa en que hay un escudo en que está un peñol de su color y encima del una torre de oro y plata en campo colorado y por orla ocho estrellas de oro en campo azul y por timble un yelmo cerrado y por devisa un braço armado con una espada desnuda en la mano con sus trascoles y dependencias afollajes de azul y colorado firmado de su magestad y del doctor beltran y obispo de lugo, bernal &.

109-7-2, lib. 4, f. 306.

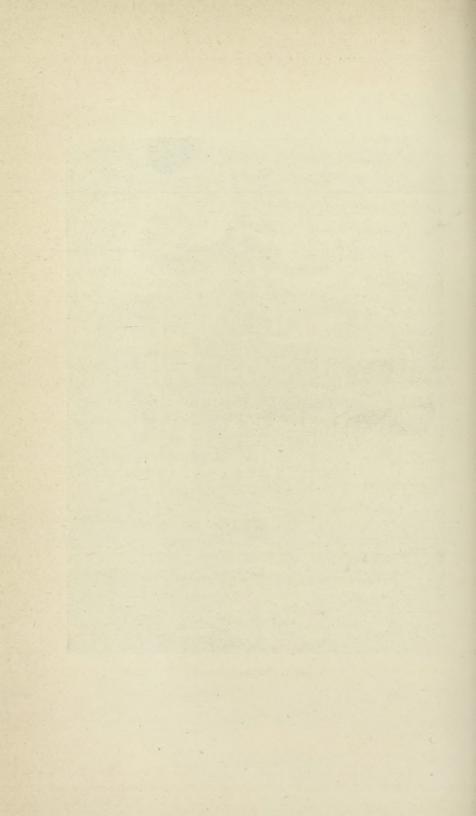


Armas de Diego Hernández





Armas de Gonzalo Hernández



LXXIV

HERNANDEZ (GONZALO)

En valladolid ocho dias de junio de mill e quinientos e treynta y ocho años se despacho una provision de su magestad de armas para go hernandez vo e regidor de la villa del espiritu santo que es en la nueva españa por la qual se le dieron por armas un escudo dentro del qual este un castillo de oro sobre aguas de mar azules y blancas y sobre el castillo una estrella de oro en campo azul y por orla quatro rosas las dos encarnadas y las dos coloradas con un ramo de hojas verdes en cada una en campo de oro y por timble un yelmo cerrado y por divisa un medio leon con sus dependencias afollajes de azul y oro / firmado de la emperatriz nra señora, refrendado de Juan Vazquez &.

87-6-1, lib. 3, f. 99 vto.

LXXV

HERNANDEZ DE MERIDA (JUAN)

Sacra Cesarea Catolica Magestad.

//Juan hernandez de merida vecino de la villa de antequera del valle de guaxaca de la nueva españa. dize quel es vno de los primeros conquistadores y pobladores della donde tiene su muger e hijos y casa / y con voluntad de permanecer en seruicio de vuestra magestad donde a seruido con su persona armas y cauallo a su costa e espensa.

por que pide y suplica a vuestra magestad le haga merced de le mandar dar rrepartimientos de yndios e tierras conforme a los dichos seruicios como parescera por esta provanza de que haze presentacion e los que al presente tiene no le sean remouidos.

Otro si suplica a Vuestra magestad le haga merced de le conceder las armas desta otra parte contenidas.

//(Existe un escudo de armas y en la parte inferior de él se lee): Vn escudo hecho tres partes en la primera del qual este vn Castillo dorado en agua con dos vanderas blancas en campo azul / y en la otra de la mano yzquierda este vn trigue que sale de vna rroca verde con vna hacha de fuego en la mano y vna estrella de oro en campo dorado / y en la otra de abaxo vnos armiños senbrados en campo blanco /y vna orla colorada con ocho aspas de oro con vn yelmo cerrado con su timble y por devisa vn tigre con vnas alas.



Armas de Juan Hernández

Antelna-drent me venouene in antelna est

LXXVI

HERNANDEZ DE MERIDA (JUAN)

Don Carlos & por quanto vos juan fernandez de Merida vezino de la ciudad de antequera que es en la nueva españa con deseo de nos servir pasastes a la dha tierra abra doze años con panfilo de narvaez nro capitan e os allastes en la primera conquista e pacificacion della hasta que fue por nro señorio e dominio real peleando a vtra costa e mision con vra persona e armas a pie v a caballo como leal vazallo v vos allastes en muchas vatallas y rencuentros que en la dha tierra se hicieron donde señalastes vra persona con mucho riesgo y peligro della especialmente en una batalla que los naturales de la dha tierra dieron a los cristianos españoles que estaban en la ciudad de tenuztitan mexico al tiempo que por fuerca de armas los hicieron retraer della y despues en la reconquista y ganar de nuebo y de alli fuistes con los capitanes don pedro de albarado y diego almilldez cherino a conquistar y pacificar el dho valle de juaxaca e su provincia e las provincias de tutepeque e soconusco y guatimala con el capitan juan de valdivieso que a la dha ciudad de antequera con españoles y naturales amigos ynvio a su socorro a la provincia de tutepeque que es en las sierras de los caputecas en término de la villa de sant alifonso e a su pedimiento e requerimiento a los castigos por ciertos españoles que en nro deservicio avian muerto donde vos fuisteis y matastes con vro buen animo y esfuerzo al señor del dho. tutepeque que se decia ¿benalan? que fue gran parte para la pacificacion de la dha provincia otras muchas tierras

sierras e peñoles fuertes donde los dhos naturales estaban para se defender y ofender y con mucho animo y esfuerzo la ayudastes a conquistar y ganar en las quales dichas batallas y otros muchos renquentros que ovistes fuystes herido de muchas heridas de que llegastes a punto de muerte y nos hicistes en la dha. tierra otros muchos servicios y nos suplicastes y pedistes por md. os diesemos y señalasemos armas demas de las que teneys de vros antecesores para que vos e vros herederos e subcesores las pudiesedes traer por vras armas propias conoscidas o como la nra md. fuese e nos acatando los dhos vros servicios porque de vos y dellos quede memoria y porque es justo que los que bien sirven a sus principes y señores naturales sean dellos favorecidos y honrados tovimoslo por bien y por la presente vos hazemos md. que demas de las armas que teneys de vros antecesores de aqui adelante vos y vros herederos y subcesores e dellos podays traer e poner por vras armas propias conoscidas en vros reposteros y casas y en las otras partes y lugares que quisierdes e por bien tovierdes un escudo hecho tres partes en la primera de la mano derecha un castillo dorado sobre agua con dos banderas blancas en campo azul y en la otra parte a la mano izquierda un tigre que sale de una rroca verde con una acha de fuego en la mano y una estrella colorada en campo dorado y en la otra de abaxo unos armiños sembrados en campo blanco y una orla colorada con ocho aspas de oro con un yelmo cerrado con su timble e por divisa un tigre con unas alas en un escudo a tal como este &.

Dada en la villa de medina del campo a seys dias del mes de mayo año del nacimiento de nro salvador jesucristo de mill quinientos e treynta e dos años.—yo la reyna refrendada de juan vazquez el conde don garcia manrique el doctor beltran &.

87-6-1, lib. 2, f. 89.

LXXVII

HERNANDEZ NIETO (DIEGO)

Don Carlos &, e doña Juana &, por quanto por parte de vos diego hernandez nieto vecino de la ciudad de tenustistan mexico de la nueva españa que es en las nras yndias del mar acceano nos fue hecha relacion que podra haber veynte años poco mas o menos que con deseo de nos servir pasastes con panfilo de narvaez a la dha nueva españa e os hallastes en la dha, ciudad de mexico a el tiempo que los naturales echaron della a los cristianos cuando fue cercada y que en la pelea que alli ovo salistes muy mal herido y que despues de salir de la dicha cibdad fuistes con el marques del valle y la gente que lo acompaño a la probincia de taxcala y de alli fuistes a la provincia de Tepeaca y cachucan y os pelasteistes en la conquista y pacificación della y que ansimismo os hallastes en la conquista de la ciudad de tezcuzco y de otras provincias comarcanas y que fuistes con el dho, marques a la laguna de la dha, cibdad de mexico y que yendo vos con el capitan don pedro de albarado por el sitio de tamba ya que llegabades a una calzada llegastes a una albarrada muy fuerte de cal y canto y las ganastes e que estando peleando alonso ortiz de zuñiga con mas de mil yndios y teniéndolo ya caido en el suelo a causa de muchas heridas que tenia vos entrastes entre ellos aventurando la vida por socorrerle que no le matasen y le sacasteis de entre ellos e que vos salistes herido de la dha. pelea de muchas heridas en el cuerpo y una en el rostro y que despues de conquistada la dha. cibdad de mexico e las dhas. provincias el dho. marques del valle envio al dho. don pedro de alvarado a la provincia de tutepeque y fuistes vos con el e la pacificastes e despues de conquistada fuistes a la provincia de teguantepeque e la conquistastes y os hallastes en la conquista teguecistepeque donde en el reencuentro y pelea que con los yndios della tuvistes prendistes vos a un cacique principal de aquella tierra y le traistes preso ante el dho. don pedro de alvarado e que después de lo suso dicho fuistes con el dho. marques a la provincia de panuco donde os hallastes en la conquista de la provincia de onduras en lo qual todo nos servistes con vuestra persona y armas pasando grandes trabajos, ambres y nescesidades como dixistes constaba y parecia por una ynformacion de que ante nos en el nro. consejo de las yndias fue hecha presentacion y nos fue suplicado que en rremuneracion de vros. servicios y porque de vos y de ellos quedase perpetua memoria os mandasemos dar por armas un escudo que este en el una albarrada rota y detras de ella unas aguas de mar y encima una puente que en el medio della este una fortaleza de oro en campo colorado y por orla diez estrellas de oro en campo azul y por timble un yelmo cerrado y por divisa encima del dho. yelmo unos plumages de colores y unos trascoles y dependencias afollages de azul y oro o como la vra. merced fuese &.

Dada en la villa de madrid a doze dias de diciembre del año del nascimiento de nro. salvador ihuxpo de myll e quinientos e treinta y nuebe = frater garcia cardinalis hispalensis.

Cuadro 13.

LXXVIII

HOZ (JUAN DE LA)

Don Carlos por la dibina clemencia emperador de los rromanos agusto rrey de alemania doña juana su madre y el mismo don carlos por la gracia de dios rreyes de castilla &.

Por quanto vos Juan de la Hoz natural de la villa de salinas de añana nos hicistes rrelacion que con deseo de nos servir podia aver doce años que pasastes a la provincia de nicaragua donde servistes nuebe años en la conquista e pacificacion della y avudastes a conquistar y a Poblar los pueblos de leon y granada y el golfo de fonseca y a sostener dos fortalezas que se hicieron en los dhos, pueblos y que despues de poblados se rrebelaron muchas veces los Indios especialmente en las minas de Santa Maria de Buena Esperanza los quales despoblaron el pueblo que alli estaba e mataron catorce españoles y que vos fuistes uno de los que tornaron a poblar el dho, pueblo v estuvistes un año en el ayudandole a sustener y que despues ayudastes a conquistar las provincias de los guaxenicos e chorotegas y de ay fuistes a la probincia del Piru donde servistes tres años e anduvistes por la tierra aluengo de costa ducientas leguas con el gobernador Francisco Picarro hasta la ciudad de caxamaha y que en el campo fuistes uno de siete de a caballo que enbio el dho. gobernador a descubrir un brazo de mar para pasar a la vsla de tambala e vos pasastes en una balsa solo con setenta yndios en vuestro caballo e bolbiste al dho, gobernador a le hacer saber que habia pasase y que despues en la

dha. ysla se rrebelo el casique della y le ayudastes a desbaratar y que ansimismo os hallastes en el rrompimiento de atabaliba y le ayudastes a prender e que en todo lo susodho. pasastes grandes trabajos hambres y necesidades y nos servistes en todo ello con vuestras armas y caballo a vuestra costa y minsion aventurando vuestra persona como digistes constaba y parecia por una ynformacion de que ante nos en el nro. consejo de las Yndias hicistes presentacion e nos suplicastes e pedistes por merced que en rremuneracion de los dhos. vros. serbcios y trabajos y porque de vos y de ellos quedase memoria os mandasemos dar armas un escudo hecho tres partes en esta manera, en la primera de arriba una balsa de mar y dentro della un caballo con un hombre armado con una espada desnuda en la mano en un campo de cielo y en la otra parte de abajo una penol con una cruz ensima del colorada en campo de oro y en la otra un tigre en campo verde y por orla ocho aspas de san andres de oro en campo colorado y por timble un yelmo cerrado con un rollo torsido encima a colores y por divisa un brazo desnudo con una palma blanca en la mano con unos trasolores y dependencias afollajes y de color colorado y azul como la nuestra merced fuese. Y nos acatando los dhos, servicios y porque de vos y de ellos quede memoria y vos y vros. descendientes seais mas honrrados por la presente os hacemos merced que de mas de las armas que abeis y teneis de buestros anteçesores podais traer y poner las dhas. armas de suso declaradas de que ansi bos hacemos merced en un escudo a tal como este segun que aqui ba pintado y figurado las quales dhas. armas os damos por buestras armas conocidas y queremos y es nra. merced y boluntad que bos y vuestros hijos y descendientes dellos y de cada uno dellos las ayais y tengais y podais tener e poner en vros, reposteros y cassas y en los de cada uno de buestros hijos e descendientes y en las otras partes y lugares que vos y ellos quisieredis y por bien tuvieredis y por esta nuestra carta o por su traslado signado de scro. pco. mandamos al ilustrisimo principe don felipe nuestro muy caro e amado nieto e hijo (siguen las fórmulas).

Dada en la ciudad de Palencia a veinte y ocho dias del mes

de septiembre del año del nascimiento de nro. salbador Jesucristo de mill y quinientos y treinta y cuatro años. Yo el Rey. Yo Francisco de los cobos comendador de Leon secretario de su cesarea e catolica magestad la fice escribir por su mandato. Fr. gi. carlis seguntin el doctor beltran, el doctor bernal, el Ldo. Mrdo. de peñalosa. rregistrada. bernal de arias por chanciller beas de saavedra.

(En el expediente del veinticuatro de Sevilla, D. Francisco de la Hoz, solicitando merced de un gobierno en las Indias. Juan de la Hoz fué hermano del padre del solicitante. Año 1613.)

2-1-1/17.

LXXIX

HOZ (PEDRO DE LA)

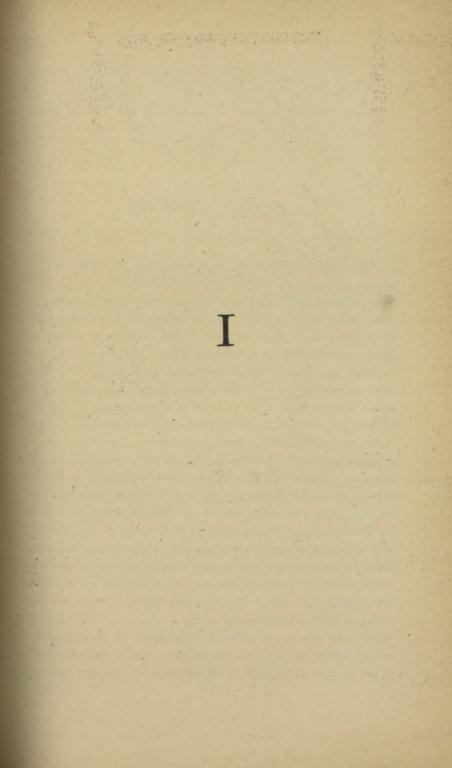
Don Carlos por la dibina clemencia emperador de los rromanos augusto rey de alemania doña Juana su madre y el mismo don Carlos por la gracia de Dios reyes de Castilla &.

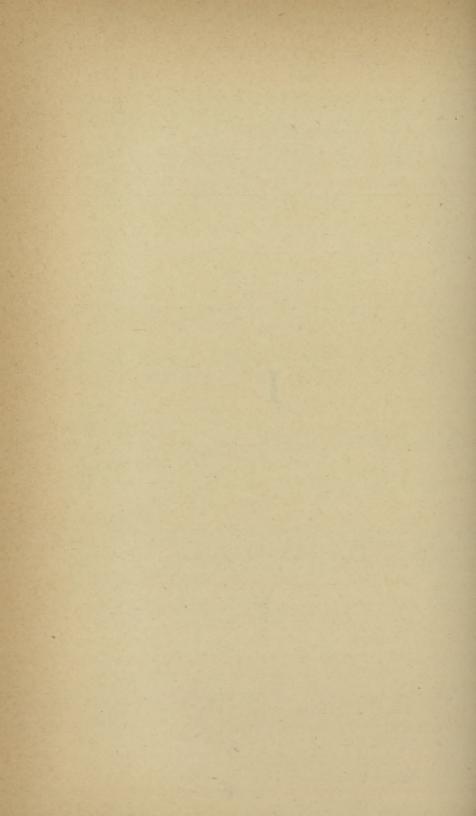
Por quanto por parte de bos Pedro de la hoz salinas vecino de la ciudad de burgos nos fue hecha relacion que podra aber tres años poco mas o menos que pasastes a las nuestras yndias y nos servistes en la conquista y pasificacion de la provincia de nicaragua por espacio de mas de seis años con vras. armas y caballo y que ansimismo os hallastes en la conquista de la provincia de higueras y cabo de honduras donde os mataron los yndios un caballo y os dieron ciertas heridas y que desde la dha, provincia de nicaragua fuistes a la provincia del piru a socorrer a Francisco Piçarro nro. gobernador della con vras, armas y caballo y en el dicho biaje se os murio un caballo y nos serbistes en toda la conquista y pacificacion de la dha. provincia del piru y en todas las entradas y cosas que por nuestro gobernador os fue mandado y os hallastes en la prission del casique atabaliba en todo lo que pasastes muchos peligros y trabaxos y os dieron algunas heridas de que quedastes manco del brazo derecho y nos suplicastes y pedistes por merced que en rremuneracion de lo dhos. vuestros servicios y porque de vos y de ellos quede memoria bos mandasemos dar por armas un escudo dentro del qual esten un leon de oro y un tigre de plata puestos en saltoel (sic) uno contra el otro en campo colorado v por orla seis flores de lises de plata en campo azul v por timble un velmo cerrado y encima del un rollo dorado por divisa un medio leon unos trascoles y dependencias afollages de oro y azul o como la nra, merced fuese y nos acatando los dhos, vros, serbicios porque de bos y dellos quede memoria y bos y buestros descendientes seas mas onrados por la presente bos hazemos merced y queremos y mandamos que podais traer y tener por buestras armas conoscidas las dhas, armas que de suso se hazen mencion en un escudo a tal como este segun que aqui va figurado y pintado las quales bos damos por buestras armas conoscidas y queremos y es nra. merced y boluntad que bos y vros, hixos y descendientes dellos y de cada uno dellos las ayais y tengais y podais tener y poner en buestros rreposteros y cassas y en los de cada uno de los dhos, buestros hixos y descendientes dellos y de cada uno dellos y en las otras partes y lugares que bos y ellos quisieredes y por bien tuvieredes y por esta mi carta o por su traslado signado de scrno, pco. mandamos al Ilmo, principe don Felipe nro, muy caro nieto y hijo & (siguen las fórmulas).

Dado en la villa de madrid a quince dias del mes de otubre del año del nacimiento nro. salbador Jesucristo de mill y quinientos y treinta y cinco años. yo la Reyna. Yo Juan de samano 1.º de sus cesareas y catolicas magestades la fice escribir por mandado de sus mags. fr. g. carlis segunt. el doctor beltran, el doctor bernal registrada bernal darias por chanciller beas de saavedra.

(En el expediente del veinticuatro de Sevilla, D. Francisco de la Hoz, solicitando merced de un gobierno en las Indias. Año 1613.)

2-1-1/17.





LXXX

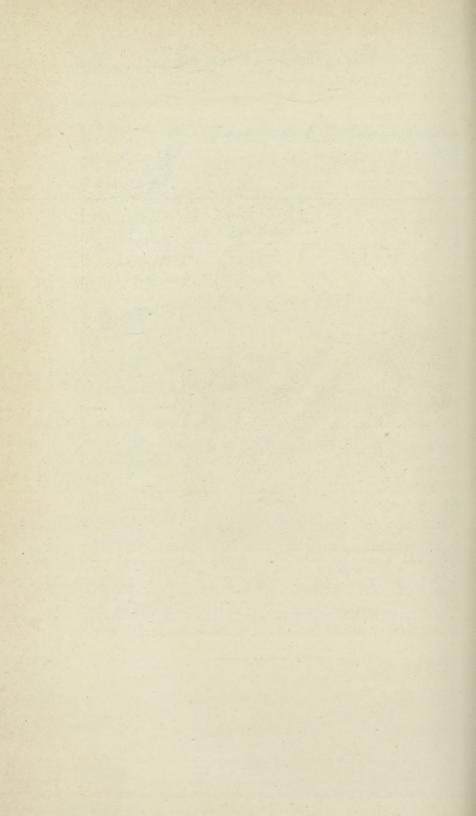
INFANTE (JUAN)

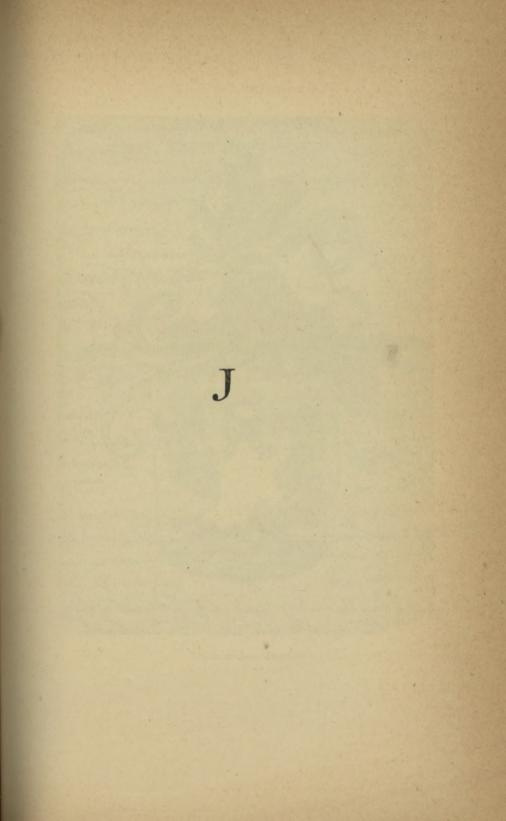
Don Carlos &, por quanto por parte de vos Juan ynfante vecino de la ciudad de Tenustitan mexico de la nueva españa nos ha seydo hecha Relacion que podra aver veynte años poco mas o menos que con deseo de nos servir pasastes a las nuestras yndias de el mar oceano e os hallastes en la pacificacion de la ysla de Cuba e de alli pasastes a la dicha nueva españa podra aver quinze años donde nos aueys seruido con vuestras armas y cauallos a vuestra costa y mision en la pacificacion della y en todo lo demas que se a ofrecido en nuestro servicio e ansi mismo os hallastes en la conquista y pacificacion de las provincias de mechuacan e motin en la nueva galicia como era notorio e nos suplicastes que en remuneracion de los dichos vuestros servicios e porque de vos e dellos quedase perpetua memoria vos hiziesemos merced de vos dar por armas demas de las que teneys de vuestros pasados vn escudo hecho tres partes que en la primera de la mano derecha esten quatro vandas de oro en campo colorado y en el otro cuarto de la mano yzquierda diez Roeles de oro en campo azul y en el otro quarto vaxo vn peñol y sobre el un castillo de oro con sus puertas y ventanas y troberas de azul en campo verdad y por timble vn yelmo cerrado con vn Rollo torcido y por deuisa encima del dicho yelmo y Rollo torcido vn medio leon de color de oro con vna espada desnuda ensangrentada que la tenga en alto con ambas manos con vnos trascoles y dependencias a follajes de azul y oro o como la nuestra merced fuese e nos acatando los dichos vuestros servicios e porque de vos e de ellos quede memoria perpetua e vos e vuestros descendientes seays mas honrrados por la presente vos hazemos merced e queremos e mandamos que podays traer y tener por vuestras armas conocidas demas de las que teneis de vuestros pasados las que de suso se hace mincion en vn escudo a tal como este segun que aqui va figurado y pintado las cuales vos damos por vuestras armas conocidas y queremos y es nuestra merced e voluntad que vos e vuestros hijos e decendientes dellos y de cada uno dellos las ayays e tengays e podays traer e poner en vuestros Reposteros e casas y en los de cada uno de los dichos vuestros hijos e decendientes y en las otras partes y lugares que vos e ellos quisieredes e por bien tovieredes // e por esta nuestra carta o por su traslado synado de escriuano publico encargamos al yllustrisimo principe don felipe nuestro muy caro e muy amado nieto e hijo e mandamos a los ynfantes nuestros muy caros hijos y hermanos e a los perlados... Dada en la villa de valladolid a 18 dias del mes de setiembre año de 1538. Yo el Rey. Yo juan de samano secretario de sus cesarea y catolicas magestades la fize escrevir por su mandado, beltran carvajal vernal velazquez.

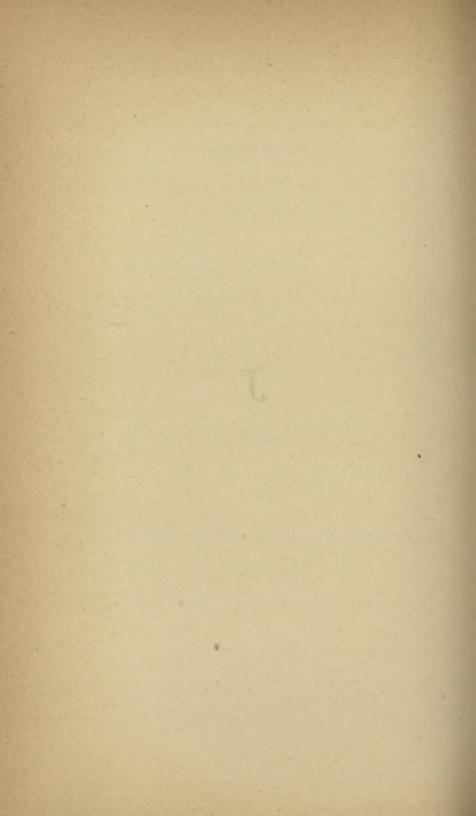
2-1-1/17. Vitrina 11.



Armas de Juan Infante

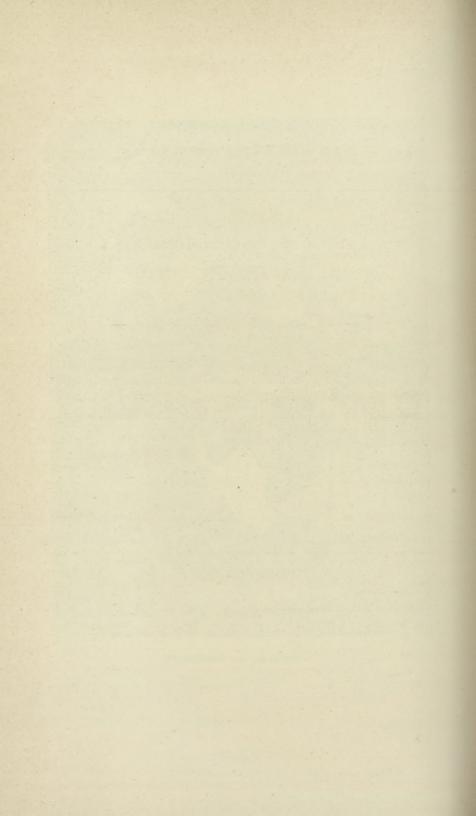








Armas de Juan Jaramillo



LXXXI

JARAMILLO (JUAN)

Este día se despachó otro previlegio de armas para joan xaramillo vezino de mexico por el qual se le dio un escudo que dentro del este un aguila negra rampante sobre unas aguas de mar azules y blancas en campo de oro y por devisa un yelmo cerrado, firmado refrendado de los dhos.

(Valladolid, 20 de julio de 1538.)

87-6-1, lib. 3, f. 106 vto.

LXXXII

JIMENEZ (ANDRES)

Este dicho dia se despacho una provysion por la qual su magestad hace merced a andres ximenez v.º de cazalla de la syerra de darle por armas un escudo que en el centro del esten quatro bandas de oro en campo azul y dos leones rampantes arrimados a ellos y encima de la más alta vanda del dicho escudo una cabeça de aguila de oro y por orla ocho granadas de oro con sus troncos e hojas en campo colorado con un yelmo cerrado que por encima del salga un braço armado con una espada desnuda en la mano y un rollo y dependencias afollajes de colores de azul y oro que salgan del dho. yelmo. firmada de la emperatriz nra. sra. rda. y firmada de los dhos.

(Valladolid, 7 de julio de 1536.)

109-7-1, lib. 2, f. 145 vto.

I.XXXIII

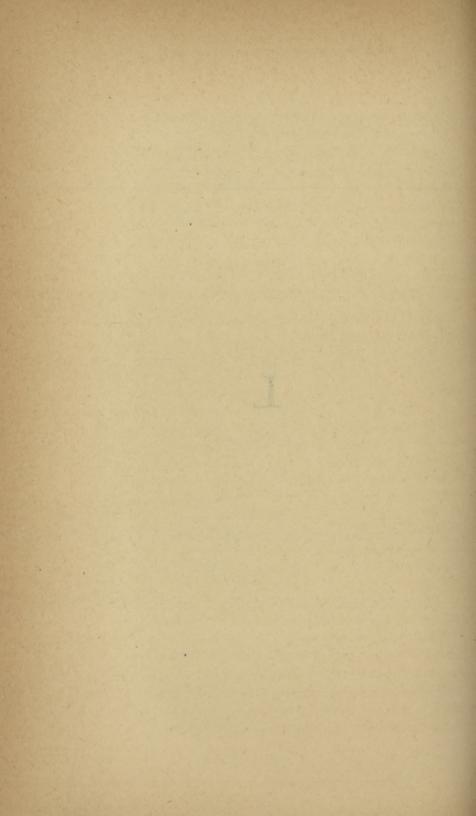
JIMENEZ (FRANCISCO)

En valladolid a cuatro dias del mes de abril de mill e quinientos e quarenta e dos años se despacho un previllegio de armas para Francisco Ximenez estante en la ciudad del cuzco en que ay en el un escudo en el un peñol con una torre de plata asentada sobre un campo verde y colorado y abaxo del dho. peñol unas aguas azules y blancas y por orla cinco estrellas de oro en campo azul y por timble un yelmo cerrado y por devisa unos penachos con sus trascoles y dependencias afollages de azul y colorado / firmado de su magestad y del doctor beltran &.

109-7-2, lib. 4, f. 305 vto.

repositions asserting

L



LXXXIV

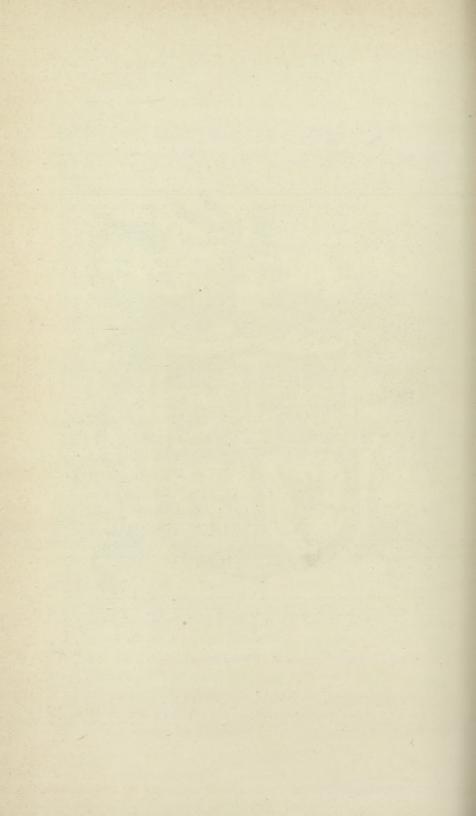
LOPEZ (JERONIMO)

Don Carlos por la divina clemencia emperador semper augusto Rey de Alemania D.* Juana su madre y el mismo Don carlos por la gracia de Dios Reyes de Castilla &.

Por quanto vos geronimo lopez vecino de la ciudad de tenuxtitan mexico que es en la nueva españa nos hicistes relacion que puede hacer once años poco mas o menos que con deseo de nos servir os pasastes a la dha, nueva españa y nos haveis servido muy bien en todas las guerras que en la dha. tierra y conquista de ella se an ofrecido con vras, armas y cavallo a vra. costa v mission especialmente os hallasteis en el cerco y toma de la dha, ciudad de Tenuxtitan mexico hasta que la dha. ciudad fue allanada y presso Guatemuce, señor que era a la sazon de la dha, ciudad e despues de ganada la dha, ciudad passastes a conquistar otras muchas provincias de la dha. tierra por otras partes muy remotas donde nos bien servisteis y especialmente fuisteis a la conquista y guerra de la provincia de panuco v toda su tierra en la qual dicha guerra huvisteis en nro, servicio hasta que se conquisto e pacifico y despues os hallasteis en la conquista de la provincia de Tutepeque, estuvistes en ella hasta que fué conquistada e los señores della presos donde pasastes muchos travaxos e peligros de vra. persona por ser los vndios muy guerreros y la tierra muy agra, donde los dhos, yndios os tomaron el carruaxe e en la salida de la dha. tierra murieron muchos cavallos e después os hallasteis en la conquista de las tierras e provincias de los vupilcingos e costa de la mar del sur hasta la villa de Cacatula, e de ay pasasteis por la dha, costa descubriendo tierra y conquistando los naturales della, donde conquistasteis la provincia de motin donde son las minas del oro, e de ay conquistasteis las provincias de alima e colima e tecuman donde los españoles hovisteis un grande encuentra de vattalla con los naturales que estaban retraydos e fortalecidos en la dha. población de tecuman en el qual dho. termino se poblo una villa de españoles en la qual vos residistes hasta que todas las provincias de la comarca de la dha, villa estuviera de paz e se dieron por nros. vasallos en las quales dichas guerras e conquistas bos señalastes mucho acometiendo cosas de esfuerço e animossidad especialmente que pasasteis bos solo por vra persona un rrio muy grande a nado encima de un caballo armado con vras, armas a la otra parte donde estaban muchos yndios de guerra con los quales peleastes e con vuestro esfuerco los desvaratastes y matando muchos dellos os bolvisteis a muy grande peligro de vra perssona de que fuisteis causa que los dhos, yndios biniesen de paz y se rrindiesen a nuestro servicio = e despues desto os hallasteis en una entrada e conquista que se hiço por la costa del mar del sur al norte, en demanda de las amazonas en la qual dicha entrada se conquistaron muchas provincias de diversas gentes e lenguas donde pasastes mucho rrencuentros y vatallas, donde siempre señalastes vra. persona especialmente que en el valle que se dice de los escuadrones ovistes con los indios un grande rencuentro e vatalla donde habia mucho numero de gente de guerra e que venian en la delantera cuatro o cinco esquadrones de xente bien aderezados con sus banderas en cada escuadron en el qual rrencuentro vos os adelantastes de la gente spañola e solo en vro. caballo distes en un esquadron de los sobre dhos. e lo rrompistes e con vra. lança derrocastes tres capitanes que en la delantera del dho. esquadron benian con sus banderas apellidando e acaudillando a la gente, e ademas desto en otro rrenquentro en que os hallastes habiendose retraido los yndios e fechose fuertes en una poblacion de la dha. tierra que la cercava un brazo de mar donde los españoles no podian perjudicarles porque el



Armas de Jerónimo López



agua los defendia vos entrastes a nado encima de vro, cavallo e lo pasastes por lo qual los indios se desvarataron e comencaron a huir a los montes e bos hicistes poner fuego a la dha, poblacion la qual se quemo e vos tornastes a passar a nado lo qual fue causa que los dhos, indios se diessen por nros, vasallos e demás desto haveis passado otros muchos peligros e travajos de hambres, enfermedades en las dhas, guerras e de muchas heridas que en ellas haveis recibido en nro, servicio segun todo consta por informacion y provanza vastante que ante los del nro. consejo presentastes de que nos tenemos de vos por bien servidos e nos suplicastes e pedistes por merced vos mandassemos dar por armas un escudo que lo hace quatro quartos. Una cruz la media colorada e la media amarilla, en el quarto alto de la mano derecha en campo açul, el norte del quarto debaxo deste en campo blanco un leon coronado levantado en los pies, en el quarto alto de la mano izquierda en campo colorado vos armado en un caballo blanco con la espada en la mano desnuda y los dhos, tres capitanes con sus banderas muertos, e en el otro quarto devaxo deste una torre sobre un rrio, e por orla del dho, escudo ocho cruses las cinco coloradas en campo amarillo de la mitad del escudo arriba e de la mitad abaxo las dhas, tres cruce amarillas en campo colorado, e por timble del dho, escudo un almete con un leon encima del en señal del esfuerco e animo e constancia con que nos servisteis en las dhas. tierras y provincias, o como la nuestra merced fuese, y nos acatando los dhos. vros. servicios e porque de vos e los vuestros quede memoria e vos e vros. descendientes seays mas onrrados. Por la pressente vos haçemos merced e queremos que podays traer por vras. armas conocidas las dhas, armas susso declaradas en un escudo morado en que ba pintado y figurado las quales dhas, armas bos damos por vras, armas conocidas y queremos y es nra. merced y voluntad que vos y vros. hixos e descendientes y los descendientes de ellos y de cada uno dellos las ayays y tengays por vras armas conocidas y señaladas y como tales las podais traer en vros. rreposteros y cassas y en los de cada uno de los dhos. vros. hijos y descendientes con las otras partes que vos y ellos quisieredes e por bien hubieredes e por esta nra. carta o por su traslado signado de scrivano puco. mandamos a los ilustrissimos ynfantes nros, muy caros y muy amados hijos y hermanos (siguen las fórmulas).

Dada en la villa de madrid a veinte y seis dias del mes de junio. año del nascimiento de nro, salvador Jesucristo de mil y quinientos y treinta años. Yo la Reyna = Yo Juan de Samano secretario de su cessarea y catolica magd. la fice scribir por mandado de su magd. El conde don Juan Manrique. El Docttor Beltran, licenciado Juanes de Carvajal refrendado Juan de Samano. Por chançiller Ochoa de Sayando.

(En el expediente, a petición del doctor D. Jerónimo Gómez de Cervantes.)

2-1-1/17.

LXXXV

LOPEZ DE ALCANTARA (PEDRO)

Este dia se despacho un privilegio de armas para pero lopez de alcantara por el qual se le dio un escudo que dentro del este una torre de plata que se arda toda ella de llamas de fuego en campo azul y por orla ocho estrellas de oro en campo colorado y un yelmo cerrado firmado de la emperatriz y del conde de osorno &.

(Valladolid, 20 de julio de 1538.)

87-6-1, lib. 3, f. 106 vto.

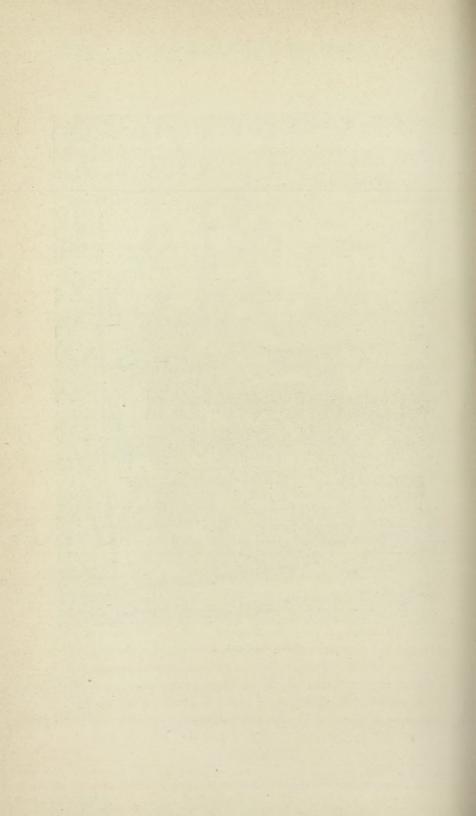
LXXXVI

LOPEZ (MARTIN)

Don Carlos & por quanto por parte de vos martin lopez vecino de la ciudad de tenuxtistan mexico de la nueva españa que es en las nras, yndias del mar occeano nos habeys hecho rrelacion que podrá haver veynte e cinco años poco mas o menos que con deseo de nos servir pasastes a la ysla de cuva donde nos servisteis en lo que se ofrecio e que alli pasastes a la dha. nueva españa en el armada que hizo el marques del valle e que en la dha. armada servistes todo el viaje en el arte de el marear e navegar e adovar las barcas e navios que en ella yban don hezistes gran provecho hasta que llegastes a la dha. nueva españa e que llegados a ella os hallastes en el descobrimiento e conquista e poblacyon ansi de la dha. ciudad de mexico y de otros muchos pueblos della donde muchas veces fuistes herido las quales fueron la principal causa e hezistes muchas de ganar la tierra en todo lo qual pasastes grandes trabajos hambres y nescesidades como decistes constaba y parescia por una ynformacion de que ante nos en el nro. consejo de las yndias fue hecha presentacion e nos fue suplicado que en rremuneracion de los dhos, vuestros servicios e porque de vos e dellos quedase perpetua memoria vos mandasemos dar por armas un escudo que esten en el dos vergantines sobre aguas de mar y por orla cuatro aspas de oro y quatro veneras de santiago de oro en campo colorado y por timble un yelmo cerrado con sus trascoles y dependencias afollages de azul y oro o como



Armas de Martin López



la nra. merced fuese e nos acatando los dhos. vuestros servicios e porque de vos e de ellos quede memoria e vos e vros. descendientes seais mas honrados por la presente vos hazemos merced e mandamos que podais traer e tener por vras, armas conoscidas las dhas. armas de que de suso se hace mención &.

Dada en la villa de madrid a veynte y un dias del mes de diciembre año del nascimiento de nro. salvador xpo. de mill e quinientos e treynta e nueve años. frater garcia cardinalis hispalensis &.

Cuadro 12.

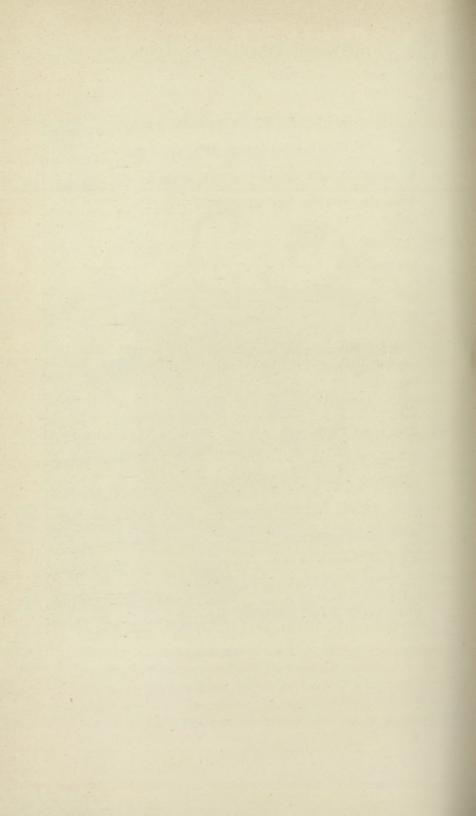
LXXXVII

LOZANO (PEDRO)

Don Carlos &: = por quanto por parte de vos pedro lozano vecino de la ciudad de tenuxtitan mexico de la nueva españa que es en las nras, yndias del mar occeano nos ha sydo hecha relacion que podra haber veynte años poco mas o menos que con deseo de nos servir pasastes con panfilo de narvaez a la dha, nueva españa e os hallastes en la conquista e pacificacion de la dha ciudad de mexico con el marques del valle e que fuistes vos uno de los primeros que subieron a los cus y torres de tatelulco que son en la dha. ciudad e los tomastes e que conquistada la dha, ciudad fuistes con don Pedro de alvarado a la conquista del mar del sur e con el capitan francisco de horozco a la provincia de guaxaca e os hallastes en la conquista e pacificacion della e que ansymismo os hallastes con el vehedor per almidez chirino en la conquista de guatlan e que en todo ello nos servistes con vras. armas y cavallos a vra. costa y mision pasando grandes trabajos hambres y nescecydades como decistes constaba y parecia por una ynformacion que ante nos en el nro. consejo de las yndias por vra. parte fue hecha presentacion e nos fue suplicado que en remuneracion de los dhos. vuestros servicios y porque de vos y de ellos quedase perpetua memoria vos mandasemos dar por armas un escudo que en el este un cu con seis gradas en campo colorado y por orla cuatro lanzas quebradas por medio con sus hierros en campo azul y por timble un yelmo cerrado con sus trascoles y dependencias



Armas de Pedro Lozano

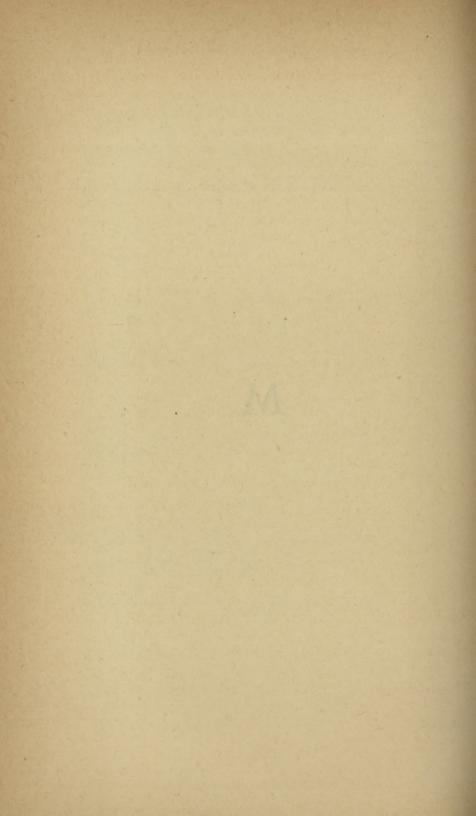


y afollages de azul y colorado y oro como la nra. merced fuese e nos acatando los dhos. vros. servicios e porque de vos e de ellos quede memoria e vos e vros. descendientes seays mas honrados por la presente vos hazemos mrd. e queremos y mandamos que podays traer y poner por vras. armas conoscidas las dhas. armas de que de suso se hace mension &.

Dada en la villa de madrid a veinte y un dias del mes de diciembre año del nascimiento de nro. salvador ihuxpo de mill e quinientos e treynta e nueve años = frater gra. cardinalis hispalensis.

Cuadro 13.

M



LXXXVIII

MADRID (LUIS DE)

Don Fhelipe por la gracia de Dios Rey de Castilla de Leon de Aragon &.

Por quanto vos Luys de Madrid Salazar nos haveys fcho, relacion que el año passado de mill y quinientos y sesenta y cuatro pasastes a la provincia de la florida en compañia de sancho de Arsiniega General del armada que fue a dar socorro a la gente que estaba en aquella Provincia donde servistes de cavo de esquadra y sargto. y otros oficios de milicia y que despues le continuastes con capitanes del Armada de las nras, yndias en busca de los corsarios que de hordinario hacian dano en las costas de tierrafirme y otras partes y habiades tenido algunos encuentros con navios de los dhos, corsarios en que passastes mucho riesgos y especialmente el año pasado de setenta y dos viniendo por theniente de nro. cappan. gral. de la dha. Armada Estevan de las alas, se quemo el Galeon San Juan en que venia al qual socorristes con el Galeon San Barme. de que vos veniades por sargento metiendoos en una chalupa con quatro marineros donde salvastes al dho. Estevan de las Alas y a veinte y quatro hombres q. se andavan ahogando y umiendo el dho. biaje en el parage de la margarita encontraste dos navios françeses y con el dho. Galeon les distes caça y barloastes con el

uno dellos y distes un alabardaço al alferez françes y le matastes con otros muchos françeses y asi rendistes el navio y y gente y prendiste y truxistes preso a la ciudad de cartagena a la provincia de cartagena que fue un servicio muy señalado e ymportante por ser navio fuerte y que en aquella costa hiziera mucho daño, y asi don Cristobal de Eraso, nro. cappan. gral. de la dha. Armada teniendoos por muy valiente y buen soldado y servidor nro, os proveyo por juez de comon. contra ciertos soldados y marineros q. de la dha. Armada se habian huydo hazia el Rio de la Magdalena donde los prendistes y truxistes presos a poder del dho. Gral. en que pasasteis muchos travajos como todo largamente constava y parece por ciertos recaudos q. ante nos en el nro. conssejo de las Indias presentastes suppnosdo, atento a lo que asi nos haviais servido en lo susodho. y al buen celo que teniades que para que dello y de vra, persona y nobleza quedase memoria os mandasemos dar por vras. armas un Escudo en q. este el dho. Galeon en q. vos navegabades y el navio que rendistes y el dho. alferez frances que matastes con la vandera en la mano que le quitastes, y haviendose visto por los del dho. nro. conssejo, teniendo consideracion a los dhos vros. servicios, y porque dellos y de vra. persona quede perpetua memoria y es justo que los que bien y lealmente sirven a sus Reyes y señores naturales sean dellos Remunerados honrados y ennoblecidos por sus servicios y asi es bien que lo seavs vos de los vros, tuvimoslo por bien, por ende por la presente damos y señalamos a vos el dho. Luys de Madrid Salazar las dhas. Armas q. ansi pedis en el dho. scudo a tal como este segun que va aqui pintado (dibujo a pluma) y figurado para que lo tengays por vras. armas conocidas y lo mesmo vuestros hijos y descendientes dellos y vos y ellos los agais y tengays y podays hacer y tener y traher y poner y sculpir y pintar en vros. reposteros y casas capillas y sepulturas y en las otras partes y lugares que vos y ellos quisieredes y por bien tuvieredes agora y en todo el tiempo para siempre jamas y por esta mi carta o por su traslado signado de scrvno. puco. encargamos al sermo. Principe don Diego mi muy charo y muy amado hijo (siguen las fórmulas).

Dada en Badajoz a veinte y seis de mayo de mill y quinientos y ochenta años. Yo el Rey. Refrendado de Antonio de Eraso librada del Presste. don Antonio de Padilla D. Gomez de Santillan, Luis Alonso Nuñez es. po. Licenciado don Diego de Zuñiga. Ldo. Henao. El Dr. Lope de Vaillo. Licenciado Hinojosa.

139-1-12, lib. 26, f. 206 vto.

LXXXIX

MAGARÇO (PEDRO)

Este dia se despacho un privillegio de armas para po magarço conquistador del peru por el qual se le hizo merced de un escudo hecho dos partes en la primera parte de la mano derecha una sierpe de colores en campo de oro y en la otra parte de la mano izquierda un arco de oro que en la cuerda este una flecha de oro y el hierro de plata en campo colorado y una orla con quatro unes de oro y quatro garças blancas en campo azul y por devisa una yelmo cerrado y un rollo torcido encima del dho. yelmo que salga por encima una mano con un ramo de palma de oro y verde y unos follages que salgan del dho. yelmo de azul y oro.—firmado del emperador y beltran y carvajal y bernal y velazquez.

(Valladolid, 17 de febrero de 1537.)

109-7-1, lib. 2, f. 264.

XC

MALDONADO (FRANCISCO)

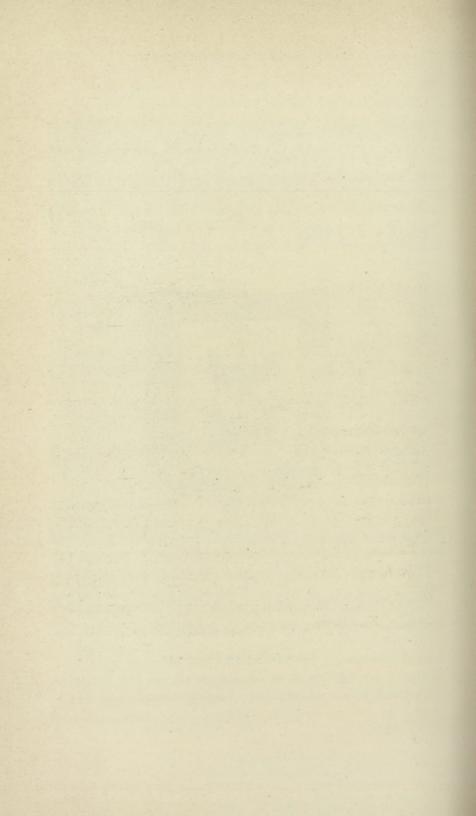
Don Carlos &, por quanto por parte de vos el capitan franco. maldonado vecino de la ciudad de mexico que es en la nueva españa de las nras, vndias del mar occeano nos ha sido hecha relacion que podra haber diez y nueve años poco mas o menos que con deseo de nos servir fuistes a la dha, nueva españa con el capitan Juan de Grijalva v despues con don Fernando Cortes que agora es marques del Valle a conquistar la dha. nueva españa v os hallastes con el dho. marques en todas las entradas y guerras que con los vndios principales de la dha, tierra tuvo v le avudastes a conquistar v pacificar los pueblos della en lo qual todo servistes con titulo de capitan con cargo de gente nombrado por el dho, marques como capitan general y que despues fuistes con per almidez chirino nuestro veedor de la dha, nueva españa por maestre de campo de la gente que llevo a conquistar el pueblo y peñol de cuatla y que teniendo cargo de nro, capitan en la conquista de la mar del sur con la gente que tomades conquistastes muchas provincias y pueblos y peñoles de la dha. costa que estaban alcados y rrevelados contra nro. servicio y los hezistes de paz y pusistes debaxo del dominio y servidumbre de nuestra corona rreal y que en todo ello pasastes muchos trabajos travendo vuestra persona en abito de cavallero hijodalgo con muchos cavallos y armas y criados y otras cosas necesarias a las dhas, conquistas y guerras y que tambien fuysteis por mandado del mro, presidente e oydores a

la nuestra audiencia y chancilleria real de la nueva españa como nro. capitan a conquistar e pacificar las provincias de los capotecas miges y chontales y los conquistastes e pacificastes donde os mataron quatro cavallos y hezistes otros muchos gastos de vra p.ropia hazienda y habeis usado ciertos años el oficio de nro, capitan general de la nueva españa con poder del dho, marques del Valle como todo lo susodicho nos consta y parescio por una ynformacion de que en el nro. consejo de las yndias fue hecha presentacion e nos fue suplicado que en remuneracion de los dhos. vros. servicios e porque de vos e de ellos quedase memoria vos mandasemos dar por armas de mas de las que vos teneys de vuestro linaje de Maldonado un escudo hecho tres partes en esta manera que en el medio destas tres partes este un escudo de las armas de vuestro linaje de maldonado que son cinco flores de lis blancas o plata en campo colorado y una orla de oro y en la primera parte de todo el dho. escudo una aguila negra rampante en campo de oro y en la otra segunda parte a la mano izquierda un leon de oro en campo azul y en la otra tercera parte vaxa tres mogotes de sierra que el de enmedio de los tres sea mas alto y mayor que los de los lados con tres cercas en redondo del dho, mogote principal y una puente de soga desde el primero mogote hasta la cerca primera del mogote principal en campo celeste y una orla con una cadena de oro y unas hevillas redondas de hierro o plata en campo colorado y por timble un yelmo cerrado y sobre el un rollo torcido con un leon encima en salto, con sus trascoles y dependencias afollages de azul y oro o como la nra. merced fuese lo qual visto por los del nro. consejo acatando los dhos. vros, servicios e porque de vos e de ellos quede memoria e vos e vros, descendientes seays mas honrados fue acordado que vos debieramos hazer la dha, merced e vos tovimoslo por bien... &.

Dada en la villa de Valladolid a diez y ocho dias del mes de setiembre año del nascimiento de nuestro salvador ihsupo de mill y quinientos e treinta y ocho años. = Yo el Rey &.



Armas de Francisco Maldonado



XCI

MANOSALBAS (FREY FRANCISCO)

Don Carlos &. por quanto vos frev francisco manos albas prior de la orden de san Juan de Rodas clerigo presbitero me hesistes relacion que podra haver diez años poco mas o menos tienpo que pasastes a las nuestras yndias e os hallastes con el adelantado francisco de garay nuestro gobernador de la provincia de garapana e rio de panuco con una armada muy gruesa para yr a conquistar la dicha su governacion a fuystes en su compañia hasta llegar al rio de Palmas que es en la dicha provincia e el dicho adelantado desenbarco en el dicho rio e se fue con la mayor parte de la gente e capitanes que consigo llevaba la buelta del rio de panuco donde se siguieron muchos trabajos de sed e hanbre e rrecuentros de vndios e que en todo esto os hallastes con vuestras armas e caballo animando e esforzando a mucha de la dicha gente e luego [sic] que llegaron al dicho rrio de panuco desde a muy pocos dias se rrevelaron todos los naturales de la dicha provincia contra nuestro servicio e mataron muchos xpianos españoles que estavan aposentados en los lugares e villas de los dichos naturales con muy grand copia de gente e mano armada vinieron a cercar la villa de santistevan del puerto que en la dicha provincia estava poblada donde vos estavades en compañia de nuestros capitanes gonzalo ovalle e gil gonzales de benavides e pedro de sotomayor e los dichos naturales diz que [sic] estuvieron cerdada la dicha villa mas de cincuenta dias hasta tanto que vino en su socorro a descercar la dicha villa el capitan gonzalo de sandoval e os hallastes en su compañia hasta tanto que se conquisto e pacifico e me suplicastes e pedistes por merced que habiendo respeto a vuestros seruicios os hiciesemos merced de confirmar e aprobar las armas que teneys de vuestros antecesores que son las siguientes un escudo hecho tres partes, y en el cuarto de encima de a mano izquierda dos manos y en medio una vanda azul en campo encarnado las cuales dichas armas diz que son vuestras e de vuestros antecesores e que demas dellas vos diesemos y señalasemos otras e licencia e facultad para las poder esculpir poner e pintar en vuestros rreposteros e casas y en otras cualesquier partes donde quisiesedes vos e los hijos e hijas que tiene una hermana vuestra en estas partes entre los quales diz que hay dos doncellas para se casar las cuales quereys llevar a la dicha nueva españa para las dar maridos e que biban e permanezcan en ella los herederos e subcesores que dellas subcedieren e nos acatando lo suso dicho e los servicios que nos haveys fecho e porque es justo que los que bien sirven a sus principes e señores naturales sean dellos favorecidos e honrrados tovimoslo por bien e por la presente vos confirmamos loamos e aprobamos las dichas armas que asy teneys de vuestros antecesores e sy nescesario es vos las concedemos de nuevo e vos hacemos e queremos que demas de las dichas armas de los dichos vuestros antecesores vos e los dichos vuestros sobrinos podays traher e poner en el dicho escudo en el cuarto derecho superior un sol en medio con cuatro estrellas de oro en las esquinas en campo colorado y en el otro cuarto debaxo un leon en campo verde con una orla e letrero que dize sicut cerbus desireat fontem acuarum yta desydera anima mea ate Deus con tres flores de lises a las esquinas azules y encima del escudo un Almete cerrado con una cabeza de muerte e dos huesos en cruz con una f. blanca encima en vn escudo a tal como este...

Dada en la villa de medina del campo a cinco dias del mes de junio de mil quinientos treynta e dos años. Yo la Reyna. Yo Juan de pasamonte secretario de sus cesarea e catolicas magestades la fize escriuir por mandado de su magestad el conde don garcia manrrique el doctor beltran e el doctor bernal licenciado mercado de peñalosa.

XCII

MARQUEZ (JUAN)

En valladolid a quatro dias de abril de abril de mill quinientos e quarenta y dos años se despacho un previllegio de armas para Juan Marquez vezino de la ciudad de Sant Francisco del quito en que ay un escudo en que esta una torre de oro en campo colorado y por orla ocho medias lunas de plata en campo azul y por timble un yelmo cerrado e por divisa un pabon hecha la rueda con sus trascoles y dependencias afollages de oro y azul firmado de su magestad y del doctor beltran y del obispo de lugo &.

109-7-2, lib. 4, f. 316 vto.

XCIII

MARTIN ALBARRAN (FRANCISCO)

Este dicho dia se despacho un privilegio de armas para francisco martin albarran vo. de la ciudad de San Miguel por el qual se le dio por armas un escudo partido por medio que en la parte alta este una faja colorada con unos perfiles de oro y dos estrellas de oro en campo azul y en la otra parte baxa un pino verde y dos leones colorados arrimados al dho. pino en campo de oro y por orla ocho aspas de plata en campo colorado y por timble un yelmo y en el por divisa un estandarte verde y colorado con un arpa de oro enmedio del dho. estandarte con sus trascoles y dependencias de azul y oro. firmado del Cardenal de Sevilla rubricado de samano &.

(Madrid, 27 de julio de 1540.)

109-7-2, lib. 4, f. 72 vto.

XCIV

MARTIAÑES

Don Carlos &.

Por quanto vos martiañes hijo de bartolome Ruyz nro. piloto mayor de la mar del sur nos hicistes rrelacion que va sabiamos como el dho, vro, padre havia sido uno de los primeros descubridores de la provincia del peru y de los travajos costas y gastos que hizo y paso en el descubrimiento y conquista de la dha, provincia donde fallecio en nro. servicio y como vos estuvistes en la conquista y pacificacion de la provincia de Santa Marta mas de cinco años assi en el tiempo que la goberno Rodrigo de bastidas como despues del tiempo que tuvo la gobernacion della rodrigo Alvarez palomino y agora en el tiempo que la ha tenido garcia de lerma en el qual habeis travajado y passado muchos travajos y hambres y siempre en todas las entradas que se han hecho os haveis hallado en todas ellas donde nos haveis servido con vras. armas y cavallo y specialmente en una entrada que el dho. garcia de lerma hizo pasastes muchos trabajos y hambres y peleastes con los indios donde salieron muchos españoles muertos y heridos y lo salio el dho, garcia de lerma / en lo cual peleastes y ayudastes a sacar al dho. nro. governador de entre los dhos, indios donde estava herido y con vra. ayuda y de otros le salvastes y a otra mucha gente y que vos salistes herido de cuya herida allegastes a punto de muerte como todo dixistis que constava y parecia por cierta provança que ante nos en el nro. consejo de

las Indias hicistes presentacion y nos suplicastes y pedistes por merced que en rremuneracion de los servicios que el dho. vro. padre hizo de los que vos habeis hecho en las dhas, conquistas os hiziesemos merced de vos dar por armas un scudo hecho tres partes en la primera de a mano derecha un leon rampante de oro en campo colorado y en la otra parte de a mano yzquierda un brazo armado con una spada desnuda en campo de oro y en el otro quarto de abaxo cinco yslas de oro en unas aguas azules y blancas y una orla con ocho canoas de oro en campo azul y un yelmo cerrado y por timble y devisa un rollo corrido que salgan del unas alas y un brazo armado con una espada desnuda con sus trascoles afollages de colorado y oro o que sobre ello proveyesemos como la nra, merced fuese y nos acatando los servicios del dho. vro. padre y los vros. e porque es justo que los que bien sirven a sus principes y señores naturales sean dellos favorecidos y honrrados y porque quede memoria de los dhos. servicios del dho. vro. padre y vros. y vos y vros. descendientes seais mas honrados por la presente vos hazemos merced y queremos y mandamos que podais poner y traer por vras. armas que de suso se haze mencion en un escudo a tal como este segun que aqui va figurado y pintado las quales vos damos por vras, armas conocidas y queremos y es nra, merced y voluntad que vos y vros, hijos y descendientes dellos y de cada uno dellos las hallais y tengais y podais traer y poner en vros. rreposteros y casas y en los de cada uno de los dhos. vros. hijos y descendientes y en las otras partes y lugares que vos y ellos quisieredes y por bien tuvieredes e por esta nra. carta o por un traslado signado de scrivano publico mandamos al Ilmo, principe don Fhelipe nro, muy caro y muy amado nieto y hijo (siguen las fórmulas).

Dada en la ciudad de toledo a diez y ocho dias del mes de abril año del nascimiento de nro. salvador Jesucristo de mill y quinientos y treynta y quatro años. = Yo el rey. refrendada del canciller mayor firmada de beltran y bernal y mercado.

XCV

MARTIN DE DON BENITO (ALONSO)

Idem para alonso martin de don benito un escudo hecho quatro partes en la primera alta de la mano derecha tres anclas de oro en campo azul y en la segunda parte alta de la mano izquierda tres flechas de oro en campo colorado y en el quarto postrero cuatro canoas con su rremo en aguas azules y blancas y una orla con ocho anclas atadas con un cordel de color de hierro las anclas y el cordel de oro en campo blanco o de plata y por divisa un yelmo cerrado con el dho. grifo con sus trascoles de follages de azul y colorado firmado y rubricado de los dhos.

(Valladolid, 7 de diciembre de 1537.)

109-7-1, lib. 2, f. 323.

XCVI

MARTIN DE DON BENITO (PERO)

Idem para pero martin de don benito con un escudo todo el campo azul que tenga una banda de oro que descienda dende lo alto de la mano derecha hasta la punta de avaxo de la mano izquierda con dos perfiles de una parte y otra colorados y verde y oro y dos tigres que suban por ella y por orla quatro piñas en campo blanco de oro y otro quatro arboles verdes con las raizes de oro en campo blanco o de plata y por timble un yelmo cerrado con un medio tigre por divisa y un rollo e dependencias afollages de azul y colorado. / firmado y rr.º de los dhos.

(Valladolid, 7 de diciembre de 1537.)

109-7-1, lib. 2, f. 322 vto.

XCVII

MARTIN DE ÇEÇALIA (PERO)

Idem para pero martin de Çeçalia conquistador del peru en que se le dio por armas un escudo que en el enmedio del este un peñol entre dos arboles verdes en campo de oro y por orla ocho piñas de oro en campo azul por timble un yelmo cerrado y por devisa ençima del dho. yelmo un arbol de oro con sus trascoles y dependencias afollages de azul y oro. = firmado e refrendado de los dhos.

(Madrid, 31 de julio de 1540.)

109-7-2, lib. 4, f. 74 vto.

XCVIII

MARTIN (GARCIA)

Idem para garcia martin conquistador de la provincia del peru en que se le dan por armas un escudo que en el medio del este una torre de oro con una escala arrimada a la dha torre en campo azul y por orla cinco estrellas coloradas en campo de oro y por timble un yelmo cerrado y por divisa un brazo armado con una espada desnuda en la mano. con sus trascoles y dependencias afollajes de azul y oro y firmado y rubricado de los dichos.

(Madrid, 29 de julio de 1540.)

109-7-2, lib. 4, f. 60 vto.

XCIX

MARTINEZ (HERNAN)

Don Carlos & por quanto vos hernan martines vo de la ciudad de Antequera de la nueva españa con deseo de nos servir pasastes a la dha. tierra abra treze años e os hallastes en la primera conquista e pacificacion della hasta que fue de nro señorio e dominio real peleando a vro costa y misión con vra persona y armas y una ballesta como leal vasallo nro y os allastes en muchas batallas y rencuentros de los que en la dha tierra se hicieron donde señalastes vra persona con mucho riesgo y peligro della especialmente en una batalla que los naturales de la dha tierra dieron a los cristianos españoles que estaban en la ciudad de tenuxtitan mexico al tiempo que por fuerça de armas los hizieron retirar della y después en la recobrar y ganar de nuevo y en especial nos fuystes con vro oficio de herrero y con vra fragua en hacer muchos caxquillos e almizen y pernos y clavazon para treze vergantines con que se ganó la dha ciudad e herraje para los caballos que continuaban la guerra e todas las otras herramientas e cosas que del dho vro oficio fue necesario de se hacer para probeymiento de la dha tierra lo qual fuymos ynformados que fue mucha parte e ayuda muy provechosa para que la dha tierra más en breve se ganase e nos hicistes otros muchos servicios e nos suplicastes e pedistes por md. vos diesemos y señalasemos armas para que vos e vros herederos e subcesores las pudiesedes traer e poner en vras casas y reposteros y en las partes y lugares que quisiesedes e por bien tuviesedes por vras armas propias conocidas o como la nra md. fuese e nos acatando los dichos vros servicios y porque de vos y de ellos quede memoria y porque es justo que los que bien sirven a sus principes y señores naturales sean dellos favorescidos y honrados tovimoslo por bien y por la presente vos hacemos md. de aqui adelante vos e vros herederos e subcesores e dellos podays traer e poner por vras armas propias y conoscidas en vros reposteros y casas y en las otras partes y lugares que quisierdes e por bien tovierdes un escudo hecho quatro partes en la primera de la mano derecha de arriba un castillo dorado en campo azul y en la otra de la mano izquierda un manojo de saetas de oro con sus caxquillos de hierro en campo colorado y en el otro cuarto de abaxo del dho castillo un manojo de saetas del color y campo de la mesma manera y en el otro quarto una yunque de yerro de color de yerro con unos fuegos que salen della en campo blanco en señal de lo mucho que con vro oficio nos servistes en la conquista de la dha tierra y una orla de oro con ocho aspas coloradas y unos fuegos con un yelmo cerrado con su timble y por divisa unas alas de guila con unos fuegos en medio en un escudo a tal como este &.

Dada en la villa de medina del campo a seys dias del mes de mayo de mill e quinientos e treynta e dos años. Yo la reyna, refrendado de juan vazquez &.

87-6-1, lib. 2, f. 95.

C

MARTIN MONTANERO (PERO)

En valladolid a quatro dias del mes de abrile de mil e quinientos e quarenta e dos años se despacho otro previlegio para pero martin montanero vecino de la ciudad de san francisco del quito en que ay un escudo en que estan estan dos cedros de su color en un rrio en campo de oro y por orla seys granadas abiertas en campo colorado y por timble un yelmo cerrado y por devisa una sierpe con sus trascoles y dependencias afollajes de oro y azul firmado de su magestad y del doctor beltran y del obispo de lugo &.

109-7-2, lib. 4, f. 306.

CI

MATA (ALONSO DE)

Don Carlos & por quanto vos Alonso de Mata vezino de la ciudad de tenuxtitan mexico de la nueva españa con deseo de nos servir abrá doze años pasastes a la dha tierra con panfilo de narvaez nro capitan e os hallastes en la primera conquista y pacificacion della hasta que fue de nro señorio e dominio real peleando a vra costa e misyon con vra persona e armas con una ballesta a pie y a caballo como leal vasallo nro y vos allastes en muchas batallas y requentros que en la dha tierra se hizieron, donde señalaste vra persona con mucho riesgo y peligro della especialmente en una batalla que los naturales de la dha tierra dieron a los cristianos españoles que estaban en la dha ciudad de mexico al tiempo que por fuerza de armas los hizieron retirar della y despues en la recobrar y ganar de nuevo y despues fuystes en conquistar y ganar las provincias de totupeque e panuco e otras muchas tierras sierras e peñoles fuertes donde los dhos naturales se recogian e apoderaban para se defender y vos ofender y con mucho animo y esfuerço lo ayudastes a conquistar y ganar en las quales dichas conquistas y renquentros que distes fuystes herido de muchas heridas de que llegastes a punto de muerte y nos hicistes en la dha tierra otros muchos servicios y nos suplicastes y pedistes por md, vos diesemos y señalasemos armas de mas de las que teneys de vros antecesores para que vos e vros herederos e subcesores las pudiesedes traer e poner en vras casas y reposteros y en las otras partes y lugares que quisiesedes e por bien toviesedes por yras armas propias conoscidas o como la nra md. fuese e nos acatando los dhos vros servicios v porque de vos v dellos quede memoria v porque es gusto que los que bien sirven a sus principales y señores naturales sean dellos favorescidos y honrados tovimoslo por bien y por la presente vos hazemos md. que demas de las que tenevs de vros antecesores de aqui adelante vos v vros herederos y subcesores e dellos podays traer e poner por vras armas propias conocidas en vros reposteros y casas y en las otras partes y lugares que quisiesedes y por bien toviesedes un escudo hecho quatro partes en la primera de arriba de la mano derecha un castillo dorado en campo azul v en la otra mano izquierda de lo alto del dho escudo tres puentes blancos sobre agua v en lo baxo del quarto derecho del dho escudo señalada la mar y en la parte izquierda del último quarto un leon pardo en campo dorado y una orla colorada y a la redonda una cadena con un velmo cerrado con su timble y por devisa un tigre en un escudo a tal como este &.

Dada en la villa de medina del campo a seys dias del mes de mayo año del nascimiento de nro salvador jesucristo de mill e quinientos e treynta e dos años. Yo la reyna, refrendado de Juan Vazquez.

87-6-1, lib. 2, f. 97.

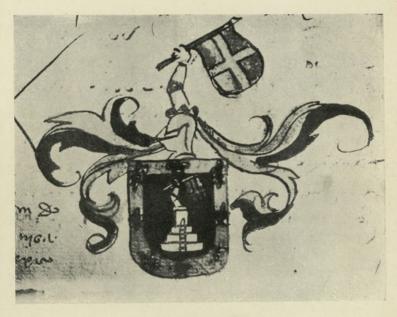
CII

MENDEZ DE SOTOMAYOR (HERNAN)

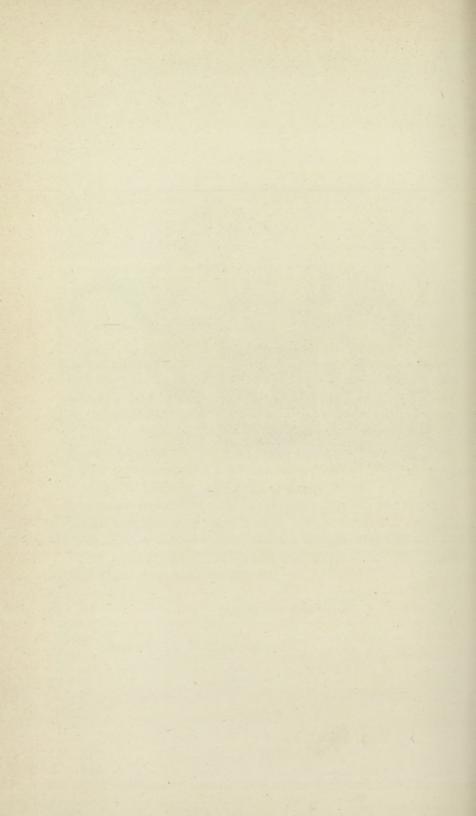
En la villa de madrid a veynte e seys dias de octubre de myl y qui^{os} y quarenta y seys años se despachó un previlegio en que se dieron por armas a hernando mendez de sotomayor vecino e regidor de la ciudad de santiago de guatimala un escudo que haya en el dos torres de oro sobre unas aguas de mar azules y blancas en campo dorado y encima dellas en la una una bandera verde con una cruz de oro y en la otra un estandarte azul con otra cruz orlada de oro y arrimada a una dellas un leon de su color que este en salto y por orla cuatro estrellas azules y cuatro cruçes de Jerusalem coloradas en campo de oro y por timble un yelmo cerrado con unas alas de aguila negras y por divisa un brazo armado con un estandarte en la mano colorado y azul con una cruz de oro con sus trascoles e dependencias afollajes de azul y oro o tal como la nuestra merced fuese &. Firmado de su alteza refrendado de samano &.

100-1-8, lib. 3, f. 36 vto.

(Audiencia de Guatemala.)



Armas de Francisco Montaño



CIII

MONTAÑO (FRANCISCO)

Don Carlos y doña Juana &: por quanto vos francisco montaño vecino de la ciudad de mexico nos hezistes relacion que con deseo de nos servir pasastes a la nueva españa podra aver veynte y dos años poco mas o menos e que fuistes uno de los primeros conquistadores de la nueva españa que es en nras yndias vslas y tierra firme del mar oceano e como tal conquistador ayudastes a ganar la ciudad de mexico e muchas de las provincias de la nueva españa sirviendo en las guerras della con vra hacienda e persona e armas e cavallos pasando muchos trabajos hambres y necesidades e poniendo vra persona muchas veces a peligros de muerte recibiendo muchas heridas & e nos suplicastes que en remuneración de los dhos, vros servicios y porque de vos v de ellos quedase perpetua memoria vos mandasemos dar por armas un escudo que en el campo del este un qu. de plata realçado de azul con una torre de oro y encima del omenaje de la dha torre salga un brazo armado que tenga en la mano una lanza con una bandera redonda de oro que en el medio della este una cruz azul que la tome toda en campo dorado en señal del dicho qu. que vos tomastes y en que posistes la dha bandera como alferez y por orla ocho flores de lis de oro en campo azul y por timble un yelmo cerrado y por devisa el dho brazo y bandera de oro y cruz con su rollo torcido y dependencias afollajes de oro y azul y colorado o como la nra merced fuese &.

Dada en la villa de madrid a veynte y tres dias del mes de agosto año del nascimiento de nro salvador ihuxpo de mill e quinientos e quarenta años. = fr. G. Carlis. hispalensis, &.

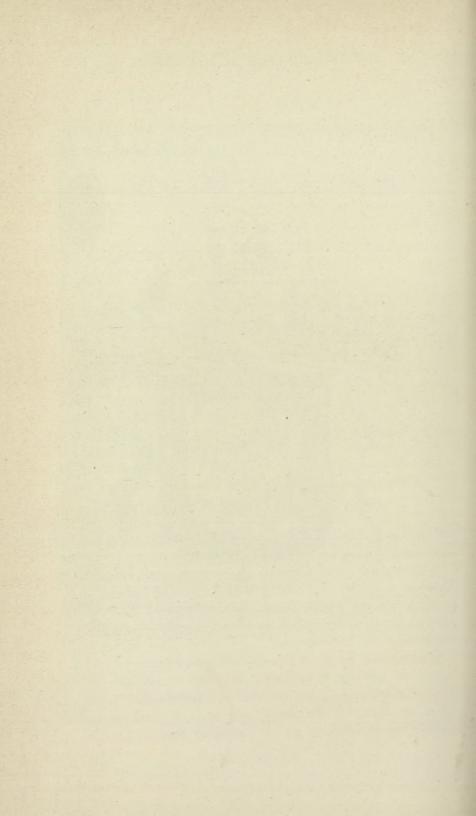
CIV

MONTERO (DIEGO)

Don Carlos & e doña Juana &: por quanto vos Diego Montero vecino de la ciudad de antequera que es en la nueva españa en el valle de guaxaca nos hizisteis relación que podrá aver veinte y dos años poco mas o menos que con deseo de nos servir pasastes a la dha nueva españa y os hallastes en la conquista y pacificación de la ciudad de mexico y que despues de conquistada fuistes con el capitán horozco a la conquista y pacificación del valle de guaxaca y que de allí pasastes a la conquista de tutepeque e coathlan e tepel totutla y en la provincia de guatimala e que ansí en lo susodicho como en otras muchas conquistas que se han ofrecido en la dha nueva españa nos habeis servido con vras armas y caballos a vra costa y mysion pasando grandes trabajos hambres y neçesidades y salistes muchas veces herido de que allegastes a punto de muerte como constaba y parescía por una ynformación de que ante nos en el nro consejo de las yndias hezistes presentacion e nos suplicastes que en remuneración de los dhos vros servicios y porque de vos y de ellos quedase perpetua memoria para siempre jamas y que en señal de los dhos. vros servicios vos mandasemos dar por armas un escudo que esté en el un leon de su color con una bandera blanca en las manos y una letra de oro enmedio della perfilada de colorado que es la primera letra de nro nombre a tal como esta K. todo ello en campo azul y por orla cuatro aspas de plata y quatro granadas de oro abiertas



Armas de Diego Montero



en campo colorado y por timble un yelmo cerrado y por devisa el dho leon y bandera con sus trascoles de azul y oro y colorado afollajes o como la nra merced fuese e nos acatando los dhos vros servicios y porque de vos y dellos quedase perpetua memoria y vos y vros descendientes seays más honrados por la presente vos hacemos mrd y queremos y mandamos que podais traer y tener por vras armas conocidas las dhas armas de que de suso se haze mincion en un escudo a tal como este.

Dada en la villa de Madrid a beynte y tres dias del mes de agosto del nacimiento de nro salvador Jesuxpo de mill y quinientos y quarenta años. fr. gr. cardinales hispalen. &.

Cuadro 5.

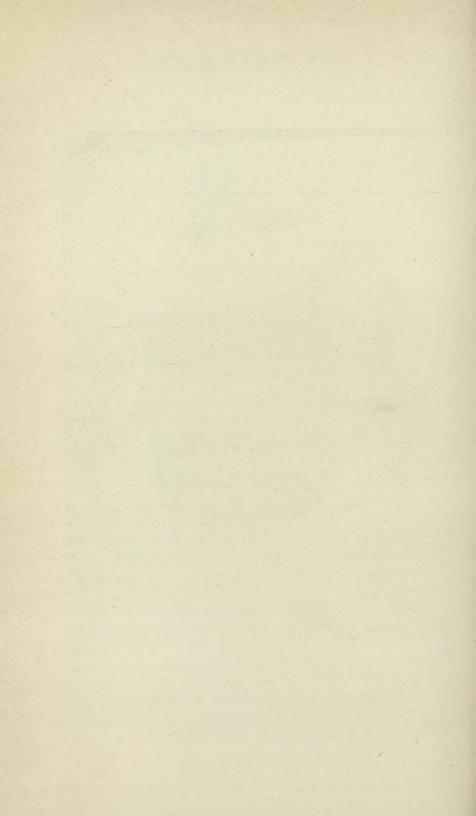
CV

MORENO (PEDRO)

Don Carlos &. Por quanto sebastian rodríguez en nombre de vos pedro Moreno vecino de la ciudad de la vera cruz que es en la nueva españa nos a sido hecha relación que vos fuistes uno de los primeros que pasaron a la dha nueva españa y fuistes uno de los que an ayudado a poblar mucho de los lugares de aquella tierra y después de conquistada y poblada siempre habeis mantenido y manteneis armas y caballos y abeis vivido y vivis como persona muy honrada e nos suplico e pidio por merced que en remuneración de los dhos vuestros servicios e porque de vos e de ellos quede memoria vos mandasemos dar por armas demas de teneis de vros antecesores un escudo hecho dos partes que lo parta y divida por medio una faxa de oro que esté de la mitad de medio arriba unas aguas azules y blancas y encima de ellas una puente por do pasen las dhas aguas y en lo alto de la dha puente a los lados dos manojos de saetas en campo colorado las plumas negras y las varas de oro y los hierros de plata atados los dhos manojos de cinco en cinco y en la otra parte de abaxo una torre blanca con sus gradas y en lo alto una casa de los cus. de la dicha nueva españa donde los naturales della hazian sus sacrificios e ydolatrias e a los dos lados de la torre azia lo más alto della otros dos manojos de saetas de la mesma manera que están sobre la dha puente en campo verde y una orla negra a manera de perfil ancha con dos tigres a los lados que tengan el dcho escudo y



Armas de Pedro Moreno



por timble un yelmo cerrado y encima del un medio leon que tenga en las manos un arco con una flecha puesta en él o como la nra merced fuese con unos trascoles de oro y azul. e nos acatando los dhos. vros servicios e porque de vos y dellos quede memoria y vos y vros descendientes seays más honrados por la presente vos hacemos mrd. y queremos y mandamos que podays traer y tener por vras armas conoscidas las dhas armas de que de suso se hace minción en un escudo a tal como este &.

Dado en la villa de valladolid a XV dias del mes de junio año del nascimiento de nro salvador ihuxpo de mil e quinientos e treinta e ocho años. Yo la reyna &.

Cuadro 10.

ace mine ity ne excelle a tel come care &

MORENO (PEDRO)

Este dia se despacho otro previlegio de armas para po moreno vezino de la vera cruz por el qual se le dio un escudo hecho dos partes que lo parta y divida por medio una faja de oro que este de la mitad de medio arriba unas aguas azules y blancas y encima dellos una puente por do pasen las dhas aguas y en lo alto de la dha puente a los lados dos manojos de saetas en campo colorado las plumas negras y las varas de oro y los hierros de plata atado los dhos, manojos de cinco en cinco y en la otra parte de abaxo una torre blanca con sus gradas y en lo alto una casa a manera de los aires que a los dos lados de la torre hacia lo mas alto della otros dos manojos de saetas de la misma manera que están sobre la dha puente en campo verde y una orla negra a manera de perfil ancha con dos tigres a los lados que tengan el dho escudo y timble un yelmo cerrado y encima del un medio leon con un arco con una fecha puesta. firmado y rubricado de los mismos.

(Valladolid, 20 de julio de 1538.)

87-6-1, lib. 3, f. 107 vto.

CVII

MORCILLO (ALONSO)

Don Carlos & por quanto vos alonsso morzillo vº de la ciudad de antequera ques en la nueva españa con deseo de nos servir pasastes a la dha nueva españa abra doze años con el capitan panfilo de narvaez e os hallastes en la primera conquista e pacificacion della hasta que fue de nro senorio y domynio real peleando a vra costa e mision con vra persona y armas a pie y a caballo como leal vasallo ntro y vos hallastes en muchas vatallas entradas y requentros que en la dha tierra se hicieron donde señalastes vra persona a mucho riesgo y peligro della especialmente en una batalla que los naturales de la dha tierra dieron a los cristianos españoles que estaban en la ciudad de mexico al tiempo que por fuerça de armas los hicieron retraer della v despues en el recobrar y tomar de nuevo donde los dchos principes se apoderaron para os ofender y defender y despues fuistes con los capitanes don Pedro de alvarado y pero almilldez chirino y otros a conquistar y pacificar el dho valle de guaxaca e sus provincias e las provincias de tutepeque e socomusco e guatimala e otras muchas tierras sierras e peñoles fuertes e con mucho animo y esfuerço lo ayudastes a conquistar v ganar en las quales dhas vatallas v otros muchos recuentros que ovistes fuistes herido de muchas heridas a punto de muerte y nos hizistes en la dha tierra otros muchos servicios y nos suplicastes e pedistes por md. vos diesemos y señalasemos armas de mas de las que teneys de vro antecesores para que vos y vros herederos y subcesores las pudiesedes traer e poner en vras casas y reposteros y en las partes y lugares que quisiesedes e por bien toviesedes por vras armas propias conocidas como la nra md fuese e nos acatando los dhos vros servicios y porque de vos y de ellos quede memoria y porque es justo que los que bien sirven a sus principes e señores naturales sean dellos favorescidos y honrrados tovimoslo por bien y por la presente vos hacemos md. que demás de las armas que teneys de vros antecesores de aquí adelante vos e vros herederos e subcesores dellos podays traer y poner por vras armas propias y conoscidas en vros reposteros y casas y en otras partes y lugares que quisieredes e por bien tovieredes un escudo hecho tres partes en la primera de la mano derecha un castillo dorado con dos banderas blancas sobre una peña en campo azul y en el otro de la mano izquierda dos achas de armas cruzadas enmedio de las cuales este una rosa de oro en campo verde y en el otro quarto de abaxo tres vandas azules y otras tres blancas y una orla colorada con ocho aspas blancas con un yelmo cerrado con su timble y por devisa un aguila abiertas las alas en un escudo a tal como este. &.

Dada en la villa de medina del campo a seys dias del mes de mayo del nascimiento de nro salvador jesucristo de mil e quinientos e treynta e dos años. Yo la reyna, refrendado de Juan Vazquez &.

87-6-1, lib. 2, f. 87.

-CVIII

MOTEÇUMA (DON PEDRO DE)

El dho día honze de Septiembre de MDLXX años se desparho un previllegio de harmas para don Pedro de moteçuma hijo de moteçuma señor que fue de la nueva españa segun fuso y costumbre antigua de los indios y caciques principales della y de doña maniagua usudhil su legitima mujer segun la dha costumbre, con un escudo como en el va pintado y figurado, firmado del principe y refrendado de antonio de Erasso &.

(Fechado en Madrid.)

87-6-3, lib. 6, f. 169.

CIX

MUÑIZ (FRANCISCO)

En ocho de Diziembre de myll e quinientos e treynta y cinco años se despacho una provisyon de armas para francisco muñyz por la qual su magestad le hizo mrd. que pudiese tener y poner por sus armas un escudo hecho tres partes y en cada una de las dos primeras altas de la maño dha una estrella de oro en campo azul y en la otra tercia parte una torre de plata en campo verde y en la orla ocho flores de lises de oro en campo colorado con un yelmo cerrado y por timble y divisa la dha torre de plata entre dos plumas de colores con un rollo y dependencias y follajes colorados y oro firmado de la emperatriz nra sra. rubricada de samano y firmada del cardenal &.

109-7-1, lib. 2, f. 98.

N

CX

NARVAEZ (ANDRES DE)

El deho día se despacho otro previlegio en que se dieron por armas a andres de narvaez de la dha provincia (Perú) un escudo el campo colorado en el qual esté un castillo de oro sobre un peñol verde y encyma del dho castillo del homenaje principal salga una lança con un estandarte azul en el cual dho estandarte este una cruz de oro y que de la puerta del dho castillo salga un leon de oro y por orla ocho estrellas de oro en campo azul con perfiles de oro y por timble un yelmo cerrado y por devissa dos alas de aguila puestas en vuelo y un medio leon de oro con un estandarte en una lança en las manos con su rollo torcido y dependencias afollajes de azul y oro / firmado de su alteza rubricado de samano, señalado del cardenal de Sevilla &.

(Valladolid, 9 de mayo de 1545.)

109-7-2, lib. 5, f. 163 vto.

CXI

NARVAEZ (DIEGO DE)

Este dia se despachó otro previlegio de armas para diego de narvaez vecino de la ciudad del cuzco = firmado y refrendado de los dhos.

(Madrid, 22 de agosto de 1540.)

109-7-2, lib. 4, f. 88.

CXII

NARVAEZ (DIEGO DE)

En valladolid a veynte e dos dias de abril de myl e quinientos e quarenta e cinco años se despacho un previllegio de armas para diego de narvaez vecino de la ciudad del cuzco en que se le dieron por armas un escudo en que habia una fortaleza de color de oro y en el omenaje principal un estandarte verde con una cruz de oro en una lança argentada sobre una puerta verde y un leon de oro vuelto el rostro a la mano derecha y las manos y ombro puestos en la fortaleza con unas llamas de fuego que cerquen la dha fortaleza en campo azul todo ello en memoria del trabajo que paso en ganar la ciudad del cuzco y la fortaleza della y en la sostener y en lo baxo de la dha fortaleza y sierra unas aguas de mar azules y blancas y tres canoas de oro con sus remos cogidas la velas en campo azul en memoria del tiempo que anduvo navegando y descubriendo las provincias del peru, y por orla ocho cabezas de perros de plata abiertas las bocas de tres en tres en campo colorado y por timble un velmo cerrado y por devisa una aguila negra rrampante con una espada desnuda en las manos con sus trascoles dependencias afollajes de azul v oro y plata y colorado / firmado del principe y refrendado de samano &.

109-7-2, lib. 5, f. 160 vto.

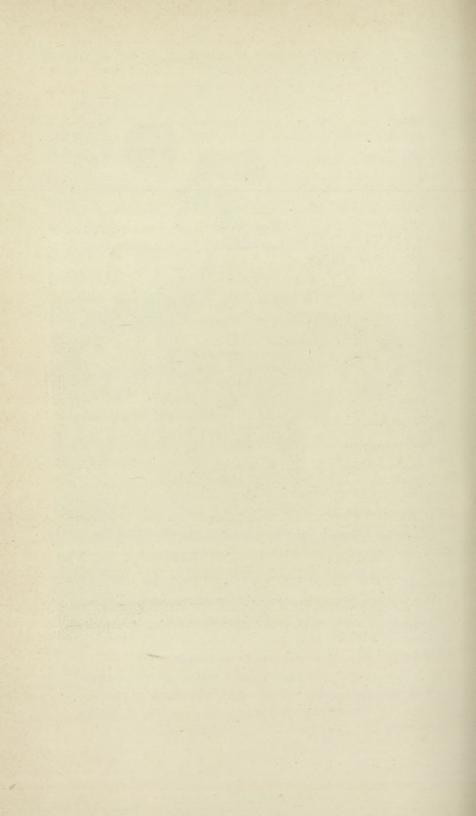
CXIII

NUÑEZ (ANDRES)

Don Carlos y doña Juana &. = por quanto vos andres nuñez vecino de la ciudad de Tenuxtistan mexico de la nueva españa nos habeis hecho relacion que podra haber veinte y seys años poco mas o menos que vos con deseo de nos servir pasastes a las nuestras vndias del mar oceano y fuistes en los navios de francisco de garay a descubrir el puerto y la provincia de panuco y que de alli fuistes descubriendo hasta el puerto de la ciudad de la vera cruz e que dende que el marques del valle salio de la dha ciudad de la vera cruz a descobrir y conquistar las tierras y poblaciones que dentro en la tierra estaban hasta que se acabó de conquistar y pacificar la dha nueva españa vos os hallastes en todo ello e que trayendo vos el dho. andres nuñez un bergantín e siendo maestre del peleastes con gran cantidad de yndios y los desbaratastes y guarecistes a dos españoles que tenian ya los yndios casi muertos e asimismo socorristes ciertos bergantines que tenian los yndios en su poder e rrecogistes los españoles e pusistes los españoles e bergantines e gente que estaba herida en salvo e que al tiempo que el marques del Valle echo una celada en una calcada de la entrada de la ciudad de mexico para tomar en caçada muchos yndios vos con vuestro bergantin desbaratastes mas de tres mill canoas de los dhos yndios por donde fue causa de mas presto conquistar la dicha ciudad de mexico e que despues de lo susodicho al tiempo que nuño de Guzman fue por general a conquistar los tebles e chi-



Armas de Andrés Núñez



chimecas e las provincias de xalisco e cublacan fuistes vos con el a las ayudar a conquistar con vras armas y caballo e que estando entre dos rrios con mucha necesidad de comida salieron los rrios de su lugar y madre y rretendieron asta donde estaba el rreal de los españoles que bañaron el ato e que para salir dellos e por la necesidad que habia para no perecer fue necesario de hacer astes y puentes con que salir e que vos con vuestra yndustria y engenio hecistes una puente del largor de un tiro de ballesta y mas por cima de unos arboles que estaban dentro del rrio por donde pasó todo el exercito en que habria mas de veinte mil hombres e que en todo ello nos habeis servido con vras armas y caballos a vra costa y misión pasando grandes trabajos hambres y necesidades como dixistes constaba y parescía por una información de que ante nos en el nro consejo rreal de las vudias hecistes presentación e nos suplicastes que en rrenumeracion de los dhos vros servicios e porque de vos y dellos quede esa perpetua memoria vos mandasemos dar por armas un escudo que esté en el un qu. blanco o de plato y en lo alto del una bandera de oro con una aspa colorada en medio della y al pie del dho, qu. una puente del un lado y un rrio con unas aguas azules y blancas en señal y memoria de la puente que vos hecistes en la dha provincia de xaliscos todo ello en campo colorado y por orla ocho rosas coloradas en campo de oro y por tible un velmo cerrado y por devisa un medio leon con una bandera en las manos y un aspa en ella con sus trascoles afollajes de colorado azul y oro o como la nra merced fuese e nos acatando los dhos vuestros servicios e porque vos y dellos quedase perpetua memoria e vos e vros descendientes seais más honrados tovimoslo por bien &.

Dada en la villa de talavera a catorce dias del mes de março año del nascimiento de nro salbador xpo. de mill e quinientos e quarenta e un años.

Cuadro 16.

CXIV

NUÑEZ (JERONIMO)

Don carlos & por quanto por parte de vos Gmo nuñez vezino de la provincia del peru nos habeis hecho rrelacion que vos nos aveys servido en la conquista e población e pacificacion de la dha provincia e de nicaragua donde habeys pasado muchos travajos sirviendo siempre a vra costa con armas e caballos asy de maestre de campo como de otros oficios segun todo constaba y parescía por cierta ynformación de que ante nos en el nro consejo de las yndias fue fecha presentacion e nos fue suplicado e pedido por merced que en rremuneración de los dhos vros servicios y porque vos y de los dhos vros servicios y porque de vos y dellos quedase memoria vos mandasemos dar por armas un escudo hecho cinco partes en la primera alta de la mano derecha dos tigres de su color que se miran el uno al otro y en la otra parte alta de la mano izquierda una aguila negra rampante en campo de oro e las otras tres partes en contramantel en la primera dellas de la mano derecha algunas gotas de oro en campo azul y en el otro quarto de los tres de la mano izquierda dos lazos el uno de oro y el otro de plata en campo verde y en el otro quarto baxo una peña que en el campo della tenga algunas matas de monte y por lo alto della salgan unos fuegos a este fundada sobre aguas azules e blancas en campo blanco e por timble del dho escudo un yelmo cerrado encima de un rollo torcido con ciertos plumages e dependencias e follajes de azul e oro o como la nra merced fuese e nos acatando los dhos vros servicios y porque de vos y dellos quedase memoria y vos y vros descendientes seays mas honrados por la presente vos hazemos merced y queremos y mandamos que podais traer y tener por vras armas conocidas las dichas armas de que suso se haze mencion en un escudo a tal como este segun que aqui va pintado y figurado los quales vos damos por vras armas conocidas las dichas armas de que de suso se haze mención y queremos y es nra merced y voluntad que a vos y a vros hijos y descendientes de ellos y de cada uno de ellos les ayais y tengais y podais traer y poner en vros rreposteros y casas y en los de cada uno de los dichos vros hijos y descendientes y en las otras partes y lugares que vos y ellos quisieredes y por bien tovieredes e por esta nra carta o por un traslado signado de nro. p.ºº mandamos al Ilmo Principe don Felipe nro muy caro e amado nieto e hiúo. (Siguen las fórmulas.)

Dada en la villa de madrid a diez e siete dias del mes de agosto año del nascimiento de nro salvador Jesucristo de mil e quinientos e treinta e cinco años = yo la reyna = rubricada de su mano y firmada del cardenal y xuarez y bernal y velazquez.

109-7-1, lib. 2, f. 90 vto.

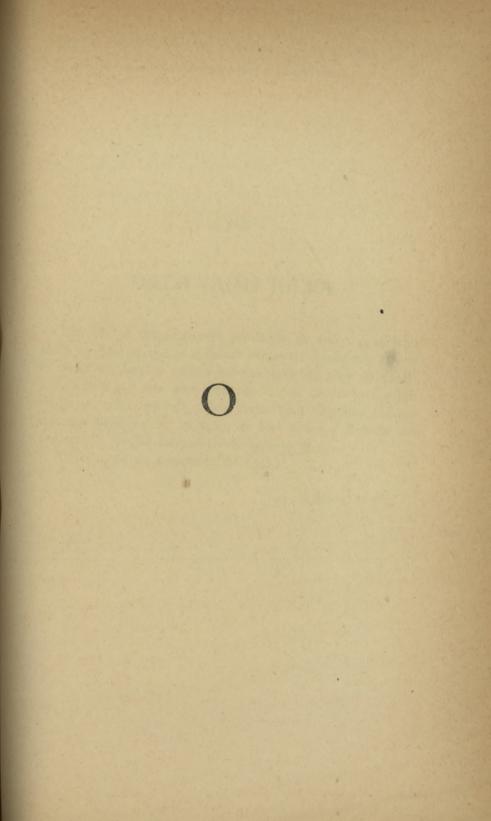
CXV

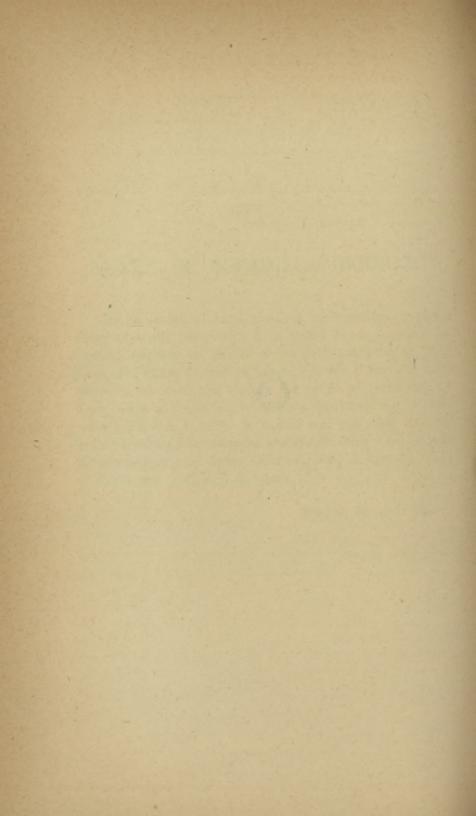
NUÑEZ DE BOBADILLA (RODRIGO)

Este dia se despacho otro previlegio de armas para rrodrigo nuñez de vovilla [sic] vecino de la ciudad de san francisco del quito en que hay un escudo en que está una torre de plata sobre unas aguas de mar en campo colorado y por orla ocho obejas de oro en campo verde y por timble un yelmo cerrado y por devisa un medio leon que tiene en las manos una bandera verde y colorada enmedio de la qual esta una obeja de plata con sus trascoles y dependencias afollajes de verde y oro firmado de su magestad y del doctor beltran y obispo de lugo &.

(Valladolid, 4 de abril de 1542.)

109-7-2, lib. 4, f. 306.





CXVI

OJEDA (JUAN JULIO)

Este dia se despacho otro previlegio de armas para juan jullio de ojeda en que se le da por armas un escudo que este en el medio un peñol y encima del una torre de plata en campo ocolorado e por orla ocho aspas de oro en campo azul y por timble un yelmo cerrado y por devisa unos plumajes con sus trascoles dependencias afollajes de azul e oro / firmado del cardenal de sevilla refrendado de samano &.

(Sevilla, 24 de noviembre de 1541.)

109-7-2, lib. 4, f. 286.

CXVII

OJUELOS (DIEGO DE)

Este dia se despacho otro privilegio de armas para Diego de ojuelos vº de sevilla por el qual se le dio por armas un escudo hecho tres partes que en la primera parte alta de la mano derecha estén dos ojos encarnados en campo de azul y en la otra segunda parte alta de la mano izquierda una venera en campo azul y en otra tercera parte del medio escudo abaxo un alamo blanco en campo verde y por orla quatro estrellas de oro en campo colorado y un yelmo cerrado con un rollo torcido y follages de azul y oro y por divisa encima del dho yelmo una sierpe, firmado de la emperatriz nra sra y rrefrendada y frda de los dihos.

(Valladolid, 1 de diciembre de 1536.)

109-7-1, lib. 2, f. 242 vto.

CXVIII

OLIVARES (GABRIEL DE)

Este dia se despacho una provision su magestad de armas para gabriel de olivares por la qual se le da por armas un escudo hecho dos partes en la primera alta un arbol verde tocado de oro y sobre el pie del un brazo armado y la mano desarmada que tenga en ella una espada desnuda con alguna sangre en campo colorado y en otra parte una linea de oro y por debaxo della un norte de oro en campo azul y por orla del dicho escudo quatro escudos colorados con sendas vandas de oro por medio y unas letras azules que digan destera domini fezit virtit tutem en campo de oro y un yelmo cerrado e por timble e devisa una sierpe al natural con un rollo e dependencias afollajes de oro y azul segun va figurado en el dho. escudo de la pha. provisyon y firmada de la emperatriz nra sra.

(Madrid, 5 de enero de 1536.)

109-7-1, lib. 2, f. 106 vto.

CXIX

OÑATE (PEDRO DE)

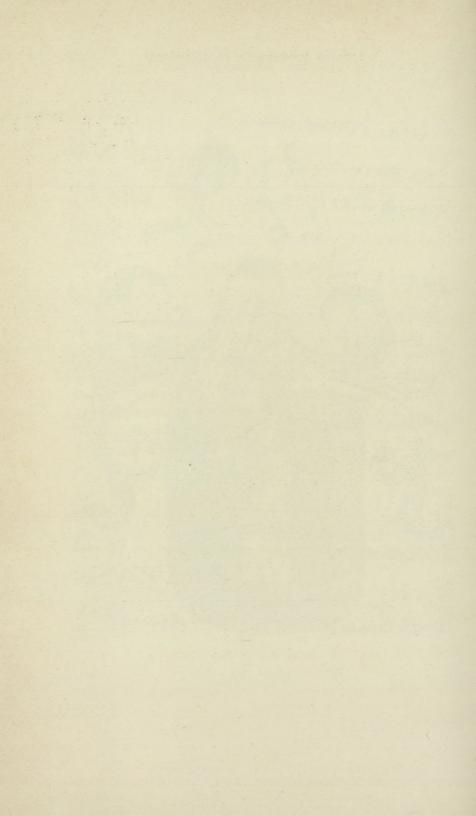
Este dia se despacho otro previlegio de armas para pedro de oñate vo de la ciudad del cuzco en que se le da por armas un escudo que esten en el tres estrellas de oro en campo azul y por orla cinco aspas de plata en campo colorado y por timble un yelmo cerrado e por divisa un medio leon de oro con un estandarte verde en las manos con sus trascoles y dependencias afollajes de azul y oro firmada del cardenal de Sevilla y rubricada de samano y firmada de los dhos.

(Sevilla, 24 de noviembre de 1541.)

109-7-2, lib. 4, f. 285 vto.



Armas de Juan Ortiz





CXX

ORTIZ (JUAN)

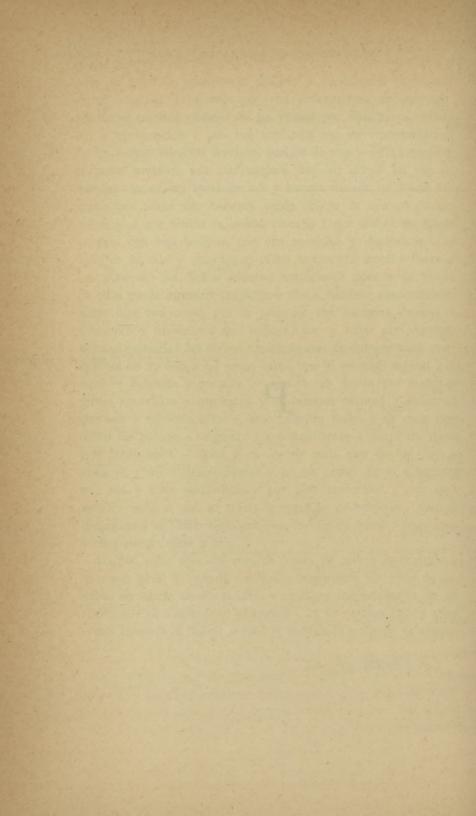
Don carlos &. Por cuanto por parte de vos juan ortiz vecino de la cibdad del cuzco que es en la nueva castilla llamada perú nos ha sido hecha rrelacion que podra aver diez y siete años poco mas o menos que con deseo de nos servir pasastes a la nueva españa donde nos servistes en lo que se ofrecio e que de alli fuystes a la provincia de guatimala e os hallastes en la conquista e pacificacion e que despues de conquistada pasastes a la dicha provincia del peru donde nos servistes en todo lo que se ofrecio especialmente donde que [sic] linga se alzo e cerco la dicha cibdad del cuzco hasta que se pacifico e que si no fuera por vos y por los otros españoles que en la dicha cibdad se halaron los yndios ganaran la dicha cibdad y ganada pudieran ganar toda la tierra segund [sic] del poder que el dicho linga tenia e que vos teniendo los dichos vndios ganada la fortaleza de la dicha ciudad fuystes vno de los que mas a peligro se pusieron en la tornar a ganar de los dichos yndios y que ansy por vuestra yndustria e osadia entrastes en la dicha fortaleza con doze hombres [sic] faltando como faltaron todos los demas que la acometieron y fuystes gran parte para la ganar como se gano y echar los yndios que en ella estavan e que por rrazon de le que en ello nos servistes os fue dada en guarda de la dicha fortaleza e la tovistes e sostuvistes como buen capitan y alcayde vn año poco mas o menos e que en todo lo suso dicho vos nos servistes con vuestras armas y cavallo a vuestra costa e mision

pasando grandes trabajos y hanbres y necesidades como dexistes constaua y parescia por vna ynformacion de que ante nos en el nuestro consejo de las yndias por vuestra parte fue hecha presentacion e nos fue suplicado que en rremuneracion de los dichos vuestros servicios porque de vos y dellos quedase perpetua memoria vos mandasemos dar por armas vn escudo que esté en el vna torre de oro y encima de ella un brazo armado que tenga vna bandera verde orlada de oro en campo colorado y por timble vn yelmo cercado y por devisa un brazo armado con vna bandera con sus trascoles y dependencias a follajes de azul y colorado o como la nuestra merced fuese e nos acatando los dichos vuestros seruicios e porque de vos e de ellos quede memoria perpetua e vos e vuestros descendientes seays mas honrrados por la presente vos hacemos merced y queremos y mandamos que podays traer y tener por vuestras armas conoscidas las dichas armas de que de suso se haze mincion en vn escudo a tal como este (aquí el escudo) segund que aqui va figurado y pintado las quales vos damos por vuestras armas conocidas y queremos y es nuestra merced y voluntad que vos y vuestros hijos e descendientes dellos e de cada uno dellos las hayays e tengays // e podays traer e poner en vuestros Reposteros y casas y en los de cada uno de los dich is vuestros hijos e descendientes y en las otras partes e lugares que vos y ellos quisieredes e por bien tuvieredes y por esta nuestra carta o por su traslado sygnado de escriuano publico encargamos al Ylustrisimo principe don felipe nuestro muy caro e muy amado nieto e hijo...

Madrid ocho dias del mes de junio de mill y quinientos y quarenta años. fr. gracia cardinalis hispalencis Yo juan de samano secretario de sus cesarea y catolicas magestades la fiz escrevir por su mandado el governados en su nombre juanis episcopus lucencis el doctor vernal el licenciado gutierre velazquez.

2-1-1/17. (Cuadro 19.)

P



CXXI

PASAMONTE (ESTEBAN DE)

Don carlos & porque de nuestra gracia real e imperial acostumbramos por nuestra propria clemencia adornar e onrrar con mas e mejores gracias e con estos titulos e nombes los que con entera aficion vemos que procuran servirnos para poder dignamente merescer e Rescebir algund galardon e no cesan de trabajar viendo que a su propria virtud e meritos nuestros galardones Responden avmentando sus honrras e preheminencias por sy con justa causa los tales biuen en virtud e a los demas incitan e mueven a ser ymitadores della de aqui paresce de que nos aviendo respeto a los muchos e señalados seruicios que miguel de pasamonte va defunto nuestro thesorero en la vsla española fizo a los catolicos Reyes nuestros padres e abuelos que en gloria sean e a nos en los cargos que tuvo e en la poblacion e pacificacion de las yndias e yslas e tierra firme del mar oceano por tiempo de XVI años hasta que en aquellas partes siruiendonos muy lealmente acabaron sus dias e asy por los dichos seruicios como por los que vos esteuan de pasamonte su sobrino e sucesor en el dicho oficio nuestro thesorero nos aveys fecho e fazeys de cada dia e por lo que aveys trabajado e gastado en la población e pacificacion de las dichas indias mucho tiempo ha como nuestro fiel vasallo e criado nuestro e porque de vos e de vuestros seruicios testimonio conveniente e perpetua memoria para vuestros descendientes e subcesores e se puedan loar los de vuestro linaje que aveys alcanzado por vuestra persona e proprios servicios mucha honrra e gloria para vos e vuestros subcesores por ende confirmamos e aprouamos vuestras armas antiguas e las de vuestra muger... de berrian que con las que en este escrito se muestran patentes partidas e diuididas en esta manera en el quarto derecho superior del dicho escudo vna faxa azul de color celestial en campo de oro e en la mitad del vna estrella de oro de ocho puntas que son las armas de vuestro linaje e apellido de pasamonte e en el cuarto ynferior debaxo de las dichas ramas tres lobos de sable de seguida ias lenguas sacadas de goles en campo blanco puestos en pal vno mas alto quel otro que son las armas e apellido de los ximenez de Aragon e en el quarto syniestro ynferior questa partido en pal en la parte dicha de vna linia menguante con siete aspas en torno della la qual e las dichas estrellas son de oro en campo de goles velsanguino que son armas del linaje e apellido de los de sayasa e en la otra mitad del dicho syniestro quarto armiños senbrados de sable en campo blanco que son de linaje e apellido de los de (ilegible) todos los cuales dichos quatro generos de armas son vuestras e de vuestros predecesores e linaje e en el quarto superior de la parte siniestra las armas de la dicha vuestra muger que son vn leon Ranpante de oro en campo azul que tiene abrazado vn puñal bitoriano metido en vna nayna de sable e la guarnicion e contera de plata o blanca con vua cinta de goles o sobre la cabeza del dicho leon una estrella de oro de ocho pinos que son las armas del linaje o apellido de berrian las quales dichas armas de suso declaradas e cada vna dellas alabamos e aprouamos en vos e vuestros hijos e herederos ligitimos varones e mugeres asi nascidos como por nascer e a sus herederos e descendientes para syenpre jamas e aprouacion de vuestros seruicios e porque de vos quede testimonio conviniente con nuestra avtoridad expresa e real queremos añadir e mejorar e añadimos e mejoramos // por mas honrraros e adornaros de nobles insignias concediendo como vos concedemos sy nescesario es de nuevo las dichas armas segun de suso estan declaradas e especificadas e aqui se muestran patentes y que demas de lo ques dicho sean mejoradas e tengan todas ellas vna orla de goles con nuestras colupnas e deuisa que son dos colupnas blancas sobre la de la parte derecha vna corona de oro ynperial e sobre la parte siniestra otra corona real de oro y en la parte alta de la orla del escudo vn castillo de oro con las puertas e ventanas azules e a los costados del dicho castillo vnas letras de plata o blancas que dizen plus vltra e en la parte ynferior del dicho escudo desde la vna colupna a las otras otras letras de oro que dizen vsque in finem e queremos e es nuestra merced que demas de lo ques dicho tengays e tengan las dichas armas proprio timbre e deuisa conoscido e de aquesta manera / que encima del dicho escudo aya vn yelmo de guerra sobre el qua, este vn apequin o rollo torcido con su trescol e dependencias de color azul e de oro con dos alas tendidas de aguila entre las quales este vna colupna blanca e sobrella vna corona ynperial de oro la qual dicha coluna este ceñida con vna faxa azul y en medio della vna estrella de oro segun aqui vos lo damos e espacificamos e patentemente se muestran todas las dichas armas e tinbre suso declarado lo qual sea para testimonio e manifestacion de los servicios del dicho miguel de pasamonte vuestro tio e vuestros e queremos segun dicho es que vos e los dichos vuestros hijos e sucesores vseys de las dichas armas e tinbre e los que dellos descendieren e son nascidos e nascieren en vuestro linaje e de vuestra subcesion e dellos en todos los lugares e señorios del mundo...

(Sin fecha lugar y firma.)

53-6-8.

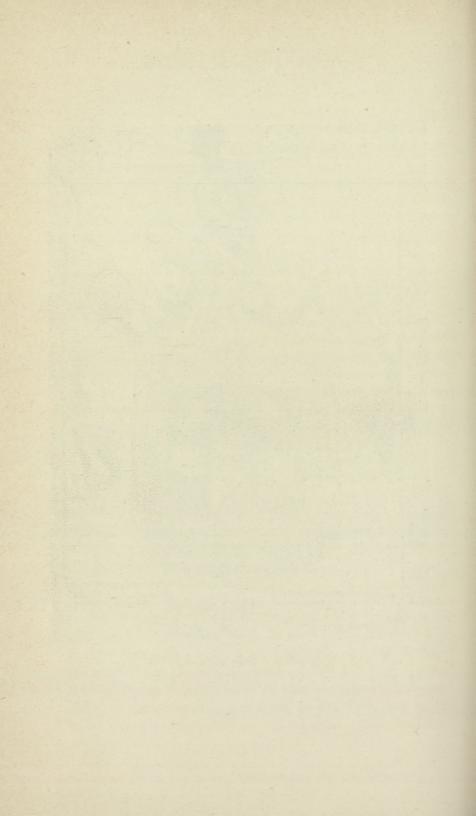
CXXII

PEDRAZA (DIEGO DE)

Don carlos etc. Por quanto por parte de vos Diego de pedraza vecino de la ciudad de mexico ques es en las nuestras yndias del mar oceano nos ha sido hecha rrelacion que podria ver veynte años poco mas o menos que con deseo de nos servir pasastes a la nueba españa que es en las nuestras yndias e os hallastes en la conquista e pacificacion de mucha parte della especialmente en la conquista e pacificacion de la prouincia de panuco en compañia del marques del valle e que conquistada la dicha prouincia de panuco fuystes con el dicho marques a la conquista de la prouincia de honduras e os hallastes en la pacificacion della e que en todo lo suso dicho nos aueis seruido con vuestra persona armas y cauallo pasando grandes trabajos hambres y nescesidades como parescia por una ynformacion de que ante nos en el nuestro consejo real de las yndias por vuestra parte fue hecha presentacion e nos fue suplicado que en rremuneracion de los dichos vuestros seruicios y porque de vos y dellos quede perpetua memoria vos mandasemos dar por armas vn escudo que esté en el vna torre blanca o de plata sobre unas aguas de mar azules y blancas de la qual dicha torre salgan dos banderas de oro y a los lados de la dicha torre estén dos pinos de oro todo ello en campo colorado y por orla quatro estrellas de oro y quatro aspas de plata en campo azul y por tinble vn yelmo cerrado y por divisa vn medio leon que tenga en las manos vn pino verde con sus trascoles y dependencias a



Armas de Diego de Pedraza



follajes de colorado y azul y oro o como la // nuestra merced fuese e nos acatando los dichos vuestros seruicios y porque de vos y dellos quede memoria perpetua e vos e vuestros descendientes seays mas honrrados por la presente vos hazemos merced e queremos y mandamos que podays traer y poner por vuestras armas conoscidas las dichas armas de que de suso se haze mincion en vn escudo a tal como este (Aquí el escudo) segun que aqui va figurado y pintado las quales vos damos por vuestras armas conocidas y queremos y es nuestra merced y voluntad que vos y vuestros hijos e descendientes dellos dellos e de cada vno dellos las ayays e tengays e podays traer e poner en vuestros Reposteros e casas y en los de cada vno de los dichos vuestros hijos e descendientes y en las otras partes e lugares que vos y ellos quisieredes e por bien tovieredes e por esta nuestra carta o por su traslado sygnado de escriuano publico encargamos al Ylustrisimo principe... Dada en la villa de Talavera a veynte y ocho dias del mes de henero de mil quinientos y quarenta e vn años. fr. g. cardinalis hispalencis. Yo juan de samano secretario de sus cesarea y catolicas magestad la fize escrevir por su mandado el governador en su nombre / el doctor beltran Juanis episcopus lucencis el doctor bernal el licenciado gutierre velazquez.

2-1-1/17. (Cuadro 16.)

CXXIII

PEREZ DE VIVERO (ALONSO)

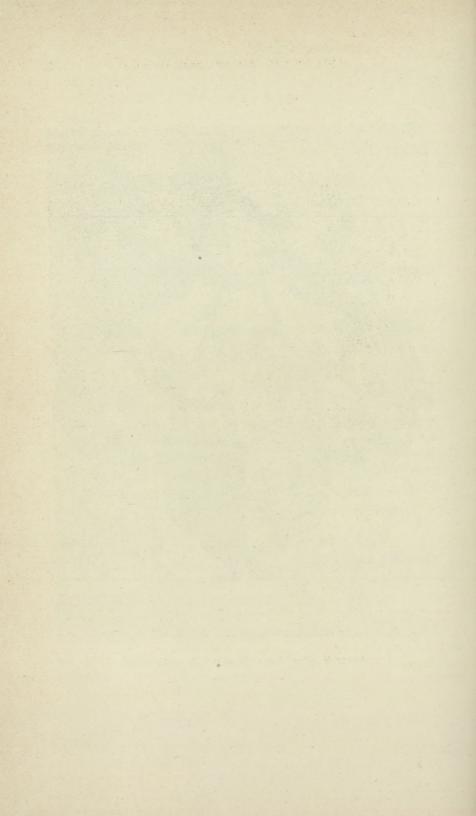
este dicho dia se despacho una provysion de armas para alo perez de bivero vecino de sevylla y conquistador del peru al qual se dieron por armas un escudo hecho dos partes en la de mano dha un grifo que la mitad de medio arriba a manera de aguila rampante y de medio abaxo a manera de leon en campo de oro y a la otra parte a la mano izquierda una torre mocha de oro con sus puertas y ventanas azules en campo azul y una orla con ocho mariposas a colores en campo colorado y por devisa un yelmo cerrado con un rollo torcido y por devisa una media aguila una media aguila negra rampante con sus trascoles y dependencias e follajes de azul y oro = firmado del emperador nro. sr. refrendado y firmado de los dhos.

(Valladolid, 27 de marzo de 1537.)

109-7-1, lib. 2, fol. 269.



Armas de Diego Pérez de Zamora y de sus hermanos



CXXIV

PEREZ DE ZAMORA (DIEGO Y SUS HERMANOS)

Don Fhelipe &. Por quanto por parte de vos Diego Perez de Camora vecino de la ciudad de mexico de la nueva españa se me ha hecho relacion que Albaro Perez vro abuelo y Alonso Perez de Camora vro padre fueron en compañia de fernando cortes marques del valle al descubrimiento y pacificacion de la dha nueva españa y se hallaron en la toma de la ciudad de mexico y continuaron el servirme en aquella tierra en su pacificacion y poblacion y muchas ocasiones que se ofrecieron hasta que murieron y siempre a su costa y no me desirvieron en cosa alguna y que vos continuando lo que ellos me haveis servido en lo que se ha ofrecido y teneis vuestra hazienda y casa poblada en la dha ciudad de mexico con yntencion de permanecer en aquella tierra y servirme en lo que se ofreciere como todo constava y parescia por informaciones y otros recaudos que fueron presentados y vistos en el nro consejo de las yndias suplicándome atento a ello que para que de los servicios de los sobre dihos quedase memoria v otros se animasen a servirnos os hiciese mrd de mandaros dar para vos y vros hermanos y herederos de vos y de ellos un escudo de armas partido en quatro partes que en la una parte derecha de arriva tenga unas ondas de mar açules y blancas y dentro una esphera con un arbol de tuna encima y unas letras que digan Tenustitlan y en el otro de la mano izquierda un brazo con su mano y en ella una espada

desnuda sangrienta hasta el braço y en la otra parte derecha de abaxo un leon en campo de plata metido en el agua y en la otra parte restante un tigre en campo verde y por orla del diho escudo unas letras en campo de oro que digan de ponit posentis de sede e texaltavit humiles y por timble un yelmo cerrado con sus trascoles y dependencias follajes de azul y oro y aviendose visto por los del dho mi consejo los dhos recaudos de que arriva se hace mencion teniendo consideracion a lo que asi me sirvieron los dhos vros padre y abuelo y lo que nos me haveis servido y espero me servireys y porque es razon que sean honrados y remunerados los que me sirven bien y lealmente y quede memoria dellos lo he avido por bien y por la presente doy y señalo a vos el dho diego perez de Camora y a vros hermanos hijos del dho Albº Perez de Camora vuestro padre y a todos los descendientes de vos y dellos los dhas armas que asi pedis en el dho escudo a tal como aqui va pintado y figurado &

Dada en madrid a treynta y un dia del mes de diziembre de mill y quinientos ochenta y nueve años. Yo el Rey &.

87-6-5, lib. 13, fol. 68.

CXXV

PEREZ (FRANCISCO)

Este dia se despacho otro previlegio de armas para francisco perez vº e regidor de la ciudad del cuzco en que se le da por armas un escudo que esté en el un tigre de oro en salto en campo colorado y por orla siete rosas de oro en campo azul y por timble un yelmo cerrado y por divisa un medio tigre con una espada desnuda en las manos con sus trascoles y dependencias afollages de azul e colorado / firmado del cardenal de Sevilla y refrendado de samano &.

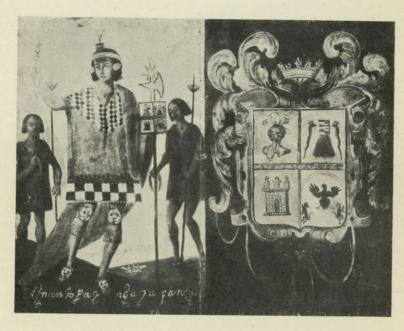
(Sevilla, 24 de noviembre de 1541.)

109-7-2, lib. 4, fol. 286.

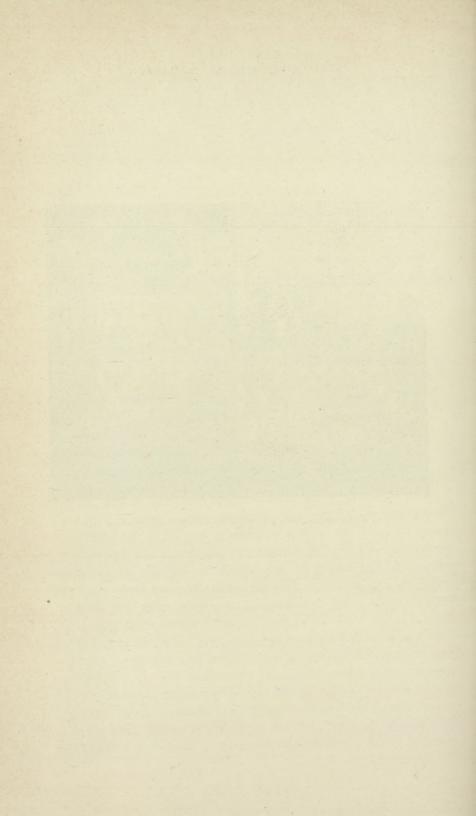
CXXVI

PERU (ARMAS A LOS DESCENDIENTES DE LOS EMPERADORES DEL PERU)

Don Carlos & Por quanto Nos somos informados de que vos Dn Gonzalo Uchu Gualpa, y Dn Felipe Tupa Inca Inpangui, hijos lexitimos de Guaynacapac y Nietos prales del gran Tupa Inca Inpangui, Reves y Señores N. que fueron de esos dilatados Reynos y Provincias del Perú, nos habreis servido en todo lo que se ha ofrecido, y nos acatando a lo susodicho, y a que soys fieles y leales amigos y hermanos y buenos católicos cristianos, porque vos v vuestros hijos, descendientes de ellos, v de cada uno de ellos seais bien tratados, atendidos y respetados como a personas reales y que representan las nuestras: es nra merced y voluntad de os dar conceder y señalar por vuestras armas reales propias concedidas: un Escudo fecho dos partes que en la una de ella esté un Aguila Real en campo rosado, y a los lados leones reales que cojan arco iris, y encima una borla carmesí que solían tener por armarita, y a los 2 lados culebras coronadas en campo rosado. Y por la una letra que dice, Ave Maria en el medio; y en el otro lado un castillo en campo amarillo, y por divisa un aguila real con sus trabales, dependencias afollages de azul engarzadas en ellos quarenta y dos coronas imperiales al rededor con otras tantas reales, que son la una parte de las coronas que dichos señores Reyes naturales de esos dhos. Reinos y Provincias del Perú tuvieron sugetos a su Dominio y Corona. Y asimismo vos señalamos damos y conce-



Armas de los descendientes de los Emperadores del Perú



demos por Toyson propio para que le traigais puesto a el pecho: un mascarón de oro que le cojan doce pares de culebras coronadas, y estas asidas unas de otras formando lazos y eslabones. Como asimismo también os hacemos merced de nuestra ciencia cierta proprio motu y poderio Real absoluto del nuestro Toyson de Oro, para que vos y vuestros hijos, descendientes de ellos lo puedan traer y poner siempre y quando que quisieren y por bien tuviesen. Y tambien vos concedemos señalamos y damos amplia facultad y real autoridad para podais traer y poner sitiales, solios reales, en todas las partes y lugares de las dhas. nras Indias y demás de los nros señorios, que quisieredes y por bien tubieredes, por tener por presente queremos y mandamos que podais tener y poner y tener por vras armas conocidas, Toyson y demás mercedes en esta nuestra carta contenidas, y el Escudo, segun este va aquí figurado y pintado, el qual os damos por vuestras armas conocidas. Y queremos, y es nuestra merced y voluntad que vos y vros hijos, descendientes de ellos y de cada uno de ellos, y a quien esta toca y atañe, pueda tocar y atañer gozen de las dhas. mercedes sin impedimento alguno, ni por ninguna manera, en todas las partes y lugares que quisieredes y por bien tuvieredes. Y así mismo os conferimos pasamos y damos nuestras veces y poderio Real absoluto y facultades para que si al presente o en adelante alguno de los nuestros Virreyes, Presidentes, Oidores, y demás Ministros que por nro mandado al presente residen en las nuestras Indias y demás de los nros Señorios son y en adelante fuesen a administrar nra Real justicia y buen gobierno, hallándose vuestras Personas Reales en sus jurisdicciones y teniendo cierta noticia de que los dhos. nros Virreyes, Presidentes y Oidores y demás de los nros Ministros son muy omisos en proveer y determinar todas aquellas cosas que son necesarias para la buena administración de la nra. justicia con la rectitud que Nos les insinuamos, ordenamos y mandamos en conjunta de vras Consejeros, o si quisieredes y por bien tubieredes el llamar a dos de los nros Oidores que mejor vos pareciese, haciendo acuerdo Real de justicia en vuestros palacios o en los nuestros, donde mejor vos pareciese y por bien tuvieredes en primera instancia les despachareis una de las vuestras Reales Cartas de ruego y encargo obren bien y no den lugar a que vuestras altezas lleguen a entender lo contrario, que de ello os dareis y nos daremos por bien servidos. Por segunda mandándoles precisa y puntualmente con la pena de que serán depuestos del cargo y oficio que obtuvieren y perdimento de bienes havidos y por haber, y de honras, gracias, privilegios y demás exempciones lo contrario haciendo. Y asi mismo vras Personas Reales entrarán en los nuestros Concejos, Cabildos y Chancillerias Reales en la misma forma y manera que la nra. Real Persona, presidiendo y tomando el nro lugar; y el lado derecho no lo podreis dar a ninguna persona del estado o condición que sea. Y los nuestros Virreyes Presidentes y Oidores y los demás nuestros Ministros no vos pongan impedimento ni embarazo alguno ni por ninguna manera a vos ni a los dhos vros Hijos y descendientes de ellos y de cada uno de ellos; y esto siempre y cuando se vos ofreciere, preciso y necesario les fuese el entrar en los dhos nuestros Concejos y Cabildos y Chancilleria Real, y vos cubrireis en ellos, y en la nuestra precencia como Amigos y Hermanos muy amados nuestros. Y asi mismo si quisieredes y por bien tuvieredes el asistir a las festividades que celebra nuestra Santa Madre Iglesia en las Catedrales o en los otros sagrados templos en publico solo con los vuestros concejeros, entrareis y os sentareis en el mismo lugar que vos tenemos dado y señalado de vras reales personas y nuestros. Y si concurriedes en alguna de ellas con alguno de nuestros Virreyes, vos senteis en el Presbiterio debajo de solio Real representando vuestra Real Persona y nuestra. Y asi mismo de las nuestras Reales caxas vos darán todo quanto vuestras Altezas libraren. Estas mercedes y concesiones les hacemos de nuestra cierta ciencia, propio motu y poderio Real absoluto en toda forma, y para el descargo de nuestra Real conciencia, unión de entrambas coronas y buen gobierno, paz y quietud de esos dichos reynos de las Indias y demás nuestros señorios, de que en esta parte mandamos a todos los Concejos y Cabildos, Chancillerias Reales, guardeis, cumplais y executeis, obedezcais, respeteis y acateis a los dhos. D. Gonzalo Uchu Gualpa y D. Felipe Tupa Inca Inpangui, sus hijos y descendientes de ellos, y de cada uno de ellos como a Personas Reales que lo son por razon de su nacimiento, como por que representan nuestras personas reales. Y encargamos a los M. R. Padres in Cristo Arzobispos y Obispos de dhas. Indias pongan especial cuidado en la guarda y custodia de todo lo contenido en esta nuestra carta o su traslado de escribano público &.

Dada en la villa de Valladolid a nueve dias del mes de mayo año del nascimiento de nuestro Salvador Jesucristo de mil y quinientos y quarenta y cinco años = Yo el Principe. Fr. Garcia Cardinalis Hispalensis. El Dr. Bernal &.

(Sacado del Testimonio de la Executoria y Rls. Cédulas expedidas a favor de los descendientes del Gran Tupa Inca Inpangui, último emperador de los Reinos del Perú.)

95-2-21.

CXXVII

Don Carlos &. Por quanto Nos somos informados de que vos D. Alonso Tito Uchi Inca hijo de Guagcar Inca, y Nieto principal de Huaynacap, Señor natural que fue de las provincias del Perú nos habeis servido en todas las cosas que se han ofrecido, y nos acatando lo susodho, y a que soys fiel vasallo nuestro y buen cristiano, nos ha sido hecha relación que siendo vos soltero habeis habido y procreado muchos hijos naturales en Indias solteras no obligadas a Matrimonio ni Religión; y nos suplicasteis por merced mandasemos legitimar y habilitar a los dhos, vuestros hijos e hijas para que fuesen más honrados, que pudiesen asentar en los consejos y cabildos, y pedir cualesquiera habito y qualesquiera honras, gracias y privilegios y que no puedan estar presos por deudas ni por fianzas en cárcel pública; que si algún delito tuvieredes os den por cárcel vuestra casa o el Cabildo, y que no podais ser justiciado por los corregidores ni alcaldes ordinarios, ni alcaldes de la Santa Hermandad, ni puedan hacer justicia sin dar parte a la Audiencia Real que por vos u otras qualesquiera personas les fueren dados y dexados en qualquiera manera que sea y los varones tener y ser admitidos a cualesquiera oficios Rls. Concejiles y Públicos que por vos y otras qualesquiera Personas les fueren dados y dexajados encargados en qualquiera manera y gozar de las honras, gracias, mercedes y franquezas que gozan los que son de legítimo matrimonio nacidos y procreados como la nuestra merced fuese. Y nos acatando que algunos servicios que nos habeis

hecho y esperamos que nos hareis de aqui en adelante y por vos hacer bien v merced tuvimoslo por bien; v porque asi como nro Santo Padre tiene poder de lexitimar y habilitar en lo temporal a los que no son de lexitimo matrimonio nacidos. Por ende por la presente lexitimamos, hacemos habiles y capaces a los dhos vuestros hijos e hijas, que asi a esta presente teneis para que puedan gozar las honras gracias y privilegios de esta merced que por vos D. Alonso Titu Atanchi Inca en vuestra vida y al tiempo de vuestro fin y muerte por vuestro testamento o postrimera voluntad por via de mando o donación a otras cualesquiera personas les fuesen dados v dexados v mandados en las nuestras indias y los hijos varones ser admitidos a cualesquier oficios, reales concejiles y publicos que ante mi puedan poner sus Armas en su casa y en sus reposterias, y una cadena real en su puerta, y asi tan cumplidamente la dha merced de legitimación, como si de su propio nacimiento fuesen de lexitimo matrimonio maridos y procreados; con tanto que no sea en perjuicio de vuestros hijos e hijas si alguno tenevs legitimos, o los hubieredes de aqui adelante, y de los otros vuestros herederos, descendientes y ascendientes por linea derecha y testamento, o abintestato, y gozar de las honras, gracias, libertades, prerrogativas, preeminencia e inmunidades que gozan y pueden gozar y deben gozar los que son de lexitimo matrimonio nacidos y procreados; con tanto que no sea en perjuicio de vuestros hijos e hijas lexitimos y aunque sean tales que según derecho deba ser hecha especial mención de la dcha. nuestra carta de lexitimación, y para que puedan decir y razonar asi en juicio como fuera de él de cualesquiera cosa que en los de lexitimo matrimonio nacidos y procreados puedan decir y razonar. Que nos de nuestra cierta ciencia y propio motu y poderio Real absoluto de que en esta parte mandamos a todos los concejos y cabildos y chancilleria Real destas provincias del Perú y otras qualesquiera personas eclesiásticas y seglares de qualquiera estado y condición que tengais respeto como personas que tienen merced y representan nuestras personas reales a el dho. Dn. Alonso Titu Atauchi, y a sus hijos y descendientes en cada uno de ellos, y a quien esta toca y atañe y puede tocar y atañer lo en esta merced, que queremos usar y usamos como Reyes y Señores, y no reco-

nociendo superior en lo temporal, hacemos lexitimos para todas las cosas susodichas y alzamos y quitamos de ello toda infamia y mácula de defecto que por razón de su nacimiento les puedan ser opuestas en cualesquiera manera, asi en juicio como fuera del, y les restituimos en todos los derechos y franquezas, libertades, mercedes e inmunidades, y en todas las otras cosas que pueden haber y tener aquellos que son de lexitimo matrimonio nacidos. Esta merced les hacemos de nuestra propia ciencia y propio motu y cada uno de ellos se guarde y cumpla en todo y por todo según y como en ellas se contiene, no embargante la ley y ordenamiento que el Señor Rey don Juan, nro visabuelo hizo v ordenó en las cortes de Coria en que se contiene que ningún hijo ni hija expurio no haya ni herede los bienes de sus padres ni madres, ni otra cualquiera manda donación, ni la hecha entre si mismo y no embargante la ley que el Señor Don Juan hizo en las Cortes de Bribiesca en que se contiene que si alguna carta fuese dada contra el fuero y derecho, que la tal sea obedecida y no cumplida aunque en ella se contengan cualesquiera cláusulas derogatorias, salvo si fuese mención de esta ley, y no embargante la ley imperial en que se contiene que los hijos expurios no puedan ser habidos ni reputados por legitimos en causa alguna civiles o Públicas, salvo de cierta ciencia v sabiduría del Príncipe haciéndose expresa especial mención de la lev, y no embargante cualesquiera leyes, fueros y dros que a esta lexitimación y md. puedan embarazar, contra ella en cualquiera manera, que Nos por la presente las derogamos, casamos y anulamos en quanto a esta toca y atañe y atañer puede en qualesquiera manera quedando en su fuerza y vigor en adelante &.

Dada en la villa de Valladolid a primero día del mes de octtubre de mil quinientos quarenta y quatro años... Yo el Príncipe.

CXXVIII

PICADO (ANTONIO)

Idem para Antonio picado con un escudo echo tres partes que en la primera vaxa que es la parte prencipal del dicho escudo una flor de lis blanca o de plata y en lo alto della dentro del dho quarto una estrella de oro en campo azul y a los lados de la dha flor de lis otras dos estrellas de oro y en el uno de los otros dos quartos altos el de la mano derecha un medio leon que salga de unas peñas con unas flechas en las manos en campo de oro y en la otra tercera parte tres flechas con sus plumas y los casquillos dorados en campo verde y por orla dos manos que cada una dellas tenga un rramo de palma verde y en lo más alto de la dha. orla dos saetas en aspas y otras dos en lo mas vaxo dello en campo blanco o de plata y un yelmo cerrado y por dívisa del dho medio leon con la dha. frecha [sic] en las manos y un rollo torcido y dependencias de verde y blanco o plata. = firmado y refrendado de los dichos.

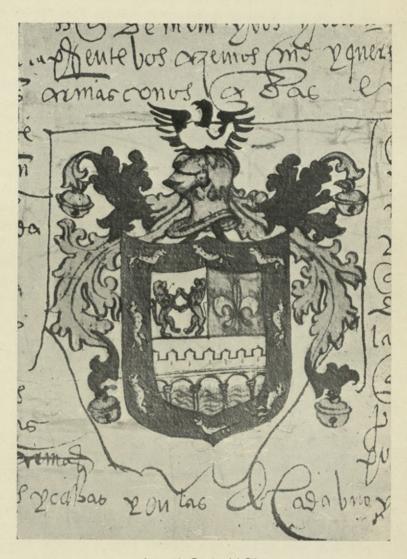
(Valladolid, 7 de diciembre de 1537.)

109-7-1, lib. 2, fol. 323.

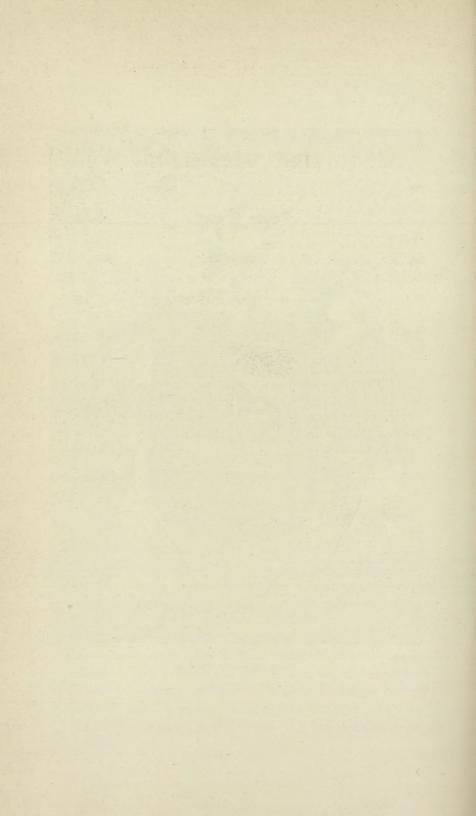
CXXIX

PILAR (GARCIA DEL)

Don Carlos & por quanto vos garcia del pilar vecino de la cibdad de mexico ques en la nueva españa nos hezistes Relacion que vos soys uno de los primeros conquistadores e pobladores de la dicha nueva españa donde nos aveys fecho muchos e señalados servicios especialmente que vos servistes con don hernando cortes marques del valle que vos hallastes con el e sus capitanes en toda la conquista de la dicha nueva espada despues que desbarcaron (sic) asy en la ysla de coçumel como en el rio de Grijalva e tuscaltecle hasta llegar a la dicha ciudad de mexico y despues en otras provincias que se conquistaron despues de ganada la dicha ciudad y os hallastes con el dicho marques al tiempo que la primera vez el entro en ella y quando los yndios lo echaron fuera de ella y pataron seiscientos xpianos y despues os hallastes con el dicho marques y sus capitanes en las guerras y conquistas de t..aca (roto el original dos o tres letras) y cucar y chiavtla y despues os hallastes en la pacificacion de la provincia de tezcuco y en la provincia de cuernavaca y en los penoles de yavtepeque y quastepeque y despues os tornastes hallar con el dicho marques la segunda vez que el y los españoles tornaron sobre la dicha cibdad de mexico y en la pacificacion della y fuystes el primero que supistes la lengua de los dichos yndios y servistes en la dicha cibdad por ynterpetre hablando con los yndios y metiendoos entrellos para traer de paz de que se siguio mucho prouecho y que despues de ganada



Armas de Garcia del Pilar



la dicha cibdad os hallastes en la conquista y pacificacion del señorio y prouincia de mestitan y que vendo los españoles // en la batalla y alcance contra los yndios a la entrada de la ciudad de meztitan vendo vos en la delantera vos apeastes y prendistes los dos yndios prencipales señores de la dicha cibdad y llevastes presos ante el capitan de los españoles a cabsa de lo qual todos los vndios vinieron de paz v despues fuvstes a la conquista y pacificacion de los theutules a la mar del sur y que peleando en ella y conbatiendo ciertos penoles y albarradas fuistes mal herido en la cabeza y que hablastes a los yndios sabiendo la leguas de manera que vinieron de paz de que se siguio mucho prouecho y despues a la conquista de la prouincia de panuco y que hablando a los yndios muchas veces con saver la lengua les hicistes venir de paz y que asi mismo fuistes a la provincia de tecomaxtlavaca que estaban los yndios rebelados y os entrastes en ellos y con vuestra lengua les hablastes de manera que los hicistes venir de paz y nos aveys fecho otros seruicios y haveys pasado otros muchos trabajos y peligros como dixistes que parecia por cierta probanza de que ante nos en el nuestro consejo de las yndias hizistes presentacion y nos suplicastes y pedistes por merced vos mandasemos dar por armas un escudo que vna Raya lo traviesa por medio de lado a lado y de la mitad de arriba lleve dos quartos que el uno de ellos de la mano derecha sea el campo blanco y en el dos leones levantados en los pies asidos con las manos el uno del otro y el otro quarto a la mano izquierda deste sea el campo azul y en el una flor de lis amarilla y en el medio escudo de la parte de abaxo vna puente de las de la dicha cibdad de mexico sobre agoa v por orla del dicho escudo ocho tigres en campo colorado y por timble vn yelmo cerrado encima del dicho escudo con una aquila negra encima del o como la nuestra merced fuese y nos acatando los dichos vuestros servicios y porque de vos y de ellos quede memoria y vos y vuestros descendientes seays mas honrrados por la presente vos hazemos merced y queremos que podays traer y tener por vuestras armas conocidas en un escudo tal como este (hay un escudo) las dichas armas que de suso se hace mincion segund que van pintadas y figuradas las cuales dichas armas vos damos por vuestras armas conoscidas y queremos y es nuestra merced y voluntad que vos y vuestros hijos y descendientes dellos y de cada uno dellos las ayays y tengays por vuestras armas conocidas y señaladas y como tales las podays poner y traer en vuestros reposteros y casas y en las de cada uno y qualquier de los dichos vuestros hijos y descendientes y en las otras partes y lugares que vos y ellos quisieredes y por vien tobieredes y por esta nuestra carta o por su traslado...

Dada en la villa de madrid a primero dia del mes de septiembre año del nascimiento de nuestro salvador ihesuxpo de mill y quinientos y treynta años Yo la Reyna / Yo juan de samano secretario de sus cesarea y catolicas magestades la fiz escreuir por mandado de su magestad el Conde don garcia manrique el dotor beltran el licenciado de la corte licenciatus xuarez de caruajal.

2-1-1/17.

CXXX

PIMENTEL (DON HERNANDO)

Don Carlos &. Por quanto don anto alfonso pimentel conde de benavente nos ha hecho relacion que los antepasados de vos don hernando pimentel cacique de tezcua y su tierra que es en la nueva españa de las nuestras yndias del mar occeano siendo como eran antes que se reduxeran a nro real servicio los mas principales de la tierra avian dado la obediencia a nos y a don hernando cortes marques del valle en nro nombre por ser nuestro capitan general e que para servir y favorecer el pendon real avian convocado avian convocado con gran deligencia a dos de sus deudos e vasallos e avian puesto a punto treze vergantines para la entrada que el dho. marques hizo en la ciudad de mexico que se le habia revelado donde estuvieron hasta dejarlo todo pacifico y puesto devaxo de nra obediencia y justicia y que demas desto de su propia voluntad se baptizaron y convertyeron a nuestra santa fe catolica y que en ella han perseverado y perseverais vos el dho don hernando pimentel e que vos por ser de gente principal aveis tomado el apellido de los pimenteles e nos a suplicado el dho conde se os aga merced que vos y vros descendientes podays traer por armas las de dho conde con la orla que trae en ellas o como la nra merced fuese e nos acatando que el dho conde nos lo ha suplicado y teniendo consideracion a los servicios de vos el dho, don hernando Pimentel y de vros pasados v a que soys cristiano e lo a sido por bien por ende por siempre jamas vos damos licencia y facultad para que podays tener y traer por vras armas conoscidas las armas del dho. conde de benavente con la orla que el trae en ellas ca nos por siempre jamas vos las damos por vvtras armas conoscidas y queremos y es nra voluntad y md. que vos e vtros hijos e hijas y descendientes dellos tengays e podays traer e tener por vras armas las del dho conde con la dha orla y vos y ellos las podays tener y poner en vros reyosteros casa y capillas y sepulturas y en las otras partes y lugares que vos y ellos y cada uno dellos quisieredes e por bien tovieredes &.

Dada en toro a veinte y un dias del mes de setiembre de mil e quinientos e cinquenta y un años. Yo el principe.

87-6-2, lib. 4, fol. 421 vto.

CXXXI

PIZARRO (DOMIMGO)

Este dia se despacho otro previlegio de armas para domingo piçarro vecino de la ciudad de los reyes = firmado y rubricado de los dhos.

(Madrid, 22 de agosto de 1540.)

109-7-2, lib. 4, fol. 88.

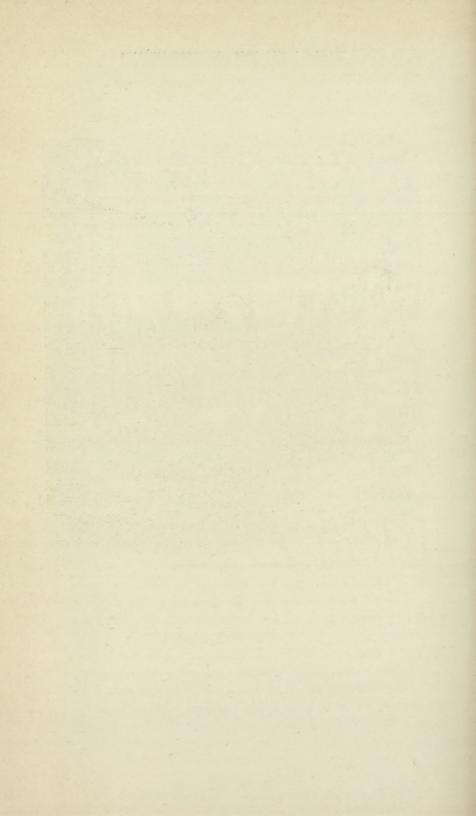
CXXXII

PIZARRO (FRANCISCO)

Al margen: Picarro armas. = Consediendole por sus muchos trabajos y servicios para si y sus sucesores las armas con los escudos que se expresan a mas que las que tenia. = Don Carlos &. por quanto vos francisco picarro adelantado y gobernador y capitan gral de la provincia de tumber hijo del capitan gonzalo Piçarro vº de la ciudad de truxillo nos hicistes rrelacion que con deseo de nos servyr como vros pasados lo hicieron a la corona rreal destos nros reynos puede aver veinte e cinco años poco mas o menos que pasastes a la ysla española con el comendador delarez gobernador que fue de la dha. ysla y vos hallastes en la conquista y pacificacion della y de alli fuistes con el gobernador Alonso de Ojeda a la tierra firme llamada castillo del oro y como nro capitan le ayudastes a conquistar e pacificar mucha parte de la dha tierra y ansi mismo fuistes y os hallastes en el descubrimiento de la mar del sur y en pacificar todos los pueblos de cristianos que agora estan hechos y poblados en la dha. tierra firme en compañia de pedro Arias de avila nro gobernador capitan general que fue della siempre con cargo de gente y otros cargos y oficios y que por mas os señalaste en nro servicio en el año pasado de quinientos e veynte e tres con licencia del dho pedro arias de avila hicistes ciertos navios en la dicha mar del sur y con la mas gente que podistes aver todo a vra costa fuistes a descubrir por la costa de la dha mar del sur hazia la parte del levante para poblar donde hallasedes mejor



Armas de Francisco Pizarro



tierra e disposicion donde os empleastes y ocupastes mucho porque hallastes con algunas partes de la dha tierra gente de guerra belicosa con partes fragosas de montañas y cienagas adonde los indios viven y tienen sus casas y edificios encima de los arboles.

donde se hacian fuertes y hallastes mucha resistencia y fuistes por ellos herido dibersas veces bos y la gente que con bos vba v derramastes mucha sangre de vuestra persona y pasastes mucha ambre y necesidad y que por ser en partes tan rremotas y donde no podia ser socorrido de gente y de las otras cosas nesesarias para poder sojuzgar y pacificar y poner debaxo de nuestro vugo v obidiencia a la gente de la dha, tierra no poblastes en ella y tomastes por rremedio de embiar la gente que teniades muy cansada y destrocada a la ciudad de panama de donde aviades hecho tro viaje y con catorze hombres y los marineros y un nabio proseguistes la costa adelante hazia el dho. lebante y descubristes hasta en numero de quinientas leguas de costa donde hallastes muy buena tierra donde hallastes muchas ciudades y villas y lugares especialmente quatro ciudades que se dizen tumber y tamipampa y cuzcuz de grandes poblaciones y vistes en la dha. costa y tuvistes noticias de otras muchas ciudades en la tierra adentro la qual diz ques muy rica y poblado de pueblos y casas de piedra cercados y almenados con templos rricos y gente de contratacion por mar y por tierra en todo lo qual habeis pasado muchos trabajos peligros y nescesidades y nos habeis hecho otros muchos y señalados servicios y con el deseo que teneis de los continuar tornays agora a la dha. tierra para perseverar en ella y conseguir la dha. conquista y nos suplicastes y pedistes por merced bos diesemos y señalasemos armas para que demas de las que teneis de bros antecesores bos y buestros sucesores para syempre jamas las pudiesedes esculpir y pintar y poner y traer en bros rreposteros e casas y en otras partes que quisyeredes y por bien toviesedes y nos acatando lo susodho y los trabajos y peligros que en ello abeis pasado teniendonos de bos por bien servidos y porque de bos y de los dhos bros servicios quede perpetua memoria y bos y los dhos. bros descendientes seais mas honrados y porque es justo que los que bien y lealmente sirven a sus principes y señores naturales sean dellos faborecidos y honrrados tobimoslo por bien y por la presente bos hazemos merced y queremos que de mas de las armas que de bros anteçesores teneis bos y los dhos bros sucesores para siempre jamas podais traer y poner un aguila negra con una corona la qual toma abraçada dos colunas que nos traemos por devisa y la dha. ciudad de tumber que vos hallastes en la dha. tierra cercada y almenada al propio como ella esta con un leon y un tigre ques portero de la puerta prencipal della tiene para guarda de su entrada con cierta parte de mar y nabios a la manera de los que ay en aquella tierra y por orla ciertos hatos de ganados de ovejas y otros animales con unas letras que digan, charoli cessaris auspicio et labore yngemos ac ympenssa duas picarro ynventa et pacata en un escudo a tal como esta las quales dhas armas vos damos y señalamos por vras armas propias y conocidas y de los dhos vros herederos y sucesores y de los descendientes dellos para que como dho es las traygais y pongais en los dhos vros rreposteros y casas y en las otras partes y lugares que quisieredes y por bien tovieredes sin que en ello vos sea puesto embargo ny empedimento alguno y por esta nra carta charta o por su traslado signado de escribano publico mandamos al Ilmo principe don felipe nro muy caro y muy amado hijo (siguen las fórmulas).

Dada en la villa de madrid a trece dias del mes de noviembre año del nascimiento de nro salvador jesucristo de mil e quinientos e veinte e nueve años. = yo la rreyna = fda. de su mano / firmada del conde y del doctor beltran y del ldo. de la corte y dle liendo. de carvajal.

109-7-1, lib. 1, fol. 71 vto.

CXXXIII

PIZARRO (FRANCISCO)

Este dia se despacho un previlegio de armas para el adelantado don franco piçarro gobernador y capitan general de la provincia del peru por el cual se le dieron de mas de las armas de su linaje y de las otras que su magestad le habia dado un escudo hecho tres partes en la primera alta la cibdad del cuzco al propio como ella esta y en la otra segunda parte un leon en salto que tenga una letra f en la mano en campo azul y en la otra tercera parte de abaxo en la parte principal del dho escudo un leon pardo que tenga en la cabeza una corona de oro en señal de aver preso al cacique atabaliba en campo verde y por orla siete grifos que cada uno tenga una bandera azul en las manos que esten presos por la garganta en campo colorado y por timble un yelmo abierto con un rollo y dependencias afollajes de azul y oro y por divisa encima del dho, yelmo un leon con una espada desnuda en las manos.

firmado del emperador y rdo. del com^{or} mayor y firmado del cardenal y beltran y carvajal y bernal y velazquez.

(Valladolid, 7 de enero de 1537.)

109-7-1, lib. 2, fol. 254 vto.

CXXXIV

PIÇARRO (COMPAÑEROS DE)

Al margen: Los que se hallaron con piçarro, que sean hidalgos. Concediendo a los que se hallaron con pizarro que los hijosdalgo sean caballeros, los Pecheros, con lo demas que se expresa.

// Don carlos & por quanto a nos a seydo fecha rrelacion e somos ynformados que el capitan francisco pizarro con deseo de nos seruir con ayuda de algunos amigos e conpañeros suyos hizo cierta armada para descobrir conquistar e poblar la cibdad de tunbez e las tierras e provincias a ella comarcanas que son a la parte de llevante de la mar del sur de la tierra firme llamada castilla del oro el qual fue a hazer e hizo el dicho viaje e fueron en su compañia bartolome Ruyz piloto e xpoval de peralta e pedro de Candia e domingo de soralugo e nicolas de Ribera e francisco de quellar e alonso de molina e pedro halcon e garcia de jare e anton de carrion e alonso brizeño e martin de paz e juan de la torre los quales en el dicho viaje an pasado muchos trabajos y nescesidades y nos han seruido en el con sus personas e ha- // ziendas e nos fue suplicado e pedido por merced que en rremuneracion de lo suso dicho e de lo que nos desean seruir y poblar y permanecer en la dicha tierra les mandasemos hacer merced que a los que dellos son fidalgos los armasemos cavalleros e a los que son cibdadanos pecheros los hiziesemos hidalgos para que en aquellas partes gozasen de las honrras gracias libertades preminencias esenciones prerrogativas e ynmunidades e las otras cosas de que gozan e son guardadas a los hijosdalgo y cavalleros armados destos nuestros rrevnos o como la nuestra merced fuese e nos acatando lo suso dicho y por los honrrar y porque con mas voluntad nos sirvan de aqui adelante es nuestra merced e voluntad de les hazer merced como por la presente se la hazemos que a los que de los suso dichos son hidalgos sean cavalleros armados y gozen en aquellas partes de las preheminencias e libertades v otras cosas de que en estos rrevnos gozan los cavalleros armados dellos v a los que son cibdadanos pecheros que sean hidalgos de solar conoscidos e gozen de las libertades e esenciones e preheminencias e otras cosas de que gozan e deven gozar los hijosdalgo de solar conoscido destos nuestros rrevnos asv mismo en aquellas partes y mandamos a los nuestros governadores e otras justicias dellas que guarden y cunplan e hagan guardar e conplir esta nuestra carta e lo en ella contenido en todo e por todo segund e como en ella se contiene so pena de la nuestra merced e de diez mill maravedis para la nuestra camara a cada uno que lo contrario hiciere // y sy los suso dichos quisieren nuestra carta de preuilegio dello en ella contenido mandamos que le sea dada tan fuerte y bastante e con los vinculos e firmezas que sean menester syn les descontar diezmo ni chancilleria que nos ayamos de aver segun la hordenanza por quanto de lo que en ello monta asy mismo les hazemos merced dada en toledo a veynte e sevs de jullio de mill e quinientos e veynte e nueve años yo la rreyna rrefrendada de juan vazquez y firmada del gonde v del dotor beltran.

109-7-1, lib. 1, f. 34.

CXXXV

PIZARRO (EL MARQUES DE)

Don carlos e doña Juana &. por quanto hernando de cavallos contino de nuestra casa en nombre de vos el marques don francisco picarro nro. pariente gobernador y capitan general de las provincias de la nueva castilla llamada peru del nro. consejo nos ha echo rrelacion que bien saviamos como teniendo consideracion a los muchos y continuos e antiguos servicios que nos haveis hecho ansi en estos nros, rreinos como en ytalia y otras partes de las nras. yndias y en la conquista poblacion e pacificacion de las provincias de tierra firme llamada castilla del oro y nicaragua y en otras partes de las nras. yndias y lo que nos haviades servido en el descubrimiento y conquista desas dichas provincias del peru vos haviamos mandado dar por armas una aguila negra que abrace dos columnas que nos traemos por divisa con una letra que dize: Plus Ultra y que la dicha aguila tenga una corona de rey de oro en la cabeça y la ciudad de tumbez que fue la primera que hallasteis en la dha tierra al tiempo que la descobristes con un leon y un tigre que guarden la puerta prencipal della y algunas aguas de mar junto a la dha. ciudad y en ella dos navios con las velas amainadas y por orla ciertas ovejas con un retulo donde esten escriptas las letras siguientes: Karolis cessaris auspitio labore ingenio ac impensa ducis picarro inventa et pacata. y como despues siendo ansimismo ynformados que haviades presso al señor principal de las dhas provincias que se decia atabalipa y tomado por

fuerça de armas las ciudades del cuzco y xauxa y caxamalca y otros algunos pueblos de vndios de la dha provincia vos haviamos mandado acrecentar las dichas armas y daros otras de nuevo que fueron un escudo que en la primera parte alta del estava la dicha ciudad del cuzco en memoria de haberla vos poblado y conquistado con una corona de rey de oro sobre ella de la qual este asida una borla colorada que el dho. cacique atabalipa traya y por orla deste quarto una letra que dice vndefenso laborem eo fidem pre oculis habem tot comparavit divitias. y en el otro quarto alto de la mano izquierda un leon rampante de oro con una f colorada en las manos y en el otro tercero quarto vaxo y mas principal del dho, escudo otro leon pardo con corona de rrey de oro preso con una cadena de oro en memoria de la prision del dho, cacique v por orla del dho, escudo siete grifos presos con una cadena de oro todos ellos y que cada uno dellos tenga una vandera azul que salga fuera del dho, escudo como mas largo en los previlegios y provisiones que para ellos vos mandamos dar se contiene y declara y que pues agora nos habiades mucho mas servido en la dha. conquista desa dicha provincia como nos era notorio subjetado en ella al dho, nro, servicio otros muchos pueblos de vndias v poblando ciudades e villas de personas naturales destos nros. reynos especialmente las ciudades de los rreves y san miguel y truxillo y puerto viejo y conquistado de nuevo la provincia que dicen quito donde ansimismo haveis poblado otro pueblo que se dice sant francisco y que haviendose alcado los caciques e yndios de la dha. provincia del peru contra nro. servicio y ovediencia vos los estais conquistando y poblando sobre lo qual habeis tenido con ellos muchas batallas y rrencuentros y pasados muchos e ynnumerables peligros y travajos y puesto muchas vezes al punto de muerte vra, persona todo ello por nos servir y que al presente estais continuando la conquista de la dha, provincia como todo nos havia constado y nos suplicó y pidió por merced en el dho, vuestro nombre que teniendo atencion a lo que asi nos haveis servido y de cada dia nos servis vos mandasemos confirmar las armas que teneis de vros predecessores que son del linaje de los picarros y daros otras de nuevo que fuesen mas insignes y notables que las que hasta agora os hemos mandado dar pues vros. servicios lo merecen o como la nra. merced fuese y nos acatando lo susodicho y porque de vra. persona y servicios quede perpetua memoria y es justo que los que bien y lealmente sirven a sus reyes y señores naturales sean dellos remunerados y honrados y noblescidos de sus servicios y asi es justo que los seais vos de los vros. y nos tuvimoslo por bien y por la presente confirmamos loamos y aprobamos las dichas armas que ansi desis que teneis de vros. anteçessores y linaje las quales podais poner y pongais enmedio de las armas que os havemos dado y las que hasta agora vos havemos mandado dar y señalar que de suso se hacen menzion para que conforme a las cartas y provisiones que dellas vos mandamos dar las hayais y tengais vos y vros. herederos e subçessores para siempre jamas y queremos e mandamos que de más de las dhas, armas podais traer y poner en el escudo de vros. reposteros e casas e en los de los dichos vros. hijos y herederos y subçessores perpetuamente y en las otras partes y lugares que vos y ellos quisieredes y por bien tuvieredes el dicho cacique atabalipa abiertos los braços y puestas las manos en dos cofres de oro y una borla colorada en la frente que es la que el dho. cacique traya con una argolla de oro a la garganta asida con dos cadenas de oro y por orla siete indios capitanes de la dha. provincia que dicen: Quiz quiz chale cuchiman yncurabaliba ura garaga unanchullo luminambi maitatopanque. con sendas argollas a las gargantas pressos con una cadena de oro asida a las dichas argollas con la qual esten todos siete caciques preso y las manos ataadas y por timble un yelmo abierto con su rollo y dependencias de oro y azul y encima del dho. yelmo un medio leon de oro con una espada desnuda y sangrienta en la mano y un coronel segund y como le traen los otros marqueses las quales dichas armas que asi vos havemos dado y teneis de vros. anteçesores y linajes y las que agora de nuevo vos damos podais traer todas juntas en un escudo segund como aqui va figurado y pintado las quales vos damos por vras armas propias conocidas y de los dhos. vros. hijos y descendientes para que vos y ellos las ayais y tengais e podais hacer y tener e traer e poner esculpir y pintar en vros. reposteros y casas y las otras partes y lugares que vos y ellos quisieredes y por bien tuvieredes agora y en todo tiempo para siempre jamas sin que en ello ni en parte de ello embargo nin contrario alguno vos non pongan nin consientan poner y encargamos al Ilmo. principe don Fhelipe... (siguen las fórmulas).

Dada en la villa de Valladolid a veynte y dos dias del mes de diziembre año del nascimiento de nro salvador jesucristo de MDXXXVII años. Yo el rey.—yo juan vazquez de molina secretario de su çessareas e catholicas magestades la fize escribir por su mandado. El conde don Garcia manrique.—El doctor beltran, licenciatus suarez de carvajal.—el licenciado gutierrez belazquez.

109-7-1, lib. 2, f. 327.

CXXXVI

PLATAS (DIEGO DE)

En Madrid a dos de julio de 1540 se despachó una merced de armas para diego de platas hecho en pergamino, firmado del cardenal de Sevilla y del doctor beltran y obispo de lugo y del doctor bernal y del ldo. aguirre velazquez y refrendado de samano.

109-7-2, lib. 4, f. 50.

CXXXVII

PONCE (FRANCISCO)

En valladolid el dho dia quatro de septiembre se despacho un previlegio de armas para francisco ponce natural de la villa de palos en que se le dan por armas un escudo hecho tres partes en el primero alto de arriba un leon rampante puesto en salto de color morado en campo de oro y en el siguiente de abajo en la mano derecha una canoa con sus remos con un brazo armado sobre ella con una rodela e una espada sobre unas aguas de mar e una costa de mar e un cielo azul y en la otra parte de la mano izquierda dos cardos con unos arcaciles morados sobre unos mogotes o peñas en campo colorado e una orla con ocho estrellas de oro en campo azul y un yelmo cerrado y un leon por devisa con un cardo en la mano y un alcanzil en el con unas alas negras a vuelo con un rollo torcido y dependencias afollajes azul y oro firmado de la princesa &.

(Valladolid, 4 de septiembre de 1559.)

139-1-1, lib. 23, f. 419.

CXXXVIII

PORRAS (DIEGO DE)

Don carlos e doña juana & por quanto vos diego de porras vezino de la ciudad de tenuxtistan mexico que es en la nueba españa con deseo de nos servir continuando lo que vros pasados hizieron en servicio de la corona real destos nros, reinos el año pasado de mill y quinientos y treze pasastes a las nras. indias y tierra firme del mar occeano en las quales residistes en nro. servicio hasta tanto que puede haber quinze años poco más o menos que fuistes en el armada del capitan francisco hernandez de cordoba a descobrir y conquistar algunas tierras y provincias y vos allastei en el descubrimiento y conquista y pacificacion de toda la nueva españa asta que fue por nro. señorio y dominio real peleando a vra. costa y mision con vras. armas y caballos como leal vasallo nro. vos allastes en todas las batallas entradas y recuentros que en la dha. tierra se hizieron donde señalastes vra. persona a mucho peligro della especialmente en una batalla que los naturales de la dha. nueba españa dieron a los españoles que estaban en la dha. ciudad de mexico al tiempo que por fuerça de armas los hizieron retraher della y despues en la recobrar y ganar de nuebo v ansymismo fuistes en la toma de ciertas torres que estaban en la dha. ciudad donde los principales della se apoderaron para os ofender y se defender y subistes en ellas con mucho anymo y esfuerço y las ayudastes a ganar y conquistar en las quales dichas batallas y otros muchos recuentros que en la ciudad obistes fuistes herido de muchas heridas a punto de muerte y nos

suplicastes v pedistes por merced os hiciesemos md. de confirmar y aprovar las armas que tenevs de vros, antecessores que son las siguientes=en un escudo hecho cinco partes en el quarto primero de arriba de la mano derecha cinco flores de lises blancas v dos bastones hechos aspa cada uno con una porra de hierro colgando de una cadena en campo verde v en el otro quarto de a mano izquierda de arriba dos castillos de oro y dos flores de lises coloradas en campo azul v demas destas dhas, armas vos diesemos y señalasemos otras y vos diesemos licencia para las poder esculpir poner y pintar en vros. reposteros y casas y en otras quales partes donde vos quisierdes v por bien tovierdes vos v vros, herederos v subcessores v nos acatando los dhos, vtros, servicios v porque de ellos quede memoria y porque es justo que los que bien sirven a sus principes y señores naturales sean dellos favorecidos y honrrado tovismoslo por bien y por la presente vos confirmamos loamos y aprobamos las dhas, armas que vos tenevs de vros, antecesores v sv nescesario es vos las concedemos de nuebo y vos hacemos md. y queremos que demás de las dhas, armas de los dhos, vros, antecesores vos v los dhos, vtros herederos v subcessores para syempre jamas podays traer y poner en el dh. escudo en el quarto derecho a mano derecha un aguila negra abiertas las alas en campo dorado y en la otra parte de la mano izquierda un leon dorado levantado en los pies en campo verde y en la otra parte de medio un castillo dorado sobre agua en campo azul en señal del esfuerço con que en lo susodicho peleastes y de la fortaleza que ayudastes a ganar en la dha. ciudad y una orla colorada con ocho veneras de oro a la redonda con un velmo abierto con su timble y una sierpe encima del e por devisa e un escudo a tal como este las quales dhas, armas vos damos y señalamos por vras. armas propias y conoscidas y de los dhos. vros. herederos v subsecores e descendientes dellos &.

Dado en la villa de medina del campo a XXV dias del mes de abril año del nascimiento de nro. salvador jesucristo de mill e quinientos y treynta y dos años. Yo la reyna / refrendada de Juan vazquez &.

87-6-1, lib. 2, f. 55.

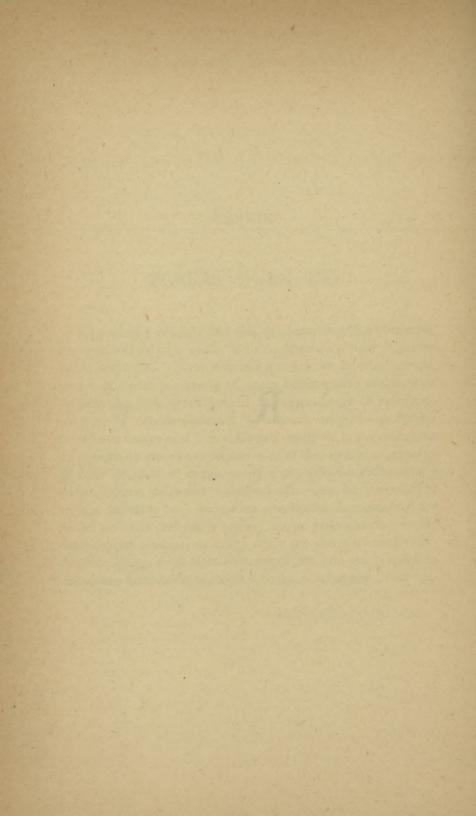
CXXXIX

PORRAS (JUAN DE)

En madrid a veynte e tres dias de agosto de mill e quinientos e treynta e cinco años se dio un titulo de armas a juan de porras v.º de sevylla por ciertos servicios que hizo en la conquista del peru y le dieron por armas un scudo hecho quatro partes en la primera alta de la mano derecha una aguila negra en campo de oro y en la segunda parte alta de la mano izquierda un castillo de plata en campo azul y en el tercero quarto de la mano derecha un cantaro de oro en campo azul y en el otro quarto un carnero de color de plata en campo verde y por orla del dicho escudo quatro cabezas de leones y quatro borlas como las que traya el cacique atabaliba [sic] por corona alumbradas de colorado y por timble un yelmo cerrado y encima del un rollo torcido con sus dependencias afollages de azul y oro y por divisa un medio leon de oro—signada confirmada de la emperatriz nra. sra. refrendada de samano firmada del cardenal y bernal y velazquez.

109-7-1, lib. 2, f. 91 vto.

R



CXL

RAMIREZ (FRANCISCO)

Don carlos & por quanto vos francisco Ramirez vecino de la cibdad de tenustitan mexico ques en la nueva españa nos hizistes Relacion que puede aver ocho años poco mas o menos que con deseo de nos seruir como lo han hecho vuestros pasados pasastes a la dicha nueva españa donde en la conquista e pacificacion pasastes muchos peligros trabajos y necesidades especialmente en la prouincia de panuco e otras provincias de la dicha nueva españa en compañia de don hernando cortes marques del valle y que os hallastes en todos los Requentros peleas y escaramuzas que en la dicha provincia de panuco se ofrecieron con los yndios della hasta que quedo pacifica y en nuestro seruicio e obediencia y que por vuestra persona matastes muchos de los dichos yndios e nos hezistes otros seruicios // señalados como todo consto por cierta provanza que ante nos por vuestra parte fue presentada y nos suplicastes e pedistes por merced que vos diesemos y señalasemos armas para que demas de las que teneys de vuestros antecesores para siempre jamas las pudiesedes esculpir y pintar y poner y traer en vuestros Reposteros y casas y en otras partes que quisieredes e por bien tuvieredes y nos acatando lo suso dicho y los trabajos y peligros que en ello aveys pasado teniendonos de vos por bien servidos y porque de vos y de los dichos vuestros servicios quede memoria e vos e los dichos vuestros decendientes seays mas honrrados e porques justo que los que bien // y lealmente sirven a sus principes y señores naturales sean de ellos favorescidos y honrrados tovimoslo por bien e por la presente vos hacemos merced y queremos que demas de las armas que de vuestros antecesores teneys vos e los dichos vuestros subcesores para siempre jamas podays traer e poner un hombre armado en blanco de todas armas con vna espada en la mano alzada y cinco cabezas de yndios a sus pies en campo colorado e por orla vna letra que diga triste ad juva servos tuos en vn escudo a tal como este (aquí el escudo) las quales dichas armas vos damos y señalamos por vuestras armas propias y conoscidas e de los dichos vuestros herederos e subcesores e dellos para que como dicho es las traygays y pongays en los dichos vuestros Reposteros y casas y en las otras partes e lugares que quisieredes e por bien tovieredes sin que en ello vos sea puesto // embargo ni contrario alguno e por esta nuestra carta... Dada en ... (Sin fecha, lugar y firma.)

2-1-1/17.

CXLI

RODRIGUEZ (DIEGO)

Este dia se despacho otro previlegio de armas para diego Rodriguez vecino de la ciudad del cuzco en el qual estaba un escudo y en el un caballo blanco encyllado y enfrenado con una adarga de plata colgada del brazo y una lança con una bandera verde orlada de oro y en ella una letra que es la primera del nombre de su magestad arrimada al dho. caballo en campo colorado y por timble un yelmo cerrado y por orla ocho canoas sobre aguas y por devisa un braço armado y una bandera en la mano. firmada del cardenal de Sevilla y del doctor beltran, obispo de lugo &.

(Madrid, 17 de octubre de 1540.)

109-7-2, lib. 4, f. 128.

CXLII

RODRIGUEZ BEJARANO (JUAN)

Don Carlos &. Por quanto por parte de vos Juan Rodriguez Bejarano vecino de tenustitan mexico de la nueva españa nos ha sido hecha relación que podra haver veinte y dos años poco mas o menos que con deseo de nos servir pasastes con el marques del valle a la dicha nueva españa donde os hallastes en la conquista y pacificacion della e que entre otros servicios que nos hicistes al tiempo que se gano la dicha ciudad de mexico peleando vos con los naturales de la dicha ciudad por fuerza de armas entrastes en vna casafuerte de vn señor della e sacastes del patio della vna señora muy principal e que viendos la sacar el capitan general os mando que la llevasedes antel para se ynformar della de la voluntad que tenian en las cosas de la guerra los señores y naturales de la dicha cibdad la qual le llevastes e que haviendose ynformado della mando dar convate por todas partes a la dicha cibdad y que ansi se gano por el aviso que la dicha señora havia dado e que ansi mismo os hallastes en la conquista e poblacion de la provincia de xaltepeque e de otros pueblos e provincias de la dicha nueva españa donde nos servistes a vuestra costa y mission pasando grandes trabajos hambres y necesidades como dixistes constava y parescia por vna ynformacion de que ante nos en el nuestro consejo de las yndias fue hecha presentacion e nos fue suplicado que en rremuneracion de los dichos vuestros servicios y porque de vos y dellos quedase memoria // vos mandasemos dar por armas vn escudo que en el medio del esta vna casa fuerte

de oro en campo colorado y al pie della unas aguas azules y blancas y por orla ocho rosas de oro en campo azul e por devisa yn velmo cerrado que encima del esté un leon en salto con sus trascoles y dependencias colorado y oro o como la nuestra merced fuese e nos acatando los dichos vuestra servicios y porque de vos y dellos quede memoria (aquí el escudo) perpetua y vos y vuestros descendientes seavs mas honrrados por la presente vos hazemos merced v queremos v mandamos que podays traer v tener por vuestras armas conoscidas las dichas armas de que de suso se haze mincion en vn escudo a tal como este segun que aui va figurado y pintado las quales vos damos por vuestras armas conoscidas y queremos y es nuestra merced e voluntad que vos y vuestros hijos descendientes dellos e de cada vno dellos ayays e tengays las dichas armas e las podays traer y poner en vuestros Reposteros y casas y en los de cada vno de los dichos vuestros hijos y descendientes y en las otras partes y lugares que vos y ellos quisieredes e por vien tuvieredes e por esta nuestra carta o por su traslado sinado de escriuano publico encargamos al ylustrisimo principe don felipe nuestro señor...

Dada en la villa de madrid a diez y ocho dias del mes de octubre de mil quinientos treinta y nueve. Yo el Rey Yo Juan de samano secretario de sus cesarea y catolicas magestades la fiz escrevir por su mandado el doctor beltran juan episcopus lucensis el doctor bernal el licenciado velazquez.

2-1-1/7. (Cuadro 12.)

CXLIII

RODRIGUEZ DE FIGUEROA (DIEGO)

Don carlos & por quanto por parte de vos diego Rodriguez de figueroa vecino de la ciudad del cuzco ques en la prouincia dei perú nos ha sido hecha Relacion que podra hauer treynta años poco mas o menos que con deseo de nos seruir pasastes a las nuestras yndias yslas e tierra firme del mar oceano e que despues de nos hauer seruido en muchas partes de ellas pasastes a la dicha prouincia del peru donde nos seruistes en la conquista e pacificacion de ella y que estando vos y dos hijos vuestros en la dicha ciudad del cuzco se alzó linga señor de aquella tierra con todos los naturales de ella e que ansy alzado vino sobre la dicha ciudad con mas de doscientos mill yndios no estando en ella mas que hasta doscientos españoles e que despues de auer peleado con los dichos yndios muchas veces vna mañana amanecio tomada la fortaleza de la dicha ciudad y dentro della mas de quince mill vndios de pelea e que visto por los cristianos el daño que se os seguia de auer tomado los dichos yndios la dicha fortaleza os juntastes hasta cinquenta honbres de acauallo y veynte de apie quedando los otros en guarda de la dicha ciudad y Ronpistes por los dichos vndios y fuystes sobre la dicha fortaleza y le distes de dia dos conbates y que a las honce de la noche les entrastes y tomastes mucha parte della donde salistes herido vos y vn hijo vuestro e que ansy herido como estavades convatistes vn dia y vna noche // hasta tanto que entrastes y tomastes la dicha fortaleza la qual si no se tomara se perdiera la dicha ciudad y murieran muchos españoles de los que en ella estavan e que despues de tomada la dicha fortaleza se retiraron los yndios a vna legua de la dicha ciudad y os dieron guerra quatro meses donde ovistes con ellos muchos Requentros e que durante el tiempo que estovistes cercados en la dicha ciudad vos y los dichos dos vuestros hijos servistes con vuestras armas y cavallos a vuestra costa e misyon pasando grandes trabajos hanbres y necesidades como dixistes constava y parescia por vna ynformacion de que ante nos en el nuestro gonsejo de las yndias fue hecha presentacion e nos fue suplicado que en rremuneracion de los dichos vuestros seruicios e porque de vos e dellos quedase perpetua memoria vos mandasemos dar por armas vn escudo que esté en el vna torre blanca o de plata en campo colorado y por orla ocho buytres que por otro nombre se dizen condores de color negros en campo de oro y por timble vn yelmo cerrado con un condor con sus trascoles y dependencias a follajes de oro y negro y azul o como la nuestra merced fuese e nos acatando los dichos vuestros seruicios e porque de vos e dellos quede perpetua memoria e vos e vuestros descendientes seays mas honrrados por la presente vos hazemos merced e queremos y mandamos que podays traer y poner y tener por vuestras armas conoscidas las dichas armas de que de suso se haze mincion en vn escudo a tal como este segund que aqui va figurado y pintado (aquí el escudo) las quales vos damos por vuestras armas conoscidas y quere- // mos y es nuestra merced e voluntad que vos y vuestros hijos e descendientes dellos e de cada vno dellos las hayays e tengays e podays tener e poner en vuestros Reposteros y casas y en los de cada vno de los dichos vuestros hijos e descendientes y en las otras partes e lugares que vos y ellos quisieredes e por bien tovieredes e por esta nuestra carta o por su traslado sygnado de escriuano publico encargamos ... Madrid a quinze de abril de mil quinientos quarenta años frater garcia cardinalis hispalencis. Yo juan de samano secretatio de sus cesarea y catolicas magestades la fize escrevir por su mandado el gouernador en su nombre el doctor beltran Juanis episcopus lucencis el dotor bernal el licenciado gutierre velazquez.

2-I-I/17. (Cuadro 20.)

CXLIV

RODRIGUEZ MAGARIÑO (FRANCISCO)

Don carlos &. Por quanto por parte de vos el capitan Francisco Rodriguez magariño vecino de la ciudad de tenustitan mexico de la nueva españa ques en las nuestras yndias del mar oceano nos fue hecha Relacion que vos pasastes a la dicha nueva españa con hernando cortes que agora es marques del valle e se la ayudastes a conquistar con vuestras armas y cavallo a vuestra costa e mision syn por ello llevar sueldo alguno y especialmente os hallastes en la toma de la dicha cibdad de mexico y en la guarda y defensa della y quando los yndios naturales de la dicha cibdad se levantaron contra el dicho hernando cortes que a la sazon hera gouernador de la dicha nueva españa los dichos naturales dauan guerra a vos e a los otros españoles que estabades con el en la dicha cibdad a fuego e a sangre e os fuystes todos huyendo a las casas donde el dicho gouernador estaua que hera de motenzuma principal de la dicha nueba españa y los dichos yndios pusieron fuego a vna puente de madera que estaba hecha desde la calle hasta las dichas casas para la entrada della y fuystes el primero que entrastes por la dicha puente e entrastes hasta lo más alto de la dicha casa donde hallastes muchos de los dichos vndios con los quales peleastes y fuystes cavsa que la dicha cassa se ganase v que al tiempo que vos y los otros españoles que estaban dentro della salian huyendo de la dicha cibdad vos pusistes una puente levadiza de madera en vna calzada de agua por donde se fuesen los dichos españoles y la defendistes de los dichos yndios con ciertos honbres que teniades a vuestro cargo aunque estaba-

des herido en la cabeza y que después vos y los otros españoles salistes de la // dicha cibdad de mexico por capitan de sesenta hombres y fuystes a la provincia de taxcala y en el camino huuistes muchos recuentros con los vndios del pueblo de otumba v que después desde la ciudad de taxcala fuystes por mandado del dicho gouernador por capitan de ciertos vndios de guerra v españoles a conquistar la provincia de tepeaca e sus prouincias y pusistes de paz ciertos pueblos della v otros comarcanos e avudastes a conquistar la provincia de tezcuco e otros pueblos y os hallastes en todas las otras entradas y conquistas que hubo al tiempo que se gano y conquisto la dicha nueva españa donde pasastes muchos peligros y travajos y os dieron muchas heridas de que llegastes a punto de muerte como todo ello dixistes que constava e parescia por cierta vnformacion de que ante los del nuestro consejo de las vndias fue hecha presentacion e nos fue suplicado e pedido por merced que en Remuneracion de los dichos vuestros seruicios vos mandasemos dar por armas la dicha puente de madera que asy pasastes estando ardiendo con sus llamas que esté arrimada a una torre y armada sobre vnas peñas entre las quales estén aguas azules v blancas v el campo azul y por orla ocho granadas de oro en campo colorado y por timble vn velmo cerrado con el Rollo e dependencias y follajes de azul y oro y por devisa encima del dicho velmo dos alas de aguila negras a manera de buelo que por medio dellas salga vn brazo de honbre armado con vna espada en la mano o como la nuestra merced fuese e nos acatando los dichos vuestros seruicios e porque de vos e dellos quede perpetua memoria e vos e vuestros descendientes seais mas honrrados por la presente vos hazemos merced y que damos y mandamos que podays traer y tener por vuestras armas conocidas las dichas armas de que de vuso se hace mencion en vn estado a tal como este segun que aqui van pintado y figurado (aquí el escudo) las quales vos damos por vuestras armas conocidas... Valladolid a XXXI de agosto de mil quinientos trevnta y siete. Yo la Reyna Yo juan vazquez de molina secretario de sus cesarea y catolicas magestad la fize escrevir por su mandado firmada de beltran v bernal v velazquez.

CXLV

RODRIGUEZ (FRANCISCO)

En la villa de madrid a XVII dias del mes de abril de MDLCVI años se despacho un previllegio de armas para franco rodriguez v.º de moguer con un escudo en que haya dos quartos que en el uno de la mano derecha esté un leon de su color puesto en salto en campo azul y en el otro quarto de la mano izquierda dos calderas de plata en campo colorado y por orla ocho cruces de jesosalem coloradas en campo de plata y por timble un yelmo cerrado y por devisa un brazo armado con una espada desnuda en la mano con sus trascoles firmada del ps. refrendada y señalada de los dhos.

109-7-14, lib. 1, f. 182.

CXLVI

RODRIGUEZ (GONZALO)

Este dho. dia se despacho otra provision de armas para g.º rodriguez v.º de la ciudad de los angeles que es en la nueva españa al qual se le dieron por armas un escudo hecho dos partes que en la primera parte alta esté una estrella de oro en campo azul e a la otra parte baxa un grifo la mitad de medio arriba a manera de aguila rampante e la mitad de medio abaxo a manera de leon de color de oro en campo de plata y por orla ocho roeles de oro en campo colorado y por timble un yelmo cerrado y por divisa medio grifo de medio arriba con sus dependencias azules y coloradas, firmada y refrendada de los dichos.

(Valladolid, 8 de junio de 1538.)

87-6-1, lib. 3, f. 100.

CXLVII

RODRIGUEZ MAFRA (JUAN)

Juan Rodriguez Mafra, e gomez muñoz e diego martyn Pinçon e alvaro alonso notario e juan pinçon alonso gonçalez vecinos e naturales de la villa de palos. merced que puedan traer por armas tres caravelas de las que cada una salga una mano en un escudo e por orlas unas ancoras e unos coraçones.

Don Carlos &: por quanto por parte de vos johan rodriguez mafra nro. piloto e gomez muñoz nro. capellan e diego martin pinçon e alvaro alonso notario e johan pinçon e alonso gonzalez vecinos e naturales de la villa de palos nos fue fcha relacion que martin alonso pinçon e diego de lepe e miguel alonso capitanes vuestros abuelos e padres e tios e hermanos en cierto viaje e armada que los reyes católicos de dichosa memoria nros. abuelos que avan santa gloria mandaron enviar a cierto descubrimiento de que diz que fue por capitan general el almirante don cristobal colon en el descubrimiento de la isla española e en otras islas e despues en otro cierto descubrimiento que fue a las costas de las perlas en cierto asyento que con ellos e algunos de vosotros fue tomado por el muy rdo. nro. x.º padre don iohan rodriguez de fonseca arzobispo de rrosano ohpo de burgos del nro. consejo por mandado de los dhos católicos reyes en que se ofrecieron de armar tres navios a su costa para yr a cierto descubrimiento a la tierra firme e para los armar vendieron e despendieron sus haziendas con los quales diz que descubrieron seiscientas leguas de tierra firme e hallaron el gran rio e el brasyl e rrescataron con ciertos indios de la dha, tierra firme oro e perlas e somos ciertos e certificados que en todas estas conquistas fallecieron e fueron muertos en nro, servicio los dhos, tres capitanes de vro, linaje e otros muchos parientes vuestros algunos dellos de flecha con verva que los indios caribes de la dha, tierra les tiraban e otros en seguimiento de los dhos, viajes demas desto servieron otras beces e avudaron a ponerlo todo debaxo del vugo e dominio de nra, corona real poniendo como pusieron e posisteis muchas veces bras, personas a todo riesgo e peligro que nos e nra corona real rescibió servicio, por ende nos acatando los dhos, servicios e porque de los dehos, vros, parientes e de vosotros quede perpetua memoria que vosotros e vuestros descendientes e suvos seais mas honrrados por la presente vos hacemos merced e queremos que podais tener e traer por vras, armas conobcisdas tres caravelas al natural en la mar e de cada una dellas salga una mano mostrando la primera tierra que asy hallaron e descubrieron en un escudo a tal como este e por orla del dho. escudo podays traer e traygays unas ancoras e unos coraçones las quales dhas, armas vos damos por vras, armas conoscidas e señaladas &

Dada en barcelona en veinti e tres dias del mes de setiembre de mill e quinientos e diez e nueve años yo el rey &.

139-1-6, lib. 8, f. 146.

CXLVIII

ROLDAN (JUAN)

En la villa de madrid a diez y nuebe dias del mes de março de mill y quios y sesenta y cinco años se despacho un previllegio de armas para juan Roldan vezino de la ciudad de trujillo de las provincias del peru con un escudo que tenga el campo azul y en medio del esté un castillo de oro y a los dos lados del aya dos grifos de oro puestos en salto y cada uno dellos tenga con la una mano asido el dho. castillo y en las otras tengan sendas espadas desnudas y en las puntas dellas tengan sendos mundos redondos con sus cruces y en medio de los dhos, dos mundos esté una corona real de oro que este sobre el dho. castillo y los dhos, grifos estén puestos de pie en un prado verde por medio del qual vaya un rio con aguas azules y blancas y encima del dho. prado verde de entre las piernas de los dhos, grifos esté un ojo que decline su mirar hacia la orla del dho, escudo de la mano derecha de su color en campo de plata esten siete leones rampantes de su color en campo de plata y por timble un yelmo cerrado con su rollo torcido y por divisa un mundo sobre el dho. yelmo y plumaje blancos amarillos y colorados y encima de la cruz del dho. mundo un letrero que diga honor yn armis y sus trascoles y dependencias afollajes de azul y oro firmada del rey. rfda. de eraso &.

139-1-11, lib. 24, f. 226 vto.

CXLIX

ROMAN (ALONSO)

Don Carlos &. por quanto por parte de vos alonso roman v.º de la ciudad de sevilla nos hecistes relacion diziendo que puede aver vevnte años poco mas o menos que nos abeys servido en la conquista e poblacion de las nras, yndias con vras, armas y caballo con mucho peligro de vra. persona e costa de vra. hacienda asy en la conquista e pacificacion de la ysla de cuba como en la de la nueva españa en lo que siempre nos aveys servido sin sueldo alguno conquistando e ayudando a pacificar la tierra hasta que toda se pacifico como todo dijistes e que constava e parescia por ciertas probanzas de que ante nos en el nro, consejo de las yndias hicistes presentacion e nos suplicastes e pedistes por merced que en remuneracion de vros, servicios e porque dellos quede memoria v de aver sido conquistador en los dhas, nras, vndias os hiziesemos merced de os dar por armas un escudo hecho tres partes en la primera de a mano derecha un castillo sobre aguas junto con una puente por la ciudad de méxico en campo azul y en la otra parte a mano izquierda dos tigres en pie que tengan abraçado un pino verde sobre una peña en campo blanco o plata y en la parte de abaxo un leon rampante de oro con una corona en la cabeza en campo azul y por orla ocho canoas de oro en campo colorado e por timble un yelmo cerrado con su rollo e dependencias y trascoles azul y oro y por devisa una aguila negra rampante o como la nra, merced fuese, &.

Dada en la villa de madrid catorce dias del mes de diciembre año del nascimiento de nro. salvador jesucristo de mil e quinientos e treynta e dos años. Yo la reyna, refrendada de samano.

87-6-1, lib. 2, f. 180 vto.

CL

RUBIO (JUAN)

El dho. dia se despacho otro prebilegio de armas para juan rubio conquistador de la provincia del peru en que se le dieron por armas un escudo que en el medio del este un risco alto y en el unas mymbres de plata en campo verde y por orla ocho pastas [sic] de plata en campo colorado y por timble un yelmo cerrado con un rollo torcido y por devisa un leon en salto con sus trascoles y dependencias afollajes de verde y oro y plata y colorado. firmado y rubricado de los dichos.

(Madrid, 29 de julio de 1540.)

109-7-2, lib. 4, f. 60.

CLI

RUIZ (ALONSO)

Este dia se despacho otro previlegio de armas para alonso rruiz vecino de la ciudad de arequipa en que ay en el un escudo que le tengan asidos los grifos rrampantes y este en el un rrio y encima del una torre de oro y sobre ella una bandera verde orlada de oro con una cruz de oro en el medio della y que al derredor de la dha, torre esten unas llamas de fuego en que la dha, torre este asentada sobre un campo verde y colorado y por orla ocho cabeças de leones en campo azul y por timble un yelmo cerrado y por devisa un medio leon que tenga en las manos una bandera azul y verde y colorada y en medio della que este la primera letra del nombre de my el rey y tal como esta C. con sus trascoles y dependencias afollajes de azul e oro e colorado / firmado de su magestad rubricado de samano &.

(Valladolid, 4 de marzo de 1542.)

109-7-2, lib. 4, f. 296.

CLII

RUIZ (EL CAPITAN FRANCISCO)

En la villa de ocaña a XXVII dias del mes de diciembre de mil e quinientos e quarenta e dos años se despacho un previllegio de armas para el capitan francisco ruiz v.º de la ciudad de san francisco del quito en que ay en el un escudo que este en el un peñol sobre unas aguas de mar y encima del dho. peñol una torre de plata e sobre ella una bandera de oro con una cruz azul enmedio y arrimados al dho. peñol e torre dos tigres de oro el uno de la una parte y el otro de la otra en campo colorado e por orla ocho aspas azules en campo de plata e por timble un yelmo cerrado e por devisa un aguila negra que del pico della salga un letrero que diga: virtus propie vera novilitas. con sus trascoles dependencias afollajes de azul e oro / firmado de su magestad rubricada de samano &.

109-7-2, lib. 4, f. 294 vto.

CLIII

RUIZ (JUAN)

(Al margen.) Joan ruiz de alburquerque / armas por lo mucho que ha trabajado.

Este dia se despacho un previllegio de armas para joan ruiz de alburquerque conquistador de la provincia del peru en que avia un escudo hecho dos partes en la primera alta una ave fenis en campo de oro y en la otra parte vaxa un leon de oro en campo azul y por orla ocho granadas de oro con unas ramas verdes en campo colorado y por timble un yelmo cerrado y encima del un rollo torcido de colorado y oro y por devisa dha. ave fenis con sus dependencias y follajes de azul y oro / firmado de la emperatriz nra. sra, y rubricado de su mano y firmado de beltran y velazquez. (Al margen.) Fcha, en madrid a 20 de sepre de 1535.

109-7-1, lib. 2, f. 92 vto.

CLIV

RUIZ LOVILLO (JUAN)

Este dia se despacho una provición de armas para juan Ruiz lovillo y se le dio por armas un escudo hecho dos partes en la primera alta un lobo negro con unas matas verdes alrrededor del en campo de oro y en la otra parte de abaxo una torre de oro que este asentada sobre unas peñas y las cerquen unas aguas y dellas salga un medio leon colorado con unas manchas negras en la mano izquierda del este asentada sobre las dhas. peñas y la mano derecha sobre la torre y por orla seys aspas de plata en campo colorado y por timble un yelmo cerrado y por divisa encima del dicho yelmo el dho. medio leon con unos follajes y trascoles de oro y azul / firmado de la emperatriz nra. sra. rda. de samano y firmada del cardenal, beltran bernal velazquez.

(Valladolid, 1 de diciembre de 1536.)

109-7-1, lib. 2, f. 242.

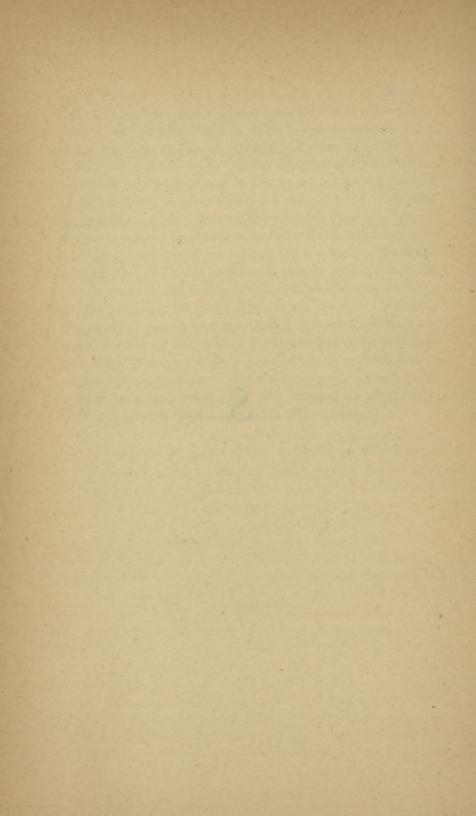
CLV

RUIZ (ANTON)

Don Phelipe &, Por quanto por parte de vos anton Ruyz vecino de la cibdad de cordova me ha sido hecha Relacion que vos con deseo de servir al emperador mi señor de gloriosa memoria pasastes a las provincias del peru el año de mil quinientos e treynta e dos y fuistes vno de los segundos pobladores y conquistadores dellas en las quales Residistes diez y siete años y os hallastes en la conquista de los chachapoyas y en ayudar a descercar la cibdad de los Reves que la tenian cercada los naturales de la dicha tierra y ansi mismo en conquistar y pacificar la provincia de los charcas y tambien fuistes en socorrer a la villa de truxillo y cibdad del cuzco y en poblar a la ciudad de san juan de la frontera y algunos pueblos que agora estauan poblados en las dichas prouincias e que ansi en lo suso dicho como contra la alteracion de gonzalo pizarro servistes a vuestra costa y mision y gastastes grand suma de pesos de oro y padecistes grandes trabajos y pusistes vuestra persona a peligro de muerte y estubistes // en harto peligro dello por ser leal seruidor nuestro como todo dixistes constaua y parecia por ciertas ynformaciones de que ante nos en el nuestro consejo de las yndias por vuestra parte fue hecha presentación suplicandome que en rremuneracion de vuestros servicios y porque de vos y dellos quedase memoria vos mandasemos dar por armas un escudo hecho tres partes en la vna parte alta de la mano derecha vna torre de color de oro en campo colorado y en el otro quarto de la mano izquierda de arriba un tigre de su color en campo de plata y en el quarto de abaxo vn peñol alto con vnos arboles y vnas aguas de mar al pie del dicho peñol y por orla ocho flores de lis de oro en campo azul y por devisa del dicho escudo vn yelmo cerrado con un leon encima y vnas alas negras a buelo con sus trascoles y dependencias a follajes de azul y oro o como la nuestra merced fuese e nos acatando los dichos vuestros servicios y porque de vos y de ellos quede memoria y vos y vuestros descendientes seays mas honrrados por la presente vos hazemos merced e queremos y mandamos que podays traer y tener por vuestras armas conoscidas las dichas armas de que de suso se hace mencion en un escudo a tal como este (el escudo va en hoja aparte, hay duplicado) segun aqui va pintado y figurado las quales dichas armas vos damos por vuestras armas // conoscidas y queremos y es nuestra merced y voluntad que vos y vuestros hijos y descendientes dellos y de cada uno dellos las ayays y tengays e ayan e tengan y podais traer y traigan y poner y pongan en vuestros Reposteros y casas y en las otras partes y lugares que vos y ellos quisieredes y por bien tovieredes e por esta nuestra carta. (Sin fecha y firma.)

2-I-/I7. (Cuadro 20.)

S



CLVI

SALAMANCA (MIGUEL DE)

Don Carlos & por quanto vos franco miguel de salamanca v.º de la ciudad de mexico en la nueva españa nos hicistes relacion que podria aver catorce años poco mas o menos que pasastes al descubrimiento e conquista de la dha, nueva españa con los capitanes juan de grijalva e panfilo de narvaez e vos hallastes dentro en la dha, ciudad de mexico al tiempo que los naturales della se revelaron contra los españoles que en nro, servicio en ella estaba donde ovo muchas muertes de hombres hasta tanto que por fuerca de armas los hizieron retirar fuera della y que despues dello vos hallastes en conquistar y pacificar la dha, ciudad e otras muchas comarcas v despues fuistes con el capitan s.º de sandovtl a conquistar y pacificar la cibdad de guacaacalco e teastepeque e otras muchas provincias e ciudades sierras y peñoles fuertes hasta lo poner debaxo de nuestro domynio e señorio conque vra, persona paso mucho riesgo y peligro dando y recibiendo de los enemigos muchas heridas e que vos en estas conquistas siempre anduviste con armas e caballeria a vtra. costa e mysion e aveys pasado otros muchos peligros e trabajos e fecho otros servicios como todo constaba y parescia por cierta probanza que ante los del nro. consejo de las yndias por vra, parte fue fecho e nos suplicastes y pedistes por md. que en remuneracion de vros. servycios vos hiziesemos md. de vos dar por armas un escudo fecho quatro partes v en el quarto primero una corona de oro con una f colorada dentro della en campo azul y en el otro quarto de arriba un leon rampante morado empinado con un montante en las manos en campo blanco o de plata y en el otro quarto de la mano derecha abaxo dos lobos negros en campo blanco y en el otro quarto un castillo de oro con tres banderas verdes en campo colorado e una orla de oro con ocho aspas coloradas y encima del dho. escudo un almete cerrado con una divisa e alas de aguila rampante con una bandera hecha pila de fuegos en medio o como la vra. md. fuese e nos acatando los dhos. vros. servicios e porque de vos e de ellos quede memoria e vos e vros. descendientes seays honrados por quanto vos hazemos md. e queremos que podays traer e poner por vras. armas conoscidas ademas de las que teneys de vro. linaje las dhas. armas que de suso se hace mencion &.

Dada en la villa de Medina del campo a XXV del mes de abril año del nascimiento de nro. salvador Jesucristo de mil e quinientos e treynta e dos años. Yo la reyna = refrendada del conde — el doctor beltran &.

87-6-1, lib. 2, f. 59.

CLVII

SALAS (MARTIN DE)

Este dia se despacho un previlegio de armas para martin de salas vecino de la ciudad del cuzco en que se le dio por armas un escudo que en el medio del este un leon abraçado a un arbol de oro en campo de oro y por orla cinco estrellas de oro en campo azul y por timble un yelmo cerrado y por divisa un medio leon con sus trascoles y dependencias afollajes de azul y oro firmado y refrendado de los dhos.

(Madrid, 31 de julio de 1540.)

109-7-2, lib. 4, f. 74 vto.

CLVIII

SALINAS (JUAN DE)

Este dia se despacho un previlegio de armas para juan de salinas conquistador de la provincia del peru en que le dan por armas un escudo hecho tres partes que en la parte de avaxo que es la parte prencipal del dicho escudo este un tigre de su color puesto en alto con una f de oro en la mano derecha y la otra mano puesta sobre un cofre de oro en campo azul y en la otra parte alta de la mano derecha unas aguas de mar entremedias de un campo de oro y verde en la otra parte a la mano izquierda un arbol verde con una fruta de oro en el y el tronco de plata asentado sobre un campo verde y oro y por orla ocho vasos de oro y plata en campo colorado y un yelmo cerrado con un rollo torcido y por divisa del dho, tigre con la f en la mano con sus trascoles y dependencias, firmado de la emperatriz nra, sra, / Nda, de Juan Vazquez, firmado de beltran carvajal y Bernal y Gutierre Velazquez.

(Valladolid, 20 de noviembre de 1537.)

109-7-1, lib. 2, f. 299.

CLIX

SANCHEZ (ALONSO)

En valladolid a primero de março de mill e qos. e treynta y ocho años se despacho un previllegio de armas para alonso sanchez conquistador de la provincia del peru por el qual se le hizo merced de un escudo hecho dos partes que por medio del un canton alto de la mano derecha al otro canton baxo de la mano izquierda atraviesse una banda de oro y en la parte baxa esten unas aguas azules y blancas y en el otro quarto alto este un tigre de su color en campo verde y por timble un yelmo cerrado y por divisa un medio tigre con sus trascoles y dependencias afollajes. firmada de la emperatrir y rdo. de joan vazquez y firmado del conde y beltran y carvajal y bernal y velazquez.

109-7-1, lib. 2, f. 330 vto.

CLX

SANCHEZ DE OVIEDO (ALBAR)

En monzon a quince de setiembre de mill y quios. y sesenta y tres años se despacho un previllegio de armas para el capitan albar sanchez de oviedo con un escudo partido en tres partes en la primera parte y sola de la mano derecha este un estandarte azul tinto en partes en sangre caido acia abaxo con unas flores de lis de oro que es la devisa que traya el dho, navio frances en campo de oro, y en el segundo quarto alto de la mano izquierda un ancora de plata en campo azul y en el postrer quarto baxo de la mano izquierda tres bombas negras con llamas de fuego de su color en campo de plata y por orla nueve flores de lis de oro en campo verde e por timble un hombre harmado de la zintura arriba con un yelmo zerrado y con una espada alta desnuda en la mano derecha y sus trascoles y dependencias afollajes de azul y oro. firmado del rey y refrendado de heraso sellada de don juan vazquez capata, frnco. hernandez muñoz.

139-1-11, lib. 24, f. 156.

CLXI

SANCHEZ DE BADAJOZ (HERNAN)

En madrid a doze dias del mes de mayo de mill e quinientos e quarenta años se despacho un previlegio de armas para hernan Sanchez de badajoz conquistador de la provincia del peru por el qual se le hizo merced de un escudo que este en el una torre de plata arrimada a ella una escala de madera verde en campo de oro y por orla ocho estrellas de oro en campo azul y por timble un yelmo cerrado y por divisa un leon con una bandera con sus trascoles y dependencias = firmado del cardenal de sevilla y rubricado de samano y firmado de beltran y del obispo de lugo y de bernal y velazquez.

109-7-1, lib. 3, f. 217.

CLXII

SANCHEZ (LOPE)

Este dia se despacho otro privilegio de armas para lope sanchez vo. de la ciudad del cuzco en que se le da por armas un escudo que este en el un arbol verde y atado al tronco del un galgo negro y leonado en campo de oro y por orla cinco estrellas de oro en campo azul y por timble un yelmo cerrado y por devisa unos plumajes a colores y enmedio dellos una torre de plata con sus trascoles y dependencias afollages de azul e oro, firmado del cardenal de sevilla y refrendado de samano &.

(Sevilla, 24 de noviembre de 1541.)

109-7-2, lib. 4, f. 286.

CLXIII

SANDOVAL (CAPITAN)

En Madrid el dho. dia, veynte y tres de noviembre de myll e quinientos v sesenta v siete años se despacho un privillegio de armas para el capitan Sandoval con un escudo hecho en dos partes que en la parte de arriva va partida en dos quartos en el primero quarto de la mano derecha este una vanda de oro atravezada y sobre ella una flor de lis de oro perfilada de negro y colorado en campo azul y en el segundo quarto de la mano izquierda un leon rampante de su color coronado en campo de plata y en el quarto de avaxo este un hombre armado a caballo con armas blancas y doradas que en la mano izquierda tenga una adarga v en la derecha una lanca con una vandera verde con las armas reales caballero en un caballo morzillo que va subjendo una sierra arriba contra un esquadron de indios que estan encima de una sierra y se la defienden y a la mano izquierda del dho. quarto esta una cibdad de oro sobre un prado verde y al pie de todo estan unas aguas de rrio azules y blancas y por lo alto del dho, quarto unos lexos de color de cielo y por orla del dho. ocho flor (sic) de lis de oro en campo colorado y por timble un yelmo abierto con su rollo cerrado y por devisa encima del dho. velmo un braço armado con una lança en la mano y en ella una vandera verde con las armas reales con sus trascoles y dependencias afollajes de azul y oro firmada del rey y refrendada de eraso &.

109-7-14, lib. 1, f. 90 vto.

CLXIV

SUAREZ (LORENZO)

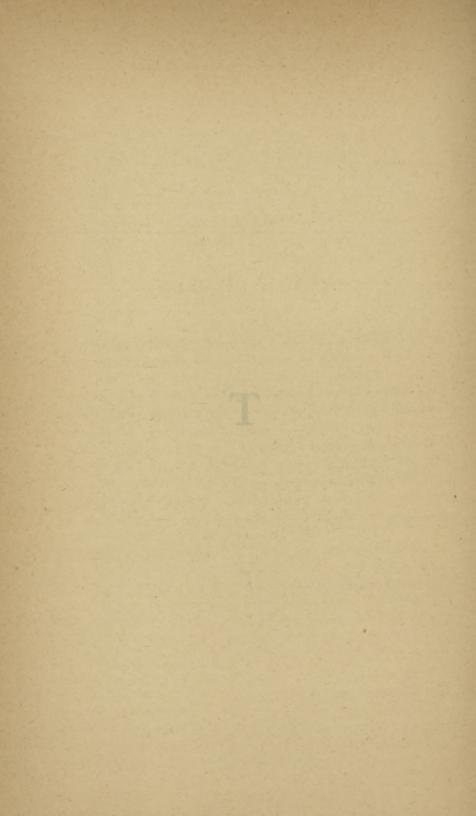
Don Carlos &. por quanto vos lorenzo suarez vecino de la ciudad de tenuxtitan mexico de la nueva españa nos hizistes relacion que el año pasado de mill e quinientos e quatro pasastes a las nras. yndias yslas e tierra firme del mar occeano en las quales residistes en nro. servicio y os allastes en las conquistas e pacificacion de las yslas españolas e cuba e de alli pasastes abra treze años a la dha. nueva españa e os allastes en la primrea conquista e pacificacion della hasta que fue por nro, señorio e dominio real peleando a vra, costa e mision con vra. persona y armas y con una ballesta a pie y a caballo como leal vasallo nro. y vos allastes en muchas vatallas y rencuentros que en la dha. tierra se hizieron donde señalastes vra. persona con mucho riesgo y peligro della especialmente en una batalla que los naturales de la tierra dieron a los cristianos españoles que estaban en la ciudad de tenuxtitan mexico al tiempo que por fuerça de armas los hicieron retraer della y despues en la recobrar y ganar de nuevo y os allastes en las conquistas de otras muchas provincias sierras e peñoles fuertes donde los dhos. naturales procuraban de se defender y os ofender y con mucho animo y esfuerzo lo ayudastes a conquistar y tomar en las quales dhas, batallas y rencuentros que obistes fuystes herido de que llegastes a punto de muerte y nos hicistes en la dha, tierra otros muchos servicios como constaba y parescia por cierta informacion de que hicistes presentacion e nos supli-

caste e pedistes por md. vos diesemos v señalasemos armas demas de las que tenevs de vros, antecesores para que vos v vros. herederos e subcesores las pudiesedes traer e poner en vros, reposteros y casas y en las otras partes y lugares que quisiesedes e por bien toviesedes por vras, armas propias conocidas o como la nra. md. fuese e nos acatando los dhos, vros, servicios v porque de vos y dellos quede memoria y porque es justo que los que bien sirven a sus principes y señores naturales sean dellos favorescidos y honrados tovimoslo por bien y por la presente vos hacemos md. que demas de las armas que teneys de vros, antecesores de aqui adelante vos e vros, herederos e subcesores dellos podays traer e poner por vras, armas propias y conocidas en vros, reposteros y en las otras partes y lugares que quisierdes e por bien tuvierdes un escudo hecho dos partes en la primera de la mano derecha un leon dorado en campo azul y en la otra de la mano izquierda dos lobos negros en campo blanco con un velmo cerrado e un timble e por devisa un aguila en un escudo a tal como este &.

Dado en la villa de medina del campo a seys dias del mes de mayo del año del nascimiento de nro. salvador jesucristo de mil e quinientos e treynta e dos años. Yo la reyna. refrendado de juan zavquez, el conde don Garcia manrique &.

87-6-1, lib. 2, f. 92.

T



CLXV

TABUGO (IÑIGO DE)

En madrid treze dias de noviembre de mil e quinientos e treinta e cinco años se despacho una provysion de armas para iñigo de tabugo v.º de la viudad de astorga que syrvio a su magestad en la conquista del peru y se le dio licencia para que el e sus descendientes pueda traer por armas un escudo dentro del qual este un castillo de plata en campo azul con las puertas y ventanas azules e por orla ocho piñas verdes en campo de oro y por timble un yelmo cerrado y encima del un rollo torcido con las dependencias y afollages de azul y oro y por timble unas plumas a colores encima firmada de la emperatriz nra. señora refrendado de samano firmado del cardenal &.

109-7-1, lib. 2, f. 98.

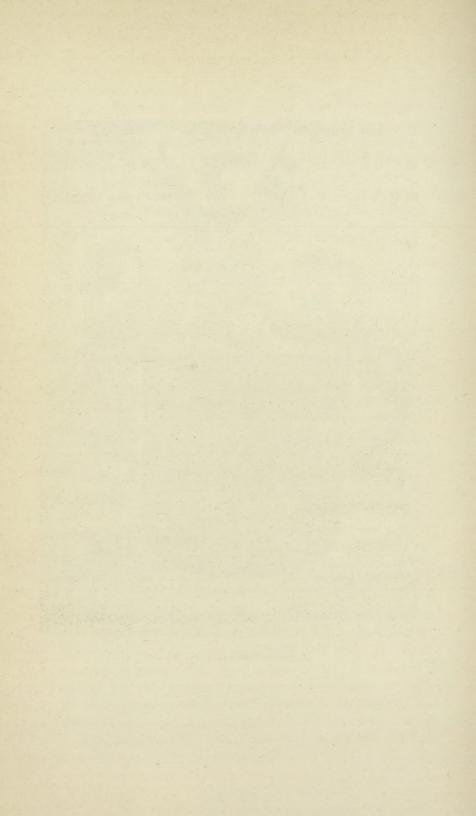
CLXVI

TENORIO (FRANCISCO L.)

Don Carlos &. por quanto por parte de vos franco. lopez tenorio vecino de la ciudad de antequera de la nueva españa que en las nras. yndias del mar occeano nos ha sido hecha relacion que podra haber diez y seis años poco mas o menos que con deseo de nos servir pasastes a la dha. nueva españa donde os hallastes con el capitan Diego de Figueroa en la conquista e pacificacion de las provincias de los capotecas michas y ochontales e que despues de haber conquistado e pacificado la dha. provincia de los capotecas se revelaron los naturales della e que vos fuistes uno de los que os hallastes en los pacificar e que en la dha. provincia yendo con el capitan andres de leon a pacificar el pueblo de quizcomal tepeque que se habia revelado los naturales del estando retraidos en una cueva que habia sobre un rio que habia mas de trescientos estados de altura fuisteis vos el primero que llegastes a la dha. cueva y entrasteis en ella e que antes que entrasedes os derribaron los dhos. naturales y os quebraron una rodela que llevavades y estuvisteis muchas veces a peligro de muerte e que tomastes otra rodela y entrastes delante del capitan por maña que por vra. industria y animo se gano la dha. cueva e que despues de lo susodicho fuistes vos con el capitan anton perez a pacificar los pueblos de tellepeque que estaban revelados habian muerto algunos cristianos e que antes de entrar en el pueblo vos salieron al encuntro mucha cantidad de yndios e tuvistes con ello una recia



Armas de Francisco López Tenorio



pelea en la qual de mas de salir heridos muchos cristianos derrocaron en el suelo a don alonso de hojeda e que vos con una espada e rodela que teniades le amparastes e defendistes que no le matasen y llevasen preso e que en todo ello y en otras cosas que se ofrecieron en las dhas, provincias nos servistes con vras. armas y caballos a vra. costa y mision pasando grandes trabajos hambres v nescecidades como dixistes constaba y parecia por una vnformacion de que ante nos en el nro. consejo de las vudias fue hecha presentacion e nos fue suplicado que en remuneracion de los dhos, vros, servicios e porque de vos e de ellos quedase perpetua memoria por siempre jamas vos mandasemos dar por armas un escudo hecho dos partes que en la primera parte del a mano derecha este una roca con una cerca sobre unas aguas de mar en campo de la dha. cerca arriba de colorado y en la otra parte quatro estrellas verdes en campo de oro y por orla ocho aspas de color de oro y por timble un velmo cerrado con un rollo torcido e por devisa encima del dho, velmo una media aguila con sus trascoles y dependencias afollajes de azul y oro o como la nra. merced fuese e nos acatando los dhos. vros. servicios e porque de vos y dellos quede memoria perpetua para siempre jamas e vos e vros. descendientes seavs mas honrados por la presente vos hacemos mrd. e queremos e mandamos que podays traer y tener por vuestras armas conoscidas las dhas, armas &.

Dada en la villa de madrid a XVIII del mes de henero año del nascimiento de nro. salvador xpo. de myll e quinientos e quarenta años. =

Cuadro 14.

CLXVII

TOBAR (JUAN DE)

Este dia se despacho otro previlegio para joan de tobar dentro del qual este un escudo que en lo alto del este una casa encendida en llamas de fuego al rededor el qual este sobre una puente de madera que baxo della pasen unas aguas azules y blancas en campo de oro y por orla ocho piñas de oro en campo colorado y por timbre un yelmo cerrado firmado y refrendado de los dhos.

(Sevilla, 24 de noviembre de 1541.)

87-6-1, lib. 3, f. 107.

CLXVIII

TOPOYNGA (CRISTOBAL)

En valladolid a nueve de mayo de mill y quinientos y cuarenta y cinco años se despacho un previlegio en que se dan por armas a don xpoal topoynga un escudo hecho dos partes que en la una de ellas este un aguila negra rampante en campo de oro y a los lados dos palmas verdes y en la otra parte debajo un tigre y dos culebras coronadas de oro en campo azul y por orla unas letras que digan *ave maria* y entre medio de las dhas, letras ocho cruzes de oro de ghrlm en campo colorado con filos de oro y por timble un yelmo cerrado e por devisa una aguila negra rampante con sus trascoles e dependencias afollages de azul y oro / firmado de su alteza refrendado de samano señalado del cardenal de Sevilla &.

109-7-2, lib. 5, f. 163.

CLXIX

TORRES (PEDRO DE)

Este dia se despacho un privillego de armas para p.º de torres vezino de burgos natural del valle de carriedo en que avia un escudo que por medio del estaba una banda azul que le atravieza desde el esquina alta de la mano derecha hasta la otra esquina vaxa de la mano izquierda con tres estrellas de oro y de la una parte de la dha. vanda en lo alto un leon colorado en campo de plata y de la otra parte de la dha. vanda en lo vaxo un pino verde en campo de oro y por orla seys granadas de oro con unos ramos verdes en campo colorado y por timble un yelmo cerrado con un rollo torcido encima y por devisa un medio leon colorado con unos trascoles y dependencias afollages de azul y oro, firmado y rdo. de los dhos.

(Madrid, 30 de marzo de 1536.)

109-7-1, lib. 2, f. 125.

CLXX

TORRES (SEBASTIAN DE)

Este dia se despacho un privilegio de armas para sebastian de torres por el qual se le dieron por armas un escudo partido que tenga un perfil negro que venga desde la esquina alta de la mano izquierda a la baxa de la mano derecha y en la primera parte este una torre blanca en campo colorado y en la otra parte baxa este una laguna de agua con una canoa dentro en ella con sus remos en campo verde y una orla con cinco troncos de mameys con sus hojas verdes en campo de oro y por timble un yelmo cerrado y encima del una ave que se arde en unas llamas de fuego con sus trascoles y dependencias de colorado y oro — firmado de su magestad y rdo. y firmado de los dhos.

(Valladolid, 5 de septiembre de 1538.)

109-7-1, lib. 3, f. 47 vto.

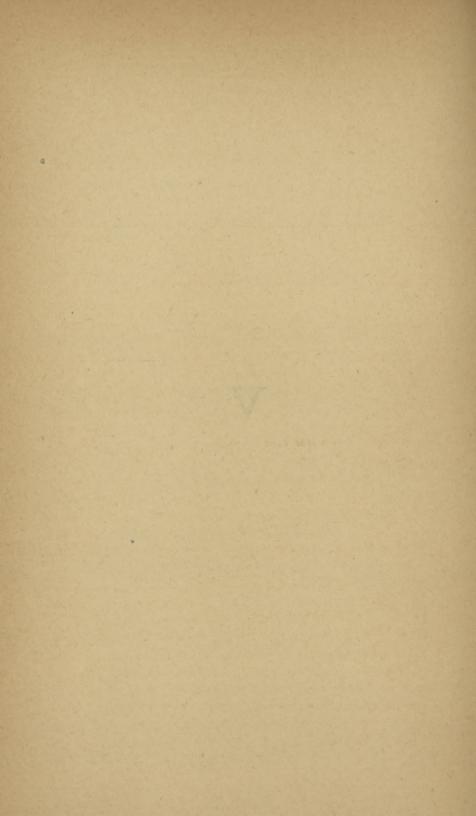
Time!

TORRES (SEEDSTIAN) DE)

there is a serious and former conjugated in the first of the serious of the serio

LOS SE SE SE SE SE SE SE





CLXXI

VALDIVIELSO (JUAN DE)

Don Carlos &. por quanto vos juan de valdivielso vecino de la ciudad de antequera del balle de guaxaca de la nueva españa con deseo que tuviste de nos servir pasastes a la dha. tierra abra quinnze años e os allastes en la primera conquista e pacificacion della hasta que fue por nro. dominio e señorio real peleando a vra. costa e mision con vra. persona e armas a pie y a caballo como leal vasallo nro. y os allastes en muchas batallas y renquentros que en la dha. tierra se hicieron donde señalastes vra, persona con mucho riesgo y peligro della asi en la conquista y toma de tenuxtitan mexico como en las provincias de tutepeque y guaxaca y asi mismo fuistes elegido por el cabildo de la dha. ciudad de antequera para que en nro. nombre fueredes por capitan de cierta gente para castigar a los naturales del pueblo de tutepeque que en la guerra de los caputecas que contra nro, señorio se habian revelado hasta los tornar a conquistar con vra. industria y buen animo y esfuerço en que mucho nos servistes e os hallastes en otras conquistas de provincias sierras y peñoles fuertes donde los dhos. naturales se recojian para se defender y os ofender donde fuystes mal herido de muchas heridas de que llegastes a punto de muerte y nos hicistes en la dha. tierra otros muchos servicios y nos suplicastes e pedistes por md. vos diesemos y señalasemos armas demas de las que teneys de vros. antecesores para que vos y vros, herederos y subcesores las pudiesedes traer e poner en vras. casas y reposteros y en otras partes y lugares que quisierdes e por bien tuvierdes por vras. armas propias conoscidas o como la nra. md. fuese e nos acatando los dhos. vros. servicios porque de vos y de ellos quede memoria y porque es justo que los que bien sirven a sus principes y señores naturales sean de ellos favorescidos y honrados tovimoslo por bien y por la presente vos hacemos md. que demas de las armas que teneys de vros, antecesores de aqui adelante vos e vros, herederos e subcesores e dellos podays traer e poner por vras, armas propias y conoscidas en vros. reposteros y casas y en las otras partes y lugares que quisierdes e por bien tuvierdes un escudo hecho tres partes en la primera de arriba de la mano derecha un aguila negra abiertas las alas en campo colorado y en la otra de la mano izquierda dos flores de lises de oro en campo azul y en la otra de abaxo un castillo dorado con dos banderas blancas con cruzes coloradas en campo colorado y una orla blanca con ocho flores de lises coloradas y un yelmo cerrado con su timble y por divisa unas alas de aguila en un escudo a tal como este &.

Dada en la villa de medina del campo a seys dias del mes de mayo año del nascimiento de nro. salvador jesucristo de mill e quinientos e treynta e dos años. Yo la leyna, refrendada de juan vazquez, el conde don garcia manrique &.

87-6-1, lib. 2, f. 94.

CLXXII

VALLE DE GUAXACA (MARQUES DEL)

Don Carlos &. por quanto nos por una nuestra carta firmada de mi el Rev avemos fecho merced a vos don fernando cortes nuestro gobernador e capitan general de la Nueva españa de veinte e tres mil vasallos en la nueva españa que vos descubristes señaladamente en ciertos pueblos del valle de guaxaca es en la dha, nueva españa y en otras partes de ella como mas largo en la provision que dello vos mando dar segun por ende acatando los muchos y señalados servicios que aveys fecho a los catolicos reyes nuestros señores padres e aguelos que avan santa gloria y a nos especialmente en el descubrimiento e poblacion de la dicha nueva españa de que Dios nro. Señor a sido tan servido y la corona real de estos Reynos acrecentada y los que esperamos y tenemos por cierto que nos haveis de aqui adelante continuando vuestra fidelidad y lealtad y teniendo respecto a vra. persona y a los dhos. vuestros servicios y por vos mas honrar y sublimar y porque de vos y de vros, servicios quede mas perpetua memoria y porque vos y vuestros subcesores seays mas honrados y sublimados tenemos por bien y es nra. merced e voluntad que agora e de aqui adelante vos podais llamar firmar e yntitular e vos llamades e intituledes Marques del valle llamado Guaxaca como en la dha. merced va nombrado e por la presente vos fazemos e intitulamos Marques del dho. Valle llamado Guaxaca e por esta nra. carta mandamos al Ilustrisimo principe Don Fhelipe nuestro muy caro e muy amado fijo e nieto e a todos los ynfantes duques marqueses perlados condes ricos homes maestres de las hordenes priores comendadores e subcomendadores alcaides de los castillos e casas fuertes e llanas e a los del nuestro consejo presidente e oidores de las nuestras abdiencias e chancillerias de estos reynos e de la dha, nueva españa alcaides alguaciles de la nuestra casa y corte y chancillerias e a todos los consejos corregidores asistentes gobernadores e otros qualesquier justicias e personas de qualquier estado o condicion preheminencia o dignidad que sean nuestros basallos subditos e naturales destos nuestros reynos e de las dichas yndias yslas e tierras firme del mar occeano ansi a los que agora son como a los que sean de aqui adelante e a cada uno e qualquier de ellos que vos ayan e tengan e llamen marques del dho. valle de Guaxaca e vos guarden e fagan guardar todas las honras gracias mercedes franquezas e libertades preheminencias cerimonias e otras cosas que por razon de ser Marques deveis aver e gozar e vos deben ser guardadas de todo bien e complidamente en guysa que vos no mengue ende cosa alguna e los unos ni los otros non faguades ni fagan ende al por alguna manera sopena de la nuestra merced e de diez mil maravedis para la nuestra camara a cada uno que lo contrario ficiere.

Dada en la ciudad de Barcelona a seis dias del mes de julio año del nascimiento de nuestro salvador Jesucristo de mil e quinientos e veinte e nueve años. Yo el rey yo francisco de los covos secretario de su cesarea e catolica magestades la fize escribir por su mandado. / Francisco G. episcopus oscomensys el doctor beltran, el licenciado de la corte.

1-1-2/16.

CLXXIII

VAZQUES DE MELLA (DIEGO)

Este dia se despacho otro previlegio de armas para diego vazques de mella vno. de la ciudad del cuzco en que se le dio por armas un escudo en que este en el un tigre de oro con un baston en las manos en campo colorado e por orla ocho granadas de oro en campo azul e por timble un yelmo cerrado y por divisa el mismo tigre con el dho. baston con sus trascoles y dependencias afollages de azul y oro e colorado / firmado del Cardenal de sevilla, rubricado de samano &.

(Sevilla, 24 de noviembre de 1541.)

109-7-2, lib. 4, f. 286 vto.

CLXXIV

VELEZ DE GUEVARA (LOPE)

Este dho. dia se despacho otra provysion de armas para lope velez de guevara vecino de la villa de palos y conquistador de la provincia del peru al qual se le dieron por armas un escudo hecho dos partes partido de un canto al otro con un perfil negro que en la primera parte alta este un castillo de plata en campo colorado con puertas y ventanas azules y en la otra parte baxa un grifo que la mitad de medio arriba este a manera de aguila negra rampante y en la otra mitad de la parte de abaxo a manera de leon en campo de oro y una orla con ocho estrellas de oro en campo azul y por devisa y cimera un yelmo cerrado con una estrella de oro y unas alas de aguila y un rollo torcido encima del dho. yelmo y unos trascoles y dependencias afollages de oro y azul / firmada del emperador nro. sor. refrendada y firmada de los dhos.

(Valladolid, 24 de marzo de 1537.)

109-7-1, lib. 2, f. 269 vto.

CLXXV

VERDUGO (MELCHOR)

Idem para melchor verdugo con un escudo hecho tres partes en la una parte vaxa ques en lo principal de dicho escudo, una nao con sus velas tendidas en campo de aguas azules y blancas y en la primera parte alta de la mano deha. un tigre con un espada en la mano izquierda en campo colorado y en la otra tercera parte un arbos que se dize coco sobre aguas azules en campo de oro y una orla con quatro cabezas de sierpes corriendo sangre y en cada una de las quatro esquinas del dho. escudo dos hastas blancas quebradas con los yerros de su color y las hasta de oro en campo blanco o de plata y por timble un yelmo cerrado y por devisa un tigre con la dha. espada en las manos con sus trascoles y dependencias de negros y verdes y un rollo torcido / Rubricado y señalado de los dhos.

(Valladolid, 7 de diciembre de 1537.)

109-7-1, lib. 2, f. 322 vto.

CLXXVI

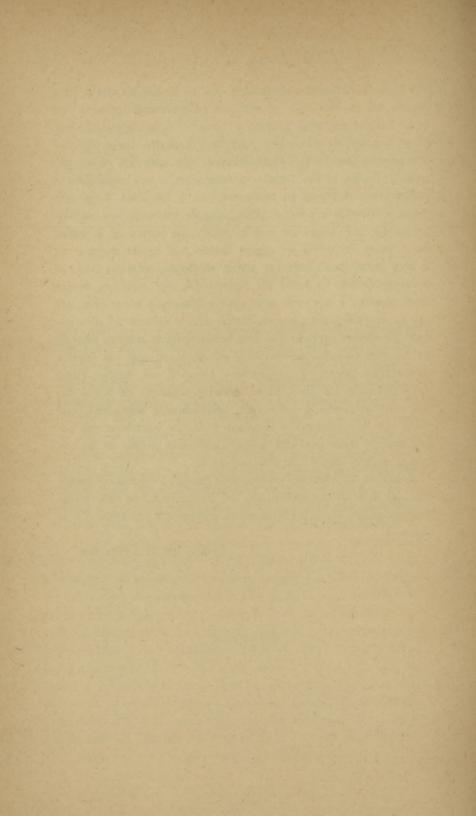
VILLANUEVA (ALONSO DE)

Don Carlos &. por cuanto vos a.º de villa nueba v.º de la ciudad de tenustitan mexico de la nueva españa nos hezistes relacion que vos con deseos de nos servir como vros. passados lo hicieron fuystes con don hernando cortes marques del valle al tiempo que passo a la dha. tierra a la conquista y pacificacion della y vos hallastes en muchas batallas y rencuentros que hubo con los naturales de la dha, tierra con vras, armas e caballo donde aventurastes vra. persona y passastes muchos peligros y trabajos hambres y necesidades especialmente que vos hallastes dentro de la dha. ciudad de mexico con el dho. marques como capitan general cuandol os yndios naturales pusieron cerco sobre ella y que despues que en ella desbarataron al dho. capitan general e a los españoles que con el estaban vos salistes con ellos mal herido y desbaratado y asy venistes hasta la provincia de taxcaltecha que eran amigos y estaban de paz y cuando el dho. capitan general volvio sobre la dha. ciudad a la poner cerco e fazer guerra vos fuistes en su compañia e vos hallastes con el en toda la guerra que entonces se hizo hasta que se acabo e que asimismo quando el dho. capitan general fue a conquistar las provincias de panuco fuistes con el y os hallastes en toda ella donde llevastes dos caballos que os costaron mil pesos de oro y que asimismo quando el dho. marques volvio a conquistar las tierras e provincias de los opelingos de coliman que son en la costa de la mar del sur fuistes e

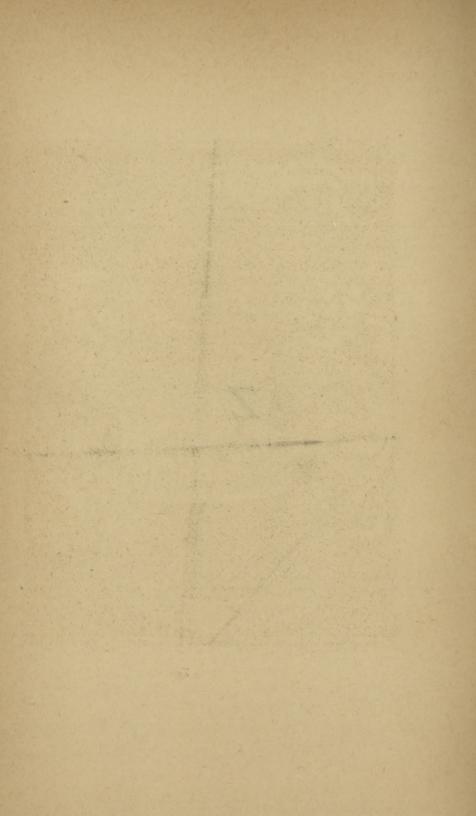
vos hallastes en ellas e costeastes con los españoles que a ellas fueron por la dha, mar del sur mas de trezientas leguas e vos aveis hallado en otras guerras e cosas de nro, servicio donde aveys pasado otros muchos peligros y trabajos segun dicistes que parecia por cierta ynformacion de que ante nos en el nro. consejo de las yndias hizistes presentacion e nos suplicastes e pedistes por md. que en remuneracion de los dhos. vros. servicios e trabaios e porque dellos quedase memoria vos mandasemos dar por armas un escudo hecho dos partes en la mitad de la parte de arriba en campo blanco una aguila negra e en la otra mitad de la parte de abaxo en campo colorado tres cabezas de yndios en señal de algunos que vos matastes en las dhas, guerras e por orla ocho cruces blancas e otras ocho aspas de sant (sic) amarillas en campo azul y encima del dho. escudo un almete cerrado con una brazo armado con un estoque en la mano en señal del animo y esfuerzo con que vos fuystes en las dhas, guerras y conquistas o como la nra, merced fuese e nos acatando los dhos. vros. servicios e porque de vos y dellos quede memoria e vos e vros, descendientes seays mas honrados por la presente vos hazemos merced e queremos que podais traer e tener por vras. armas conoscidas demas de las que teneys de vro. linaje las dhas armas &.

Dada en la villa de medina del campo a veynte e quatro dias del mes de noviembre año del nascimiento de nro. salvador jesucristo de mill e quinientos e trenita e un años. Yo la reyna &.

87-6-1, lib. 2, f. 124 vto.



Z





Armas de Juan de Zaragoza

CLXXVII

ZARAGOZA (JUAN DE)

Don Carlos &. = Por quanto por parte de bos juan de zaragoza vecino de la ciudad de tenuxtistan mexico de la nueva españa que es en las nuestras yndias del mar occeano nos a sido hecha relacion que podra aver veinte v cinco años poco mas o menos que bos con deseo d enos servir y del acrecentamiento de nuestra corona real pasaste a la dha, nueva españa donde nos habeis servido en lo que se ha ofrecido y que asimismo nos sirvio miguel de zaragoza vuestro padre el qual fue uno de los primeros descubridores y conquistadores de aquellas tierras el qual entre otras cosas señaladas que hico fue que disfracandose de su avito y tomando el habito de yndio con un cantaro a cuesta por no ser conocido aventurando su vida v persona entro de noche en las provincias de almeria y escucho y entendio lo que los yndios dellas hacian y vino a dar noticia dello al Real de los españoles lo qual fue causa para que los dhos. españoles no pereciesen y cobrasen animo para dar sobre los dichos yndios como lo hicieron y se ganaron las dichas provincias y se pusieron debaxo de nuestro yugo y señorio real y que ademas de lo susodicho salio con licencia que para ello le dio Don Hernando Cortes Marques del Valle gobernador y capitan general que a la sazon era en aquella tierra a se combatir con un cacique principal de la dha, ciudad de mexico que pidio campo y combatio con el y lo mato lo qual fue gran parte para que otros de los naturales perdiesen el animo que tenian contra

los españoles que en aquella tierra habia como todo ello constaba y parescia por unas informaciones de que ante nos en el nro. consejo de las yndias hecistes presentacion e nos suplicastes que en remuneracion de los dhos, vuestros servicios y del dho. vuestro padre y porque de bos y de ellos quedase perpetua memoria vos mandasemos dar por armas un escudo hecho dos partes que en la primera parte esten tres cantaros de oro en unos caminos en memoria del cantaro que llevaba el dho. vuestro padre yendo disfrazado en campo verde y en la otra parte baxa un tigre y un braço armado con una espada desnuda en la mano en campo colorado en memoria de lo que sirvioy por orla ocho aspas a manera de bastones verdes en campo de oro y un yelmo serrado y por devisa unas alas de aguila negras del medio de las quales salga un brazo armado con un estandarte azul en el qual este un cantaro de oro y dos aspas de oro con sus trascoles y dependencias afollages de oro y azul o como la nuestra merced fuese e nos acatando los dhos. vuestros servicios y porque de bos y dellos quedase perpetua memoria y vos y vuestros descendientes seas mas honrados por la presente os hacemos merced y queremos y mandamos que podays traer y tener por vras, armas conoscidas las dhas, armas de que de suso se hace mencion con un escudo a tal como este &.

Dada en alcala de henares a treze dias del mes de febrero año del nascimiento de nro. salvador xpo. de mil y quinientos y quarenta y ocho años = Yo el Rey &.

Vitrina 25.

CLXXVIII

ZARATE (BARTOLOME DE)

Este dia se despacho un privilegio de armas para brme. de carate por el qual se le hizo merced que demas de las armas que tenia de sus antecesores el linaje de carate que son cinco panelas coloradas en campo de oro pueda acrecentar en su escudo un leon de color de oro en campo colorado y por devisa encima del escudo el mundo figurado de negro y por medio del una cinta de oro que lo divida en tres partes y encima del una calavera de hombre muerto con un rotulo y en el unas letras que diga memento y que de lo baxo del dho. mundo salga por dependencias y follages unos cardos secos espinosos y abrojos y espinas todo en campo verde firmado de la emperatriz y del conde y beltran &.

(Valladolid, 9 de agosto de 1538.)

87-6-1, lib. 3, f. 141.

HIVEON

co more case and

they concentrate the second se

The same of the same

ALGUNAS AUTORIZADAS OPINIONES

COLECCIÓN DE DOCUMENTOS INÉDITOS PARA LA HISTORIA DE HISPANO-AMÉRICA

El Presidente del Consejo de Ministros, Sr. Primo de Rivera:

Me parece muy bien el estudio histórico que han emprendido, continuando en su labor de divulgación cultural, que representa un valor real para el mutuo conocimiento y compenetración ibero-americana.—El Marqués de Estella.

El Vicepresidente del Gobierno, Ministro de la Gobernación:

Esa Compañía publica una de las obras más importantes para el desarrollo de los estudios históricos ibero-americanos, y aun cuando mi opinión es muy modesta y me hacen ustedes un gran honor al solicitarla, me es muy grato manifestar a usted que merece mi mayor aplauso y toda mi simpatía cuanto tienda a estrechar los lazos de unión entre las Repúblicas de América y la Madre Patria.—Martínez Anido.

El Ministro del Perú en España:

Aplaudo, sin reservas, la calidad del propósito perseguido, cuya realización habrá de contribuir a intensificar, día a día, los vínculos intelectuales y morales que unen a España con América.—E. S. Leguía.

El Cónsul de la Répública Doninicana en Madrid:

Juzgo como usted de sumo interés el que las generaciones presentes de Ibero-América encuentren en la colección de tomos que edita esa Casa, fuente inagotable de valiosos datos en relación con una de las páginas más brillantes de la Historia Universal: el descubrimiento de América.—Dr. Edmundo R. Lluberes, Cónsul.

El ex Ministro de Estado, Marqués de Lema:

No cabe hoy historiar sino a la vista de documentos, y por no haberse tenido en cuenta muchos que son nuestra justificación en la admirable empresa americana, han podido sostenerse tantas leyendas en nuestro descrédito.

Excuso, pues, añadirles cuánto de estimable y patriótico hallo en su obra, y por ello les felicito cordialmente.—El Marqués de Lema.

El ex Ministro y ex Presidente del Congreso, Sr. Villanueva:

Considero de grandísima utilidad para el desarrollo del estudio histórico ibero-americano la publicación de los documentos inéditos a que se refiere, mereciendo por ello sinceros y entusiastas aplausos el propósito de la Sociedad que acomete tan extraordinaria empresa.

Limito a estas líneas mi respuesta, porque la autoridad adquirida por usted y sus asociados excusan toda suerte de comentarios.—Miguel Villanueva.

El Director de la Real Academia de la Historia:

La publicación de la Colección de Documentos Inéditos para la Historia de Hispano-América merece mis mayores alabanzas, pues con ello realizan ustedes una obra de cultura digna de todo elogio.—El Marqués de Laurencín.

El Académico de la Real Española y de la Historia, Conde de la Montera:

Quien como yo cultiva con toda preferencia los estudios históricos, ha de alentar siempre a quienes se consagren a la obra de divulgación por ustedes emprendida, doblemente meritoria cuando, merced a ella, pueden desvanecerse injustas leyendas sobre nuestra labor colonizadora en América.—Gabriel Maura y Gamazo.

El Catedrático de la Universidad Central, Sr. Fernández Navarro:

Mi opinión modesta—sobre todo en este asunto—, pero muy sincera, no puede menos de ser muy favorable, con respecto a la empresa tan laudable de desarrollar con sus publicaciones el conocimiento de nuestras gloriosas conquistas en América, tan injustamente tergiversadas por historiadores poco escrupulosos o muy ignorantes.

Mi sincera felicitación por el trabajo que emprenden y mis votos fervientes por que el éxito corone su patriótica empresa.—Lucas F. Navarro.

* * *

Publicamos seis tomos anuales, por lo menos, de cuatrocientas páginas en cuarto mayor, con profusión de ilustraciones. Fotografías, facsímiles, mapas, planos, retratos, dibujos, cuanto pueda contribuir gráficamente a completar la obra, figurará en ella.

Cada tomo se vende al precio de VEINTICINCO pesetas. Suscripción a los seis tomos anuales, CIENTO VEINTE peetas.

Escriba pidiendo informes a la Compañía Ibero-Americana de Publicaciones, S. A., Don Ramón de la Cruz, 51, Madrid.

TOMOS PUBLICADOS

Tomo I.—Indice de este tomo:

PRÓLOGO.

Carta de Diego Fernández de Proano, Regidor de Méjico, al Presidente y Oidores del Consejo de Indias, en descargo de su conducta. Año 1531.

Carta de Jerónimo López a Carlos V, dándole cuenta del estado de Nueva España. Año 1532.

Carta de Diego Fernández a Carlos V, en descargo de su conducta. Pide, entre otras cosas, se le haga merced, en el Repartimiento general, del pueblo de Suchimilco, o del de Chilapa. Año 1532. Información hecha a pedimento del conquistador Jerónimo López, ante la Audiencia y Chancillería Real de Méjico, para que le den posesión de la tierra de Chapultepeque, a una legua de Méjico. Año 1531-32.

Carta de Jerónimo López a Carlos V, dándole cuenta del estado

del país. Año ¿1532?.

Probanza y testimonio de Gómez de Albarado para que se le devuelva el pueblo de Tonala, que en pago de sus servicios en la Conquista de Nueva España le habían dado. Año 1534.

- Carta de Juan de Lerma a Carlos V, dándole cuenta de un alzamiento de los naturales y del estado del país. Pide un repartimiento de indios en el río Grijalba. Año 1534.
- Carta de Melchor de Anaya a Carlos V. Pide se le dé en depósito ciertos indios, y un Regimiento perpetuo en la villa de San Cristóbal de Chiapa. Año 1535.
- Carta de Alonso López a Carlos V. Habla de la despoblación de Yucatán y elogia al tesorero Juan de Lerma. Año 1535.
- Carta de Hernán Sánchez de Ortigosa a Carlos V, pidiendo trasladar a dos nietos suyos la herencia del pueblo de Chapantongo, que poseía como pago a sus servicios en la conquista. (Publicamos a continuación las actuaciones seguidas.) Año 1536.
- Carta de los indios principales don Juan Tlacatecutli, don Macías Tlacochtecutli, Juan Mixco Atlaylotlac, Tomás Tlacatecal, Alonso Guahumochtli, Francisco Ezahuacatl, Baltasar Mexicatl, Toribio Ticoc Yavacatl y Diego Atenpacnetalt a Carlos V, sobre que no se les inquiete en la posesión de Tlatelulco y Xoloc. Año 1537.

Carta de Lope de Samaniego a Carlos V, sobre la conveniencia de mudar de sitio la fortaleza de Méjico. Año 1537.

- Carta de Miguel Díez de Auz al Presidente y Oidores del Consejo de Indias, refiriendo quejas de su procura de ciertos conquistadores. Año 1537.
- Carta del Licenciado Francisco de Loaysa, para que no se le rebajen determinada cantidad de maravedises de su salario.
- Carta de Jerónimo López a Carlos V. (Da noticias curiosas del repartimiento de Méjico.) Año 1541.
- Carta de Alonso de Herrera a Carlos V, en la que habla de la fabricación y consumo de la cerveza en Méjico. Año 1544.
- Carta de Jerónimo López a Carlos V, informándole de varios negocios. Año 1543.
- Carta de Francisco Terrazas a Carlos V, sobre la conveniencia de repartir la tierra a los conquistadores y no quitar los pueblos a los que los tienen. (Da interesantísimas noticias acerca del estado del país.) Año 1544.

- Carta de Gonzalo de Aranda a Carlos V, dándole noticias de la "toma de cuentas de la Hacienda Real" desde que se conquistó la Nueva España. Año 1544.
- Carta que escribió D. Juan Masacarenas, Capitán de Dio, al señor Infante Don Luis. Año 1546.
- Carta de Diego Ramírez a D. Francisco Tello de Sandoval, Méjico, 1547.
- Carta del Corregidor de Tlaxcala, Diego Ramírez, a D. Francisco Tello de Sandoval. 1547.
- Testimonio de tasaciones hechas en los pueblos de Culhuacan, Mexicalcingo y Ochilobusco. 1552.
- Carta de Diego Ramírez a Su Majestad, sobre la visita de varios pueblos y otros asuntos. 1552.
- Carta del indio D. Antonio Cortés, señor del pueblo de Tlacopan, a Carlos V, pidiéndole la devolución de ocho estancias del dicho pueblo, y le haga merced del pueblo Xiquipilco, y haga ciudad, dándole un nuevo escudo de armas, a Tlacopan, y otros extremos. 1552.
- Carta de Diego Ramírez a Carlos V, haciéndole relación del estado de los indios y de la conveniencia de adoptar ciertas medidas para su mejora y defensa. Año 1557.
- Carta del cacique de Autepeque, D. Pedro de San Juan, a Carlos V, pidiendo no se le agravie en su cacicato por el Marqués del Valle. 21553?
- Representación de Fray Juan de Córdoba, en nombre de los indios principales de Quahuxilolitlan, al Consejo de Indias, para que se les respeten sus haciendas y se les haga justicia. Año ¿1553?
- Carta de Pero Gómez a Carlos V, proponiendo algunas medidas de gobierno y pidiéndole merced. Año 1555.
- Carta del Virrey D. Luis de Velasco a la ciudad de Méjico, en defensa de los indígenas, para que sean bien tratados y se les pague su trabajo en las obras públicas. Año 1544.
- Carta del Licenciado Altamirano a Su Majestad, dándole curiosas noticias del estado de Méjico e indicándole la conveniencia de dictar ciertas medidas para la mejor gobernación del país. Año 1553.
- Carta súplica de los Hermanos de Caridad de Méjico a Su Majestad, para que favorezca el Colegio de Nuestra Señora de la Caridad, con ocasión de ciertas quejas de los frailes de San Francisco. Año 1558.
- Información sobre solicitud de Luis Mexía y Gonzalo de León, maridos, respectivamente, de Ana y Beatriz Pérez de Abarca, para que se les haga merced. Año 1558.

Carta de Francisco Morales a Fray Bartolomé de las Casas, dándole curiosas noticias de Méjico, y en especial del estado eclesiástico. Año 1559.

Carta del doctor Melgarejo a Su Majestad, dándole cuenta de la libertad de los indios, Año 1562.

Información acerca de la rebelión de los indios zacatecas y guachichiles a pedimento de Pedro de Ahumada Samano. Año 1562.

Carta de Francisco Morales al Rey Don Felipe II, defendiéndose de ciertos cargos y dando curiosísimas noticias de Méjico.

Año 1563.

Carta de Francisco Morales al Rey Don Felipe II. Año 1563.

Carta de Pedro Ledesma al Rey Don Felipe II, proponiendo árbitros para el acrecentamiento de la Hacienda Real y otras curiosas noticias. Año 1563.

Carta de Pedro Ledesma al Rey Don Felipe II. Año 1563.

Carta de Francisco Morales al Rey Don Felipe II. Año 1563.

Carta de Pedro Ledesma al Secretario Francisco de Eraso. Año 1563. -3

Carta del Virrey D. Luis de Velasco a S. M. Don Felipe II, recomendándole a Pedro de Ledesma.

Carta de Francisco Morales a S. M. Don Felipe II, dándole cuenta de los asuntos del país y curiosas noticias de personas y autoridades. Año 1563.

Carta del Arzobispo de Méjico a S. M. Don Felipe II recomendándole a Pedro de Ledesma. Año 1563.

Carta de Francisco Pantoja al secretario de Felipe II, D. Francisco de Eraso. Año 1563.

Carta del licenciado Valderrama a S. M. Don Felipe II. Año 1563.

Tomo II.—Nobiliario Hispano - Americano del siglo XVI.

EN PRENSA

Tomo III.—Nobiliario de Reinos, Ciudades y Pueblos de América.

Tomos IV, V y VI.—Diccionario de Gobierno y Legislación de Indias.

COMPAÑIA IBERO-AMERICANA DE PUBLICACIONES, S. A.

Delegaciones en todos los países Ibero-Americanos Anuarios • Guías • Prensa • Librería • Ediciones

CONSEJO DE ADMINISTRACION

PRESIDENTE:

Excmo. Sr. D. Ignacio Bauer y Landauer, Presidente del Colegio de Doctores de Madrid y Banquero.

VICEPRESIDENTES:

Excmo. Sr. D. José Francos Rodríguez, de la R. A. Española y Ex Ministro.

Excmo. Sr. D. Antonio Goicoechea, de la R. A. de Ciencias Morales y Políticas y Ex Ministro.

Excmo. Sr. D. Alberto Bandelac de Pariente, C. de la R. A. de Medicina.

Consejero Delegado y Director Gerente:

Sr. D. Manuel L. Ortega, Académico C. de la Real de la Historia.

Consejeros:

Excmo. Sr. D. Rafael Altamira, Catedrático de la Universidad de Madrid y Juez del Tribunal Permanente de Justicia Internacional de La Haya.

Ilmo. Sr. D. Francisco Carrillo Guerrero, Inspector Jefe de Primera Enseñanza de Madrid.

Sr. D. Isaac Toledano, Banquero.

Sr. D. Angel Arpón de Mendivil, Ingeniero.

Sr. D. José Arango, Ingeniero.

Sr. D. M. J. Coriat, Propietario.

Sr. D. Pedro Sáinz Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Madrid.

ALGUNAS EDICIONES DE LA

C. I. A. de P.

COLECCION DE DOCUMENTOS INEDITOS PARA LA HISTORIA DE HISPANO-AMERICA

Director: Excmo. Sr. D. Rafael Altamira, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Se publican seis tomos anualmente de más de cuatrocientas páginas. Es la obra más importante que se ha hecho sobre la América española.

LAS FUENTES NARRATIVAS HISPANO-AMERICANAS

Director: D. Pedro Sáinz Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Publicamos en esta colección los libros que su título indica, muchos de ellos rarísimos. Van avalorados los volúmenes con prólogos del ilustre Académico y Profesor, Excelentísimo Sr. D. Antonio Ballesteros Beretta.

MONOGRAFIAS HISPANO-AMERICANAS

Director: Excmo. Sr. D. Rafael Altamira, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Los más insignes pensadores hispano-americanos se ocupan en estas monografías de los problemas del mundo de habla española.

LOS CLASICOS DESCONOCIDOS

Nueva Biblioteca de Autores Españoles.—Director: D. Pedro Sáinz Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Da a conocer esta colección, importantísima para la literatura española, una serie de obras clásicas ignoradas.

RIBLIOTECAS POPULARES CERVANTES

Director: Ilmo. Sr. Dr. Francisco Carrillo Guerrero, Inspec-tor Jefe de Primera Enseñanza de Madrid.

Las cien mejores obras de la Literatura Española. Las cien mejores obras de la Literatura Universal. Las cien mejores obras prácticas y educativas.
Tomo, de más de doscientas páginas, elegantemente presentado, con ilustraciones.

Por suscripción............ 1,25 pesetas. Tomo suelto...... 2,50 pesetas.

ANTOLOGIA DE LOS POETAS HISPANO-AMERICANOS

Director: D. Eduardo de Orv.

Dedicamos un tomo de más de trescientas páginas a los mejores poetas de cada país americano.

Precio..... 5 pesetas.

ANTOLOGIA DE PROSISTAS HISPANO-AMERICANOS

Director: D. José María Chacón, Diplomático. Por esta colección desfilan los más ilustres escritores hispano-americanos.

Precio..... 5 pesetas.

BIBLIOTECA HISPANO-MARROOUI

Director: D. Manuel L. Ortega.

Constituye esta biblioteca una colección de obras dedicadas a dar a conocer Marruecos en todos sus aspectos. Pidan catálogo.

SECCIÓN DE TURISMO

ANUARIO GUIA OFICIAL DE MARRUECOS Y DEL AFRICA ESPAÑOLA

Director: D. Manuel L. Ortega.-Director de la Sección Colonial: D. Juan Bravo Carbonell.
Precio del ejemplar...... 12 pesetas.

ANUARIOS GUIAS PROVINCIALES DE ESPAÑA

Director: D. Agustín Aguilar Tejera Es tener a España en la mano, en cuarenta y nueve tomos encuadernados en tela y profusamente ilustrados.

Precio del ejemplar..... 7 pesetas.

ANUARIO GUIA DE LAS PLAYAS Y BALNEARIOS
DE ESPAÑA Precio del ejemplar: 10 pesetas.

ANUARIO GUIA DE LA PRODUCCION VITIVINICOLA

DE ESPAÑA Precio del ejemplar: 10 pesetas.

ANUARIO GUIA DE SEVILLA Y DE LAS REPUBLI-CAS HISPANO-AMERICANAS

(Exposición de Sevilla de 1928)
Precio del ejemplar..... 10 pesetas.

EDICIONES VARIAS

Director: D. Rodolfo Gil.

Abarca esta sección desde la Colección de Arte hasta los libros más populares de utilidad práctica. Pidan catálogo.

PRENSA

Heraldo de Marruecos. Tánger. Revista de la Raza, Madrid. Revista de Estudios Hispánicos. Madrid.

0

Escriba usted hoy, pidiendo lo que le interese, a la

COMPAÑÍA IBERO - AMERICANA DE PUBLICACIONES, S. A.

Calle de Don Ramón de la Cruz, 51

Apartado 9.015

MADRID

Teléfono 52.485.



